

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

JUEVES 3 DE MARZO

NÚM. 52

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Regulación medios de pago

- Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se regulan los medios de pago en la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid 4

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto libre designación

- Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda 7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Concurso de méritos

- Orden 577/2005, de 23 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 2276/2004, de 15 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería 8

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Corrección de errores

- Orden de 23 de febrero de 2005, de corrección de errores a la Orden 146/2005, de 9 de febrero, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), mediante la que se resuelve la convocatoria para cubrir puestos del Cuerpo Técnico Auxiliar de Administración Especial, Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, realizada mediante Orden 2000/2004, de 22 de noviembre 10

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Jornada escolar

- Orden 1247/2005, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria ... 11

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Notificación

- Notificación de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra 21

Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)

Convocatoria contrato

- Resolución de 21 de febrero de 2005, por la que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de diseño, fabricación, montaje, almacenamiento y traslado de un stand para la asistencia a diversas ferias 21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Adjudicación contrato

- Resolución de 7 de febrero de 2005, del Director-Gerente del Instituto de Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: "Concurso de adquisición de materiales de albañilería para la conservación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Año 2005" 22

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 11 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: “Atención social para personas con enfermedad mental crónica en una minirresidencia de 30 plazas en Madrid y en dos pisos supervisados de ocho plazas” 22
- Resolución de 14 de febrero de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: “Atención social para personas con enfermedad mental crónica, en una minirresidencia de 25 plazas en la zona Noreste de la Comunidad de Madrid, y en dos pisos supervisados de ocho plazas” 23

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Depósito estatutos

- Resolución de 29 de diciembre de 2004, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la “Asociación de Apicultores de la Comunidad de Madrid” (APISCAM) (depósito número 1260) 23

Convenios colectivos

- Resolución de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Localia Madrid TV, Sociedad Anónima” (código número 2812332) 24
- Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima” (planta de transferencia de San Sebastián de los Reyes) (código número 2811451) 34
- Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Valdemanco (personal laboral) (código número 2812412) 38

Acuerdos laborales

- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada”, y el comité de empresa (PCM-494/2004) 45
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “United Parcel Service Ltd. y Compañía, SRC (UPS España)” y el comité de empresa (PCM-499/2004) 47
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Universidad Politécnica, comité y secciones sindicales de UGT y CC OO (PCM-457/2004) 48
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por las empresas “Artevida”, “Gedeco-Asersa” y “Pl. y Castañar”, unión temporal de empresas, miembros del comité de empresa y representantes de UGT (PCM-489/2004) 49

- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Cuadrec, Sociedad Anónima”, y el comité de huelga (PCM-523/2004) 50
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima”, comité y representante de UGT y CSI-CSIF (PCM-483/2004) 51
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima, Recogida Neumática de Majadahonda”, y el comité de huelga (PCM-512/2004) 52
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Transvelilla, Sociedad Anónima”, y delegados de personal (PCM-504/2004) 52
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima”, comité y representante de UGT y CSI-CSIF (PCM-484/2004) 53
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Eulen, Sociedad Anónima” comité de empresa, delegado sindical de CGT de USO y representantes de CC OO y USO (PCM-529/2004) 54
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima”, comité y representante de UGT y CSI-CSIF (PCM-482/2004) 55
- Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Valeo, Sistemas de Seguridad y Cierre, Sociedad Anónima”, y comité de empresa (PCM-495/2004) 56

Revisión salarial

- Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Klüh Linaer, Sociedad Limitada” (Hospital del “Niño Jesús”) (código número 2812692) 56

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 58

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico, Licencias) 98
- Alcalá de Henares (Urbanismo) 99
- Alcobendas (Licencias, Otros anuncios) 99
- Algete (Personal) 101
- Alpedrete (Ofertas de empleo) 101
- Aranjuez (Contratación) 101
- Arganda del Rey (Licencias) 102

— Arroyomolinos (Régimen económico, Licencias, Contratación)	102
— Collado Villalba (Contratación)	103
— Colmenar Viejo (Urbanismo)	104
— El Vellón (Urbanismo)	104
— Fuenlabrada (Urbanismo)	104
— Fuente El Saz de Jarama (Licencias)	104
— Griñón (Urbanismo)	104
— Guadarrama (Contratación)	105
— Leganés (Urbanismo, Licencias)	106
— Manzanares el Real (Ofertas de empleo)	107
— Mejorada del Campo (Régimen Económico)	108
— Móstoles (Licencias)	110
— Paracuellos de Jarama (Licencias, Otros anuncios)	110
— Parla (Urbanismo, Licencias)	111
— Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo)	111
— San Martín de Valdeiglesias (Licencias)	111
— Torreldones (Licencias)	111

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia	112
— Juzgados de Instrucción	113
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	114
— Juzgados de lo Social	119

V. OTROS ANUNCIOS

— Notaría de don José María Moreno González	128
— Fomento y Desarrollo Municipal, S. A.	128
— Comisión Gestora del SAU 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón (Madrid)	128
— Comisión Gestora del SAU 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón (Madrid)	128
— Sociedad Cooperativa Madrileña Conain (en liquidación)	128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

740 *ORDEN de 18 de febrero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se regulan los medios de pago en la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, relaciona, en su artículo 23, el conjunto de derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, entre los que se contemplan, tanto los ingresos de derecho público como los de derecho privado, así como cuantos otros recursos se le atribuyan de acuerdo con las Leyes.

Los referidos ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la citada Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, pueden hacerse efectivos a favor de la Tesorería en el "Banco de España", en las cajas de la Tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admisible. De la misma manera, el apartado 2 del artículo dispone que la Tesorería podrá pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

La normativa autonómica actualmente vigente reguladora de los medios de pago tiene carácter sectorial y se limita a la Orden 2571/1995, de 11 de diciembre, del Consejero de Hacienda, por la que se desarrolla la normativa sobre medios de pago en relación con la gestión recaudatoria de los tributos cedidos de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal en la materia. Resulta, por tanto, preciso extender la normativa reguladora de los medios de pago a todos los ingresos y pagos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Orden reseñada, el creciente incremento de la actividad de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, tanto por la gestión directa de la tesorería de los diversos organismos y entes públicos que conforman su ámbito subjetivo como por las nuevas transferencias de competencias y servicios asumidos por la Comunidad de Madrid, y la constante innovación en los medios tecnológicos utilizados en los mercados financieros, hacen necesario adecuar los medios de pago a la situación actual para, entre otras cuestiones, incorporar aquellos medios de pago de aceptación generalizada en la sociedad como las tarjetas de crédito o débito, los pagos telemáticos o los pagos a través de terminales en el punto de venta. De esta manera, se da respuesta al principio básico de equilibrio entre los derechos y deberes de la Administración y de los ciudadanos, favoreciendo, en definitiva, un mejor cumplimiento voluntario de sus obligaciones. La presente Orden se dirige también a reglamentar la actuación, en esta materia, de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid cuyos derechos, obligaciones y relaciones con la Administración Autonómica se contienen, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable, en los convenios de colaboración suscritos con aquellas que resulten adjudicatarias de los procesos selectivos que puedan convocarse al efecto.

En su virtud, resultando preciso actualizar la normativa sobre medios de pago en relación con la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, a la vista de la normativa anteriormente referida y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería,

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los medios de pago en la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y la actuación respecto a los mismos de las entidades colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid definidas en el artículo 2.

Artículo 2

Definiciones

A efectos de lo dispuesto en la presente Orden se entenderá por:

- a) Entidades colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación (o entidades colaboradoras), cualesquiera de las siguientes entidades de crédito:
 - Entidad colaboradora en el servicio de caja: Entidad de crédito que, previa convocatoria pública y posterior convenio suscrito al efecto o, en su caso, previa autorización administrativa, presta a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid el servicio de caja, entendiéndose por tal la recaudación de ingresos en los términos descritos en el párrafo siguiente, la recaudación de ingresos en las cajas de recaudación sitas en centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid autorizadas por la Consejería de Hacienda, la recaudación de ingresos en cuentas operativas y los pagos a terceros legalmente previstos.
 - Entidad colaboradora en la recaudación de ingresos: Entidad de crédito que, previa convocatoria pública y posterior convenio suscrito al efecto o, en su caso, previa autorización administrativa, presta a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, a través de todas sus oficinas, el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de los ingresos de la Comunidad de Madrid, tengan o no naturaleza tributaria, producidos en cuentas restringidas de recaudación abiertas en la entidad.
- b) Centros gestores de ingresos: Órganos o unidades administrativas, organismos, entidades o entes públicos de la Comunidad de Madrid cuya gestión de tesorería es realizada por la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y que son responsables, dentro del ámbito de sus competencias, de la gestión de los ingresos autonómicos.

- c) Medios de pago: Instrumentos legalmente previstos mediante los cuales los terceros pueden realizar ingresos a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid y mediante los que ésta, a su vez, puede efectuar el pago de sus obligaciones a favor de terceros.
- d) Terceros: Personas físicas, jurídicas y, en su caso, entes sin personalidad, que se relacionen, por sí o a través de representante o, en su caso, mandatario, con los órganos o unidades administrativas, organismos, entidades o entes públicos referidos en la letra b) anterior y que, por cualquier concepto, presupuestario o extrapresupuestario, resulten acreedores o deudores de la Comunidad de Madrid.
- e) Cuentas operativas: Cuentas abiertas por la Tesorería General de la Comunidad de Madrid en las entidades colaboradoras, destinadas al ingreso de la recaudación de los tributos y de otros ingresos de derecho público o privado y al pago de obligaciones de la Comunidad de Madrid, cuyo funcionamiento se sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente y en los convenios suscritos por la Consejería de Hacienda con las citadas entidades colaboradoras o, en su caso, en las autorizaciones administrativas correspondientes.
- f) Cuentas restringidas de recaudación: Cuentas abiertas en los términos descritos en la letra anterior destinadas exclusivamente al ingreso de la recaudación de los tributos y de otros ingresos de derecho público o privado.

Capítulo II

Ingresos a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid

Artículo 3

Formas de pago: Pago en efectivo

1. Los ingresos que los terceros deban efectuar a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid habrán de realizarse en efectivo en las cuentas restringidas de recaudación o, en su caso, operativas, abiertas al efecto en las entidades colaboradoras. En los términos que se disponen para cada medio de pago, los ingresos en las cuentas podrán realizarse de forma presencial en cualquiera de las sucursales de las entidades colaboradoras, a distancia o de forma telemática, o por cualquier otro procedimiento implantado en el tráfico mercantil que pueda autorizarse por la Tesorería General.

2. De forma excepcional y previa autorización de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, el pago en efectivo podrá realizarse por los terceros en las cajas abiertas en los centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid utilizando para ello los medios que se determinen en la autorización. Los centros gestores procederán, con la periodicidad que en cada caso se establezca, al ingreso de la recaudación líquida en la cuenta restringida que corresponda.

Artículo 4

Otras formas de pago

1. El pago por terceros en especie sólo se admitirá si así se prevé en la normativa legal reguladora de los ingresos y en la forma y condiciones que se determinen en dicha normativa.

2. El pago por terceros mediante efectos timbrados sólo se admitirá si así se prevé en la normativa reguladora de cada ingreso y en la forma y condiciones que se determinen en dicha normativa.

Artículo 5

Medios de pago en efectivo

El pago en efectivo por terceros podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se detallan en la presente Orden:

- a) Dinero en efectivo.
- b) Cheque.
- c) Transferencia bancaria.
- d) Cargo en cuenta.
- e) Domiciliación bancaria.
- f) Tarjeta de crédito o débito.

Artículo 6

Pago mediante dinero en efectivo

El pago por terceros mediante dinero en efectivo se realizará en euros, unidad monetaria y de cuenta del sistema monetario nacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, el pago se realizará en billetes y monedas denominados en euros, que son los únicos de curso legal en territorio nacional.

Artículo 7

Pago en efectivo mediante cheque

1. Los cheques entregados por terceros para efectuar pagos a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación mercantil y, además:

- a) Deberán ser nominativos y estar emitidos en euros a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.
- b) Deberán estar conformados o certificados por la entidad de crédito librada, en tiempo y forma.
- c) La entidad de crédito pagadora del cheque deberá estar domiciliada en España e inscrita en los Registros oficiales de Entidades de Crédito del "Banco de España".

2. La admisión por las entidades colaboradoras de cheques que incumplan alguno de los requisitos anteriores quedará a riesgo de la entidad que los acepte, sin perjuicio de las acciones que correspondan a dicha entidad contra el obligado al pago. No obstante lo anterior, cuando un cheque válidamente conformado o certificado no pueda ser hecho efectivo en todo o en parte por causa no imputable a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el período voluntario de ingreso de la deuda se emitirá la providencia de apremio por la parte no pagada, que le será exigida a la entidad que lo conformó o certificó.

3. No podrá efectuarse por terceros el pago en efectivo mediante cheque directamente en los centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid, debiendo dirigirse a estos efectos a la correspondiente entidad colaboradora.

Artículo 8

Pago en efectivo mediante transferencia bancaria

El pago en efectivo por terceros mediante transferencia bancaria a las cuentas restringidas de recaudación o, en su caso, cuentas operativas, sólo será admisible en aquellos supuestos en que se autorice a ello expresamente en la comunicación o notificación realizada por los centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid al obligado al pago. El importe, periodicidad y demás requisitos de las transferencias serán los que se establezcan en cada caso por los referidos centros gestores dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 9

Pago en efectivo mediante cargo en cuenta

Para la realización por parte de terceros de pagos en efectivo mediante cargo en cuenta en las entidades colaboradoras deberán concurrir los siguientes requisitos:

- a) Que el tercero obligado al pago o su representante o mandatario sea titular de la cuenta en la que se realice el cargo.
- b) Que dicha cuenta se encuentre abierta en la entidad colaboradora en la que vaya a realizarse el pago, tanto si éste se efectúa directamente en sus oficinas como si se realiza por medios telemáticos.

Artículo 10

Pago en efectivo mediante domiciliación bancaria

1. Se podrá utilizar por los terceros la domiciliación bancaria como medio de pago en efectivo ante las entidades colaboradoras para la realización de pagos aplazados, pagos periódicos u otros, siempre que se autorice a ello expresamente en la comunicación o notificación realizada al obligado al pago por los centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid.

2. El importe, periodicidad y demás requisitos de la domiciliación serán los que se establezcan en cada caso por los referidos centros gestores dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en los términos que se determinen con carácter general por la Tesorería General. En cualquier caso, deberán concurrir los siguientes requisitos:

- Que el tercero obligado al pago o su representante sea titular de la cuenta en que se domicilie el pago.
- Que esta cuenta se encuentre abierta en una entidad de crédito domiciliada en España e inscrita en los Registros Oficiales de Entidades de Crédito del Banco de España.
- Que el tercero obligado al pago o su representante comunique expresamente su orden de domiciliación, tanto al centro gestor del ingreso como a la entidad colaboradora que corresponda.

3. La justificación por los terceros ante los centros gestores de ingresos del cumplimiento de los requisitos determinados en las letras a) y b) del apartado anterior se realizará mediante la presentación de cualquier documento bancario en el que se acrediten fehacientemente.

4. El cargo en la cuenta corriente del tercero en la que se domicilie el pago y el abono correspondiente en la cuenta restringida de recaudación abierta por la Comunidad de Madrid en la entidad colaboradora deberán realizarse por el importe total del pago.

Artículo 11

Pago en efectivo mediante tarjeta de crédito o débito

1. El pago en efectivo por terceros mediante tarjeta de crédito o débito en las entidades colaboradoras se sujetará a las siguientes condiciones:

- La tarjeta a utilizar, sea o no emitida por la entidad colaboradora, se deberá encontrar incluida entre las que, a tal fin, sean autorizadas por la Tesorería General de la Comunidad de Madrid o, en su defecto, en los convenios que regulen los términos de la colaboración.
- Los importes ingresados por los terceros obligados al pago no podrán ser minorados por gastos o comisiones que sean consecuencia de la utilización de las tarjetas o por cualquier otro motivo. Las entidades colaboradoras sólo podrán percibir comisiones por este tipo de pago si así se prevé expresamente en los convenios que regulen los términos de la colaboración y en las condiciones que en ellos se fijen.
- El límite de los pagos a realizar vendrá determinado por el asignado por la entidad emisora individualmente a cada tarjeta y por el que pueda fijar la Tesorería General de la Comunidad de Madrid mediante resolución publicada al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En los locales de la Comunidad de Madrid en los que se preste por la correspondiente entidad colaboradora el servicio de caja, deberán exponerse los distintivos de las tarjetas que sean admisibles y el límite máximo que pueda fijar la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.

2. El pago en efectivo por terceros mediante tarjeta de crédito o débito en centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid, virtual o presencial, a través de terminales en el punto de venta (en adelante TPV) se sujetará a las condiciones y requisitos expuestos en el apartado anterior y a los que se dispongan en los convenios que se suscriban con las entidades de crédito que colaboren con la Tesorería General de la Comunidad de Madrid en la recaudación mediante este tipo de medio de pago.

Los centros gestores de ingresos deberán solicitar a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid autorización previa para la utilización de las TPV. La Tesorería General de la Comunidad de Madrid resolverá determinando su procedencia y condiciones. En el supuesto de que no se prevea este tipo de pago en los convenios suscritos con las entidades colaboradoras, la Tesorería General de la Comunidad de Madrid podrá autorizar su utilización por el centro gestor de ingresos que lo solicite, previa selección por la Tesorería de la entidad de crédito, preferentemente entre las colaboradoras, que presente la mejor oferta financiera. En este caso, las comisiones que proceda abonar a la entidad colaboradora

seleccionada correrán a cargo del centro gestor del ingreso, sin que pueda repercutirlas en los terceros ni suponer una minoración del ingreso correspondiente.

Capítulo III

Momento del pago por los terceros y liberación del obligado

Artículo 12

Pago mediante dinero en efectivo

Cuando el pago se efectúe mediante dinero en efectivo de curso legal en España, las entidades colaboradoras o, en su caso, los centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid, validarán el correspondiente justificante de ingreso, en el que consignará la fecha de entrega del dinero por el deudor a la entidad o centro o servicio y el importe del pago, quedando desde ese momento el deudor liberado por el importe del pago y, si el pago se realizó en una entidad colaboradora, la entidad obligada ante la Comunidad de Madrid.

Artículo 13

Pago mediante cheque

Cuando el pago se efectúe mediante cheque que cumpla todos los requisitos establecidos, las entidades colaboradoras validarán el correspondiente justificante de ingreso, en el que consignarán la fecha de entrega del cheque por el deudor a la entidad y su importe, quedando desde ese momento el deudor liberado por el importe del mismo y la entidad obligada ante la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 para el caso en que el cheque no fuera hecho efectivo.

Artículo 14

Pago mediante transferencia bancaria

Cuando el pago se realice mediante transferencia bancaria a las cuentas restringidas de recaudación, en las condiciones establecidas en el artículo 8, se considerará momento del pago la fecha valor del ingreso abonado en la cuenta restringida de recaudación, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago frente a la Comunidad de Madrid, por el importe de la transferencia, debiendo aplicar las entidades colaboradoras las normas de valoración reglamentariamente establecidas.

Artículo 15

Pago mediante cargo en cuenta

1. Cuando el pago se efectúe en las oficinas de la entidad colaboradora mediante cargo en cuenta, en las condiciones establecidas en el artículo 9, la entidad validará el correspondiente justificante de ingreso, en el que consignará la fecha de cargo en cuenta y su importe, quedando desde ese momento el deudor liberado por el importe del cargo y la entidad obligada ante la Comunidad de Madrid.

2. En el caso en que el pago se haya realizado telemáticamente, en las condiciones establecidas en el artículo 9, el deudor quedará liberado por el importe del cargo desde la fecha en que se produjo, y la entidad colaboradora obligada ante la Comunidad de Madrid. Esta entidad emitirá una comunicación del cargo en cuenta realizado para el deudor, en la que constarán como mínimo los siguientes datos:

- La fecha del cargo en cuenta.
- El importe del cargo.
- El número de justificante de ingreso.
- El número completo de la Comunidad de Madrid (NCCM).
- El código de la cuenta del cliente (CCC).
- La identificación del obligado al pago:
 - Identificación fiscal: NIF o CIF.
 - Nombre y dos apellidos o razón social.
- El concepto del cargo.
- Los efectos liberatorios frente a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid del adeudo realizado, por el concepto, justificante de ingreso e importe del cargo, desde la fecha en que éste se produjo.

Artículo 16*Pago mediante domiciliación bancaria*

1. Cuando el pago se efectúe mediante domiciliación bancaria, en las condiciones establecidas en el artículo 10, el deudor quedará liberado por el importe del cargo, desde la fecha del mismo, quedando la entidad colaboradora obligada ante la Comunidad de Madrid. Esta entidad emitirá una comunicación del cargo en cuenta realizado para el deudor, en la que constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) La fecha del cargo en cuenta.
- b) El importe del cargo.
- c) El número de justificante de ingreso, en su caso.
- d) El código de la cuenta del cliente (CCC).
- e) La identificación del obligado al pago:
 - Identificación fiscal: NIF/CIF.
 - Nombre y dos apellidos o razón social.
- f) El concepto del cargo.
- g) Los efectos liberatorios frente a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid del adeudo realizado, por el concepto, justificante de ingreso e importe del cargo, desde la fecha en que éste se produjo.

2. Cuando por causas no imputables a la Comunidad de Madrid no se produjese el cargo en la cuenta de los importes domiciliados, o éste fuera por menor importe, los obligados al pago no quedarán liberados frente a la misma, por lo que una vez transcurrido el período voluntario de ingreso de la deuda se emitirá la providencia de apremio por la parte no pagada, para su cobro mediante procedimiento ejecutivo de recaudación.

Artículo 17*Pago mediante tarjeta de crédito o débito*

Cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito o débito, en las condiciones establecidas en el artículo 11, una vez autorizada la operación, la entidad colaboradora o, en su caso, los centros gestores de ingresos de la Comunidad de Madrid, validarán el correspondiente justificante de ingreso, en el que consignarán la fecha y el importe del pago, quedando desde ese momento el deudor liberado por dicho importe y la entidad colaboradora obligada ante la Comunidad de Madrid.

Capítulo IV*Pago de obligaciones a favor de terceros por la Tesorería General de la Comunidad de Madrid***Artículo 18***Medios de pago de obligaciones*

1. El pago de obligaciones a favor de terceros que corresponda realizar a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de la ordenación de los pagos de la Comunidad de Madrid, que determinará los medios de pago autorizados. En cualquier caso, con carácter general, el pago en efectivo de obligaciones se efectuará por la entidad colaboradora en el servicio de caja mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen, bien de urgencia bien por la especial naturaleza de la obligación u otras debidamente justificadas, y sólo para las personas físicas, la Tesorería General de la Comunidad de Madrid podrá autorizar el pago mediante cheque nominativo con cargo a las cuentas operativas abiertas en la referida entidad colaboradora.

2. El abono de las transferencias bancarias se efectuará en las cuentas abiertas a nombre de los terceros, comunicadas por éstos a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, en los términos dispuestos en la normativa vigente y en las condiciones que se determinen en el convenio que se suscriba al efecto con la entidad colaboradora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA*Ingresos y pagos a través del "Banco de España"*

Quedan excluidos de aplicación de la presente Orden y se regirán por la normativa especial que les sea aplicable, los ingresos a favor

de la Comunidad de Madrid y los pagos a terceros que deban hacerse efectivos, conforme a la normativa vigente, a través del "Banco de España".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA*Cheques emitidos con anterioridad a la entrada en vigor*

En los términos dispuestos en la presente Orden, los terceros podrán efectuar pagos en efectivo mediante cheques emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden siempre que se presenten al pago en las entidades colaboradoras dentro del plazo previsto en la legislación cambiaria y del cheque.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA*Derogación normativa*

Queda derogada la Orden 2571/1995, de 11 de diciembre, del Consejero de Hacienda, por la que se desarrolla la normativa sobre medios de pago en relación con la gestión recaudatoria de los tributos cedidos de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de febrero de 2005.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/5.096/05)

B) Autoridades y Personal**Consejería de Hacienda**

741 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.*

En la actualidad existe en la Consejería de Hacienda un puesto de trabajo, que estando reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO**Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre),

de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de adjudicación de aquéllas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la

Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).

- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:

- Los títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
- Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
- Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública		Especialidad	Admon
			Cuerpo	Escala		
39671 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO COSTES DE PERSONAL Y SISTEMAS DE INFORMACION	A/B 26 14.910,12 C.	MADRID/ADMN.	ESTADO/CCAA (ACUERD.MARCO MO)	TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN GESTION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO						
EXPERIENCIA EN TRAMITACION E INFORME DE EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO DE CAPITULO I						
EXPERIENCIA EN REALIZACION E INFORME DE PROYECCIONES DE GASTO						
CONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTION DE PERSONAL Y GESTION PRESUPUESTARIA						

(03/5.181/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

742 ORDEN 577/2005, de 23 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 2276/2004, de 15 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 2276/2004, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión

de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda

(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA SECCIÓN ORDENACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA SUBSECCIÓN ORDENACIÓN JURÍDICA NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 35713 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Específico : 6.011,04	Cód. identificación: 2613444T0 Apellidos y Nombre: CANALEJAS GUIJARRO, MARIA PAZ	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA Puesto de Trabajo: 288 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 4.728,36
DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO RESIDUOS SECCIÓN ACTUACIONES ESPECIALES Y EQUIPAMIENTOS SUBSECCIÓN PROGRAMAS DE DESCONTAMINACIÓN NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO Puesto de Trabajo: 24283 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.502,08	Cód. identificación: 33511646W0 Apellidos y Nombre: BRAGADO CALABAZA, MARIA JULIA	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO RESIDUOS SECCIÓN AUTORIZACIONES SUBSECCIÓN AUTORIZACIONES II Puesto de Trabajo: 3168 Denominación : NEG. AUTORIZACIONES II Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Específico : 6.011,04
DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL Puesto de Trabajo: 35379 Denominación : TÉCNICO TITULADO SUPERIOR Grupo : A N.C.D. : 20 C. Específico : 6.141,48	DESIERTO	
DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO RESIDUOS SECCIÓN AUTORIZACIONES Puesto de Trabajo: 39712 Denominación : SEC. AUTORIZACIONES Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 10.910,76	Cód. identificación: 50822201K0 Apellidos y Nombre: SAEZ VARA, JESUS	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO RESIDUOS SECCIÓN AUTORIZACIONES SUBSECCIÓN AUTORIZACIONES II Puesto de Trabajo: 39714 Denominación : SUBSEC. AUTORIZACIONES II Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Específico : 8.298,48
DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL SECCIÓN IMPACTOS AMBIENTALES I SUBSECCIÓN EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS I Puesto de Trabajo: 24236 Denominación : SUBSEC. EVALUACIÓN Y CORR. IMPACTOS I Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Específico : 8.298,48	DESIERTO	
DIRECCIÓN GENERAL ARQUITECTURA Y VIVIENDA SECCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRADA SUBSECCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRADA I NEGOCIADO TRAMITACIÓN II Puesto de Trabajo: 25451 Denominación : NEG. TRAMITACIÓN II Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.502,08	Cód. identificación: 51822694Z0 Apellidos y Nombre: FERNANDEZ LUPION, CARMEN	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL SUELO SERVICIO PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ACTUACIONES PÚBLICAS SECCIÓN GESTIÓN NEGOCIADO ACTUACIONES PÚBLICAS Puesto de Trabajo: 32238 Denominación : NEG. ACTUACIONES PÚBLICAS Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 6.502,08
DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL Puesto de Trabajo: 37997 Denominación : RESPONSABLE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Específico : 5.730,48	Cód. identificación: 33509862N0 Apellidos y Nombre: QUINTAS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL Puesto de Trabajo: 2228 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 4.728,36

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>DIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL SERVICIO PROMOCION Y DIVULGACION AMBIENTAL SECCION PROMOCION AMBIENTAL SUBSECCION PROMOCION AMBIENTAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 47939</p> <p>Denominación : SUBSEC. PROMOCION AMBIENTAL Grupo : B/C N.C.D. : 22 C. Especifico : 6.930,24</p> <p>DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL SECCION IMPACTOS AMBIENTALES II</p> <p>Puesto de Trabajo: 24271</p> <p>Denominación : SEC. IMPACTOS AMBIENTALES II Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.910,76</p> <p>DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL SECCION AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS</p> <p>Puesto de Trabajo: 24312</p> <p>Denominación : SEC. AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRAD Grupo : A/B N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.910,76</p> <p>DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL SECCION ANALISIS AMBIENTAL SUBSECCION ANALISIS AMBIENTAL DE PLANEAMIENTO</p> <p>Puesto de Trabajo: 1340</p> <p>Denominación : SUBSEC. ANALISIS AMBIENTAL DE PLANEAMIE Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 8.298,48</p> <p>DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL SECCION IMPACTOS AMBIENTALES II SUBSECCION EVALUACION Y CORRECCION DE IMPACTOS III</p> <p>Puesto de Trabajo: 24316</p> <p>Denominación : SUBSEC. EVALUACION Y CORRECCION DE IMPAC Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 8.298,48</p> <p>SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO GESTION ECONOMICA</p> <p>Puesto de Trabajo: 4874</p> <p>Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 4.728,36</p>	<p>DESERTO</p> <p>Cód. identificación: 688837X0 Apellidos y Nombre: MOGROVEJO GIL,JAVIER</p> <p>Cód. identificación: 5355241J0 Apellidos y Nombre: DEL CAMPO SERRANO,MARIA ISABEL</p> <p>Cód. identificación: 9266855V0 Apellidos y Nombre: CELADA QUINTANA,MARIA ISABEL</p> <p>Cód. identificación: 5202141R0 Apellidos y Nombre: MARTINEZ AEDO OLLERO,MARIA ENCARNA</p> <p>Cód. identificación: 50195801A0 Apellidos y Nombre: FRONTON GARCIA,ROSA ELENA</p>	<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL SECCION IMPACTOS AMBIENTALES I SUBSECCION EVALUACION Y CORRECCION IMPACTOS II</p> <p>Puesto de Trabajo: 3154</p> <p>Denominación : SUBSEC. EVALUACION Y CORREC. IMPACTOS II Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 8.298,48</p> <p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 35382</p> <p>Denominación : TECNICO TITULADO SUPERIOR Grupo : A N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.142,40</p> <p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO RESIDUOS SECCION RESIDUOS PELIGROSOS SUBSECCION GESTION</p> <p>Puesto de Trabajo: 3166</p> <p>Denominación : SUBSEC. GESTION Grupo : A/B N.C.D. : 23 C. Especifico : 8.298,48</p> <p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 35380</p> <p>Denominación : TECNICO TITULADO SUPERIOR Grupo : A N.C.D. : 22 C. Especifico : 7.142,40</p> <p>CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTES DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO</p> <p>Puesto de Trabajo: 31974</p> <p>Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 4.728,36</p>

(03/5.097/05)

Consejería de Cultura y Deportes

743 ORDEN de 23 de febrero de 2005, de corrección de errores a la Orden 146/2005, de 9 de febrero, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), mediante la que se resolvía la convocatoria para cubrir puestos del Cuerpo Técnico Auxiliar de Administración Especial, Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, realizada mediante Orden 2000/2004, de 22 de noviembre.

Producidos errores en el Anexo de la Orden 146/2005, de 9 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resolvía una convocatoria para la cobertura interina de

seis puestos denominados "Auxiliar de Biblioteca", se procede a la siguiente rectificación, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Para el puesto 58475, figuraba como adjudicatario don David de Miguel Martín, debiendo serlo doña María Dolores Bersabe Delgado.

El puesto 58476, cuya publicación se omitió, se adjudica a don David de Miguel Martín.

Por la presente Orden de corrección de errores se abre un nuevo plazo a efectos de notificación del nombramiento y toma de posesión de los adjudicatarios citados.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2005.

El Consejero de Cultura y Deportes,
SANTIAGO FISAS AYXELA

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	
<p>DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO</p> <p>Puesto de Trabajo: 58475</p> <p>Denominación : AUXILIAR DE BIBLIOTECA Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 5.712,36</p> <p>DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SERVICIO REGIONAL DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO</p> <p>Puesto de Trabajo: 58476</p> <p>Denominación : AUXILIAR DE BIBLIOTECA Grupo : C N.C.D. : 14 C. Especifico : 5.712,36</p>	<p>Cód. identificación: 5189700900 Apellidos y Nombre: BERSABE DELGADO,MARIA DOLORES</p> <p>Cód. identificación: 52187748N0 Apellidos y Nombre: DE MIGUEL MARTIN,DAVID</p>	

(03/5.152/05)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

744 *ORDEN 1247/2005, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.*

La jornada escolar, entendida con carácter general como el espacio de tiempo dedicado al desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y de los programas de actividades complementarias y extraescolares, se define como un componente de especial relevancia para la consecución de los objetivos de desarrollo del Sistema Educativo en la Comunidad de Madrid. Incorporando el conjunto de actividades de naturaleza curricular, los tiempos de recreo, las actividades complementarias, el desarrollo de los planes de acción tutorial y las actividades extraescolares, la configuración de los tiempos escolares ha de contribuir a la inserción de los centros docentes en su entorno y a la mejora de la calidad de la educación.

La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha en los últimos años diversas iniciativas con el fin de disponer de normas reguladoras de carácter propio referidas a la jornada escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria.

Este conjunto de iniciativas y acuerdos configuraron el marco para la elaboración de la Orden 976/2000, de 5 de abril, por la que la Consejería de Educación regulaba con carácter experimental la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria durante el curso 2000/2001, prorrogada y modificada por la Orden 5/2001, de 5 de enero. Habida cuenta del carácter experimental y limitado en el tiempo de las mencionadas Ordenes, posteriormente se publicó la Orden 21/2002, de 8 de enero, de la Consejería de Educación, que ha venido regulando hasta el presente curso escolar la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

El seguimiento realizado desde su entrada en vigor y la experiencia adquirida sobre el procedimiento de solicitud y aprobación de las excepciones a la jornada escolar ordinaria han puesto de manifiesto la necesidad de actualizar la normativa reguladora de la jornada escolar.

En este sentido, la Comisión de Educación de la Asamblea de Madrid ha aprobado por unanimidad de los tres grupos parlamentarios una Proposición No de Ley en la que se insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la modificación de la citada orden reguladora de la jornada escolar de manera que la voluntad de las madres y de los padres de los alumnos quede expresada de manera inequívoca y claramente mayoritaria.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer la regulación de la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Distribución de la jornada escolar ordinaria

Con carácter general, la jornada escolar ordinaria se establecerá de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes:

1. La jornada escolar, que deberá distribuirse diariamente en sesiones de mañana y tarde, permitirá la realización de todas las actividades lectivas, complementarias y extraescolares que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual del centro.

2. Atendiendo a las peculiaridades de cada centro y al mejor servicio educativo, el Equipo Directivo, oído el claustro, o el Titular en el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, propondrá al Consejo Escolar la distribución de la jornada escolar y el horario general del centro, antes del 15 de febrero de cada año. El Consejo Escolar aprobará la oportuna propuesta (Anexo I) que será remitida por el Director del centro al Director del Área Territorial correspondiente, antes del día 1 de marzo. La Dirección de Área Territorial comunicará la aprobación u objeciones a la propuesta del centro.

3. El horario general del centro que apruebe el Consejo Escolar deberá especificar:

- El horario escolar del centro.
- El horario en el que estarán disponibles, para el alumnado y la comunidad educativa, cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

4. Con carácter general, el horario lectivo en las etapas de Educación Infantil y Primaria se organizará de la siguiente manera:

- La duración del mismo será de, al menos, veinticinco horas semanales, repartidas diariamente en sesiones de mañana y tarde, incorporando, en cualquier caso, dos horas y media de recreo distribuidas proporcionalmente a lo largo de la semana.
- Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, ambos inclusive.
- El intervalo entre las sesiones de mañana y tarde será, con carácter general, de dos horas. En su caso, dicho intervalo podrá ser modificado tras solicitud motivada del Consejo Escolar del Centro y previa autorización expresa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- La sesión de tarde no podrá tener una duración inferior a una hora y media.

5. En los centros de nueva creación y como consecuencia de la ejecución de obras de carácter singular en centros ya en funcionamiento, la Dirección del Área Territorial correspondiente determinará, con carácter provisional y en todo caso por un curso escolar, el modelo de jornada escolar.

6. Para la determinación del horario lectivo durante los meses de junio y septiembre de cada año, se atenderá a lo dispuesto por la Consejería de Educación en relación con las normas que regulen el Calendario Escolar en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

7. Los Consejos Escolares y, en su caso, los titulares de los centros de Educación Infantil y Primaria que deseen solicitar ajustes de la jornada escolar ordinaria, distintos de las excepciones reguladas en la disposición siguiente, deberán tramitar su solicitud a la Dirección del Área Territorial correspondiente que, en todo caso, tendrá en cuenta la necesidad de armonizar los horarios por localidades, distritos, o zonas de escolarización. Dichas solicitudes, que deberán cumplir con lo establecido en los apartados 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, irán acompañadas de un extracto del Acta de la Sesión del Consejo, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la que, a solicitud de los respectivos miembros, podrá indicarse el sentido del voto de cada uno de ellos. En cualquier caso, el Consejo Escolar recabará la opinión, preceptiva y no vinculante, acerca del ajuste propuesto, de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituidas en el centro.

Artículo 3

Excepciones a la jornada escolar ordinaria

Se entiende por excepción a la jornada escolar ordinaria aquella que afecte a lo establecido en el artículo 2 en los apartados que regulan la distribución diaria de las sesiones lectivas.

Artículo 4

Criterios aplicables

La solicitud de excepciones a la jornada escolar deberá responder, en todo caso, a los siguientes criterios:

- Deberá representar una mejora del servicio educativo en la localidad, distrito o centro y contribuir al desarrollo del

proyecto educativo y curricular de éste. Por tanto, cualquier solicitud será valorada según el grado de contribución a los siguientes aspectos: La flexibilización organizativa y metodológica necesaria para una adecuada atención a la diversidad; la atención a las familias; la participación en proyectos comunitarios del barrio, localidad o comarca; y singularmente, la atención educativa a las poblaciones más desfavorecidas.

- b) Deberá representar una oportunidad singular para desarrollar propuestas innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo integral del alumnado y, consiguientemente, el desarrollo profesional de los docentes. Asimismo, deberá contemplar y permitir, en cualquier caso, un tiempo suficiente de planificación y seguimiento conjunto del proyecto curricular por parte del profesorado, equilibrando, en el tiempo, las tareas de trabajo por ciclo, claustro, comisión de coordinación pedagógica y desarrollo de la acción tutorial.
- c) Debe dar respuesta a una petición social, esto es, un servicio a la comunidad educativa.

Artículo 5

Requisito previo

Para que un centro pueda solicitar la excepción a la jornada escolar ordinaria, debe estar incluido en el Plan Comarcal o Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos del Ayuntamiento, Distrito o Mancomunidad correspondiente.

Artículo 6

Inicio del procedimiento

La solicitud de excepción a la jornada escolar ordinaria podrá ser propuesta por alguno de los miembros del Consejo Escolar del centro o, en su caso, por el titular del mismo, el Consejo Escolar local o de distrito, las Asociaciones de Madres y Padres legalmente constituidas o por el Ayuntamiento correspondiente. El inicio del procedimiento deberá ser acordado por una mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros del Consejo Escolar, que incluya la mayoría absoluta de los representantes de los padres de alumnos, así como la mayoría absoluta de los representantes del profesorado.

Artículo 7

Proyecto de mejora pedagógica y organizativa

1. Tras la aprobación del inicio del procedimiento, se constituirá en el seno del claustro una comisión encargada de elaborar el Proyecto de mejora pedagógica y organizativa, que deberá tener carácter singular y propio e incluir el análisis de la realidad específica del centro.

2. El proyecto, según modelo Anexo II, deberá ser remitido a todos los miembros del Consejo Escolar, al menos siete días antes de la celebración de la reunión de este órgano para su aprobación, que requerirá las mismas mayorías señaladas en el artículo 6.

Artículo 8

Fase de consultas

Tras la aprobación del proyecto de mejora pedagógica y organizativa, el Presidente del Consejo Escolar o, en su caso, el titular del centro, remitirá el proyecto a los siguientes órganos y sectores implicados, para su consulta:

1. Padres y madres de alumnos.

La consulta a los padres, madres y, en su caso, tutores legales del alumnado, tiene carácter obligatorio y deberá realizarse conforme al siguiente proceso:

- a) Asamblea general informativa y de debate:

Se iniciará un proceso informativo que incluirá necesariamente la celebración de una asamblea general informativa y de debate. Dicha asamblea será convocada por la/s Asociación/es de Padres y Madres de Alumnos legalmente cons-

tituidas. De no existir Asociación, la convocatoria será realizada por el Equipo Directivo, en colaboración con los representantes de padres y madres de alumnos en el Consejo Escolar.

- b) Actualización y publicación del censo:

El censo de votantes estará formado por todos los padres o tutores de los alumnos que estén matriculados en el centro. El derecho de voto corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales de los alumnos.

El censo será actualizado por el Consejo Escolar y expuesto en el tablón de anuncios del centro durante, al menos, tres días consecutivos, para posibles reclamaciones. Una vez resueltas éstas, se expondrá el censo definitivo.

- c) Solicitud de documentación:

El Consejo Escolar facilitará a las familias que lo soliciten copia del Proyecto de mejora pedagógica y organizativa, al menos una semana antes de procederse a la votación a favor o en contra de la excepción a la jornada escolar ordinaria. Una copia del mismo permanecerá expuesta en el tablón de anuncios del centro.

- d) Constitución de la Mesa de votación:

La Mesa de votación estará integrada por el director del centro, que actuará de presidente, y cuatro padres o tutores legales designados por sorteo. Actuará de secretario el representante de los padres de menor edad. Podrá actuar como supervisor de la votación un padre o tutor legal propuesto por cada asociación o asociaciones de padres de alumnos del centro.

- e) Votación:

La votación se celebrará en fecha posterior a la celebración de la asamblea general informativa y de debate y será convocada con la suficiente antelación y publicidad para que pueda ser conocida por todas las familias.

La votación se realizará en un único día con un horario que facilite el ejercicio del voto a todos los integrantes del censo. Sólo podrá celebrarse una votación por curso escolar para esta finalidad.

El voto será directo, secreto y no delegable. Corresponderá un solo voto por persona, y se utilizará el modelo de papeleta que se incluye como Anexo III de la presente Orden.

- f) Acta:

Terminada la votación, la Mesa de votación realizará el escrutinio, que será público. El Secretario levantará acta firmada por todos los componentes de la Mesa, según el modelo del Anexo V. Posteriormente la trasladará al presidente del Consejo Escolar, debiendo exponerse una copia en el tablón de anuncios del centro.

- g) Validez de la votación:

Para que la votación sea considerada como válida deberán participar en ella un mínimo de dos tercios del total de personas que componen el censo, y para que la propuesta se considere aprobada, deberá constar la conformidad de un mínimo de dos tercios de los votantes.

2. El Ayuntamiento.

El Ayuntamiento correspondiente elaborará un informe motivado sobre el Proyecto que se pronuncie sobre los siguientes aspectos:

- La valoración de la situación socioeconómica de la zona y de las repercusiones inherentes a la excepción de la jornada escolar ordinaria.
- La valoración de la propuesta de cambio de jornada del centro.
- El compromiso de continuidad en el Plan Comarcal o Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en el que quede incorporado el centro.
- El compromiso de que ningún alumno quede excluido de las actividades extraescolares por falta de medios económicos.

3. El claustro de profesores.

La consulta al claustro será considerada favorable si se registra la conformidad de al menos dos tercios de sus miembros.

4. El Consejo Escolar local o de distrito, en caso de estar constituido.

La consulta al Consejo Escolar local o de distrito será considerada favorable si se registra la conformidad de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 9

Aprobación definitiva por el Consejo Escolar

Una vez recabados todos los resultados de las consultas señaladas en el apartado anterior, el Consejo Escolar aprobará o rechazará definitivamente la propuesta de excepción a la jornada escolar ordinaria, mediante las mayorías señaladas en el artículo 6.

En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, una vez realizadas dichas consultas, el titular adoptará un acuerdo específico en relación con la solicitud de excepción a la jornada escolar ordinaria.

Artículo 10

Documentación

El Director del centro trasladará a la Dirección de Área Territorial correspondiente, antes del 1 de marzo, la siguiente documentación, cuya completa aportación es imprescindible para proceder a la autorización de la solicitud:

- a) Acta de la sesión del Consejo Escolar en que se acordó el inicio del procedimiento.
- b) Acta de la reunión del Consejo Escolar en que se aprobó el Proyecto de mejora pedagógica y educativa, así como copia del mismo.
- c) Acta de la asamblea general informativa de padres y madres.
- d) Acta de la votación efectuada por los padres y madres del centro (Anexo V).
- e) Acta de la reunión del claustro de profesores.
- f) Informe del Ayuntamiento con el contenido previsto en el artículo 8.2.
- g) Acta de la reunión del Consejo Escolar local o de distrito, en su caso.
- h) Copia del Plan Comarcal o Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos, con la especificación de las actuaciones previstas en el Plan referidas al propio centro.
- i) Acta de la sesión del Consejo Escolar en que se aprobó definitivamente la propuesta de excepción a la jornada escolar ordinaria.
- j) Propuesta de modelo de jornada para el curso siguiente, con su distribución horaria (Anexo I).

Artículo 11

Resolución

1. El Servicio de Inspección Educativa de las respectivas Direcciones de Área Territoriales emitirá informe sobre las solicitudes de excepción a la jornada escolar ordinaria en los centros de Educación Infantil y Primaria, relativo al grado de cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

2. La Consejería de Educación nombrará una Comisión de valoración. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Centros Docentes, o persona en quien delegue, y estará formada por un representante de cada Dirección de Área Territorial en la que se hayan presentado solicitudes de excepción a la jornada escolar ordinaria, un representante de la Federación de Municipios de Madrid, al menos un representante de los Ayuntamientos que cuenten con Planes Comarcales o Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos y, al menos, un representante de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos con implantación regional.

Las Direcciones de Área Territoriales remitirán a esta Comisión toda la documentación aportada por los centros, junto con el informe del Servicio de Inspección Educativa.

Será función de esta Comisión comprobar el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y valorar las solicitudes de los centros a tenor de los criterios establecidos en el artículo 4.

3. El Director General de Centros Docentes, previo análisis de la propuesta realizada por la Comisión de valoración, resolverá autorizando o denegando las excepciones a la jornada escolar ordinaria.

4. Las autorizaciones del Director General de Centros Docentes quedarán supeditadas a la necesidad de que se mantenga, al menos, un colegio público con jornada escolar ordinaria en cada municipio, o en cada distrito municipal, en el caso del Ayuntamiento de Madrid.

5. En caso de ser autorizada, la excepción a la jornada escolar permanecerá durante un período de dos cursos escolares, salvo propuesta motivada de revocación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

6. Una vez autorizada la excepción a la jornada escolar ordinaria, a lo largo del segundo curso escolar y en todo caso con anterioridad al inicio del proceso de admisión para el curso escolar siguiente, el modelo de jornada escolar será evaluado por parte de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa de las Direcciones de Área Territoriales. A tal efecto, a lo largo de dicho período recabarán de los centros afectados aquella documentación e informes que considere necesarios. Una vez transcurrido el período de dos años, la autorización de excepción a la jornada escolar ordinaria tendrá carácter anual y será competencia de las Direcciones de Área Territoriales. A estos efectos, el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa comprenderá necesariamente la evaluación de los centros con excepción a la jornada escolar ordinaria.

7. A lo largo del período citado de dos cursos escolares, al término del mismo o durante cursos posteriores, la Consejería de Educación, a propuesta motivada de las Direcciones de Área Territorial, podrá proceder a la revocación de la continuidad de las excepciones a la jornada escolar ordinaria autorizadas con anterioridad.

Artículo 12

Colegios públicos con excepción a la jornada escolar ordinaria

1. Los colegios públicos que tengan autorizada la excepción a la jornada escolar ordinaria deberán asegurar la presencia de profesorado en horario de tarde durante los días lectivos. Dicha presencia se iniciará una vez transcurrido un intervalo, como mínimo, de una hora y media tras la finalización de la jornada lectiva para el alumnado del centro y deberá organizarse en un número de sesiones que facilite el desarrollo de las siguientes tareas y funciones: Tareas de coordinación docente, asistencia a los órganos colegiados de gobierno, análisis y seguimiento de los aprendizajes del alumnado, reuniones individuales o colectivas con las familias, y facilitar el desarrollo de las actividades de extensión de los servicios educativos y su adecuación al proyecto educativo del centro.

La referida presencia se corresponderá con las cinco horas semanales complementarias de obligada permanencia del profesorado en el centro. No obstante, con el fin de facilitar la atención a las familias de los alumnos, los centros podrán situar una de las citadas cinco horas complementarias de obligada permanencia del profesorado en el centro a continuación de la jornada lectiva.

2. Asimismo, siempre se deberá garantizar la continuidad, en caso de prestarse, de los servicios de comedor y transporte escolar.

Artículo 13

Solicitudes de los centros para volver al régimen de jornada ordinaria

1. Los centros docentes que tengan autorizada la excepción a la jornada escolar ordinaria podrán solicitar la implantación del régimen de jornada ordinaria previsto con carácter general, mediante el siguiente procedimiento:

- 1.1. La solicitud podrá ser propuesta por alguno de los miembros del Consejo Escolar del centro, por el titular del centro

o por las Asociaciones de Madres y Padres legalmente constituidas. El inicio del procedimiento deberá ser acordado por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Consejo Escolar, que incluya la mayoría absoluta de los representantes de los padres de alumnos, así como la mayoría absoluta de los representantes del profesorado.

- 1.2. Los padres y madres de alumnos serán consultados de la manera prevista en el artículo 8.1 de la presente Orden, si bien entendiendo eliminadas las menciones al Proyecto de mejora pedagógica y organizativa contenidas en su segundo párrafo. El modelo de papeleta a utilizar será el previsto en el Anexo IV. Asimismo, por lo que se refiere a las mayorías requeridas en este procedimiento, para que la votación sea válida deberán participar en ella al menos dos tercios del total de personas que componen el censo, y para que la propuesta se considere aprobada, deberá constar la conformidad de la mayoría absoluta de los votantes.
- 1.3. El claustro de profesores será asimismo consultado. Para que la propuesta se considere aprobada, deberá manifestar su conformidad al menos la mayoría absoluta de sus miembros.
- 1.4. Una vez recabados los resultados de las consultas a los padres y madres y al claustro de profesores, el Consejo Escolar aprobará o rechazará definitivamente la propuesta de implantación del régimen de jornada escolar ordinaria, mediante las mayorías señaladas en el apartado 1.1 de este artículo. En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, una vez realizadas dichas consultas, el titular adoptará un acuerdo específico en relación con la solicitud de volver al régimen de jornada escolar ordinaria.

2. El Director del centro trasladará a la Dirección de Área Territorial correspondiente, antes del 1 de marzo, la siguiente documentación acreditativa de la voluntad del centro de implantar la jornada escolar ordinaria:

- a) Acta de la sesión del Consejo Escolar en que se acordó el inicio del procedimiento.
- b) Acta de la asamblea informativa de padres y madres.
- c) Acta de la votación efectuada por las familias (Anexo V).
- d) Acta de la reunión del claustro de profesores.
- e) Acta de la sesión del Consejo Escolar en que se aprobó definitivamente la propuesta de jornada escolar ordinaria.
- f) Propuesta de modelo de jornada para el curso siguiente, con su distribución horaria (Anexo I).

3. Las Direcciones de Área Territoriales analizarán las solicitudes recibidas, junto con toda la documentación adjunta, al objeto de verificar el cumplimiento de lo previsto en este artículo. La Dirección de Área Territorial correspondiente elevará la oportuna propuesta de resolución al Director General de Centros Docentes, que será la instancia competente para resolver.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Jornada escolar de los centros privados no concertados

Los centros privados no concertados de Educación Infantil y Primaria establecerán la jornada escolar y el horario general del centro a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente que regula la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y Primaria, siéndoles de aplicación asimismo, en cuanto a plazo y procedimiento, lo dispuesto en el artículo 2, apartados 2 y 3 de la presente Orden.

Segunda

Régimen económico de los centros privados sostenidos con fondos públicos

Para los centros privados sostenidos con fondos públicos, la aplicación de excepciones a la jornada escolar ordinaria no supondrá en ningún caso variaciones en la financiación establecida por la Administración a través de los módulos económicos que se aprueben en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Tercera

Planes Comarcales o Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos

A efectos de contribuir a la financiación de los Planes Comarcales o Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos, las Corporaciones Locales podrán suscribir convenios con la Comunidad de Madrid según las normas de regulación que se establezcan.

Cuarta

Continuidad del servicio de transporte escolar

Las Direcciones de Área Territorial arbitrarán las medidas oportunas a fin de lograr la necesaria coordinación, en las horas de entrada y salida del alumnado, en los centros docentes públicos que cuenten con el servicio de transporte escolar.

Quinta

Centros que tienen autorizada la excepción de la jornada escolar ordinaria

Los centros que tienen autorizada la excepción a la jornada escolar ordinaria al amparo de la Orden 21/2002, de 8 de enero, no deberán presentar nueva solicitud de excepción a la jornada escolar ordinaria para el curso 2005/2006. La continuidad de dicha excepción se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única

Plazo de presentación de las propuestas de distribución de la jornada escolar para el curso 2005/2006

Las propuestas de distribución de la jornada escolar para el curso 2005/2006 podrán ser presentadas ante las respectivas Direcciones de Área Territorial hasta el día 1 de abril de 2005 inclusive.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango que contradigan la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Desarrollo

Se autoriza a la Dirección General de Centros Docentes a desarrollar e interpretar lo establecido en esta Orden.

Segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de febrero de 2005.

ANEXO I

**CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA EL CURSO 200...../200.....**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Denominación: Código:

Dirección:

Localidad: CP: Teléfono:

2. HORARIO ESCOLAR DEL CENTRO:

SESIÓN DE MAÑANA	SESIÓN DE TARDE	OBSERVACIONES
De a horas	De a horas

3. HORARIO EN EL QUE ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL ALUMNADO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO (1)

.....

4. ¿EL PRESENTE HORARIO SUPONE UNA EXCEPCIÓN A LA JORNADA ESCOLAR ORDINARIA?

SÍ NO

NOTA: En caso afirmativo, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se especifica en la Orden, de de, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de), por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

5. OBSERVACIONES:

.....

....., a de de 200.....

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID

(1) Los centros privados sostenidos con fondos públicos indicarán en este apartado el horario dedicado a la realización de actividades extraescolares.

ANEXO II

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORA PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA"

Datos de identificación del Centro

Don/Doña con DNI número, con NRP número, como Director/Directora del Centro:, facilita los siguientes datos de identificación:

Código Centro: Público Privado Concertado

Dirección: Localidad: Código postal:

Teléfono: Fax:

Dirección de Área Territorial a la que pertenece:

Distribución de unidades escolares por etapa, ciclo y nivel:

.....

Plantilla de profesorado del Centro: Número de profesores, distribución por etapas educativas y especialidades, funciones de dirección y coordinación:

.....

Proyecto de Mejora

1. Justificación de la necesidad de modificación de la jornada escolar del Centro.

a) Finalidades educativas que pretende la modificación de la jornada escolar:

- 1.
2.
3.

b) Razones y argumentos de tipo organizativo:

.....

c) Razones y argumentos de tipo curricular:

.....

d) Razones y argumentos de tipo educativo: Atención a la diversidad, educación en valores, etcétera:

.....

2. Descripción del proceso de elaboración del presente Proyecto de Mejora: Participantes, tiempos, procedimientos, ámbitos identificados de mejora del funcionamiento del centro, etcétera.

.....

.....

.....

.....

.....

3. Horario del Centro.

a) Horario escolar del Centro y organización de la presencia del profesorado en horario de tarde:

.....

.....

b) Horario y condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado y la comunidad educativa cada uno de los servicios e instalaciones del centro:

.....

.....

4. Programación de las actividades relativas al Centro incluidas en el correspondiente Plan Comarcal o Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos organizado por el Ayuntamiento.

.....

.....

.....

.....

.....

5. Medidas organizativas (tiempos y modalidades de agrupamiento y tareas...) y pedagógicas adoptadas para asegurar la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje escolar.

a) Dentro del horario lectivo:

.....

.....

.....

b) Fuera del horario lectivo:

.....

.....

.....

6. Relación de las medidas organizativas y pedagógicas adoptadas con la modificación de la jornada escolar y que aseguran una mejora de los siguientes aspectos:

a) La flexibilización de los tiempos para el desarrollo de proyectos globalizados, proyectos de trabajo e investigación, procedimientos de trabajo cooperativo, comisiones de trabajo, consejo de alumnos, etcétera.

Medidas adoptadas: Horarios de centro, ciclo, aula y área curricular, actividades, proyectos didácticos, mejoras en el plan de acción tutorial, etcétera:

.....

.....

.....

.....

b) La flexibilización organizativa y metodológica, dando cabida a los diversos intereses culturales y ritmos de aprendizaje del alumnado inmigrante, de educación compensatoria y de otras necesidades educativas especiales.

Medidas adoptadas: Horarios de centro, ciclo, aula y área curricular, actividades, proyectos didácticos, mejoras en el plan de acción tutorial, etcétera:

.....

c) La atención a las familias.

Medidas adoptadas: Reuniones con padres de aula y/o nivel, asambleas de centro, entrevistas familiares, escuelas de padres, etcétera:

.....

d) La participación en proyectos comunitarios de localidad, zona o barrio.

(Características específicas del plan global de actividades de extensión de los servicios educativos y de apertura al entorno que haya sido elaborado.)

.....

7. Enumeración de medidas organizativas adoptadas que aseguran una mejor coordinación de la enseñanza y la participación en actividades de formación del profesorado:

.....

8. Medidas de coordinación, en las horas de entrada y salida del alumnado, en los centros docentes públicos que cuenten con el servicio de transporte escolar.

.....

9. Evaluación prevista para el desarrollo de la jornada escolar que se propone.

a) Indicadores y responsables de la evaluación:

Indicadores	Responsables	Fechas de seguimiento y evaluación

b) Aspectos relativos a la evaluación de la jornada escolar, que serán recogidos en la Memoria final de cada curso:

.....

En, a de de 200.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

ANEXO III

**MODELO DE PAPELETA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA A LAS FAMILIAS RELATIVA
A LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR ORDINARIA**

Centro educativo:

Localidad:

Fecha de la consulta:

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LA IMPLANTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR CONTINUA EN EL CENTRO?

SÍ

NO

NOTA: Márquese con claridad la opción elegida en el recuadro correspondiente.

ANEXO IV

**MODELO DE PAPELETA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA A LAS FAMILIAS
EN LA IMPLANTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR ORDINARIA**

Centro educativo:

Localidad:

Fecha de la consulta:

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LA IMPLANTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR ORDINARIA EN EL CENTRO?

SÍ

NO

NOTA: Márquese con claridad la opción elegida en el recuadro correspondiente.

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO DE LA CONSULTA A LAS FAMILIAS

Centro educativo:

Localidad:

Fecha de la consulta:

Número total de personas con derecho a voto:

Número total de papeletas recogidas:

Porcentaje de votantes:

Número de votos afirmativos:

Número de votos negativos:

Número de votos en blanco:

Número de votos nulos:

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de votos emitidos:

En, a de de 200.....

Siguen las firmas de los integrantes de la Mesa Electoral:

EL DIRECTOR DEL CENTRO

LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES

Fdo.:

Fdo.:

(SELLO DEL CENTRO)

D) Anuncios

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Tecnológica, a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra.

Por medio de la presente publicación, se notifica a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Caño, sin número, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid), que la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica ha intentado notificar escrito de 24 de enero de 2005, con número de registro de salida 199 de 24 de enero de 2005, por el que se comunica la Orden de denegación en relación con la solicitud al programa de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección de Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 11 de febrero de 2005.—El Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Registro de Salida de Referencia: 199 del 24 de enero de 2005.

Destino: Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra.

Expediente: 60/04 Proyecto de Dinamización Sector Comercio.

Orden 276/2005, de 17 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se deniega la subvención solicitada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra al amparo de la Orden 6281/2004, de 22 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de julio de 2004), de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra, con CIF/NIF G83175158, presentó ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica solicitud para la concesión de una subvención al amparo de la Orden 6281/2004, de 22 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Con fecha 14 de octubre, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 de la Orden 6281/2004, de 22 de julio, realizó la propuesta favorable de los expedientes presentados, así como las candidatas propuestas para la concesión de la subvención hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único

El artículo 9 de la Orden 6281/2004, de 22 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula

la concesión de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid, señala que: “El procedimiento de concesión de las ayudas será el de la concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterios de resolución de los expedientes el orden correlativo de entrada en el registro hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios”.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Denegar la subvención solicitada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadalix de la Sierra, al amparo de la Orden 6281/2004, de 22 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid por el siguiente motivo: No procede conceder la subvención por agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

La orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de enero de 2005.—El Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, PD (Orden 1102/2002 de 15 de marzo de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2002), el Director General de Innovación Tecnológica (firmado).

(03/4.693/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 21 de febrero de 2005, por la que se convoca concurso público para la contratación del Servicio de diseño, fabricación, montaje, almacenamiento y traslado de un stand para la asistencia a diversas ferias.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo (Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
- c) Número de expediente: CAO-005/05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de diseño, fabricación, montaje, almacenamiento y traslado de un stand para la asistencia a diversas ferias.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Máximo, nueve meses o la asistencia a cinco ferias. Se podrá prorrogar bien por la finalización del plazo de ejecución por otros nueve meses o bien por haber acudido a las cinco ferias antes de la finalización del plazo máximo de ejecución.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 166.616,20 euros, IVA incluido.
5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del importe del presupuesto de licitación (3.332,32 euros); definitiva, importe, 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:

Información:

 - a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 997 400 y 913 997 542.
 - e) Telefax: 913 997 535.
- f) Los Pliegos de condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet:
http://www.madrid.org/psga_gestiona
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación e información del contrato se encuentran a disposición de los licitadores en la calle José Abascal, número 57, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Deberán acreditar solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a lo establecido en el punto 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Las ofertas y documentación se presentarán en mano, en la calle José Abascal, número 57, primera planta, Registro Central del Instituto Madrileño de Desarrollo, hasta las catorce horas del día 18 de marzo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Las propuestas constarán de tres sobres separados e independientes y cerrados, en los que se indicará el objeto del concurso, contenido de los mismos y datos completos del licitador (nombre del licitador, DNI/CIF, apoderado, dirección completa, teléfono y fax de contacto). Por lo que se refiere a su contenido, éste deberá responder a lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - 2.º Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se autorizan propuestas variantes o alternativas a las definidas.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño de Desarrollo.
 - b) Domicilio: Calle José Abascal, número 57.
 - c) Localidad: 28003 Madrid.
 - d) Fecha: 29 de marzo de 2005.
 - e) Hora: A las doce.
10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 78 y 203 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de febrero de 2005.—El Gerente Adjunto, Javier Gómez-Angulo Rodríguez.

(01/586/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 7 de febrero de 2005, del Director-Gerente del Instituto de Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: "Concurso de adquisición de materiales de albañilería para la conservación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Año 2005".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-SU-00002.0/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Concurso de adquisición de materiales de albañilería para la conservación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Año 2005".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 158.266,97 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2005.
 - b) Contratista: "Instalaciones y Mantenimientos Magar, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 158.266,97 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/4.471/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 11 de noviembre de 2004, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: "Atención social para personas con enfermedad mental crónica en una minirresidencia de 30 plazas en Madrid y en dos pisos supervisados de ocho plazas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 40/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Contratación, mediante concierto, de minirresidencia de 30 plazas para personas con enfermedad mental crónica en Madrid y de dos pisos supervisados de ocho plazas".
 - b) Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2004.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.486.432 euros (7 por 100 de IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Clínica San Miguel (Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.486.432 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 21 de diciembre de 2004), el Jefe de Sección del Área de Contratación, José Navarro Vicente.

(03/4.427/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 14 de febrero de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: "Atención social para personas con enfermedad mental crónica, en una minirresidencia de 25 plazas en la zona Noreste de la Comunidad de Madrid, y en dos pisos supervisados de ocho plazas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expedientes: 41/2004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto de minirresidencia de 25 plazas para personas con enfermedad mental crónica en la zona Noreste de la Comunidad de Madrid y en dos pisos supervisados de ocho plazas.
 - b) Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2004.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, 10 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, 3.979.100 euros (7 por 100 de IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista "Gabinete de Trabajo Social Grupo 5, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.979.100 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 21 de diciembre de 2004), el Jefe de Sección del Área de Contratación, José Navarro Vicente.

(03/4.428/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 29 de diciembre de 2004, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la "Asociación de Apicultores de la Comunidad de Madrid" (APISCAM) (depósito número 1260).

Visto el escrito presentado por don José Ricardo Llaxacondor Vilea, en nombre y representación de la "Asociación de Apicultores de la Comunidad de Madrid" (número de depósito 1260), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 16 de noviembre de 2004, por el que solicitaba el depósito de la modificación de estatutos. Al haberse observado defectos en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria el 24 de abril de 2004, en la que se acordó por unanimidad modificar el artículo 13 de los estatutos, suscrita por el Secretario de la asociación, don Antonio Palma Rodríguez.

La citada modificación afecta a la denominación de la asociación, que pasa a denominarse "Asociación de Apicultores de la Comunidad de Madrid", tal y como consta en el encabezamiento (denominándose anteriormente "Asociación de Apicultores de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid").

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por el que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 13 de los estatutos de la "Asociación de Apicultores de la Comunidad de Madrid", afectando la modificación a la denominación de la asociación, anteriormente denominada "Asociación de Apicultores de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid", y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente Resolución ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 29 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/3.176/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima” (código número 2812332).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 28 de junio de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

II CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD “LOCALIA TV MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA”

II convenio colectivo “Localia TV Madrid”, año 2003, concertado entre la sociedad “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima” y el comité de empresa de la misma.

Capítulo I

Normas generales

1. *Ámbito territorial.*—Las normas contenidas en el presente texto serán de aplicación en todos los centros de trabajo que tenga establecidos o que en el futuro establezca la sociedad “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, en el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. *Ámbito personal.*—El presente convenio afectará y será de aplicación a todo el personal que presta o preste sus servicios para “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, mediante contrato laboral, regulando las relaciones laborales de éstos, cualesquiera que fueran sus cometidos.

Quedan expresamente excluidos de este texto:

- Los consejeros o miembros de órganos de administración de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, siempre que su actividad en la empresa sólo comporte la realización de cometidos inherentes a su cargo.
- El personal directivo de régimen común, mientras perciban complementos económicos vinculados al ejercicio de los mencionados cargos.
- Los profesionales liberales y asesores vinculados a “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, en virtud de contrato civil y/o mercantil.
- Los colaboradores literarios, científicos, docentes, musicales, de información general o deportiva y de las artes, siempre que realicen su actividad mediante contrato de naturaleza civil y/o mercantil formalizado con la empresa, e independientemente de que aquella se limite a intervenciones espo-

rádicas o que mantengan una relación profesional continuada en la empresa.

- El personal artístico en general, actores, integrantes de cuadros artísticos, músicos, cantantes, orquestas, coros, agrupaciones musicales, cómicos, humoristas, etcétera, contratados para actuaciones, espacios o servicios concretos.
- Los agentes comerciales o publicitarios, que trabajen para “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, con libertad de representar a otras empresas dedicadas a igual o distinta actividad, así como, los representantes de comercio, dedicados a la actividad de captación de publicidad, vinculados a “Localia TV Madrid”, mediante contrato de trabajo de carácter especial.
- El personal perteneciente a otras empresas distintas de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, las cuales tengan formalizado contrato civil y/o mercantil por la prestación de sus servicios profesionales con “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”.

3. *Ámbito funcional.*—El presente texto será de aplicación a todos aquellos trabajadores de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, que desarrollen funciones propias de la actividad de la mencionada sociedad, de acuerdo con el objeto social definido en su escritura de constitución, mediante contrato de trabajo, cualquiera que fuese su cometido.

Los trabajadores que presten servicios para “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones, contenido general de su prestación laboral y la conjunta ponderación de factores como el conocimiento, la experiencia, la iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

4. *Ámbito temporal.*—El período de vigencia del presente convenio colectivo es de tres años contados a partir del día 1 de enero de 2003, cualquiera que sea la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo en aquellos aspectos en que expresamente se disponga algo distinto en el propio texto del convenio colectivo.

Para el procedimiento de denuncia del convenio se seguirán los siguientes pasos:

- La denuncia del convenio proponiendo su revisión, deberá presentarse ante el organismo competente con una antelación mínima de un mes al término de su vigencia o de la de cualquiera de sus prórrogas.
- Una vez efectuada la denuncia de acuerdo con el apartado anterior, la parte denunciante, con la mayor brevedad posible, deberá notificar de forma fehaciente a la otra parte firmante del convenio, la presentación de la denuncia.
- Las negociaciones para la revisión del convenio, deberán comenzar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que la parte denunciante comunique a la otra parte firmante del convenio la presentación de la denuncia.
- Si al término de la vigencia de este convenio, o al de cualquiera de sus prórrogas, existiera una denuncia del mismo de acuerdo al párrafo a) de este punto, y las partes no hubiesen conseguido aún un acuerdo expreso y escrito, este convenio mantendrá su vigencia hasta la consecución de un nuevo acuerdo, tanto en su contenido normativo como en sus cláusulas obligatorias.
- Si el convenio no se denunciara en tiempo y forma anteriormente mencionados se entenderá tácitamente prorrogada la subida salarial correspondiente al IPC real del año transcurrido, reconociéndose antes de final del primer trimestre.

5. *Vinculación a la totalidad.*—El presente texto se entiende como un todo orgánico e indivisible, por lo que se considerará nulo en el supuesto de que, en virtud de procedimiento judicial, administrativo o de otra naturaleza se dejase sin efecto alguno de los puntos considerados fundamentales, a juicio de la comisión de interpretación y vigilancia del presente texto, en el buen orden de las relaciones laborales de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, aplicándose, en ese momento, las normas que con carácter subsidiario correspondiesen.

6. *Compensación y absorción.*—“Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, podrá operar de manera individual la compensación

y absorción, que mediante norma estatutaria, considerada globalmente y en cómputo anual, resulte más favorable al trabajador afectado que las que se establecen en el presente texto normativo.

Como condición más beneficiosa, aquellos trabajadores de "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", que a la fecha de aplicación del presente texto, viniesen disfrutando de derechos adquiridos, inclusive su percepción económica, mediante su contrato individual más favorables a los aquí acordados, seguirán manteniendo dichos derechos durante la vigencia del mismo.

Capítulo II

Comisión mixta de interpretación

7. *Comisión mixta de interpretación y seguimiento.*—Como órgano de interpretación, vigilancia, control, desarrollo, mediación y arbitraje, se crea una comisión mixta compuesta por cuatro personas: Dos elegidos por la representación legal de los trabajadores y dos por la dirección de la empresa.

Son funciones específicas de esta comisión:

1. Interpretación de las cláusulas del presente texto.
2. Vigilancia, desarrollo y seguimiento del cumplimiento de lo pactado.
3. Mediación y arbitraje en los conflictos que de la interpretación del texto pudieran plantearse.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo necesario para su validez la presencia de ambas partes y la mitad más uno de sus miembros; ambas partes se comprometen a aceptar solidariamente los acuerdos válidamente adoptados por la comisión en materia de interpretación del convenio.

Las convocatorias de reunión de dicha comisión deberán efectuarse por escrito incluyendo un "orden del día" sobre los temas a tratar, para que en un plazo no superior a quince días naturales se haga efectiva la reunión.

Si esta comisión no alcanzare acuerdo sobre alguno de los temas tratados, considerados fundamentales a juicio de sus miembros, se actuará conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Capítulo III

Organización y dirección del trabajo

8. *Organización y dirección de la actividad.*—La organización, dirección técnica y práctica de la actividad laboral, así como la correcta distribución de los recursos para la optimización de éstos, es facultad exclusiva de la dirección de "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", con sujeción a las normas legales aplicables, normativa y orientaciones de este texto.

El personal, cualquiera que sea el grupo profesional, nivel salarial, categoría, sección o departamento a que esté adscrito, habrá de cumplir las órdenes y servicios que le sean dados dentro de los cometidos propios de su competencia profesional por la Dirección de la entidad y los legítimos representantes de ella, relativos a trabajos de su grupo profesional, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar las acciones y reclamaciones que correspondan ante la propia dirección, representación legal o autoridades competentes.

La clasificación del trabajador en niveles profesionales y áreas funcionales, en atención a las tareas y funciones básicas, será facultad de la dirección de "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", sin menoscabo del artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores sobre clasificación profesional.

9. *Movilidad funcional.*—La movilidad funcional dentro del mismo centro de trabajo, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por titulación y carrera profesional precisas para ejercer la prestación laboral solicitada, así como el área funcional en que se encuentre encuadrada su categoría laboral. Una vez comunicada por la dirección de la empresa al trabajador y a su representación legal con, al menos, veinticuatro horas de antelación, el trabajador estará obligado a prestar dicho servicio sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales que le correspondan. Si está previsto que esa movilidad funcional sea de más de una semana de duración, se comunicará, al menos, con setenta y dos horas de antelación.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las

funciones que realmente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo, de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

9.1. Trabajos de superior categoría. La dirección de la empresa podrá disponer que su personal realice trabajos de categoría superior a aquellos en los que el trabajador se encuentre clasificado, no como ocupación habitual, sino en casos excepcionales de necesidad perentoria, teniendo el trabajador derecho a percibir la diferencia entre su salario base y el salario base de referencia del puesto ocupado, así como todos aquellos complementos vinculados a dicho puesto de trabajo, por la totalidad del período que efectivamente haya realizado el mencionado trabajo. Para que esto sea efectivo deberá existir notificación inmediata al trabajador, al comité de empresa y al departamento de Recursos Humanos, firmada por el Jefe de departamento de origen y destino.

Esta situación no podrá prolongarse con carácter general más allá de dos meses. Pasado este período, la empresa deberá optar entre contratar personal específico para la cobertura del puesto o la modificación del grupo profesional de quien venga desempeñando esas funciones.

En los casos de sustituciones derivadas de situaciones de incapacidad temporal o maternidad, en los términos y plazos que recoge la Ley, realizadas por persona de inferior grupo profesional, la duración de estos trabajos estará condicionada a la reincorporación del trabajador en situación de baja, sin que en ningún caso suponga consolidación del nuevo grupo profesional. En el momento de la reincorporación del trabajador sustituido, el sustituto retornará a sus anteriores funciones dejando de percibir la remuneración del superior grupo profesional. Transcurrido el período máximo de incapacidad temporal o maternidad o, en su caso cuando se extinga dicha situación sin incorporación del trabajador de baja, el trabajador que ocupó el grupo profesional superior consolidará automáticamente y a todos los efectos dicho grupo profesional, considerándose la antigüedad de la misma desde el primer día de la realización de las funciones.

Se excluye de las anteriores consideraciones los puestos de jefatura, que siempre serán de libre designación y cobertura por parte de la dirección de la empresa.

10. *Movilidad geográfica.*—Por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la actividad empresarial, "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", podrá desplazar a su personal temporalmente por un período no superior a seis meses allá donde la empresa tenga abierto centro de trabajo, sobre la base de las necesidades del servicio, a poblaciones distintas de la de su residencia habitual, previa notificación por escrito al trabajador y a su representación legal con al menos una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad, abonando además de los salarios acordados por contrato, los gastos de viaje propios, en los términos que convengan las partes, así como cualquier otro tipo de compensación adicional pactada entre las partes.

Si el desplazamiento fuera temporal por tiempo superior a tres meses, el trabajador tendrá, además, derecho a un mínimo de dos días y medio laborales de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de estancia, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán por cuenta de la empresa.

El trabajador disconforme con la decisión empresarial podrá impugnarla ante la jurisdicción competente según los términos previstos legalmente.

Capítulo IV

Clasificación profesional

11. *Principio general.*—La clasificación del personal que preste sus servicios mediante contrato laboral en "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", se realizará atendiendo, fundamentalmente, al concepto de grupo profesional, en base a la valoración de los siguientes aspectos:

- Conocimiento y experiencia.
- Iniciativa.
- Autonomía.

- Responsabilidad.
- Mando.
- Complejidad.

Esta clasificación se completará encuadrando a todos los trabajadores de "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", en áreas y categorías profesionales.

12. *Definición de grupos profesionales.*—12.1. Grupo profesional I. Los trabajadores pertenecientes a este grupo planifican, organizan, dirigen y coordinan las diversas actividades necesarias para el buen desarrollo de la empresa, dentro de sus respectivas áreas.

Sus funciones comprenden, de manera general, la utilización eficaz de los recursos, la orientación y el control de las actividades de la organización, conforme a los programas o políticas adoptadas por la empresa.

Participan en el establecimiento y mantenimiento de las estructuras productivas y de apoyo y el desarrollo de la política industrial, financiera o comercial de la compañía.

Integran este grupo los profesionales titulados de grado superior o con experiencia equivalente y acreditada en el desarrollo de sus tareas.

12.2. Grupo profesional II. Los trabajadores pertenecientes a este grupo realizan tareas técnicas dentro de sus áreas de cometido, con un alto nivel de complejidad y responsabilidad, y relacionadas con objetivos en base a un grado de exigencia en autonomía y contenido intelectual.

Sus funciones suponen de manera general la integración, coordinación y, en su caso, la supervisión de las actividades realizadas en una misma unidad funcional.

Integran este grupo los profesionales titulados de grado medio o superior o con una experiencia equivalente y acreditada en el desarrollo de sus tareas.

A título meramente enunciativo este grupo recogerá aquellos trabajadores que realicen funciones de:

- Técnicos con alto grado de decisión en sus tareas.
- Profesionales con alto grado de decisión en sus respectivas tareas y que desarrollen sus labores en las áreas de redacción, realización, grafismo, documentación, producción o administración.

12.3. Grupo profesional III. Los trabajadores pertenecientes a este grupo realizan tareas y trabajos consistentes en la ejecución de operaciones que requieren un adecuado conocimiento profesional, aptitud práctica e iniciativa, y cuya responsabilidad está limitada por supervisión, sin autoridad sobre la decisión final.

Sus funciones suponen de manera general, capacitación técnica y profesional adecuada para obtener el mejor resultado final en sus respectivas áreas de influencia, trasladando con carácter práctico las orientaciones de sus superiores.

Integran este grupo los profesionales con titulación de grado medio o superior o con una experiencia equivalente y acreditada en el desarrollo de sus tareas.

A título meramente enunciativo, este grupo recogerá aquellos trabajadores que realicen funciones de:

- Operadores de explotación y medios que realicen funciones de carácter necesario y suficiente para la consecución del producto final.
- Ayudantes cualificados que desarrollen sus labores profesionales en las áreas de redacción, realización, documentación, producción o administración.

12.4. Grupo profesional IV. Los trabajadores pertenecientes a este grupo realizan tareas y labores que se ejecuten con un alto grado de dependencia y según instrucciones concretas.

Sus funciones suponen, de manera general, la realización de operaciones siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión que, normalmente y sin que sea excluyente, exigen unos conocimientos profesionales de carácter elemental y de un período de adaptación al puesto.

Integran este grupo los profesionales que, aun careciendo de titulación básica para el puesto, realizan funciones de aprendizaje, siempre con la supervisión directa de sus superiores, así como aquellas tareas funcionales de fácil desarrollo técnico y práctico.

Este grupo recogerá aquellos trabajadores que realicen funciones de:

- Auxiliares de régimen general, en el área de gestión.

12.5. Nivel de entrada. Se refiere a trabajadores que se incorporen a la empresa mediante un contrato de trabajo para iniciarse en las tareas propias de la actividad y que no puedan acreditar experiencia laboral previa en dicha actividad profesional, y, por lo tanto, previa a una incorporación como profesionales en plenitud de desarrollo de sus conocimientos adquiridos a lo largo del período en que han prestado servicio dentro del grupo de iniciación. Superado un período máximo de un año en dicho grupo profesional pasarán automáticamente al grupo profesional que les correspondiese en función del trabajo que desempeñen. La retribución de aquellos trabajadores que se incorporen en el nivel de entrada, incluidos los contratos en prácticas, será del 100 por 100 de las fijadas en este convenio colectivo.

13. *Definición de áreas funcionales.*—13.1. Explotación y medios:

Esta área está integrada por el personal que presta servicios para la empresa, encargándose de la operación y explotación de los equipos destinados a la producción y emisión de los programas de televisión, control y recepción de señales y a garantizar la continuidad y calidad técnica de las mismas.

Esta área podrá contener las siguientes categorías profesionales:

- Jefe explotación.
- Supervisor técnico.
- Operador de cámara.
- Operador equipos (VTR, CCU, mezclador).
- Operador sonido.
- Operador iluminación.
- Técnico mantenimiento.
- Operador postproducción/edición.
- Jefe de continuidad y emisiones.
- Supervisor continuidad y emisiones.
- Operador continuidad y emisiones.

13.2. Realización. Se integra en esta área el personal que presta servicios a la empresa coordinando los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar la ejecución de cuantas tareas intervienen en la realización de los programas.

Esta área podrá contener las siguientes categorías profesionales:

- Jefe de Realización.
- Realizador.
- Ayudante de realización.
- Operador de grafismo.

13.3. Documentación. En esta área se incluye el personal que presta servicios para la empresa en labores de ordenación, clasificación, análisis, recuperación y custodia del material documental y audiovisual, trabajados por la compañía en las emisiones de los programas.

Esta área podrá contener las siguientes categorías profesionales:

- Jefe de documentación.
- Documentalista.
- Ayudante de documentación.

13.4. Redacción. Esta área recoge el personal que presta servicios para la empresa en la búsqueda, selección, elaboración, redacción, edición y presentación en pantalla de las noticias y acontecimientos que constituyan el contenido de los programas de televisión.

Esta área podrá contener las siguientes categorías profesionales:

- Redactor jefe.
- Redactor.
- Ayudante de redacción.

13.5. Producción. Esta área incluye el personal que presta servicios para la empresa posibilitando la producción de programas de televisión de todo tipo, coordinan e intervienen directamente en la planificación y obtención de medios propios y ajenos, recursos económicos, técnicos y humanos para la obtención del óptimo resultado en la realización de los distintos programas de televisión, siguiendo las instrucciones de la Dirección en política de programación.

Podrán integrar esta área las siguientes categorías:

- Jefe de producción.
- Productor.
- Ayudante de producción.

13.6. Programación. Esta área incluye el personal que presta servicios para la empresa coordinando los medios técnicos y humanos necesarios para lograr la configuración de la parrilla de programación, así como el ajuste de dicha parrilla con los elementos de continuidad.

Podrán integrar esta área las siguientes categorías:

- Jefe de programación y contenidos.
- Programador.
- Ayudante de programación.

13.7. Gestión. Integra esta área el personal que presta servicios para la empresa mediante su participación en la gestión, organización y tramitación de los asuntos económicos, de personal, laborales, técnicos de carácter general y comercial.

Podrán integrar esta área las siguientes categorías:

- Jefe de servicio.
- Técnico administración.
- Técnico comercial.
- Administrativo.
- Comercial.
- Aux. régimen general.

La relación de categorías profesionales recogida en el presente texto son meramente enunciativas y no suponen para la empresa la obligación de tener cubiertas y provistas las mismas.

Se establece, a título orientativo, un cuadro resumen de grupos y categorías profesionales por áreas funcionales.

Equivalencias entre grupos y categorías por áreas funcionales

Áreas funcionales	Grupo I categorías	Grupo II categorías	Grupo III categorías	Grupo IV categorías
Explotación y medios	J. explotación J. continuidad y emisiones	Supervisor técnico Supervisor continuidad y emisiones	Operador de cámara Operador equipos (VTR, CCU, mezclador) Operador de sonido Operador de iluminación Técnico mantenimiento Oper. postproducción Operador de continuidad y emisiones	
Documentación	J. documentación	Documentalista	Ayte. documentación	
Realización	J. realización	Realizador	Ayte. realización Operador grafismo	
Redacción	Redactor jefe	Redactor	Ayte. de redacción	
Producción	J. producción	Productor	Ayte. producción	
Programación y contenidos	J. programación	Programador	Ayte. programación	
Gestión	J. servicio	Técnico administración Técnico comercial	Administrativo Comercial	Aux. Reg. general

Capítulo V

Régimen del personal

14. *Principio general.*—La política de gestión de recursos humanos de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, se inspira en la promoción profesional de todos sus trabajadores, de acuerdo a sus méritos profesionales, facultades, conocimientos, iniciativa, capacidad de liderazgo, formación y contenido general de su prestación laboral, así como en el continuo perfeccionamiento de los servicios y medios para su adecuada adaptación a las características de la empresa y a la evolución del medio.

La dirección de la empresa garantizará al personal los cauces adecuados para el estudio y resolución de sus peticiones laborales de carácter general y particular.

La determinación, establecimiento y modificación de la plantilla, entendida como el conjunto de trabajadores que prestan sus servicios mediante contrato laboral para la empresa, corresponde única y exclusivamente a la dirección de la empresa, de acuerdo con las necesidades de la misma y en función de la tecnología, períodos punta de producción, racionalización y resultado óptimo de los recursos, sistemas de organización y respeto a la normativa legal vigente.

No obstante lo anterior, siempre que un trabajador estime que el grupo o especialidad en que ha sido encuadrado o su situación general en la empresa no corresponde a la función que efectivamente realiza, podrá reclamar razonadamente ante la dirección de la empresa su representación legal o, en su defecto, ante la jurisdicción competente.

15. *Ingresos y contrataciones.*—Corresponde a la dirección de la empresa, con carácter exclusivo, la cobertura de vacantes que pudiesen producirse mediante contratación externa, de acuerdo con las disposiciones legales sobre empleo y contratación, así como

la fijación de las condiciones y pruebas que se estimen oportunas, en cada caso, al personal de nuevo ingreso.

La contratación del personal de nuevo ingreso se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la legislación vigente que resulte de aplicación, formalizándose en todo caso mediante contrato escrito.

Atendiendo a la duración del contrato de trabajo, éste se concertará por tiempo indefinido o de duración determinada. En este último caso, la modalidad del contrato será aquella que dentro de las disponibles en la legislación vigente, a juicio de la dirección de la empresa, resulta más adecuada a las necesidades a cubrir.

15.1. Contratos específicos de duración determinada:

a) Contrato por programa: Como una modalidad más del contrato por obra o servicio determinado, se establece en “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, el contrato por programa, vinculado a la duración de la temporada televisiva o a la realización de un programa concreto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Cada temporada televisiva la empresa podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores que realicen o participen en la elaboración de un programa, espacio informativo o bloque televisivo determinado.
- La vigencia de los mencionados contratos se prolongará durante toda la temporada televisiva, salvo que el programa que origina la contratación se suspenda antes de la finalización de la misma, en cuyo caso la finalización del programa supondrá la extinción del contrato con la indemnización que legalmente corresponda.
- La temporada televisiva a estos efectos se establece, según los usos del mercado audiovisual, en tres periodos:
 - Período de verano: Del 1 de julio al 31 de agosto.

Período de otoño-invierno: Del 1 de septiembre al 31 de marzo.

Período de primavera: Del 1 de abril al 30 de junio.

- Los citados períodos de tiempo podrán reajustarse, en función de las características de la programación, mediante acuerdo individual con el trabajador.
- La contratación temporal por programa, con las características antes descritas, tendrá la sustantividad propia exigida a los efectos prevenidos en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

16. *Período de prueba.*—El personal de nuevo ingreso estará sometido a un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de seis meses para un titulado de grado superior o medio, periodistas y técnicos, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados que será de quince días laborables.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancias de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de preaviso ni derecho a indemnización por esta circunstancia.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento por ninguna de las partes, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de dicho período a efectos de la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal, en cualquiera de sus contingencias, interrumpirá el período de prueba.

17. *Ceses.*—Todo trabajador con contrato de duración superior al año que decida rescindir unilateralmente su contrato de trabajo deberá notificarlo por escrito al Departamento de Administración con el plazo de preaviso que especificamos a continuación:

- a) Treinta días de preaviso para los jefes de servicio, jefes de sección, jefes de área, y/o asimilados.
- b) Quince días de preaviso para el resto del personal.

Los plazos previstos, en función de las circunstancias, podrán ser dispensados por la dirección de la empresa.

El incumplimiento del plazo de preaviso señalado significará para el trabajador la pérdida de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones que pudieran corresponderle, en una relación que consista en descontar las proporciones atribuidas a un día natural por cada uno de preaviso que falte por comunicar.

Capítulo VI

Promoción profesional

18. *Sistema de promoción profesional.*—El derecho a la promoción profesional en el trabajo, se hará efectivo mediante el procedimiento de valoración de desempeño.

La dirección de la empresa podrá ejercer la libre designación por el procedimiento de evaluación personal del rendimiento con arreglo a los siguientes criterios:

- Los ascensos sólo podrán producirse preferentemente durante el mes de enero de cada año.
- Se valorarán como elementos legítimos para acceder al ascenso tanto las actitudes personales como las aptitudes profesionales que se determinan en la “Evaluación de desempeño” que, anualmente y de manera personal, los trabajadores tendrán derecho a realizar con sus superiores.

La aplicación de este procedimiento de ascenso no conculcará la promoción por vía de concurso interno. El concurso interno de ocupación de vacantes será desarrollado por el comité mixto y paritario de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”.

19. *Política de formación.*—La empresa podrá concertar acuerdos formativos concretos con universidades, escuelas técnicas y/o de formación profesional a todos los niveles.

La dirección de la empresa establecerá, de acuerdo a los objetivos estratégicos de ésta, la política de formación para el personal de

plantilla mediante planes anuales que implementen la continua capacitación profesional y puesta al día en los respectivos cometidos y especialidades.

Las acciones formativas que se clasifiquen por la dirección como de reconversión o reciclaje profesional serán de asistencia obligatoria por parte de los trabajadores a quienes vayan dirigidos, y se realizarán dentro de la jornada laboral.

Tendrán esta consideración todas aquellas acciones formativas dirigidas a puestos y funciones que, con motivo de la introducción de nuevas tecnologías o necesidades de rentabilidad o racionalización empresarial, se refieran a puestos de trabajo declarados obsoletos como consecuencia de una modificación sustancial en su contenido.

Las acciones formativas que se clasifiquen de desarrollo o actualización profesional de un puesto de trabajo dirigidas a la mejora de la cualificación profesional del trabajador en aspectos propios de su oficio serán de asistencia recomendada por la dirección de la empresa, la falta de asistencia voluntaria por parte del trabajador llevará implícita la valoración negativa a la hora de posibles ascensos y premios.

En el caso de que el trabajador reciba una especialización profesional con cargo a la empresa para poner en marcha proyectos determinados o realizar un trabajo específico, se establecerá un período mínimo de permanencia en la misma mediante pacto individual y por escrito. Si el trabajador abandonara la empresa antes de la finalización del plazo pactado se estará a lo previsto en el punto 4.º del artículo 21 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los cursos que como resultado de la política de formación de la empresa aquí descrita se decidiesen realizar, se procurarán realizar dentro de la jornada habitual de trabajo.

Capítulo VII

Jornada, horario, vacaciones, licencias, excedencias

20. *Jornada y horarios.*—20.1. *Jornada.* Con carácter general se establece una jornada en cómputo anual de 1.780 horas de trabajo efectivo, equivalente a cuarenta horas en cómputo semanal, para todo el personal cualquiera que sea su grupo profesional y categoría profesional.

El calendario laboral, elaborado conjuntamente con el comité de empresa, será público, fijándose en los tablones de anuncios del centro de trabajo.

20.2. *Horario y turno de trabajo.* Habida cuenta de la naturaleza y características de la actividad propia de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, el establecimiento, ordenación y rotación de los horarios y turnos de trabajo es facultad de la dirección de la empresa, que la ejercerá sin otras limitaciones que las derivadas de lo establecido en el presente convenio y la legislación vigente.

A) Condiciones generales:

- a) La jornada de trabajo será, con carácter general de ocho horas diarias, no superando en ningún caso las nueve horas diarias ni será inferior a seis horas diarias.
- b) Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente debe haber un mínimo de doce horas.
- c) Como norma general se disfrutará de un descanso ininterrumpido de cuarenta y ocho horas que coincidirá, siempre que sea posible, en sábados y domingos.
- d) Los tiempos de descanso dentro de una misma jornada serán, con carácter general, de una hora, no superando en cualquier caso las dos horas.
- e) En los puestos donde, por necesidades del servicio, haya trabajo habitual en sábado y domingos, se entenderá por días laborables aquellos que sean de trabajo efectivo de cada persona.
- f) Aquellos trabajadores que, por necesidades de la producción, trabajasen cualquier festivo de ámbito nacional, autonómico y local, recogidos en el calendario laboral oficial, disfrutarán del correspondiente día de descanso por cada uno de los anteriores efectivamente trabajados.
- g) Las libranzas o descansos semanales que, por necesidades del servicio, no pudiesen ser disfrutadas en

la fecha correspondiente deberán ser disfrutadas mediante acuerdo entre el trabajador y su superior jerárquico, respetando, en todo caso, las necesidades de producción y no pudiendo ser acumulables al período vacacional.

- h) Las libranzas o descanso semanales que no hubiesen podido ser disfrutadas por el trabajador antes de la finalización del año natural al que corresponden podrán ser disfrutadas hasta dos meses después del momento en que fueron devengadas.
- B) **Horario fijo:** El personal que preste servicios en las áreas de administración o de similar contenido realizará una jornada partida de mañana y tarde, de lunes a viernes, de ocho horas diarias. La hora de entrada y salida en la jornada de mañana se fija, respectivamente, desde las nueve hasta las catorce horas; la hora de entrada y salida en la jornada de tarde se fija, respectivamente, desde las dieciséis hasta las diecinueve horas.
- C) **Horario sujeto a turnos:** El personal directamente vinculado a la producción y emisión de programas, así como el personal de apoyo a dicho servicio, estará sujeto a un horario sujeto a turnos, a jornada partida o continuada, según las necesidades del servicio determinadas en cada momento por los respectivos jefes de departamento o sección. Los horarios serán establecidos por la dirección de la empresa con carácter mensual, y se darán a conocer con un mes de anticipación, si bien podrán verse modificados por aquellas alteraciones lógicas derivadas de las necesidades cambiantes del servicio. Estas modificaciones deberán ser comunicadas al trabajador con cuarenta y ocho horas de antelación.

20.3. **Compensación económica sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicas y locales.** Todo el personal que por necesidades del servicio trabaje en sábados, domingos y/o festivos, percibirá 18 euros por cada uno de estos días realmente trabajados.

Los trabajadores que presten sus servicios profesionales a partir de las dieciséis horas los días 24 ó 31 de diciembre hasta las veinticuatro horas de los días 25 de diciembre o 1 de enero, respectivamente, percibirán en concepto de compensación económica la cantidad de 60 euros brutos por cada turno de ocho horas realmente trabajado. Aquellos que realicen cualquier otro turno de trabajo inferior percibirán la parte proporcional a las horas trabajadas.

Su abono se llevará a cabo dentro del pago del salario de mes siguiente al que tuvieron lugar.

En ningún caso las referidas cantidades formarán parte del cálculo proporcional de pagas extras, y, dado su carácter indemnizatorio, no formarán parte de las retribuciones del trabajador a efectos laborales.

En concepto de descanso compensatorio por sábados, domingos y días festivos trabajados, se establece, además de lo anterior, el derecho a un día de descanso por cada sábado, domingo o festivo realmente trabajado, excepto aquellos trabajadores adscritos a puestos de trabajo donde el sábado y domingo coincidan con su turno de trabajo habitual.

21. **Vacaciones.**—Todo el personal con, al menos, un año de servicio, tendrá derecho a disfrutar de veintidós días laborables de vacaciones anuales retribuidas y no recuperables, a disfrutar preferentemente entre los meses de julio, agosto y septiembre, considerándose días laborales aquellos de trabajo efectivo de cada persona.

Los turnos de vacaciones se establecerán por departamentos, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, al menos con dos meses de antelación a su disfrute.

El derecho al disfrute de vacaciones, a petición del trabajador y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá ser repartido a lo largo del año, en un máximo de dos períodos.

El personal que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones según el número de meses trabajados durante el mismo.

El período de disfrute podrá extenderse hasta el 31 de enero del siguiente año, siempre que exista acuerdo previo entre el trabajador y la empresa.

Para la elección por parte de los trabajadores del período de vacaciones se seguirá en cada servicio o dependencia, un riguroso orden en razón de:

- Interés de la producción
- Antigüedad en la empresa.
- Otros intereses de los trabajadores, tales como hijos en edad escolar, coincidencia de vacaciones de los miembros de su familia, adelanto o retraso de vacaciones a meses concretos, rotación equitativa en su disfrute, etcétera.

22. **Licencias.**—Todo el personal que preste servicios mediante contrato laboral, en cualquiera de las áreas anteriormente descritas, tendrá derecho a disfrutar, previa solicitud por escrito, licencia en los casos que a continuación se relacionan y por la duración que se indica, con abono íntegro de la retribución y sin que ello suponga descuento a ningún efecto:

- Por matrimonio o pareja de hecho que acredite su condición de tal mediante el correspondiente certificado oficial, quince días naturales.
- Durante tres días naturales, que podrán ampliarse hasta dos más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento fuera de la provincia de residencia, en los casos de nacimiento o adopción de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, padres, hijos, abuelos y/o hermanos.
- Por traslado de domicilio habitual, dos días naturales.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, del modo que se determine en la legislación vigente que resulte de aplicación.
- Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional se disfrutarán de los días necesarios al año para concurrir a exámenes y demás pruebas, acreditando y justificando la asistencia a las pruebas que asista el trabajador.
- Por asuntos propios, dos días naturales al año. Estos permisos deberán ser solicitados a la dirección con la suficiente antelación, estando condicionada en todo caso su concesión, a las necesidades del departamento al que el trabajador esté adscrito y a que no impliquen necesidad de suplencia u otros posibles costes adicionales para la empresa, no pudiendo ser acumulables a vacaciones. La petición por asuntos propios deberá de ser solicitada por escrito y por conducto del jefe inmediato quien la cursará y emitirá el oportuno informe sobre la posibilidad de concederla. Para tener derecho a esta licencia, el trabajador deberá haber superado el período de prueba.

23. **Descanso por maternidad, adopción o acogimiento.**—En los supuestos de parto, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente, se estará a lo dispuesto en artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales que resulten de aplicación.

24. **Excedencias.**—La situación de excedencia, tanto voluntaria como forzosa, se regulará por lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales que resulten de aplicación.

25. **Horas extraordinarias.**—Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que, de manera excepcional y dependiendo de las necesidades del servicio, se realicen a indicación de la dirección de la empresa sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo en cómputo semanal.

Su abono podrá ser compensado con un período de descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización y mediante acuerdo individual con el trabajador; en el supuesto que se realizaran en sábado, domingo y festivo u horario nocturno, el índice de equivalencia será del 150 por 100 por hora trabajada.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a las marcadas por la legislación vigente en cada momento.

La prestación de horas extraordinarias será voluntaria, salvo que el interesado tuviese asignado el complemento de prolongación de jornada, o cualquier otro de características similares.

Capítulo VIII

Régimen económico

26. Salario base anual garantizado para el año 2003 y 2004. Año 2003.

Grupo profesional	Nivel A (euros)	Nivel B (euros)	Nivel C (euros)
I	16.487,12	16.150,16	15.834,00
II	13.064,48	12.802,40	12.547,60
III	10.067,20	9.865,44	9.667,84
IV	6.562,40	6.431,36	6.310,72

Año 2004.

Grupo profesional	Nivel A (euros)	Nivel B (euros)	Nivel C (euros)
I	16.915	16.570	16.246
II	13.404	13.135	12.874
III	10.329	10.122	9.919
IV	7.179	7.038	6.900
Inicio			7.038

- Cada uno de los grupos profesionales se distribuirá en tres niveles retributivos, denominados:
 - Nivel A.
 - Nivel B.
 - Nivel C.
- El personal de nuevo ingreso se incorporará, como norma general, en el nivel retributivo inferior del grupo profesional donde quede encuadrado por sus funciones, en el que permanecerá, al menos, durante dos años, a excepción del denominado "Grupo de inicio", en cuyo caso, el personal permanecerá durante un máximo de un año, pasado el cual se incorporarán al nivel C del grupo profesional que le correspondiese.
- El encuadre del personal laboral de "Localia TV Madrid, Sociedad Anónima", en cada uno de los grupos y niveles retributivos, será el resultado de la valoración por la dirección de la empresa, a propuesta razonada y fundamentada del jefe de área correspondiente de los siguientes factores: Conocimiento, experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando, complejidad y otros méritos relevantes, sin menoscabo del artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores sobre clasificación profesional.
- Aquellos trabajadores que durante dos años hayan permanecido en un mismo nivel retributivo dentro de un mismo grupo profesional promocionarán de forma automática al nivel retributivo inmediatamente superior.
- La promoción entre grupos profesionales se producirá de manera automática únicamente en aquellos trabajadores que situados en el nivel retributivo superior de su grupo profesional tengan, al menos, seis años de permanencia en ese grupo profesional.
- El reconocimiento del grupo profesional I que suponga jefatura será potestad discrecional de la dirección de la empresa, en todo caso, el trabajador tendrá derecho a percibir la diferencia económica que le corresponda si no le ha sido reconocida la jefatura por la dirección de la empresa, y le correspondiese por el tiempo acumulado, incorporarse a este grupo profesional.

27. *Retribuciones.*—Todos los conceptos retributivos a que se refiere el presente capítulo se entienden brutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones del personal que presten servicios para la empresa con contrato laboral estarán constituidas por:

27.1. Salario base. Se entiende por salario base, la retribución que según su grupo profesional y nivel retributivo tenga asignada cada trabajador por unidad de tiempo, sin atender a otra carac-

terística especial y cuyo importe se determina en el artículo anterior.

27.2. Complementos económicos. Los complementos económicos se fijarán atendiendo a las circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado y a la situación y resultados de la empresa, quedando expresamente definidos los siguientes:

A) Complementos personales:

a.1) Complemento salarial personal: Es el complemento de igual naturaleza que el salario base, integrado por las cantidades asignadas al trabajador, atendiendo a sus circunstancias personales, que no exija contra-prestación específica alguna. La empresa se compromete a mantener en todo caso este complemento, mientras el trabajador mantenga su relación laboral con la misma.

B) Complementos por puesto de trabajo: Son los complementos que percibe el trabajador por razón de las características del puesto de trabajo en el que desarrolla efectivamente su servicio. Estos complementos son de índole funcional y su percepción depende, exclusivamente, de la efectiva prestación de trabajo en el puesto asignado.

b.1) Complemento de mando y responsabilidad: Es el complemento asignado a aquellas personas que ocupan un puesto de jefatura o sean designados para asumir la responsabilidad de un área de servicio concreto de la empresa.

Este complemento será de cantidad variable pactada con el interesado, en función del área de responsabilidad controlada, importancia del servicio, etcétera.

b.2) Complemento por alteraciones del horario planificado: Es el complemento asignado a aquel trabajador que de manera voluntaria y al margen de los turnos habituales puede sufrir cambios atípicos en el horario o la distribución de la jornada en función de las necesidades del servicio. El importe mínimo de este complemento será de 901 euros brutos al año distribuidas en 12 pagas.

b.3) Complemento por turnicidad: Es el complemento asignado a todos los trabajadores cuyo puesto de trabajo esté sujeto a turnicidad permanente, entendida como la rotación constante de turno de trabajo. La cuantía mínima de este complemento será de 901 euros brutos al año distribuidos en 12 pagas. El trabajador dejará de percibir este complemento en el caso en que acceda a un puesto de trabajo en el que no se den las condiciones establecidas para el cobro del mismo.

b.4) Complemento por nocturnidad: Es el complemento asignado a aquellos trabajadores que, de modo continuo, realicen normalmente una parte, no inferior a tres horas, de su jornada diaria de trabajo entre las veintidós y las seis horas.

La cuantía de dicho complemento será del 12 por 100 del salario base anual.

Quedan excluidos de la percepción del presente complemento todos aquellos trabajadores cuyo salario se haya establecido atendiendo a la naturaleza nocturna de la prestación de sus servicios, con independencia de lo establecido en su contrato de trabajo.

Su carácter no es consolidable y se abonará prorrateado en las 12 mensualidades ordinarias.

Aquellas personas que individualmente renuncien a la percepción de este complemento, podrán disfrutar de una reducción de jornada de quince minutos por cada hora que coincida con el horario nocturno. En el caso de que esta nocturnidad se realizase de forma rotatoria entre los trabajadores de un departamento, el pago de este complemento se hará entre todos los trabajadores que lo realicen, proporcionalmente a las horas trabajadas.

b.5) Complemento por colaboración con programas: Complemento que perciben los trabajadores a los que se

requiera una colaboración con programas o informativos de forma continua, es decir que se plantee al menos durante una temporada televisiva, que exceda de sus funciones habituales y que requiera un cambio de horario o prolongación del mismo. La jornada de trabajo correspondiente a esta colaboración por programas no excederá nunca de diez horas semanales. La cuantía de este complemento se pactará con el interesado, estableciendo en cualquier caso un importe mínimo por este concepto de 120,2 euros mensuales.

En aquellos casos en que la colaboración con los programas se produzca de forma puntual, y por lo tanto no quedan recogidos en el párrafo anterior, se planteará al trabajador la posibilidad de compensarlo con tiempo libre o mediante un complemento por colaboración por programas pactado con el interesado, y que en ningún caso será inferior a 50 euros por media jornada.

b.6) Complemento por programa: Complemento de puesto de trabajo que será asignado en función del programa en el que el trabajador preste sus servicios y que por las características del mismo (audiencia, complejidad, intensidad, etcétera) se pacte con el interesado, estableciendo en cualquier caso un importe mínimo por este concepto del 12 por 100 del salario base.

C) Complementos por cantidad y calidad de trabajo: Son los complementos que percibe el trabajador por razón de una mejor calidad en el trabajo o una mayor cantidad.

c.1) Complemento de libre disposición: Complemento asignado a aquellas personas que, en función de las necesidades del servicio, tengan la obligación de permanecer a las órdenes de la dirección de la empresa fuera de su turno de trabajo, con posibilidad de incorporarse al mismo si las necesidades de servicio lo requieren. Salvo que la incorporación solicitada sea físicamente excusable, corriendo por cuenta del trabajador la obligación de demostrar dicha imposibilidad.

Este complemento compensa el hecho de estar disponible, es decir, por estar a disposición de la empresa para poder ser llamado a prestar servicios en cualquier momento o sufrir una modificación puntual, por necesidades del servicio, de su jornada laboral, con independencia de que se produzca o no el cambio horario o la modificación de la jornada. No compensando el tiempo invertido en dicho servicio.

Se establece como importe mínimo para dicho complemento una cantidad equivalente al 10 por 100 del salario base establecido para cada grupo profesional y categoría profesional.

c.2) Complemento de prolongación de jornada o plena dedicación: Complemento que compensa las eventuales prolongaciones de jornada tanto al inicio como al final del horario habitual y que como consecuencia de una actividad laboral excepcional puedan producirse.

Será de libre aceptación por parte del trabajador a quien se le asigne, sin que ello implique que con el transcurso del tiempo pueda consolidar derechos adquiridos en cuanto a su percepción, una vez haya dejado de efectuarla.

La percepción de este complemento no supondrá modificación alguna en los derechos y obligaciones del trabajador, que no experimentará variación alguna ni en cuanto a régimen de trabajo, turno, descanso semanal, descanso mínimo entre jornadas, etcétera. Salvo, por supuesto, en lo relativo a la ausencia de compensación de horas extraordinarias hasta el límite legal máximo vigente (ochenta horas anuales).

Se establece como importe mínimo para dicho complemento una cantidad equivalente al 10 por 100 del

salario base establecido por cada grupo profesional y categoría profesional.

c.3) Complemento de exclusividad: Complemento que compensa la exigencia de no realizar ningún otro trabajo competitivo con el desarrollo de la actividad en la empresa.

Será asignado mediante negociación individual con el trabajador por la dirección de la empresa, en función del puesto de trabajo y las necesidades del servicio en cada momento.

28. *Pagos de vencimiento superior al mes.*—El personal que presta servicios para la empresa con contrato laboral percibirá anualmente tres pagas extraordinarias por un importe equivalente a una mensualidad de salario base, incrementado con el importe de los complementos económicos de carácter fijo que tenga asignados. Cada paga será proporcional al tiempo trabajado, prorrateándose, devengándose y abonándose tal como se adjunta:

Paga	Período de generación	Período de devengo	Fecha de pago
Abril	Anual	Del 1 de abril al 31 de marzo	30 de abril
Verano	Semestral	Del 1 de enero al 30 de junio	30 de junio
Navidad	Semestral	Del 1 de julio al 31 de diciembre	30 de noviembre

29. *Pacto de rodaje.*—En los procesos productivos especiales que requieran prolongación de jornada y/o condiciones especiales de trabajo no contempladas en este convenio, para llevar a cabo la cobertura informativa de diferentes eventos por parte de “Localia TV Madrid”, se negociará con el comité de empresa con una antelación mínima de treinta días a la fecha de ejecución del trabajo en aquellos acontecimientos que sean previsibles. En los casos en que acontecimientos informativos imprevistos obliguen a una cobertura especial estas condiciones de rodaje se pactarán a posteriori con carácter compensatorio, estableciendo como referencia antecedentes similares.

30. *Gastos por desplazamiento.*—Los gastos que se le originen al trabajador, cuando sea necesario que preste sus servicios en localidad distinta a aquella donde habitualmente realizan su actividad, se compensarán conforme a las siguientes normas:

30.1. Gastos de desplazamiento y alojamiento. Los gastos por desplazamiento hasta la localidad de destino y regreso, así como los gastos de alojamiento, si éste fuere necesario, se liquidarán por cuenta de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, a través de las agencias de viaje contratadas por la empresa.

30.2. Gastos de manutención y estancia:

a) Dietas: Supone una cantidad de devengo diario a fin de satisfacer los distintos gastos que ocasione la estancia fuera de la localidad habitual de trabajo cuando de forma eventual se considere necesario su desplazamiento.

Las cantidades que se fijan en calidad de dietas son las siguientes:

a.1) Gastos de viaje nacionales:

Dieta completa para comida, cena y gastos de bolsillo, pernoctando en la localidad de destino: 28 euros diarios.

Media dieta, por comida o cena, sin pernoctar en la localidad de destino: 14 euros diarios.

a.2) Gastos de viaje internacionales: Dieta para comida y cena y gastos de bolsillo: 50 euros diarios.

a.3) Dieta especial como invitado:

Nace el derecho cuando el viaje realizado por necesidades del servicio sea resultado de la invitación de algún organismo oficial o privado interesado en cubrir una información determinada

Incluye los mismos conceptos que su correspondiente en nacional o internacional.

Deberá ponerse en conocimiento del responsable del área que corresponda qué organismo invita y hasta

dónde alcanza su invitación. Se abonará un precio fijo igual a la mitad del importe del tipo de dieta que corresponda (nacional: 14 euros diarios; internacional: 25 euros diarios).

Las distintas cantidades reflejadas en este apartado en concepto de dietas tendrán carácter indemnizatorio y no formarán parte de las retribuciones del trabajador.

31. *Gastos de locomoción.*—Compensa los gastos que se le originan al trabajador dentro del ámbito local donde radique su centro de trabajo y que se dividen en lo siguiente:

Los gastos que se le originen al trabajador, cuando sea necesario que preste sus servicios en localidad distinta a aquella donde habitualmente realizan su actividad se compensarán conforme a las siguientes normas:

a.1) Gastos de locomoción urbana e interurbana:

Gastos a justificar, en todo caso, mediante la correspondiente factura o documento equivalente que justifique el haber utilizado medios de transporte público.

En el caso de imposibilidad de la justificación del gasto por la utilización de vehículo propio, la cantidad resultante de computar 0,15 euros por kilómetro, debiendo estar el vehículo obligatoriamente asegurado a todo riesgo y habiendo puesto en conocimiento de la empresa su utilización.

Estas cantidades tendrán carácter indemnizatorio y no formarán parte integrante de las retribuciones del trabajador.

32. *Anticipos.*—Todo el personal que preste servicios para la empresa mediante contrato laboral tendrá derecho a recibir anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, sin que pueda exceder de hasta el 90 por 100 del salario devengado y no cobrado.

Dicho derecho se hará efectivo en el momento de efectuar la oportuna solicitud.

33. *Revisión salarial para el año 2005.*—Con efecto 1 de enero de 2005 todo el personal laboral de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, verá incrementada su retribución anual en un porcentaje equivalente al IPC real acumulado durante el año 2004, en base a la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, abonándose a lo largo del primer trimestre del año.

Capítulo IX

Régimen disciplinario

34. *Incompatibilidades.*—El desempeño de la función asignada en la empresa será incompatible con el ejercicio habitual de cualquier otro cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del trabajador, y muy especialmente, salvo autorización expresa, en medios de comunicación social, cuya actividad coincida directa o indirectamente con la de la empresa y pueda ser entendida como competencia de ésta.

La solicitud por parte del trabajador para salvar la mencionada incompatibilidad se formulará por escrito con plazo suficiente de antelación para su deliberación por la dirección de la empresa. En caso de que la solicitud se deniegue, dicha resolución deberá ser puesta en conocimiento del trabajador en un plazo no superior al mes de haber formulado su petición.

La denegación de la solicitud dará derecho al trabajador a exigir conciliar sus intereses profesionales con los de la empresa a través de la negociación del complemento de exclusividad.

35. *Obligaciones, faltas y sanciones.*—35.1. *Obligaciones:* Todo el personal viene obligado a cumplir fielmente los deberes básicos recogidos en el artículo 5 del Estatuto de los Trabajadores y específicamente los siguientes:

- A encontrarse en su puesto de trabajo a la hora señalada y permanecer en él durante el horario fijado.
- A no realizar durante el horario de trabajo ocupaciones ajenas al servicio, ni que se reciba gratificación alguna de organismo, entidad o persona ajena, en relación con el desempeño del servicio.
- A desempeñar con la debida atención y diligencia el cometido que tenga asignado.
- A usar adecuadamente material e instalaciones.
- A guardar el secreto profesional, quedando prohibido facilitar información privativa y de uso interior, a entidad o persona ajena a la empresa.

- A dar conocimiento oportuno a la empresa de cuantos datos sean precisos a efectos administrativos y de buen orden.
- A dar aviso a sus superiores cuando alguna necesidad imprevista le impida la asistencia al trabajo y a su justificación documentada de forma suficiente.
- A cumplir las órdenes e instrucciones de sus superiores en el ámbito de sus funciones.
- A observar en sus cometidos el presente texto y todas aquellas normas que pudieran surgir encaminadas al correcto funcionamiento de la organización de la empresa.

35.2. *Faltas.* Las acciones u omisiones contrarias al buen orden laboral que debe existir en la empresa y que supongan quebranto o desconocimiento de los derechos y deberes de cualquier índole, impuestos por las disposiciones laborales vigentes y por este texto, tendrán la consideración de falta laboral y atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, se clasificarán en:

- Faltas leves: Se considerarán faltas leves, entre otras y a título meramente enunciativo, las siguientes:
 - De una a seis faltas de puntualidad inferiores a treinta minutos en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas en un período de treinta días. Si como consecuencia de este retraso se produjera perjuicio de alguna consideración en el servicio esta falta podría ser considerada como grave.
 - No justificar con carácter previo o, en su defecto, en un plazo posterior de veinticuatro horas, la razón de ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo justificado.
 - El abandono del servicio sin causa justificada. Si como consecuencia del mismo se produjera perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
 - Descuidos en la conservación del material, mobiliario o instalaciones.
 - La falta de aseo o limpieza personal.
 - No atender al público, personal o telefónicamente, con la corrección y diligencia debida.
 - No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, cuentas corrientes bancarias y datos sustancialmente necesarios para el correcto orden administrativo de la empresa.
 - Las discusiones molestas con los compañeros en las dependencias de la empresa.
 - La falta de asistencia al trabajo de un día sin la debida autorización o causa justificada. Si de esta falta se derivasen perjuicios para el servicio, dicha falta será considerada como grave o muy grave.
- Faltas graves: Se calificarán como faltas graves, entre otras y a título meramente enunciativo, las siguientes:
 - Más de seis faltas de puntualidad inferiores a treinta minutos en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el período de treinta días, así como la falta de puntualidad por tiempo superior a treinta minutos. Cuando de estos retrasos se deriven perjuicios para el servicio se considerará como falta muy grave.
 - Las faltas injustificadas o no autorizadas al trabajo durante dos días en un período de treinta días.
 - No comunicar a la empresa con la diligencia debida los cambios experimentados en la situación familiar que puedan afectar a las obligaciones de la empresa con la Seguridad Social o al cálculo del tipo de retención a efectos del IRPF.
 - Dedicarse a cualquier actividad de ocio durante la jornada de trabajo.
 - La simulación de enfermedad o accidente.
 - La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo dentro de las funciones atribuidas, si implique quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa podrá ser considerada como falta muy grave.
 - La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

8. La falta de comunicación a las empresas de los desperfectos o anomalías observados en los útiles y herramientas a su cargo, cuando de ellos se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.
 9. La imprudencia en acto de servicio. Si de dicha imprudencia se derivasen daños a personas o instalaciones se considerará como falta laboral muy grave.
 10. La suplantación de otro trabajador alterando los registros de entrada y salida.
 11. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral, así como el empleo para usos propios de útiles, materiales o herramientas de la empresa.
 12. Los altercados dentro del lugar de trabajo.
 13. La reincidencia en faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se comentan dentro de un período de un mes.
- c) Faltas muy graves: Se calificarán como faltas muy graves, entre otras y a título meramente enunciativo, las siguientes:
1. Más de quince faltas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o treinta en un año.
 2. Las faltas injustificadas o no autorizadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de treinta días.
 3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los compañeros de trabajo o cualquiera otra persona al servicio de la empresa o en relación de trabajo con ésta.
 4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, instalaciones o documentos de la empresa, o de los compañeros de trabajo.
 5. La condena por delitos dolosos y los ilícitos que afecten a la seguridad y normalidad del funcionamiento en la empresa.
 6. La continua y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas en sus compañeros.
 7. El estado de embriaguez o el derivado de consumo de drogas o estupefacientes durante el trabajo.
 8. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa o el personal.
 9. Revelar a extraños a la empresa datos de reserva obligada.
 10. Realización de actividades que impliquen concurrencia desleal con la empresa y que ésta haya declarado incompatibles.
 11. Los malos tratos de palabra y obra, el abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a superiores, compañeros, subordinados.
 12. La intimidación de cualquier tipo en las dependencias de la empresa.
 13. Causar accidentes graves por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.
 14. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
 15. La disminución voluntaria y continuada de manera injustificada en el rendimiento normal de la labor encomendada.
 16. Las frecuentes riñas o actitud pendenciera con los compañeros de trabajo.
 17. La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
 18. La reincidencia en faltas graves, aunque se trate de infracciones de distinta naturaleza siempre que se comentan dentro de un período de seis meses.
- 35.3. Sanciones. Las sanciones máximas que podrán imponerse al trabajador que incurra en alguna de las faltas descritas serán las siguientes:
- a) Por faltas leves:
 - Amonestación verbal o escrita que figurará en su expediente personal.
 - Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

- b) Por faltas graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.
- c) Por faltas muy graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.
 - Despido disciplinario.

36. *Procedimiento sancionador.*—Es facultad de la dirección de la empresa imponer sanciones por incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones establecidas en los artículos precedentes u otros de análoga naturaleza.

Previamente a la imposición de la sanción por falta grave o muy grave se incoará expediente disciplinario dando audiencia del mismo al interesado y a los órganos de representación sindical, informando en el mismo de los hechos constitutivos, la sanción y su fecha de efecto.

La valoración de las faltas y sus correspondientes sanciones serán siempre revisables ante la jurisdicción competente.

La prescripción de las faltas se regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Estatuto de los trabajadores.

37. *Abuso de autoridad.*—Cualquier trabajador de la empresa podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o la consideración debida a su dignidad. La dirección de la empresa se obliga a recabar la oportuna información e instruir el correspondiente expediente informativo que proceda.

Se considerará abuso de autoridad siempre que un superior cometa un hecho arbitrario con infracción de un precepto legal o una norma de la compañía y dicho hecho provoque un perjuicio notorio para un trabajador.

Capítulo X

Seguridad y salud laboral

38. *Disposiciones generales.*—En todos los centros de trabajo de “Localía TV Madrid, Sociedad Anónima”, se garantizará las medidas de seguridad, prevención y salud, contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

39. *Comité de seguridad y salud laboral.*—El comité de seguridad y salud laboral tendrá asignadas, como funciones básicas, la observancia de las disposiciones vigentes en esta materia, así como estudiar y proponer las medidas que estime oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales y cuantas otras le sean encomendadas por la Ley de Conciliación Familiar y demás legislación vigente sobre la materia.

El comité de seguridad y salud laboral estará formado por los delegados de prevención designados por y entre los representantes legales de los trabajadores, de una parte, y por los representantes de la empresa en igual número, de otra.

40. *Prestación por incapacidad temporal.*—En los supuestos de maternidad, incapacidad temporal por enfermedad o accidente, se complementará la prestación derivada de estas contingencias hasta el 100 por 100 del salario base incrementado con los complementos de carácter fijo que percibiera el trabajador.

La aplicación de este complemento sólo se producirá si previamente se ha justificado debidamente la situación de incapacidad temporal con el correspondiente parte de baja médica.

41. *Seguro de vida y accidentes.*—Todo el personal de “Localía TV Madrid, Sociedad Anónima”, en alta al 31 de diciembre de 2002, y todo aquel que se incorpore durante la vigencia del presente texto, tendrá cubierto el riesgo de muerte o invalidez absoluta para todo trabajo mediante un seguro colectivo que garantizará los siguientes capitales:

La suma correspondiente a dos anualidades integrada por los siguientes conceptos económicos:

- Salario base.
- Complemento salarial personal.

La actualización de los capitales asegurados, vinculados al importe de la retribución anual, se llevará a cabo con efectos del día primero de enero de cada año, sin que sea trascendente a estos efectos cualquier variación de los conceptos retributivos, o del tipo de contrato, que pudieran producirse durante el año.

Con carácter complementario “Localía TV Madrid, Sociedad Anónima”, contratará un seguro de accidentes (cobertura veinti-

ticuatro horas al día) que garantice el pago del 50 por 100 del capital asegurado en la póliza de vida, en caso de que el fallecimiento se produzca como consecuencia de accidente, y el 100 por 100 del citado capital si la causa del fallecimiento se produce como consecuencia de accidente de circulación.

Todo lo referente a circunstancias, riesgos, siniestros, capitales asegurados, etcétera, contenidos en este artículo se entienden hechos en los términos y condiciones de la póliza del seguro de vida y accidentes, cuya copia obrará en poder de la representación de los trabajadores de la empresa.

42. *Representación legal de los trabajadores.*—El comité de empresa de “Localia TV Madrid, Sociedad Anónima”, tendrá las competencias que se recogen en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Podrá crearse una bolsa de horas mensuales retribuidas, con la cesión parcial de las mismas que establece el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores, de alguno o de todos los delegados de personal o miembros del comité de empresa. Las horas de esa bolsa podrán acumularse con el crédito de horas de que disponga cada representante, siempre que no excedan del 100 por 100 de incremento sobre el número de horas que a estos corresponda. Esta atribución no podrá referirse a horas pasadas, debiendo concretarse anticipadamente la identidad del cedente y cesionario y el número de horas cedidas.

La empresa pondrá a disposición del comité de empresa un local adecuado en el que pueda desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores y que cuente con los medios necesarios para el correcto desempeño de su labor sindical, así como uno o varios tablones de anuncios. Los mencionados tablones se ubicarán en un lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores y puedan tener conveniente publicidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

El complemento denominado de libre disposición anteriormente denominado “disponibilidad” pasará a formar parte del complemento salarial personal en caso de no ser requerida dicha libre disposición al trabajador, única y exclusivamente, para aquellos trabajadores que lo viniesen percibiendo y cuya antigüedad fuese anterior al 31 de diciembre de 2001.

(03/3.119/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima” (planta de transferencia de San Sebastián de los Reyes) (código número 2811451).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima” (planta de transferencia de San Sebastián de los Reyes), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 21 de diciembre de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “CESPA GESTIÓN DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, AÑO 2004

Capítulo 1

Normas generales

Artículo 1. *Partes que conciertan el convenio colectivo.*—El presente convenio colectivo ha sido suscrito por la empresa “Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima”, el representante legal de los trabajadores de la planta de transferencia de San Sebastián de los Reyes y la Federación Regional de Actividades Diversas de CC OO.

Art. 2. *Ámbito funcional, personal y territorial.*—El presente convenio colectivo será de aplicación exclusiva para los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en la planta de transferencia de San Sebastián de los Reyes.

Art. 3. *Vigencia, duración y prórroga o denuncia.*—El presente convenio colectivo entrará en vigor el día de su firma, excepto en los contenidos salariales que tendrán efecto a partir del día 1 de enero de 2004, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2004.

La denuncia del presente convenio colectivo será de carácter automático, estando en vigor, en cualquier caso, durante la negociación de uno nuevo y hasta la firma definitiva del mismo.

Art. 4. *Absorción de personal.*—Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos o por contrato entrarán en la nueva contrata, respetándoseles todos sus derechos y obligaciones.

Art. 5. *Derechos adquiridos.*—Se respetarán todos los derechos adquiridos que, pactados individualmente o colectivamente, superen o no se recojan en el presente convenio colectivo.

Art. 6. *Comisión mixta paritaria.*—Estará compuesta por el delegado de personal y un representante de la empresa, conviniendo ambas partes en vigilar la aplicación e interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio colectivo.

Ambas partes acuerdan para solventar cualquier tipo de conflicto adherirse al Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 2

Retribuciones

Art. 7. *Conceptos retributivos.*—Durante la vigencia del presente convenio, el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

- a) Conceptos salariales:
 - Salario base.
 - Antigüedad.
- b) Complementos de calidad o cantidad de trabajo:
 - Prima por servicio.
 - Prima por falta de accidente.
 - Plus de actividad.
 - Plus de toxicidad.
 - Plus de rotación de turnos.
- c) Conceptos extrasalariales de carácter indemnizatorio:
 - Plus de transporte.
 - Plus de conservación del vestuario.

La cuantía de los conceptos retributivos será la que para cada una de las categorías figura seguidamente o en la tabla anexa al presente convenio.

La nómina se abonará, mediante transferencia bancaria, el día 5 o víspera hábil del mes siguiente.

Art. 8. *Salario base.*—Será para cada categoría profesional el que figura en la tabla salarial anexa (doce meses).

Art. 9. *Antigüedad.*—1. Complemento de antigüedad: Los trabajadores comprendidos en este convenio colectivo disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico

dico por el tiempo de servicios prestados en la contrata, consistente en dos bienios del 5 por 100 sobre el salario base mensual y posteriores quinquenios del 7 por 100 también sobre el salario base mensual.

2. Devengo de antigüedad: La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la contrata.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

El complemento de antigüedad se percibirá en las pagas mensuales (doce) y en las extraordinarias (tres), y se devengará a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumplan los períodos.

Art. 10. *Pagas extraordinarias*.—El personal cobrará pagas extraordinarias de beneficios, julio y Navidad (tres pagas), que se abonarán, respectivamente, los días 15 de los meses de marzo, julio y diciembre, o el día hábil anterior si cayesen en festivo. Su importe se especifica en la tabla anexa.

Art. 11. *Toxicidad*.—El importe mensual del plus será el que figura en tabla anexa a este documento.

Art. 12. *Plus de rotación de turnos*.—El importe mensual del plus será para categoría, el que figura en tabla anexa a este documento (doce meses).

Art. 13. *Prima por servicio*.—La prima por servicio de los conductores de primera se aplicará con las condiciones e importes siguientes:

- Primar a partir de los 24 servicios semanales.
- La valoración de los servicios será de 1,6 servicios por viaje realizado.
- En los días festivos en que se trabaje y se pague como “festivo” no se computarán servicios a efectos de “prima por servicios”, hasta un mínimo de cuatro servicios; los adicionales a éstos sí se computarán.
- El importe a primar por servicio será de 10,28 euros.

En caso de avería del camión o servicios ajenos al transporte de residuos, se contabilizarán primas por servicio para los conductores, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Camión averiado o en servicios especiales durante todo el día, computará cinco servicios.
- b) Camión averiado a la hora de empezar su jornada de trabajo:
 - Si se repara antes de tres horas, no se le computará ningún servicio.
 - Si se repara después de tres horas, se le computará un servicio por hora, exceptuando las horas de comida.
- c) Camión averiado durante la jornada, se le computará un servicio por hora a partir de las dos horas del aviso de avería a la empresa.
- d) Camión averiado cuya avería continúa después de la jornada laboral, si el conductor debe permanecer en dicho vehículo hasta que se le vaya a reparar o remolcar, se le pagará cada hora de permanencia fuera de jornada la cantidad de 8,98 euros.

Art. 14. *Prima por falta de accidente*.—Los conductores de primera que no tengan ningún parte de accidente en el transcurso del mes, obtendrán una prima mensual por la cantidad de 47,58 euros.

En el caso de que tuviese dos partes de accidente en un mes, al mes siguiente, aunque no tuviese ninguno, la prima quedaría reducida a la mitad.

Se entiende por parte de accidente no sólo los dados a la compañía de seguros por daños ocasionados contra vehículos, sino también los daños ocasionados a contenedores, propiedades de terceros, etcétera.

En el caso de que se aprecie falta de responsabilidad del empleado en el accidente, no se perderá la prima pactada.

Art. 15. *Pluses de transporte y conservación del vestuario*.—Los importes mensuales de estos pluses extrasalariales de carácter indemnizatorio serán los que figuran en tabla anexa a este documento (doce meses).

Art. 16. *Complemento de nocturnidad*.—Los empleados que realicen el turno mensual de servicio nocturno percibirán un com-

plemento de nocturnidad del 25 por 100 de la prorratea mensual del sueldo base mensual.

Art. 17. *Plus de actividad y festivos*.—Dada la índole del trabajo en la planta, los operadores basculistas y los peones deberán prolongar su jornada de trabajo por el tiempo necesario para la finalización de la tarea diaria, sin que el exceso sobre la jornada ordinaria se compute como horas extraordinarias.

Por este concepto de prolongación de jornada, este personal percibirá un plus de actividad de devengo diario por cada día efectivamente trabajado, excepto festivos, cuyo importe será de 23,51 euros para el operador basculista y jefe de equipo, y de 15,66 euros para el peón.

Cuando la planta preste servicio en festivo, éste se realizará con la totalidad de la plantilla, como se viene realizando actualmente.

Cuando los servicios tengan que prestarse en domingo o festivo o en el día de descanso semanal equivalente, será opción del trabajador demandar descanso compensatorio en otra fecha o, en su defecto, percibirá por todos los conceptos 130,76 euros en el año 2004.

El día 3 de noviembre, festividad de San Martín de Porres, caso de que coincida en domingo, se trasladará al lunes.

Art. 18. *Anticipos*.—Todo empleado tendrá derecho a solicitar un anticipo a cuenta de sus emolumentos de 103,04 euros los días 15 y 25 de cada mes.

Art. 19. *Prestación complementaria por incapacidad temporal*.—En caso de baja por incapacidad temporal, los trabajadores tendrán derecho a partir del primer día de causar baja a que la empresa les complete hasta el 100 por 100 de los conceptos retributivos, salvo en el caso de enfermedad común por un período de baja inferior a cinco días, en los que la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el importe del salario base, plus transporte, plus de conservación del vestuario, tóxicos y totación.

Art. 20. *Premio por jubilación*.—1. Premio por jubilación: El trabajador que con más de diez años de antigüedad opte por la jubilación antes de cumplir los sesenta y cinco años de edad, percibirá de la empresa que en esa fecha sea adjudicataria las siguientes indemnizaciones:

- Doce mensualidades si la jubilación se produce faltando al trabajador cinco años para cumplir la edad indicada.
- Diez mensualidades a falta de cuatro años.
- Ocho mensualidades a falta de tres años.
- Seis mensualidades a falta de dos años.
- Cuatro mensualidades a falta de un año.

El importe de las mensualidades será la suma del salario base, plus de convenio, complemento personal y complemento de antigüedad del trabajador de que se trate.

Para la concesión de estas cantidades será requisito inexcusable que el trabajador solicite su jubilación y, en consecuencia, la baja de la empresa antes de que transcurran treinta días a partir de la fecha en que cumpla la edad que corresponda.

2. Jubilación a los sesenta y cuatro años: De conformidad con el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, y en tanto sea vigente dicha disposición, cuando un trabajador solicite la jubilación a los sesenta y cuatro años la empresa contratará a otro en su lugar y al amparo de la referida norma legal.

3. Jubilación parcial: Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Art. 21. *Préstamos*.—Se constituye una bolsa de 10.092,56 euros para préstamos personales, con un límite máximo de concesión por trabajador de 979,86 euros. La comisión paritaria juzgará la concesión de los mismos, y una vez agotado el fondo, no se concederán nuevos préstamos hasta que no exista metálico suficiente para acceder a su concesión.

Capítulo 3

Tiempo de trabajo

Art. 22. *Jornada de trabajo*.—La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, en turnos rotativos de seis días por semana.

Los descansos entre jornadas tendrán una duración mínima de doce horas, tanto en la residencia como fuera de ella.

Se establece una pausa diaria de treinta minutos, que se computará como tiempo efectivo de trabajo.

El descanso semanal mínimo será de treinta y seis horas como mínimo y deberá tener lugar como regla general sábado y domingo.

Art. 23. *Calendario laboral.*—El calendario anual que establezca la distribución anual de los días de trabajo festivos, descansos semanales y vacaciones, será elaborado con conocimiento del delegado de personal y expuesto en el tablón de anuncios del centro de trabajo.

Para todo el personal, los festivos serán los correspondientes al municipio de Madrid capital.

Art. 24. *Vacaciones.*—El período anual de vacaciones será de treinta y un días naturales para todo el personal.

Las vacaciones se disfrutarán en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, salvo acuerdo en contrario, y no podrán iniciarse en sábados, domingos o festivos.

En caso de que algún trabajador, en el momento en que le corresponda iniciar su turno de vacaciones, se encuentre en situación de baja por incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, tras el alta se procederá a un nuevo señalamiento de período de disfrute, siempre y cuando en los últimos doce meses haya estado trabajando efectivamente al menos diez de ellos. Si la situación de incapacidad temporal es derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, se procederá al nuevo señalamiento sin este requisito.

Retribución de las vacaciones:

- Para conductores: Será equivalente a un mes de los conceptos salariales de la tabla adjunta, más antigüedad, más el promedio de los tres meses anteriores por el concepto “prima por falta de accidente”, más 289,17 euros. Esta última cantidad (289,17 euros) se revisará cada año en el mismo porcentaje que lo haga el convenio colectivo
- Para operadores basculistas, peones y jefe de equipo: Será equivalente a un mes de los conceptos salariales de la tabla adjunta, más antigüedad, más el promedio de los tres meses anteriores por el concepto “prima de actividad”.

Art. 25. *Servicio nocturno.*—El horario nocturno será de las cero horas a las seis y cuarenta horas, siendo el turno rotativo para cada empleado.

Art. 26. *Licencias retribuidas.*—Los trabajadores afectados por este convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas, que se abonarán como día efectivamente trabajado; a estos efectos, al conductor se le considerarán cuatro servicios:

- Por matrimonio del trabajador, quince días naturales.
- Por matrimonio de hijos, padres o hermanos, un día si es dentro de la provincia, y dos si se celebrara fuera de la provincia.
- Por fallecimiento de tíos y sobrinos consanguíneos, un día si es dentro de la provincia, y dos si ocurriera fuera de la provincia.
- Por fallecimiento de padres, suegros, hermanos e hijos, tres días. En caso de ocurrir fuera de la provincia, cuatro días.
- En caso de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días. Si el trabajador tuviera que desplazarse fuera de la provincia, se concederían cuatro días.
- Para consulta médica ordenada por el facultativo de la Seguridad Social, el tiempo necesario, con posterior justificante.
- Para cumplimiento de un deber de carácter público y personal, el tiempo necesario.
- Traslado de domicilio habitual, dos días.
- Por nacimiento o adopción de un hijo, tres días, de los cuales al menos dos serán laborables. Serán ampliables en dos días más si el parto presentase especiales complicaciones.
- Por concurrir a exámenes, los días necesarios, aportando el oportuno justificante del centro.
- Para la renovación del carné de conducir, un día.

Todos los trabajadores que lo soliciten tendrán derecho a disfrutar, durante la vigencia de este convenio, de tres días retribuidos

para asuntos personales, siendo cuatro días para el año 2004. El disfrute de este permiso retribuido queda condicionado a:

- Solicitarla con una antelación de setenta y dos horas.
- No pueden ser disfrutadas más que por un solo trabajador a la vez.
- Cada semestre sólo se podrán disfrutar dos días por trabajador.

A efectos de este artículo, la pareja de hecho tendrá la misma consideración que el cónyuge, previa acreditación por el trabajador.

Capítulo 4

Otros derechos

Art. 27. *Indemnización por invalidez o muerte.*—La empresa posee debidamente formalizado un seguro de accidente, complementario al régimen de la Seguridad Social, que asegura el pago de la cantidad de 21.164,89 euros en caso de muerte y 28.219,87 euros en caso de incapacidad permanente.

Art. 28. *Acción sindical.*—El delegado de personal dispondrá para el cumplimiento de sus funciones sindicales de un crédito horario de cuarenta horas mensuales retribuidas, sin pérdida de los conceptos salariales.

La utilización de estas horas requerirá la previa comunicación a la empresa con cuarenta y ocho horas de antelación, o el tiempo imprescindible en caso de urgencia probada.

El delegado de personal será informado de los contratos de trabajo en la forma dispuesta en la Ley, y, asimismo, estará presente en la firma de los finiquitos.

Art. 29. *Seguridad y salud laboral.*—La empresa efectuará, con cargo a la misma, un reconocimiento médico anual a cada uno de sus trabajadores a través de la entidad aseguradora de accidentes de trabajo correspondiente, realizándose el mismo dentro de la jornada de trabajo. El resultado del reconocimiento se entregará al trabajador en sobre cerrado a su nombre.

Art. 30. *Defensa jurídica.*—La empresa se compromete a realizar la defensa jurídica del conductor o conductores por causa de accidentes ocurridos al servicio de la empresa y de las multas de tráfico, excepto las debidas a imprudencia del conductor.

Los accidentes “in itinere” entran dentro de este apartado, aunque el trabajador utilizara el vehículo de su propiedad.

Art. 31. *Invalidez.*—La empresa tratará de acoplar a los trabajadores fijos de plantilla que padezcan una invalidez permanente que les impida realizar su trabajo habitual, en otros puestos de trabajo de la empresa, cuyas funciones puedan realizar sin menoscabo. En caso de que se produzca, la comisión paritaria estudiará su acoplamiento a otro puesto para el que pueda estar capacitado, siempre y cuando exista vacante.

Art. 32. *Retirada del carné de conducir.*—Los conductores que como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa, por orden y cuenta de la misma, les sea retirado el carné de conducir, siempre que no medie embriaguez o imprudencia, serán acoplados durante ese tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios de la empresa, continuando percibiendo el salario correspondiente a su categoría.

Art. 33. *Promoción y ascensos.*—Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la empresa.

Para ascender a una categoría o nivel profesional distinto del que se ostenta se establecerán por la empresa sistemas que, entre otros, puedan tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superación de pruebas objetivas.
- Titulación profesional y formación.
- Conocimientos del puesto de trabajo.
- Historial profesional.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba que será de seis meses para el personal titulado y de dos meses para el resto. Durante este período el trabajador ascendido ostentará la categoría a la que ha sido promocionado, con carácter provisional, percibiendo el salario correspondiente.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría anterior, percibiendo el salario de origen.

Art. 34. *Ropa de trabajo.*—Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo al ingreso en la empresa será provisto

de dos uniformes, uno de verano y otro de invierno, que serán renovados cada año en estas fechas que se indican y con las siguientes prendas:

Personal de planta (peón y operador)

Uniforme de verano (mayo):

- Dos pantalones.
- Dos camisas.
- Un par de zapatos.

Uniforme de invierno (octubre):

- Dos pantalones.
- Dos camisas.
- Una chaqueta.
- Un forro polar.
- Un par de botas.
- Una gorra con orejeras.
- Los guantes necesarios.

Alternativamente cada año se les entregará o un chaquetón o un momo térmico.

Conductores

Uniforme de verano (mayo):

- Dos pantalones.
- Dos camisas.
- Un par de zapatos.

Uniforme de invierno (octubre):

- Dos pantalones.
- Dos camisas.
- Un chaleco.
- Un jersey.
- Una cazadora.
- Un par de botas.
- Una gorra con orejeras.
- Los guantes necesarios.

Las botas de agua, los guantes y los trajes de agua, se entregarán cuando se necesiten, previa entrega del material deteriorado.

Art. 35. *Excedencia*.—La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya parti-

cipación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Asimismo, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

Reglamento de régimen interior

Todo empleado vendrá obligado a actuar con la diligencia propia de un profesional en todo lo relacionado con las obligaciones de su categoría, actividad y puesto con que figura en la empresa. Entre sus obligaciones específicas se enumeran a continuación las siguientes, sin que tal relación tenga carácter exhaustivo:

Obligaciones de los conductores

1. Por ser ésta una empresa de servicio público, deberán comportarse correctamente con el cliente en todo momento.
2. Deberán mantener en perfecto estado de higiene la cabina del camión, así como no tirar papeles, basuras, etcétera, en todo el recinto de la base.
3. Es rigurosamente obligatorio efectuar los vertidos en el lugar que indique la central.
4. Verificar cada día los niveles de aceite del motor, aceite hidráulico, agua del radiador, estado de las cubiertas, etcétera, tanto del vehículo que normalmente tienen asignado como de cualquier otro que por necesidades del servicio se le hubiera asignado, comunicando al jefe de taller o a la persona que lo sustituye cualquier anomalía que hubiese en este sentido.
5. Cumplimentar un parte diario de trabajo, según modelo que establezca la empresa, especificando:
 - a) Número de aviso, nombre del cliente, lugar donde se realiza el servicio, indicando nombre y número de la calle, número de contenedor, nombre del vertedero, así como el importe del servicio si éste hubiera sido cobrado.
 - b) Adjuntar todos los comprobantes de servicio debidamente firmados por el cliente, tanto las llevadas, cambios o retiradas, salvo permiso contrario de la central, indicando hora de ejecución.
 - c) Adjuntar vales de los distintos vertederos en que se hayan realizado los vertidos.
 - d) Adjuntar los vales especiales en los que es obligatorio indicar el punto donde se recogen contenedores vacíos (nave, vertedero, etcétera).
 - e) Los golpes o accidentes habidos en la jornada, en el que se haga constar no sólo los daños ocasionados a contrarios, de los que es necesario dar parte a la compañía de seguros, sino también los ocasionados propiamente contra contenedores, etcétera. Si no lo reflejara en el citado en tiempo y forma, el empleado que así obrase se hará responsable de los daños y gastos ocasionados por el accidente. Es imprescindible detallar al máximo y con la mayor claridad todos los datos precisos para realizar el parte de siniestro.
6. Si un empleado, por haberse averiado la emisora o por alguna otra causa justificada, tuviera que llamar por teléfono a la central para poder cobrar la llamada, deberá especificarlo en el parte de dicho día, indicando el importe. No se abonará cantidad alguna si diariamente no se especifica lo que se ha gastado por este concepto.
7. Sujetar la lona debidamente en la parte superior de la cabina, extendiéndola sobre el contenedor, una vez cargado éste sobre el camión. En el caso de que un contenedor no se deba transportar, a juicio del empleado, por estar excesivamente cargado, avisará a la central e irá a verlo el encargado general, quien tomará la decisión oportuna, responsabilizándose de ello.
8. Toda avería que se produzca en el camión deberá ser comunicada por el empleado a la central en el mismo momento en

que ésta tenga lugar, y colaborar en su reparación. La omisión de dicha obligación o el retraso en el cumplimiento de la misma que no esté perfectamente justificada se consideraría como falta grave.

En el caso de averías en ruta, pinchazos, etcétera, deberán ayudar al mecánico que sea enviado en la reparación de dichas averías.

9. Deberán efectuar las maniobras necesarias para depositar el contenedor en el sitio adecuado, así como enganchar y desenganchar éste del equipo del camión.

10. Cobrar los servicios que así se les indique desde la central, teniendo por ello la remuneración que se acuerde en el convenio.

11. Llevar todos los días, al finalizar la jornada, el camión a la nave, depositándolo en el sitio que se le asigne.

12. Asimismo, le será aplicable a cada uno de los empleados otras obligaciones que se deduzcan o se deriven claramente de las obligaciones anteriormente enumeradas.

13. Obligación de engrasar camiones cuando lo indique el jefe de equipo.

Funciones del operador basculista

1. Controlar las entradas y salidas de vehículos, realizar su pesaje y ordenar los vertidos en las tolvas de recepción de basura.

2. Ordenar el transporte de la basura desde la planta al vertedero.

3. Controlar y confeccionar los partes de presencia del personal.

4. Efectuar los partes de entradas y salidas de vehículos.

5. Enganchar, con ayuda de un peón, los contenedores sobre las tolvas de recepción.

6. Solucionar, con ayuda de un peón, los atascos que se produzcan en las tolvas.

7. Avisar inmediatamente al supervisor de cualquier anomalía que él no pudiera solucionar.

8. Controlar el estado de limpieza del recinto y de sus instalaciones, dando órdenes para su perfecto estado de limpieza y conservación.

9. Respetar las normas de seguridad e higiene establecidas y colaborar en la extinción de incendios, accidentes laborales, etcétera.

10. Consultar y poner en conocimiento del supervisor cualquier duda o problema que se presente y no pueda resolver.

Funciones del peón

1. Efectuar la limpieza general de la planta y de sus instalaciones, obediendo órdenes del peón encargado.

2. Enganchar los contenedores sobre las tolvas.

3. Mantenimiento de la jardinería.

4. Posicionar la lona y cuerdas de cierre de los contenedores.

5. Respetar las normas de seguridad e higiene establecidas y colaborar en la extinción de incendios, accidentes laborales, etcétera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Incremento salarial: Para el año 2004, todos los conceptos económicos se han incrementado el 2,7 por 100 (IPC previsto por el Gobierno, más el 0,7 por 100).

Cláusula de revisión salarial: En caso de que el IPC registrara a 31 de diciembre de 2004 un incremento superior al IPC previsto (2 por 100), se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada. La tabla para llevar a cabo la revisión, si procede, será la que sirvió de base para el cálculo de los salarios del año 2004, es decir, la definitiva de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo, los empleados se regirán por su contrato individual y el convenio general del sector de "Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación del Alcantarillado", publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de marzo de 1996.

ANEXO

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004 (PROVISIONAL) DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS C. DE VESTUARIO	PLUS TOXICO	PLUS DE ROTACION	PLUS DE JEFATURA	P.E. Bº, Julio y Navidad	TOTAL ANUAL
CONDUCTOR PRIMERA	732,51 €	84,95 €	73,44 €	114,61 €	99,06 €		863,40 €	15.845,04 €
OPORERADOR BASCULISTA	714,93 €	84,95 €	73,44 €	107,21 €	116,57 €		802,67 €	15.573,21 €
PEON	701,85 €	84,95 €	73,44 €	124,11 €	22,67 €		779,84 €	14.423,76 €
JEFE DE EQUIPO	714,93 €	84,95 €	73,44 €	107,21 €	116,57 €	282,57 €	802,67 €	18.964,05 €

CATEGORIAS	PRIMA DE SERVICIO	PRIMA FALTA ACCIDENTE	PRIMA ACTIVIDAD
CONDUCTOR PRIMERA	10,28 €	47,58 €	
OPORERADOR BASCULISTA			23,51 €
PEON			15,66 €
JEFE DE EQUIPO			23,51 €

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Valdemanco (personal laboral) (código número 2812412).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Valdemanco (Personal Laboral), suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 5 de noviembre de 2002, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2001, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Finalidad*.—El presente convenio establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Valdemanco.

Art. 2. *Ámbito de aplicación personal*.—El presente convenio será de aplicación a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Valdemanco y de cualquier organismo autónomo dependiente de él, sea cual fuere su régimen de contratación. Excepto a los contratos de inserción a los cuales no se les aplicará las cláusulas económicas, pero sí el resto del convenio.

Art. 3. *Ámbito de aplicación territorial*.—Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Valdemanco y cualquier organismo autónomo dependiente de él, en todas las dependencias municipales, así como en las actividades desarrolladas que precisen desplazamientos de trabajadores por todo el territorio nacional e internacional.

Art. 4. *Ámbito temporal*.—La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2007, excepto en los temas que se especifican a continuación, cuya negociación se efectuará anualmente:

- Los incrementos retributivos.
- La jornada laboral y honorarios.
- La valoración y clasificación de los puestos de trabajo.
- El fomento de empleo y las jubilaciones, horas extraordinarias, plazas vacantes, suplencias, participación de la Oferta Pública de Empleo.
- Cuantía y distribución de los fondos adicionales (si los hubiese).
- Planes de formación (si los hubiese).

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de la firma de las partes, y sus efectos económicos lo serán a partir del 1 de enero de 2003. Si la aprobación del pacto fuera posterior a dicha fecha, se aplicará los efectos económicos con carácter retroactivo.

El presente convenio podrá ser denunciado por escrito por alguna de las partes firmantes. No obstante, será de aplicación a todos los efectos hasta el momento de la aprobación de otro convenio que lo sustituya, tanto en sus cláusulas normativas como en sus cláusulas obligacionales.

Si ninguna de las partes hiciera uso de la facultad de revisar el convenio, este se entenderá prorrogado por años naturales, pudiendo denunciarse el último trimestre de cada prórroga.

Art. 5. *Indivisibilidad del convenio*.—Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica será considerado global y conjuntamente. (Se considerará texto global del convenio el articulado, disposiciones anexas y tablas salariales, así como las posibles modificaciones pactadas en la comisión paritaria.)

Art. 6. *Garantía personal*.—En lo regulado en este convenio y sin que se contradiga el contenido del mismo se respetarán las

situaciones formales que no supongan reconocimiento de privilegios.

Capítulo 2

Órganos de vigilancia

Art. 7. *Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y desarrollo del convenio*.—Se constituirá una comisión de vigilancia, interpretación y desarrollo del acuerdo formada paritariamente por un representante del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores (delegada de personal).

Art. 8. *Funciones*.—Son funciones de la comisión paritaria:

- Interpretación de aquellos puntos del acuerdo en que sea necesaria una mayor explicación o concreción.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Control en el cumplimiento de los plazos marcados.
- Conciliación facultativa en los problemas colectivos.
- Todas aquellas otras tareas que le encomienda el presente convenio colectivo.
- Asimismo, la comisión paritaria entenderá de los asuntos relacionados con empleo, salud laboral, formación y reciclaje y acción social.

Tanto los órganos de la Corporación como todos los trabajadores están obligados a cooperar con los miembros de la comisión.

Para el mejor desempeño de sus funciones, los miembros de la comisión podrán dirigirse o personarse en cualquier centro o dependencia, investigar y comprobar los datos, proceder al estudio de expedientes y fondos documentales, así como solicitar información tanto oral como escrita, que en ningún caso podrá serles denegada.

Los acuerdos adoptados por la comisión de vigilancia, interpretación y desarrollo, obligarán a las partes en los mismos términos que el presente convenio y serán recogidos en un acta e incluidos en éste como anexos.

Art. 9. *Régimen de sesiones y acuerdos*.—La comisión paritaria se reunirá una vez cada dos meses, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario siempre que sea convocada con setenta y dos horas de antelación. Cuando exista un motivo urgente podrá convocarse con tan sólo veinticuatro horas de antelación.

La convocatoria la realizará el presidente, a petición de cualquiera de las partes. El presidente será el alcalde o persona en quien delegue, y nombrará un secretario de la comisión que levantará acta de las sesiones, debiéndose aprobar la misma al inicio de la siguiente sesión.

Art. 10. *Publicidad y obligatoriedad de acuerdos*.—Los acuerdos adoptados por la comisión paritaria que supongan interpretación o modificación de tenor literal del convenio deberán ser publicados en el tablón de anuncios que al efecto se determine, al objeto de que sea conocido por toda la plantilla de trabajadores. Los acuerdos así adoptados se considerarán desde la fecha de su adopción anexos al acuerdo, y formarán parte del mismo.

Capítulo 3

Tiempo de trabajo

Art. 11. *Calendario laboral*.—El calendario laboral será el que determine la Comunidad de Madrid.

Todo el personal laboral dispondrá de seis días laborales de libre disposición, pudiéndolos disfrutar de forma continuada o partida a conveniencia del trabajador, siempre antes del 31 de diciembre de cada año. Dichos días no pueden ser acumulables a vacaciones.

Art. 12. *Jornada laboral*.—La jornada laboral anual será de 1.491 horas.

Durante las fiestas patronales de los meses de julio y agosto, Reyes y semana cultural, los servicios que lo requieran permanecerán abiertos y se establecerá un calendario de trabajos para los servicios imprescindibles.

Los trabajadores en el horario de entrada dispondrán de un margen de diez minutos recuperables, siempre que no vaya en detrimento del servicio.

Art. 13. *Horarios*.—Los distintos horarios para cada servicio figurarán en tabla Anexo I.

Dependiendo de las necesidades del servicio se tenderá a jornada continuada para todo el personal. Para los servicios que en invierno

tengan jornada partida se establece el cambio a jornada continua entre el 1 de junio y el 15 de septiembre.

Durante la jornada, los trabajadores tendrán derecho a una pausa diaria de treinta minutos, no pudiéndose disfrutar ningún minuto más ni al comienzo ni al final de dicha pausa.

Art. 14. *Descanso semanal.*—En general, el descanso semanal consistirá en dos días ininterrumpidos, que coincidirán en sábado y domingo, salvo en los casos que por necesidades del servicio no sea posible. Al personal que trabaje en días festivos le corresponderá una compensación de un día y medio por festivo trabajado.

Art. 15. *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales retribuidas serán de veinticuatro días laborables. Se disfrutarán a petición del trabajador, durante todo el año pero preferentemente entre los meses de junio a septiembre. El calendario de vacaciones quedará establecido antes del 15 de marzo.

Todo aquel trabajador que no alcanza un año de servicio disfrutará de la parte proporcional que le corresponda.

Las vacaciones anuales no podrán ser compensadas en metálico.

Capítulo 4

Permisos, licencias y excedencias

Art. 16. *Permisos retribuidos.*—Los trabajadores, comunicándolo con antelación de veinticuatro horas, salvo en los casos de urgencia o fuerza mayor y con justificante posterior, podrán no acudir al trabajo sin ningún tipo de descuento en sus retribuciones por las causas y el tiempo que se indican a continuación:

- Por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días. Se añadirán dos días más si es fuera de la provincia de Madrid y otros dos días si el hecho se produce fuera de la península. Estos días serán ampliables, previa solicitud del trabajador, descontándose de las vacaciones. Los grados de consanguinidad y afinidad son:
 - Primer grado de consanguinidad: cónyuge, padres e hijos.
 - Primer grado de afinidad: suegros.
 - Segundo grado de consanguinidad: abuelos, nietos y hermanos.
 - Segundo grado de afinidad: cuñados.
- Por matrimonio o convivencia legítimamente reconocida, dieciséis días naturales.
- Por nacimiento de un hijo o adopción legal reconocida, tres días.
- Por matrimonio de familiares hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad, un día si es Madrid o provincia, tres días si es fuera de la provincia y cinco días si es fuera de la península.
- Los días 24 y 31 de diciembre y los correspondientes a fiestas patronales de julio y agosto, Reyes y semana cultural, los servicios del Ayuntamiento permanecerán cerrados cuando las necesidades así lo permitan. El personal que deba trabajar estos días, los disfrutará en otras fechas previo acuerdo de la comisión paritaria.
- El/la trabajador/a tendrá derecho a una pausa de una hora diaria de trabajo que podrá dividir en dos partes, cuando la destine a la lactancia de un hijo menor de doce meses, pudiendo sustituir este derecho con una reducción de la jornada laboral con el mismo fin.
- La trabajadora municipal tendrá derecho a una licencia por gestación y alumbramiento de ciento veinte días naturales de duración. El padre podrá hacer uso de esta licencia en lugar de la madre. La trabajadora en estado de gestación será trasladada del puesto de trabajo siempre que su permanencia en él suponga riesgo para la vida o integridad del feto o la suya.
- La trabajadora en estado de gestación tendrá derecho a permiso retribuido para asistir a la preparación al parto, en los casos en que no sea posible la asistencia fuera del horario laboral y se acredite mediante certificado médico.
- La trabajadora en estado de gestación tendrá derecho a elegir la fecha de sus vacaciones reglamentarias.
- Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica del trabajador, así como familiares a su cargo en casos imprescindibles, tanto del médico de cabecera como

de especialidades cuando no sea posible acudir fuera de las horas de trabajo.

- Por el tiempo necesario para el cumplimiento de los deberes inexcusables de carácter público, conforme a la legislación vigente.
- Dos días naturales por traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo imprescindible para asistir a exámenes y demás pruebas obligatorias establecidas en estudios necesarios para la obtención de un título profesional.
- Para asistencia a cursos profesionales relacionados con la promoción y reciclajes del trabajador, que sean convocados por el Ayuntamiento de Valdemanco y otro organismo público.
- Para asistencia a congresos o reuniones sindicales, los trabajadores elegidos por los mecanismos establecidos por las organizaciones sindicales correspondientes, con representación en el Ayuntamiento.

Art. 17. *Licencias con sueldo parcial y sin sueldo:*

- Todo trabajador que lleve un mínimo de cinco años de servicio tendrá derecho, por causa justificada, a una licencia sin retribución por un plazo no superior a seis meses. En este tiempo no se cotizará a la Seguridad Social, ni será computable a efectos de antigüedad.
- Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano o disminuido físico o psíquico, que no desempeñen ninguna otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de jornada de, como mínimo, una hora diaria de duración y, como máximo, la mitad de la duración de la jornada. Este derecho sólo podrá ejercitarlo, previa justificación documentada, una persona.
- Podrá solicitar la reducción de la jornada quien preciso encargarse del cuidado directo de un familiar sobre el que no se tenga guarda legal, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valer por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Art. 18. *Excedencias.*—Las excedencias se regirán por la normativa vigente aplicable. Para la concesión de una excedencia no deberá tener pendiente el solicitante, cantidad alguna en concepto de anticipo reintegrable, salvo cancelación, ni estar sometido a expediente disciplinario.

Capítulo 5

Retribuciones

Art. 19. *Salarios.*—Para los años 2003 a 2007 el incremento salarial será el que marque la Ley en los Presupuestos Generales (IPC).

Art. 20. *Antigüedad.*—Se fija cada trienio para todo el personal del Ayuntamiento en 36,06 euros.

Art. 21. *Pagas extraordinarias.*—Los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias, que aunque tengan devengo anual, les serán entregadas en los meses de junio y diciembre. Los trabajadores que no trabajen la totalidad del año, se les abonará la paga prorrateada por el tiempo efectivo de trabajo.

Art. 22. *Utilización del vehículo propio.*—Todo trabajador que por necesidades del servicio tenga que desplazarse, dispondrá de un vehículo adecuado que la Corporación pondrá a su servicio.

En el caso de utilizar vehículo propio, que en todo caso deberá ser autorizado por escrito, se le abonará al trabajador la cantidad de 0,2 euros por kilómetro realizado. Asimismo, se le abonarán los posibles gastos por accidente o avería, salvo en los casos de negligencia o dolo del trabajador.

Art. 23. *Prolongación de la jornada por fuerza mayor.*—En aquellos casos en que la jornada debiera prolongarse por averías, causas análogas u otras debidas a circunstancias laborales, el tiempo trabajado en exceso será compensado con tiempo libre o compensación económica cuando la condiciones de trabajo así lo permitan, y pactado entre las partes. Se aplicará también en vacaciones o días libres si el trabajador estuviera localizable, y solamente en aquellas circunstancias graves que afecten al funcionamiento de los servicios municipales.

Art. 24. *Incapacidad temporal.*—En los supuestos de incapacidad temporal, el personal recibirá el 100 por 100 de la totalidad

de percepciones, tanto en enfermedad común como en accidente laboral, salvo casos de negligencia manifiesta.

Art. 25. *Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la formada habitual.*—El Ayuntamiento haciendo uso de una política social solidaria se compromete a reducir al máximo las horas extraordinarias, procurando eliminarlas totalmente.

No obstante, en caso de realizarse, se abonarán en tiempo libre o económicamente según el siguiente porcentaje:

En tiempo libre:

- 1,75 horas trabajadas normales diurnas.
- 2,00 horas trabajadas en domingos y festivos diurnas.
- 2,25 horas trabajadas nocturnas.
- 2,50 horas trabajadas nocturnas en domingos y festivos.

Económicamente:

- [Salario bruto/(35 horas)] * tiempo libre.

Art. 26. *Diets.*—Si por necesidad del servicio los trabajadores tuvieran que prolongar su jornada laboral (tanto en la propia localidad como fuera de la misma), el Ayuntamiento le abonará los gastos producidos de la siguiente manera, previa presentación de factura correspondiente:

- Comida hasta un máximo de 12 euros.
- Media dieta hasta un máximo de 30 euros.
- Dieta completa hasta un máximo de 60 euros.

Capítulo 5

Derechos sociales

El Ayuntamiento de Valdemanco se compromete a contemplar en sus presupuestos una partida económica destinada a dotar y atender las "Prestaciones sociales" que se detallan.

Cuatrimestralmente, se dará conocimiento a la comisión paritaria de las solicitudes que se produzcan.

A su vez, la comisión paritaria elaborará un informe anual sobre la gestión del fondo de acción social que será público para el conocimiento de todos los trabajadores.

El Ayuntamiento de Valdemanco contemplará anualmente en sus presupuestos municipales la cantidad económica necesaria para cumplir lo acordado en el presente capítulo.

Tanto el fondo de acción social como el fondo de pensiones se ampliarán anualmente como mínimo la subida del incremento del IPC.

Art. 27. *Fondo de acción social.*—Para el año 2003 el Ayuntamiento dotará un fondo de acción social de 601,01 euros. La comisión de acción social estará formada por los miembros de la comisión paritaria. Esta comisión podrá establecer su propio sistema de trabajo con el fin de agilizar el funcionamiento, control y aplicación del fondo de acción social. Los trabajadores que deseen acogerse a las prestaciones de dicho fondo deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento que se incorporará como Anexo.

Las percepciones se abonarán de la manera establecida reglamentariamente. La cuantía destinada al fondo de acción social se fija por igual entre todos los trabajadores, asignando por tanto a cada uno una cantidad máxima que no podrá ser sobrepasada. Los supuestos especiales que pudieran producirse se estudiarán en la comisión paritaria. Si al finalizar cada ejercicio existiera remanente, este se añadirá a la cantidad del año siguiente, calculándose nuevamente la disponibilidad máxima para cada trabajador. La comisión paritaria hará pública cada año la cuantía disponible. El desarrollo práctico del fondo de acción social se regirá según el Reglamento que se anexará.

Quedan excluidos de este capítulo el personal eventual con contrato inferior a un año y aquellos contratados en régimen de prestación de servicio o cargo de confianza.

Art. 28. *Fondo de pensiones.*—(Artículo sin contenido).

Art. 29. *Jubilación.*—El Ayuntamiento crea un fondo de 2.000 euros que serán abonados a cualquier trabajador que se jubile independientemente del tiempo trabajado. Esta cantidad será revisable.

Art. 30. *Préstamos.*—Se podrán solicitar préstamos por cuantía de dos meses de salario global, que será devuelto en catorce mensualidades.

La comisión paritaria estudiará los casos especiales que por razones sociales excedan en cuantía o período de amortización a los anteriores.

La Corporación podrá conceder hasta un máximo de dos préstamos al mes, respetando prioridades y el orden en que se hayan solicitado. No se concederá un nuevo préstamo sin tener amortizado el anterior.

Art. 31. *Anticipos.*—Se concederán anticipos hasta 300,51 euros, uno al mes sobre salario devengado, que será descontado en la primera nómina que sea posible.

Art. 32. *Asistencia jurídica.*—El Ayuntamiento estará obligado a prestar asistencia jurídica a sus empleados en los supuestos de conflictos surgidos con los ciudadanos como consecuencia de la prestación de sus servicios, previa solicitud del interesado.

Art. 33. *Privación del carné de conducir.*—En aquellos supuestos en que los trabajadores cuya categoría sea la de conductor, sufrieran la retirada de su carné de conducir por conflictos originados mientras prestan sus servicios, el Ayuntamiento estará obligado, salvo en caso de negligencia manifiesta, a adecuarlos a otro puesto de trabajo mientras dure esta eventualidad, sin que ello suponga merma de sus percepciones económicas básicas.

Capítulo 7

Salud laboral, seguridad y condiciones de trabajo

Art. 34. *Ropa de trabajo.*—Figura como Anexo III al convenio un cuadro de entrega de ropa de trabajo.

La ropa de trabajo sólo se utilizará durante el horario laboral. El no cumplimiento de esta norma dará lugar a la pérdida de este derecho durante la vigencia del convenio y la pertinente sanción económica.

Art. 35. *Reconocimiento médico.*—Anualmente se realizará una revisión médica a todos los trabajadores municipales. Dicha revisión se realizará durante la jornada laboral y será gratuita.

Estos reconocimientos habrán de adecuarse a cada puesto de trabajo.

Art. 36. *Salud laboral.*—1. El Ayuntamiento creará fondos de salud laboral, seguridad y condiciones de trabajo, que serán gestionados a través de la comisión paritaria, para promover la salud laboral y mejorar la seguridad y condiciones de trabajo en el Ayuntamiento.

2. La comisión tendrá como ámbito de actuación todos los factores presentes en el centro de trabajo y en la práctica laboral que pueda tener efecto sobre la salud.

3. Las funciones de la comisión paritaria sobre salud laboral son las siguientes:

- Promover el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Promover, recoger y elaborar una información completa sobre todos los factores de riesgo (sustancias, productos, materias primas, procesos, etcétera), así como de los datos (accidentes, enfermedades) ocurridos en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento.
- Inspeccionar libremente los lugares de trabajo, previa presentación al responsable del centro. Realizar informes y mediciones, etcétera, para lo que podrá contar con el asesoramiento de expertos ajenos a la empresa (de la Administración y de los propios sindicatos). Detectará las deficiencias y propondrá soluciones.
- Decidirá la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave e inminente para la integridad de los trabajadores o usuarios.
- Decidirá la adopción de medidas especiales en los servicios en que los trabajadores estén expuestos a un mayor grado de contaminación u a otras circunstancias de riesgo.
- Investigará las causas de accidentes y enfermedades, incluyendo datos de medio ambiente laboral, patologías profesionales, etcétera, para lo que el Ayuntamiento proporcionará a dicha comisión paritaria los partes de baja médica.
- La comisión paritaria elaborará, seguirá y controlará la ejecución de los planes o programas de mejora de las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la empresa.
- La comisión paritaria tendrá la facultad de control y decisión previa a la implantación de nuevos productos, métodos de

trabajo y tecnologías que puedan entrañar un riesgo para la salud.

- Por parte del Ayuntamiento se concertará un seguro de responsabilidad civil, con el objeto de cubrir los posibles accidentes.

Capítulo 8

Régimen disciplinario

Art. 37. *Procedimiento*.—La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves requerirá la realización de un expediente disciplinario, cuyo procedimiento, tramitación y término es el siguiente:

- Como trámite con carácter previo a la incoación del expediente disciplinario, podrá establecerse una fase de diligencias previas informativas, por un período máximo de siete días naturales. Este trámite será acordado cuando la Administración tenga conocimiento de los hechos presuntamente susceptibles de ser sancionados, interrumpiendo los plazos legales de prescripción de falta e infracciones. La iniciación de esta fase será acordada por el alcalde-presidente en su calidad de jefe de personal, quien designará la persona encargada de llevarlas a cabo.
- En el plazo de diez días hábiles desde la finalización de la fase de diligencias previas, en su caso, se acordará la incoación del expediente disciplinario, por la autoridad que normativamente, en cada caso, tenga asignada dicha competencia, de cuya resolución se dará traslado al interesado y delegada de personal, y a la sección sindical correspondiente, en el caso de trabajadores afiliados. Dicha resolución habrá de determinar, por su parte, el nombre del instructor del expediente y los cargos imputados.
- En el plazo de diez días hábiles, el instructor propondrá a la autoridad competente el archivo de las actuaciones o procederá a la elaboración de un pliego de cargos, y a la sección sindical correspondiente, en el caso de trabajadores afiliados.
- Recibido el pliego de cargos por el interesado, éste dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar pliego de descargo con las alegaciones que estime convenientes, pudiendo proponer la práctica de pruebas.
- El instructor, desde la recepción del escrito de descargo y proposición de pruebas, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para la práctica de aquellas que estime pertinentes. Dicho plazo podrá prorrogarse en cinco días hábiles por razones fundadas, en supuestos de faltas muy graves.
- Transcurrido el término anterior, el instructor elaborará en el plazo de cinco días hábiles, la propuesta de resolución, de la que se dará traslado al/la delegado/a de personal y sección sindical correspondiente en el caso de trabajador afiliado a la misma, quien si así lo estimase conveniente a su derecho, podrá formular alegaciones en el plazo perentorio de cinco días hábiles.
- Pasado este plazo, el instructor elevará la propuesta de resolución, junto a las alegaciones del interesado, a quien tenga atribuida la competencia sancionadora, quien adoptará en el plazo máximo de diez días hábiles la resolución que proceda. De la misma se dará cuenta al trabajador, al/la delegado de personal y sección sindical que corresponda.
- La omisión del procedimiento aquí descrito determinará la nulidad del expediente.

Art. 38. *Faltas*.—Las faltas disciplinarias cometidas por los trabajadores podrán ser leves, graves y muy graves, de acuerdo con la graduación que a continuación se indica:

Primero.—Faltas leves:

1. La incorrección con el público y con los compañeros, superiores y subordinados.
2. La negligencia o descuido en el cumplimiento del servicio.
3. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada un día en un período de treinta.
4. Tres faltas de puntualidad seguidas en un plazo de treinta días sin que exista justificación o cinco alternas en el mismo período.

5. La no comunicación por adelantado de la falta de trabajo por causa justificada, excepto en supuestos de fuerza mayor.

Segundo.—Faltas graves:

1. La falta de respeto con el público, los compañeros, superiores y subordinados.
2. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo.
3. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos o tres días en un período de treinta.
4. Más de tres faltas seguidas de puntualidad, sin causa justificada, durante un período de treinta días, o más de cinco alternas en idéntico período.
5. El abandono del puesto de trabajo durante la jornada laboral sin causa justificada.
6. La negligencia en el cumplimiento de las obligaciones concretas del puesto de trabajo.
7. La utilización o difusión indebida de datos o asuntos del Ayuntamiento o de miembros del mismo de los que se tenga conocimiento por razón del servicio.
8. El incumplimiento o abandono de las normas de seguridad e higiene en el trabajo cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud e integridad física del trabajador, otros trabajadores o el público.
9. La simulación de enfermedad o accidente, entendiéndose como tal toda acción u omisión del trabajador para prolongar la baja por IT, por enfermedad o accidente.
10. La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas graves o muy graves de sus subordinados.
11. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horario o impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
12. La reincidencia en falta leve no prescrita.
13. La utilización personal de bienes del Ayuntamiento para uso propio.
14. La compra de bienes de cualquier tipo, sin la debida autorización.

Tercero.—Faltas muy graves:

1. Los malos tratos con el público, compañeros, superiores o subordinados.
2. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas, hasta diez seguidas en el plazo de treinta días o hasta veinte alternas en un período de noventa días.
3. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la administración de los ciudadanos.
4. El abandono continuado por más de una jornada diaria del puesto de trabajo sin causa justificada.
5. La falta de asistencia al trabajo por más de tres días, sin causa justificada, en el período de treinta días.
6. La condena firme por delito doloso.
7. El incumplimiento o abandono de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de ello se deriven graves riesgos o daños para el propio trabajador, para otros trabajadores o para el público.
8. El ejercicio de actividades públicas o privadas sin haber obtenido autorización de compatibilidad del órgano competente para su concesión.
9. El falseamiento y ocultamiento voluntario de los datos del servicio de manera que cause perjuicio al Ayuntamiento.
10. La realización de trabajos de cualquier índole remunerados o no durante los períodos de IT, por enfermedad o accidente.
11. La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
12. La comisión de tres o más faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, en un período de noventa días.
13. Toda la actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
14. La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en períodos electorales de cualquier naturaleza o ámbito.

15. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas o derechos sindicales.

16. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

17. Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.

18. El incumplimiento de los servicios mínimos establecidos en caso de huelga.

19. La desobediencia que cause perjuicios al Ayuntamiento.

20. La reincidencia en falta grave no prescrita.

21. El acoso sexual a los/as compañeros/as subordinados/as o superiores.

Art. 39. *Sanciones.*—Con independencia de su sanción o no, toda falta de asistencia, permanencia y/o puntualidad supondrá el descuento proporcional al tiempo real dejado de trabajar de las retribuciones correspondientes.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Primero.—Faltas leves:

— Apercibimiento o amonestación por escrito.

Segundo.—Faltas graves:

— Suspensión de sueldo y empleo de uno a diez días.

— Suspensión del derecho a concurrir a pruebas de ascenso por un período de hasta un año.

Tercero.—Faltas muy graves:

— Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses.

— Suspensión del derecho a concurrir a pruebas de ascenso por un período de hasta tres años.

— Separación definitiva del servicio o despido.

Art. 40. *Ejercicio de la potestad sancionadora:*

— El alcalde será el responsable de comunicar la posible comisión de una falta al órgano sancionador.

— El alcalde será competente, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos y estatutos correspondientes, para la imposición de las sanciones respecto de sus empleados.

— Cualquier trabajador podrá dar cuenta por escrito o a través de sus representantes, de los actos que supongan falta de respeto a su dignidad humana y laboral, o de órdenes que causen perjuicio al desarrollo del servicio. El Ayuntamiento deberá proceder a una información reservada sobre el caso, resolviendo sobre el mismo el señor alcalde, previa información a los representantes de los trabajadores.

— La imposición de sanciones deberá ser notificada a los representantes de los trabajadores a la vez que al afectado.

— En la presunción de faltas graves o muy graves, previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar audiencia al interesado, con la presencia, si éste lo solicita, de un miembro de los representantes de los trabajadores y caso de ser afiliado a una sección sindical, también la presencia de un miembro de ésta.

— Asimismo, previamente a la imposición de la sanción por faltas graves o muy graves los representantes de los trabajadores deberán realizar informe que tendrá que ser entregado en el plazo de tres días hábiles para las faltas graves y diez días hábiles para las faltas muy graves, entendiéndose que pasado este plazo sin realización de dicho informe, se podrá proceder por el órgano competente a hacer efectiva la sanción.

Art. 41. *Prescripción de faltas.*—Las faltas leves prescribirán a los diez días hábiles, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que el Ayuntamiento tuviera conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

En caso de que por mandato legal, o potestativamente, el órgano sancionador proceda a la apertura de expediente, la duración del mismo interrumpirá la prescripción, sin que en ningún caso dicha duración pueda ser superior a seis meses.

Art. 42. *Prescripción de sanciones.*—Las sanciones prescribirán a todos los efectos, sin ser tenidas en cuenta en el expediente

personal, a partir de la fecha de término de su cumplimiento, en los siguientes plazos:

— Las sanciones por falta leve a los tres meses.

— Las sanciones por falta grave a los seis meses.

— Las sanciones por falta muy grave a los doce meses.

Capítulo 9

Empleo y formación

Art. 43. *División del personal.*—Por razón de su vinculación contractual con el Ayuntamiento, el personal sujeto a este convenio es el clasificado como laboral.

El personal laboral se divide a su vez en:

— Personal fijo/fijo discontinuo: Es el que actualmente ocupa plaza fija en la plantilla del Ayuntamiento, y el que en lo sucesivo se integre mediante el sistema regulado en el presente convenio.

— Personal interino: Es el que se contrata para sustituir a trabajadores fijos durante ausencias que causen derecho a reserva del puesto de trabajo.

— Personal temporal: Es aquel cuya prestación de servicios no tiene carácter normal y permanente y que se contrata por razones transitorias, circunstanciales y excepcionales.

Cualquiera que sea el sistema de acceso del personal, la retribución para un mismo puesto de trabajo será análoga a la del puesto de trabajo equivalente, sin perjuicio de los complementos de carácter personal que le puedan ser aplicados.

Art. 44. *Grupos de clasificación.*—Se hará la siguiente clasificación del personal laboral acogido a este convenio:

— Grupo 1: Trabajadores con titulación universitaria superior, siendo el contenido general de la prestación complejo y especializado.

— Grupo II: Trabajadores con titulación universitaria de Grado Medio, siendo el contenido general de la prestación complejo y especializado técnicamente.

— Grupo III: Trabajadores a los que se les haya requerido titulación de BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente, siendo el contenido general de la prestación técnicamente especializado o con responsabilidad sobre el funcionamiento de determinados equipos de trabajo.

— GRUPO IV: Trabajadores a los que se les haya requerido titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o titulación oficial equivalente, así como aquellas otras cuya prestación exija estar en posesión de conocimiento de un oficio técnico o administrativo a nivel elemental.

— Grupo V: Trabajadores no especialmente cualificados, integrado por categorías profesionales para las que no se exige estar en posesión de conocimientos de ningún oficio, nivel de formación profesional o similar.

Art. 45. *Empleo.*—La participación sindical en la confección y desarrollo de la oferta de empleo del Ayuntamiento, la movilidad, promoción interna, traslados, ascensos e ingresos se formalizará a través de la comisión paritaria de interpretación, desarrollo y vigilancia del convenio, sin perjuicio de las competencias de la Administración Local.

Para todos los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo (contratación, traslados, promoción interna), será preciso la constitución de un tribunal en el que estará presente un representante de los trabajadores con voz y voto (delegada de personal).

Las vacantes que se produzcan en la plantilla, serán provistas por riguroso orden, a través de la siguiente prelación:

— Los excedentes voluntarios que soliciten su reingreso.

— Por concurso de traslado entre el personal fijo y fijo discontinuo.

— Por promoción interna a través de concurso, concurso-oposición y oposición, a determinar en cada caso por la comisión paritaria.

— Nuevo ingreso.

Art. 46. *Sistemas de selección de personal.*

Primero.—Turno de traslados:

Podrán concurrir a este turno cualquier trabajador fijo que ostente la categoría idéntica o equivalente al nivel de la plaza ofrecida,

adjudicándose esta por la comisión paritaria a propuesta del tribunal seleccionador.

La comisión paritaria determinará, si lo estima conveniente, la correspondiente prueba de aptitud.

En todo caso, será necesario demostrar la adecuación profesional requerida para el puesto de trabajo y, en el caso de optar más de un aspirante, superar un concurso, que se resolverá mediante baremo establecido al efecto, y si se estima oportuno una prueba objetiva de adecuación al puesto que opta.

En igualdad de condiciones, se otorgará preferencia al trabajador de mayor antigüedad, y si continuase la igualdad, al de mayor edad.

Segundo.—Promoción interna:

Resuelto el turno de traslado, las plazas vacantes resultantes se sacarán entre los trabajadores fijos y/o con algún tipo de modalidad de contratación fija, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Realización de una prueba práctica relacionada con la categoría profesional del puesto de trabajo a cubrir.
- Valoración de los años de servicio prestados en la categoría profesional que se ostenta.
- Valoración de los cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar.

La plaza o puesto de trabajo ofertado, se adjudicará al aspirante con mayor puntuación; no obstante podrá quedar desierta a juicio del tribunal seleccionador. En cualquier caso no podrá declararse desierta la plaza si algún aspirante superase la prueba práctica selectiva.

Tercero.—Nuevo ingreso:

Los puestos de trabajo de carácter fijo que no se hayan cubierto por promoción interna, comprenderán la Oferta de Empleo Público, aplicándose el criterio de selección expuesto en el punto segundo.

Cuarto.—Procedimiento especial:

Será de aplicación el procedimiento especial para la provisión de puestos de trabajo mediante contratos de duración determinada, en los siguientes casos:

- Situaciones de urgencia por bajas médicas temporales, en puestos de trabajo permanentes, que requieran su cobertura provisional hasta la incorporación del titular, una vez superada la IT.
- Situaciones de urgencia (existiendo vacante en la plantilla), en puestos de carácter permanente, determinados con la conformidad de la comisión paritaria.
- Contratos temporales para la realización de actividades no permanentes con la conformidad de la comisión paritaria.
- Estas contrataciones se harán del personal que exista en lista de espera, confeccionadas a partir de las pruebas para cubrir plazas de plantilla. En el caso de no existir lista de espera se hará una convocatoria de carácter temporal.

Art. 47. *Amortización de los puestos de trabajo.*—Será susceptible de amortización aquellos puestos de trabajo, que debido a sus especiales características, puedan ser amortizados. Dicha amortización será tratada anteriormente en la comisión paritaria.

Art. 48. *Permutas.*—No existiendo causa razonable que lo impida, se autorizarán las permutas o cambios de trabajo o turno entre el personal municipal del mismo nivel y que cumplan los mismos requisitos.

Art. 49. *Trabajos de categoría inferior y superior, movilidad funcional y geográfica.*—Los trabajadores realizarán los trabajos propios de la categoría profesional que ostenten.

La movilidad funcional, para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o categorías equivalentes, sólo será posible realizarla si existen razones técnicas u organizativas y por el tiempo imprescindible para su desarrollo (estando a lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores).

Movilidad geográfica: La decisión del traslado de centro de trabajo deberá ser notificada por la Corporación al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de treinta días, a la fecha de su efectividad, debiéndose acompañar del correspondiente informe que justifique su necesidad.

Ningún trabajador podrá realizar trabajos de categoría inmediatamente inferior durante un período superior a quince días

(teniendo en cuenta, además, lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores). Para la aplicación de este supuesto será obligatoria la aceptación del trabajador. Transcurrido el citado período, el trabajador no podrá volver a ocupar un puesto de categoría inferior hasta pasado un año.

Los trabajadores que realicen funciones de categoría superior a la suya percibirán la retribución correspondiente a la categoría superior, pero no adquirirán, excepto en los supuestos legalmente recogidos, los derechos administrativos de la misma.

En caso de vacaciones o bajas por enfermedad, los trabajadores que sustituyan a otros de categoría superior cobrarán las retribuciones del trabajador sustituido. Esta sustitución deberá superar los cinco días continuados.

Art. 50. *Estabilidad en el empleo.*—En virtud del principio de igualdad de todos los trabajadores que presten servicio, el Ayuntamiento de Valdemanco se compromete a no utilizar la fórmula de indemnización sustitutoria en el supuesto de despido que haya sido declarado improcedente por los tribunales laborales competentes. En este supuesto, el trabajador, en el plazo de quince días, podrá optar por la readmisión con el abono de salarios de tramitación hasta la fecha de notificación de la sentencia que declare la improcedencia y sea efectiva la readmisión al puesto de trabajo o el abono de indemnización de las percepciones económicas que se dictaminen en los Tribunales Laborales. Durante el plazo de quince días, el Ayuntamiento podrá negociar con el trabajador la readmisión o la indemnización.

Art. 51. *Gestión de servicios y cargos de libre designación.*—La Corporación informará anualmente en la comisión paritaria de la composición de las plantillas orgánicas, en las que vendrán determinados los puestos de libre designación.

Se informará a la comisión paritaria sobre los cambios en las modalidades de prestación de servicios o forma de gestión en los mismos.

Art. 52. *Formación.*—La Corporación a través de los servicios de personal promoverá la realización de los cursos y acciones diversas de formación que considere necesarios, dirigidos a todos los trabajadores municipales, siempre que en su realización se respeten, al máximo, las necesidades del servicio.

En el expediente personal de cada trabajador quedarán reflejados los cursos a los que asista, especificando el nivel del curso, el contenido y las horas invertidas.

A través de la comisión paritaria se estudiarán las necesidades de formación, así como la determinación de los participantes y el seguimiento de las acciones en curso.

Art. 53. *Promoción profesional.*—Cuando un trabajador quiera realizar estudios tendrá derecho a:

- Permiso para asistir a los exámenes y demás pruebas, sin merma de los haberes y por el tiempo indispensable.
- División de las vacaciones anuales, en caso de necesidad, para la realización de exámenes y pruebas de aptitud de carácter oficial.
- La comisión paritaria estudiará el admitir reducciones de jornada y modificaciones de la misma.

El trabajador está obligado a solicitar con la debida antelación el permiso correspondiente y a justificar debidamente la asistencia a exámenes y pruebas.

Capítulo X

Derechos sindicales

Art. 54. *Delegados de personal.*—Los delegados de personal, sin perjuicio de las competencias, funciones y derechos en general recogidos por las disposiciones legales, tendrán los siguientes derechos:

- Los delegados de personal dispondrán de tiempo retribuido para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores. Las horas mensuales necesarias serán veinte. No se incluirá en el cómputo de horas el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la empresa.
- Los delegados de personal tendrán derecho a ser sustituidos durante sus horas sindicales, mediante previo aviso de veinticuatro horas con carácter ordinario y previo aviso no necesario con carácter de urgencia. De no realizarse la sustitución,

en ningún caso quedará limitado el derecho del trabajador a realizar sus actividades sindicales.

- Conocer y consultar el registro de accidentes de trabajo y las causas de los mismos, y consultar el libro de matrícula, y el libro de visitas de inspección de trabajo. Tendrán acceso y visarán el cuadro horario del cual recibirán una copia. También recibirán una copia de los modelos TC1 y TC2 de las cotizaciones a la Seguridad Social, de las tablas salariales de todos los trabajadores, incluyendo todos los conceptos, un ejemplar de la memoria anual, y cuantos otros documentos relacionados con las condiciones de trabajo que afecten a los trabajadores.
- Se facilitará o pondrá a disposición de los delegados de personal y secciones sindicales, un espacio adecuado para deliberar entre sí y comunicarse con sus representados, facilitándose el material de oficina necesario y la disponibilidad de teléfono, fax y correo electrónico.
- Derecho a la utilización de fotocopiadora, multicopista y demás aparatos de reprografía, así como de ordenador e impresora.
- Se facilitarán a los delegados de personal y secciones sindicales los tablones de anuncios necesarios para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y estimen pertinentes, sin más limitaciones que las expresamente señaladas por la Ley. Dichos tablones se instalarán en lugares claramente visibles para permitir que la información llegue a los trabajadores fácilmente.
- Será necesaria la consulta previa con los delegados de personal y secciones sindicales siempre que se tomen decisiones que modifiquen las condiciones generales establecidas en los diferentes acuerdos y contratos de trabajo, así como la comunicación y negociación con los trabajadores afectados. En el curso de estar asesorados por los expertos en cada materia que designen.

Art. 55. *Asambleas*.—La convocatoria de asambleas fuera del horario de trabajo correrá a cargo de los delegados de personal, y/o el 33 por 100 de la plantilla, y/o las secciones sindicales legalmente constituidas, tomándose como tiempo mínimo para solicitarlas cuarenta y ocho horas antes (veinticuatro horas en caso de urgencia), habiendo de presentar obligatoriamente respuesta de la empresa en este período.

Los convocantes serán los responsables de cuantos desperfectos causen y habrán de garantizar el orden en las asambleas.

ANEXO I

HORARIO DE TRABAJO

Auxiliar administrativo 1: De lunes a viernes, de 09,00 a 15,00 horas.

Auxiliar administrativo 2: De lunes a viernes, de 09,00 a 15,00 horas.

Peón: De lunes a viernes, de 08,00 a 15,00 horas.

Encargado general: De lunes a viernes, de 08,00 a 15,00 horas.

Limpieza 1:

Horario de invierno: De 09,30 a 11,30 y de 15,00 a 17,00 horas, de lunes a viernes.

Horario de verano: De 06,30 a 10,30 horas, de lunes a viernes.

Limpieza 2:

Horario de invierno:

— Lunes: De 09,00 a 11,30 y de 16,30 a 19,00 horas.

— Martes: De 16,30 a 20,00 horas.

— Miércoles: De 13,30 a 15,00 y de 16,30 a 19,00 horas.

— Jueves: De 16,30 a 20,00 horas.

— Viernes: De 16,30 a 20,30 horas.

Horario de verano: De 09,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Auxiliar de biblioteca: De lunes a viernes, de 17,00 a 20,00 horas, y martes y jueves, de 10,00 a 12,30 horas.

Agente de empleo y desarrollo local: Del 15 de septiembre al 31 de mayo, de lunes a viernes, de 08,30 a 15,00 horas, y martes, de 16,00 a 18,30 horas.

Del 1 de junio al 14 de septiembre, horario continuado, de 08,00 a 15,00 horas.

El sábado el Registro del Ayuntamiento permanecerá abierto de diez a catorce horas, siendo atendido alternativamente por los auxiliares administrativos.

El personal de mantenimiento del Ayuntamiento (encargado general y peón), los sábados de forma alternativa, vendrán una hora para la realización de las labores de cobro de los puestos del mercadillo ambulante, con la consiguiente compensación de horario de la semana laboral.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES

Trabajador	Salario bruto mes (euros)	Salario bruto año (euros)
Auxiliar de limpieza	659,48	9.232,72
Encargado general	1.162,14	16.269,96
Peón	1.024,60	14.344,40
Auxiliar de biblioteca	963,94	13.495,16
AEDL	1.679,34	23.510,76
Auxiliar administrativo 1	1.211,08	16.955,12
Auxiliar administrativo 2	622,04	8.708,56

ANEXO III

ROPA DE TRABAJO

Personal de limpieza:

— Una bata o conjunto de limpieza.

— Un par de zapatillas.

Personal de mantenimiento:

— Dos monos o pantalón y chaqueta.

— Un par de botas de agua.

— Un par de botas de seguridad.

— Dos pares de guantes de material.

— Un traje de agua completo.

— Un anorak de invierno.

— Dos camisetas de invierno.

El personal al que se le haga entrega de ropa de trabajo será responsable del mismo. El vestuario se renovará de forma anual, exceptuando el anorak que será bianual. El resto del equipamiento será para todo el año; en caso de ser necesaria su reposición se estudiarán las causas.

El equipamiento completo será entregado durante el primer mes del año natural.

ANEXO IV

Grupo	Nivel	Categoría
Grupo I	Nivel 2	AEDL
Grupo IV	Nivel 2	Encargado general
Grupo IV	Nivel 3	Auxiliar de biblioteca
Grupo IV	Nivel 2	Peón
Grupo IV	Nivel 1	Auxiliar administrativo
Grupo IV	Nivel 4	Auxiliar administrativo
Grupo V	Nivel 2	Auxiliar de limpieza

(03/3.153/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada", y el comité de empresa (PCM-494/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-494/2004.

En Madrid, a las once horas del viernes 3 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Luis Campoamor Fernández, con número de identificación fiscal 227734-B.

Vocal: Don Diego Ribera Sanchís, con número de identificación fiscal 835340-A.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez, con número de identificación fiscal 33508095-Q.

Vocal: Don José Ignacio Rodríguez Martín, con número de identificación fiscal 5226649-Z.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha viernes 26 de noviembre de 2004.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Carlos Sanz Crespi, con número de identificación fiscal 51374623-Y, en calidad de responsable RR LL.

“Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada”, domiciliada en la carretera nacional IV, kilómetro 31,850, 28340 Valdemoro (Metropolitana Sur).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Ricardo Rollón Sebastián, con número de identificación fiscal 53134093-E, en calidad de secretario del comité de empresa.

Don Fernando Morente Parra, con número de identificación fiscal 52085940-W, en calidad de presidente del comité de empresa.

Don José Luis Camino Palacios, con número de identificación fiscal 53139712-Y, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Antonio Martín de la Hera, con número de identificación fiscal 70336522-S, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Álvaro José Vera Tena, con número de identificación fiscal 76252718-J, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don David Portillo Morales, con número de identificación fiscal 46856138-D, en calidad de miembro del comité de empresa.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. **Ámbito:** El presente acuerdo afecta a todos los trabajadores de plantilla de “Exel” que prestan sus servicios en el almacén de distribución asociado dentro de Valdemoro, sito en la carretera

de Andalucía, kilómetro 31,850, no siendo de aplicación para el personal adscrito a oficinas centrales.

2. **Duración:** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2007, con excepción del punto número 3 que sólo será de aplicación para el presente año y entrará en vigor automáticamente a la firma del acuerdo.

3. **Los días 24 y 31 de diciembre:** Para el presente año, al coincidir los referidos días con el descanso del trabajador, y como consecuencia de la regulación prevista en el artículo 14 del convenio colectivo del sector, todo ello para compaginarlo con la especial significación de estos días y las necesidades de la operativa de determinados clientes, toda la plantilla librará uno de los dos días. El reparto del personal que trabaje uno de los dos días se realizará con los siguientes criterios:

- 1.º El día 24 de diciembre trabajará entre un 75 por 100 y un 80 por 100 de la plantilla.
- 2.º El día 31 de diciembre, el 25 por 100 o el 20 por 100 restante, que no hubiera trabajado el día 24 de diciembre.
- 3.º Los trabajadores del turno de tarde estarán a disposición de la empresa como máximo hasta las diecinueve horas; en caso de que el trabajo se terminara antes, ambas partes acuerdan que los trabajadores salgan nada más terminar el trabajo del día.

Los porcentajes y la designación de personas que trabajen estos días se realizará a primeros de diciembre de acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

El día que no trabajen los trabajadores, bien el día 24 o el día 31 de diciembre, se computará para el presente año como permiso retribuido por parte de la empresa, no siendo imputable como compensación por festivo ni como fiesta nacional.

Los días de compensación o de asuntos propios correspondientes al año 2004, que les queden a los trabajadores por coger, se podrán disfrutar en el año 2005.

4. **Permisos retribuidos:** Ambas partes acuerdan la ampliación de los siguientes permisos retribuidos establecidos en el artículo 37, punto 3, del Estatuto de los Trabajadores:

- 1.º **En caso de matrimonio:** Las nupcias que se celebren en día de descanso del trabajador, los quince días empezarán a computarse desde el primer día laboral del trabajador siguiente a las nupcias.

Tendrán derecho a este permiso las parejas debidamente inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Ley 11/2001, de 19 de diciembre, sobre Uniones de Hecho, y el Decreto 134/2002, sobre Reglamento de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, y que además acrediten mediante certificación del padrón municipal correspondiente que residen en el mismo domicilio, concedida la resolución administrativa que acredita ser pareja de hecho, el trabajador lo pondrá en conocimiento de la empresa y de mutuo acuerdo acordarán la fecha de disfrute.

Los trabajadores no podrán volver a solicitar este permiso hasta transcurridos cuatro años desde su disfrute.

En caso de que el Gobierno modificase esta Ley, ambas partes se comprometen a adaptar las modificaciones que se produzcan al presente acuerdo.

- 2.º **En caso de nacimiento de hijos:** Dos días naturales (más dos con desplazamiento). Cuando el nacimiento tenga lugar en día de descanso del trabajador, los dos días empezarán a computarse desde el primer día laboral siguiente al nacimiento.
- 3.º **En caso de fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos:** Tres días naturales, más dos naturales con desplazamiento.
- 4.º **En caso de fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad o afinidad:** Dos días naturales, más dos días naturales con desplazamiento.
- 5.º **Por matrimonio de hijos, padres o hermanos:** Un día natural.

Ambas partes acuerdan la ampliación del artículo 37, punto 4, del Estatuto de los Trabajadores, referente al permiso por lactancia, que consiste en que las trabajadoras por lactancia de un

hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen en "Exel" Valdemoro.

5. Ayuda al estudio: Ambas partes acuerdan establecer una ayuda para el estudio para los padres con hijos con edades comprendidas entre los tres y los dieciséis años y que se encuentren dentro de la escolarización obligatoria. Las cantidades serán las siguientes por hijo y año: Para el año 2005 se acuerda la cantidad de 45 euros por hijo, para el año 2006 se acuerda la cantidad de 50 euros por hijo y para el año 2007 se acuerda la cantidad de 55 euros por hijo. Dicha ayuda se abonará en la nómina correspondiente al mes de septiembre.

6. Tiques restaurante: Al tratarse de un beneficio corporativo, la empresa manifiesta que para el caso de que en el próximo año se produjera una subida del importe de los tiques restaurante en cualquier centro de "Exel" de la Comunidad de Madrid, dicha subida sería igualmente de aplicación al centro de Valdemoro.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la citada Ley ritualia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/3.147/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "United Parcel Service Ltd. y Compañía, SRC (UPS España)" y el comité de empresa (PCM-499/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-499/2004.

En Madrid, a las once y treinta horas del viernes 3 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Ingrid Fernández Jiménez, con número de identificación fiscal 33508095-Q.

Vocal: Don Diego Ribera Sanchís, con número de identificación fiscal 835340-A.

Vocal: Don Luis Campoamor Fernández, con número de identificación fiscal 227734-B.

Vocal: Don José Ignacio Rodríguez Martín, con número de identificación fiscal 5226649-Z.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha martes 30 de noviembre de 2004:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Juan José Maíllo Villa, con número de identificación fiscal 8956379-H, en calidad de manager de Relaciones Laborales.

Doña Ana C. Domínguez Alonso, con número de identificación fiscal 2855361-A, en calidad de directora de Recursos Humanos.

Doña Rosario Poyato, con número de identificación fiscal 1818521-A.

Don Tomás García Muñoz, con número de identificación fiscal 51642691-D.

Don José Manuel Pereira Menaut, con número de identificación fiscal 33036559-A, en calidad de asesor.

Don Félix Toledano Íñigo, con número de identificación fiscal 51899435-G.

Empresa: "United Parcel Service Ltd. y Compañía, SRC (UPS España)", domiciliada en Vía de los Poblados, número 1, 28033 Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña María Nieves Ortiz de Guzmán y Mendoza, con número de identificación fiscal 52508872-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Manuel Fernández Alonso, con número de identificación fiscal 50421584-H, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Gregorio Sánchez González, con número de identificación fiscal 11798619-X, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Jesús Sanz Calle, con número de identificación fiscal 7210819-C, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Emilia Martínez Alonso, con número de identificación fiscal 51635714-R, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Sagrario Vargas Hormigos, con número de identificación fiscal 4191633-K, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Mercedes Serrano Piña, con número de identificación fiscal 33514865-R, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Esperanza Eiriz García, con número de identificación fiscal 9796277-W, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Pilar Valiente Moreno, con número de identificación fiscal 51876191-J, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Desamparados Villoslada Fernández, con número de identificación fiscal 5392643-V, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Miguel Ángel Hernández Gómez, con número de identificación fiscal 52184473-A, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña M. Ángela Amador García, con número de identificación fiscal 50831242-T, en calidad de secretaria del comité de empresa.

Don Diego Buenestado García, con número de identificación fiscal 51644337-E, en calidad de asesor de UGT.

Doña Rosa Palomar Cepa, con número de identificación fiscal 50829744-C, en calidad de asesora de UGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Se logra acuerdo respecto del convenio colectivo del centro de trabajo denominado "Alvento", sito en la Vía de los Poblados, número 1, manteniendo el texto del convenio extinto el 31 de diciembre de 2003, a excepción de las siguientes modificaciones y las correspondientes variaciones a las que haya lugar en función de las fechas incluidas en dicho convenio y del ámbito temporal que queda fijado hasta el 31 de diciembre de 2007. Los aspectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2004, y los aspectos sociales, desde el momento de la firma del presente acuerdo.

Aspectos económicos

Año 2004

- Incremento en el salario base de 50 euros lineales para jornada completa y proporcionales al resto de las jornadas.
- Incremento del IPC real en el resto de los conceptos.
- Incremento de 2,44 euros a 3 euros por día trabajado en el plus transporte.
- Las horas extraordinarias de los sábados se incrementarán en 5 euros por hora, y la de los festivos se incrementará en 6 euros por hora.

Año 2005

- IPC real en todos los conceptos.
- 30 euros de incremento en el complemento personal por traslado a todo el personal afectado por el traslado desde el CTM al "Alvento" (los empleados con fecha de contratación anterior a 1 de junio de 2004 y que en esa fecha prestaran sus servicios en el CTM), incluyendo a todas las categorías, salvo supervisores y *mánagers*.

Año 2006

- IPC real más un punto en todos los conceptos.
- Todos los empleados tendrán un complemento personal que será, como mínimo, de 75 euros para la jornada completa y proporcionales a su jornada para el resto de jornadas.

Año 2007

- IPC real más 0,5 puntos en todos los conceptos.
- Un día adicional de vacaciones.

Aspectos sociales

- Un día laborable libre en caso de fallecimiento o enfermedad grave de familiar de tercer grado de consanguinidad. Si se precisa desplazamiento, un día adicional.
- Se dispondrá del tiempo necesario para acudir a consulta médica.
- Se extienden las licencias relacionadas con el parentesco a las parejas de hecho, salvo el permiso matrimonial. Se exige que el trabajador separado legalmente, pero no divorciado, opte por una de las dos familias.
- La salida de los días 24 y 31 de diciembre se fija a las catorce horas, incluso por lo que se refiere a los trabajadores contratados a tiempo parcial y en turno de tarde, que dichos días trabajarán por la mañana y finalizarán su jornada como muy tarde a las catorce horas. Si fuera necesario, el departamento de "help desk" podrá trabajar en turno de tarde. En caso de que sea necesario dar servicio en el CSC en el turno de tarde dichos días, el trabajo será realizado exclusivamente por aquellos trabajadores con contrato a tiempo parcial y turno de tarde del departamento de CSC cuya jornada laboral al menos en un 75 por 100 esté comprendida en un horario a partir de las catorce horas. La empresa procurará que el porcentaje de trabajadores que deba prestar servicio los días indicados no exceda en cada uno de los días del 50 por 100 de los trabajadores del departamento, con las condiciones citadas anteriormente. Aquellos trabajadores en las anteriores condiciones que no trabajaran el día 24 serían los que prioritariamente deberían trabajar el día 31.

- La reducción de jornada y la excedencia por guarda legal se extiende hasta los ocho años.
- La situación de IT producida antes del inicio de las vacaciones retrasará el inicio de las mismas y éstas se disfrutarán posteriormente dentro del año natural.
- Se compensará hasta el 100 por 100 en la segunda baja por enfermedad común, si ésta o la primera han tenido una duración igual o inferior a ocho días.
- Se establece una ayuda anual, a partir del 2005, para los trabajadores con hijos discapacitados de 150 euros, si la minusvalía fuera entre el 33 y el 45 por 100, y de 200 euros para las minusvalías superiores al 45 por 100.
- Se establece una ampliación de descanso de cinco minutos para los trabajadores de CSC con jornada de seis horas, que deberá tomarse de forma continuada con alguno de los existentes.
- La empresa completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario en el supuesto de maternidad/paternidad, en el caso de que la base máxima de cotización de la Seguridad Social por contingencias comunes sea inferior a la del trabajador o trabajadora.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley riuaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las diecisiete y quince horas del día de hoy.—El secretario (firmado).

(03/3.144/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la Universidad Politécnica, comité y secciones sindicales de UGT y CC OO (PCM 457/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-457/2004.

En Madrid, a las diez horas del viernes 19 de noviembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de La Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Diego Ribera Sanchís, con número de identificación fiscal 835340-A.

Vocal: Don Fernando López Castro, con número de identificación fiscal 19982816-W.

Vocal: Santiago Domínguez Narvaiza, con número de identificación fiscal 1105228-D.

Secretario: Antonio Torres Castilla, con número de identificación fiscal 51974101-N.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha del viernes 12 de noviembre de 2004:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Juan Manuel Valle Pascual, con número de identificación fiscal 1383517-K, en calidad de jefe de Gabinete de Asesoría Jurídica.

Universidad Politécnica de Madrid, domiciliada en avenida Ramiro Maeztu, número 7, 28040 Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Juan Carlos Mulero Gutiérrez, en calidad de sección sindical de UGT, con número de identificación fiscal 50058127-F.

Don José María Herranz Rueda, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 1498870-Y.

Don Joaquín Parra Gómez, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 7245137-E.

Don Antonio Tobares Bermudo, en calidad de abogado, con número de identificación fiscal 25316788-K.

Don Pedro Nieva Parola, en calidad de sección sindical de CC OO, con número de identificación fiscal 14239245-Z.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la sección sindical de UGT en la Universidad Politécnica de Madrid

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificar en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación de la Universidad Politécnica de Madrid, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. El conflicto objeto de la presente mediación se considera resuelto y la convocatoria válida, al haber alcanzado ambas partes, a futuro, el pacto de actuación en las posteriores convocatorias que a continuación se señala.

2. En las sucesivas convocatorias las partes actuarán de la siguiente forma:

- a) La Gerencia de la Universidad comunicará a la representación de los trabajadores la convocatoria y le facilitará toda la documentación necesaria para estar informada totalmente sobre la misma.
- b) Una vez facilitada dicha información, solicitará que la representación de los trabajadores designe a los vocales que van a formar parte del tribunal, a los que se refiere el artículo 29 del convenio colectivo vigente, con los requisitos establecidos.
- c) En caso de que transcurridos siete días, desde dicha solicitud, sin que la representación de los trabajadores haya realizado la designación, la Gerencia de la Universidad nombrará de entre los miembros de la representación de los trabajadores los dos vocales, siempre que cumplan los requisitos exigidos de titulación o especialidad, por el mencionado artículo del convenio colectivo vigente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritualia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las once y quince horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/3.168/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por las empresas “Artevida”, “Gedeco-Asersa” y “Pl. y Castañar”, unión temporal de empresas, miembros del comité de empresa y representantes de UGT (PCM-489/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-489/2004.

En Madrid, a las diez horas del viernes 3 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Doña Elena Endérez Marcos, con número de identificación fiscal 51399112-S.

Vocal: Don Antonio Gómez Rodríguez, con número de identificación fiscal 51874350-N.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón, con número de identificación fiscal 1814997-K.

Vocal: Don Francisco Javier Díaz Martín, con número de identificación fiscal 50540679-L.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha viernes 26 de noviembre de 2004:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Manuel García Maroto, con número de identificación fiscal 2894258-F, en calidad de administrador único.

Don Luis Perea Unceta, con número de identificación fiscal 5395942-G, en calidad de coordinador centros Madrid.

Don Jaime E. Cuevas Martínez, con número de identificación fiscal 78965828-C, en calidad de asesor.

Empresas: “Artevida”, “Gedeco-Asersa” y “Pl. y Castañar”, unión temporal de empresas, domiciliadas en el paseo de la Plata y Castañar, número 38, 28021 Madrid (Metropolitana Sur).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Julia Córdoba Hisado, con número de identificación fiscal 70012493-X, en calidad de responsable sanidad privada FSP.

Doña María Pilar Quesada Romero, con número de identificación fiscal 50097424-C, en representación de la sección sindical de UGT.

Don Antonio Machuca Marcos, con número de identificación fiscal 11685386-Y, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Ricardo Henche Moreno, con número de identificación fiscal 51637381-N, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña María Jesús Holgado Pérez, con número de identificación fiscal 2198155-E, en calidad de representante de FSP-UGT.

Doña María Ángeles Villanueva Medina, con número de identificación fiscal 2877493-D, en calidad de letrado de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de la Federación de Servicios Públicos del Sindicato UGT de Madrid (FSP-UGT)

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan que el disfrute de los catorce días festivos o los que corresponda a cada trabajador sean negociados con el comité de empresa, estudiando la posibilidad de disfrutar tres días en Navidad y tres días en Semana Santa, con los siguientes criterios:

- a) Siempre y cuando se garantice que el servicio queda cubierto.
- b) Se establecerán turnos rotatorios para estos dos períodos anteriormente citados, con la intención de que todos los trabajadores afectados puedan ser beneficiarios mediante estos turnos con las mismas condiciones.
- c) Se abrirán períodos alternativos de disfrute de estos días fuera de los mencionados períodos navideños y de Semana Santa, siendo éstos negociados con el comité de empresa en el momento de la elaboración del calendario laboral de 2005, si bien previamente serán revisadas las jornadas efectivas de cada uno de los trabajadores realizadas en el año anterior para la confección del siguiente calendario laboral. Una vez analizada la situación se intentará incentivar el resultado de los nuevos períodos de disfrute que se establezcan.

Este mismo procedimiento se utilizará en años sucesivos.

2. Los días festivos trabajados coincidentes con las fechas 24, 25 y 31 de diciembre, así como 1 de enero, se someten estrictamente al artículo 36 del convenio colectivo de aplicación en este centro de trabajo.

3. El trabajo continuado o alterno de cuatro días festivos anuales dará derecho a un día más de compensación, independientemente de que los días de compensación hayan sido satisfechos uno a uno o en conjunto, teniendo en cuenta que no se aplicará este día más de disfrute en caso de que sea acumulado al período vacacional.

4. El derecho al disfrute de los trabajadores de tres días de libre disposición, establecidos en el artículo 41 del convenio colectivo, podrán ser disfrutados siempre atendiendo a que el servicio esté cubierto y preavisando a la dirección de la empresa con setenta y dos horas, mediante documento escrito del interesado.

5. Ambas partes acuerdan respecto a la jornada de treinta y cinco horas semanales el mantener una reunión en el seno de la empresa en la que comprobarán la jornada anual real que se realiza para adaptarla a la proporcionalidad, en su caso, respecto a la jornada anual completa establecida en el convenio colectivo.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritualia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece y veinte horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/3.161/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Cuadrec, Sociedad Anónima”, y el comité de huelga (PCM-523/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-523/2004.

En Madrid, a las diez horas del lunes 20 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José María Roncero G. de Bonilla, con número de identificación fiscal 12369944-S.

Vocal: Don Carlos Jacob Sánchez, con número de identificación fiscal 5342936-J.

Vocal: Don Clemente de la Casa Díaz, con número de identificación fiscal 2058699-S.

Vocal: Don Rogelio Hernández Teresa, con número de identificación fiscal 70028678-A.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha miércoles 15 de diciembre de 2004.

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don Luis Moreno Ramos, con número de identificación fiscal 5353802-T, en calidad de director de Recursos Humanos. “Cuadrec, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Primavera, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz (Corredor del Henares).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Juan Álvarez Iglesias, con número de identificación fiscal 52119829-N, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña Patricia Herrera Torrado, con número de identificación fiscal 53020444-Q, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Antonio Luis Sacedo Pérez, con número de identificación fiscal 52119248-Y, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Ricardo Mora García, con número de identificación fiscal 53021835-G, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Francisco Fernández Bellot, con número de identificación fiscal 70008934-Q, en calidad de asesor de Comisiones Obreras.

Don José A. García Díaz, con número de identificación fiscal 2512158-Y, en calidad de asesor de Comisiones Obreras.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Que por motivo del traslado de la empresa desde su actual ubicación hasta el término municipal de Torres de la Alameda se acuerda establecer un complemento salarial para cada trabajador de 50 euros mensuales brutos que será incrementado anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo real anual; esta cantidad no será absorbible.

2. Que se establecerá jornada continuada para todos los trabajadores una vez realizado el traslado al nuevo centro de trabajo.

3. Que si en el futuro se produjera un nuevo traslado al término municipal de Torrejón de Ardoz, por la empresa y los representantes de los trabajadores se negociarán las condiciones del mismo.

4. Que por este acuerdo el comité de huelga se compromete a desconvocar la huelga prevista para los días 22 de diciembre y 3 y 5 de enero.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritualia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce y veinte horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/3.143/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", comité y representante de UGT y CSI-CSIF (PCM-483/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-483/2004.

En Madrid, a las diez horas del jueves 16 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos González López, con número de identificación fiscal 10041964-A.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don Daniel Garrido Vaquero, con número de identificación fiscal 11716638.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha del lunes 22 de noviembre de 2004:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Doña María José Recio Mayenco, con número de identificación fiscal 50824502-E, en calidad de jefa de Personal.

"Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", carretera M-300, kilómetro 20, 28810 Villalbilla (Corredor del Henares)

De otra parte, que constan citados, comparecen, y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Mariano Martín Benito, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 1380484-R.

Don Francisco Durán Blanco, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 76164714-F.

Don Juan Manuel Fernández Fernández, en calidad de representante de CSI-CSIF, con número de identificación fiscal 13674873-Q.

Don Fermín Pérez Cervantes, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 561623-D.

Don Juan Rafael Rodríguez Aguilera, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 28278403-H.

Don Andrés Cuesta Moreno, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 791446-Q.

Don Aurelio Jiménez Bailera, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 31808115-N.

Doña Elena Comín Hernández, en calidad de representante de UGT, con número de identificación fiscal 11828799-Z.

Don Antonio Benito Santos, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 7757093-K.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la UGT

ABIERTO EL ACTO,

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Acta de la reunión mantenida entre la empresa y los representantes de los trabajadores

Por el comité

Don Andrés Cuesta Moreno.
Don Aurelio Jiménez Bailera.
Don Antonio Benito Santos.
Don Mariano Martín Benito.
Don Juan Rodríguez Aguilera.
Don Fermín Pérez Cervantes.

Por la empresa

Don José Ramón Yannone Sobrino.
Doña María José Recio Mayenco.

En reunión mantenida el día 14 de diciembre de 2004 entre representantes de los trabajadores y representantes de la empresa, sobre el expediente PCM 484/2004.

Se acuerda que la empresa compensará los gastos a los afectados por la supresión de la línea centro de autobús por una cuantía de 21,40 euros al mes, hasta nuevo acuerdo en materia de transporte de personal.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley riuaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2004.— El secretario (firmado).
(03/3.173/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima, Recogida Neumática de Majadahonda", y el comité de huelga (PCM-512/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-512/2004.

En Madrid, a las diez horas del jueves 23 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Salustiano Forteza Sánchez, con número de identificación fiscal 42620184-B.

Vocal: Don José A. Serrano de Pablos, con número de identificación fiscal 2619446-E.

Vocal: Don Francisco Javier Díaz Martín, con número de identificación fiscal 50540679-L.

Vocal: Don Juan Carlos Testera Cuenca, con número de identificación fiscal 51884597-R.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha jueves 9 de diciembre de 2004:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Don José Antonio Morales Gallego, con número de identificación fiscal 27499422-R, en calidad de delegado de servicios.

Empresa: "Urbaser, Sociedad Anónima, Recogida Neumática de Majadahonda", domiciliada en la calle Albasanz, número 16, primera planta, 28037 Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Rafael López González, con número de identificación fiscal 50404815-Q, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don José Ignacio López Nieto, con número de identificación fiscal 7222220-J, en calidad de miembro del comité de huelga.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de la Federación de AA DD de CC OO de Madrid

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Que ante la convocatoria de huelga formulada por la representación de los trabajadores por supuestos incumplimientos de determinados artículos del convenio colectivo de la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima" (centro de trabajo de Majadahonda), la empresa manifiesta que el pago del incremento pactado en el convenio para las horas extraordinarias se efectuó en la nómina del mes de noviembre de 2004, comprometiéndose a resolver en el plazo más breve posible las posibles deficiencias detectadas, tanto en la fecha de pago como en la entrega de los recibos de nómina.

2. En relación a las prendas de trabajo, la empresa manifiesta que tras la entrega en el día de hoy de los pantalones, camisas y botas, se compromete a entregar el resto (jersey, anorak) en el transcurso de esta semana y la próxima.

3. Que con el fin de eliminar los problemas para la salud laboral de los trabajadores en la descarga de los residuos recogidos se han iniciado las obras en la Central de Recogida Neumática de Basuras de Majadahonda de un muelle de descarga que estará finalizado antes del día 28 de febrero de 2005, tal como consta en las condiciones del presupuesto de la empresa constructora aceptado.

4. Que ambas partes acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de enero de 2005, con la finalidad de mejorar conjuntamente distintos aspectos del servicio y establecer determinados criterios de actuación, sobre todo de seguridad y salud, en la recogida de residuos, buzonomiento de éstos y descarga hasta que se ponga en funcionamiento la nueva instalación.

5. La empresa manifiesta que incorporará al servicio cuatro teléfonos móviles, con el fin de cubrir las posibles necesidades del mismo.

6. Los trabajadores contratados de lunes a sábado que tengan que prestar servicio los días 25 de diciembre de 2004 y 1 de enero de 2005 percibirán la cantidad de 50 euros, además de su salario, y un día compensatorio de libranza en caso de que estos días coincidan con su día de descanso semanal.

7. Ante el acuerdo alcanzado, la representación de los trabajadores acuerda la desconvocatoria de la huelga.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo, asimismo, fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley riuaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/3.142/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Transvelilla, Sociedad Anónima", y delegados de personal (PCM-504/2004).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid,

de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-504/2004.

En Madrid, a las diez horas del miércoles 15 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Antonio García Cano, con número de identificación fiscal 26191199-H.

Vocal: Don José Carlos Díaz López, con número de identificación fiscal 3735829-P.

Vocal: Don Luis Campoamor Fernández, con número de identificación fiscal 227734-B.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez, con número de identificación fiscal 33508095-Q.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha jueves 2 de diciembre de 2004.

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Don Jerónimo Corral Genicio, con número de identificación fiscal 50841299-Y, en calidad de apoderado.

“Transvellilla, Sociedad Anónima”, domiciliada en calle Pintores, número 4, 28891 Velilla de San Antonio (Corredor del Henares).

De otra parte, y que constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Luis Antonio Medina Mingo, con número de identificación fiscal 52871041-K, en calidad de delegado de personal.

Don Alfredo Rojo García, con número de identificación fiscal 4143080-K, en calidad de delegado de personal.

Don Pedro Sequera Madrid, con número de identificación fiscal 5342196-D, en calidad de delegado de personal.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Subida salarial: Se aplica lo previsto en el Convenio de Transportes de Mercancías por Carretera de la Comunidad de Madrid.

2. Precio de las dietas (viajes tardes): Suben 3 euros netos respecto de los precios actuales.

3. Nuevo sistema de carné por puntos: Al desconocerse por el momento los términos concretos de la futura normativa, cuando ésta se publique, la empresa y los representantes abordarán la problemática de la recuperación de puntos vía cursos de formación.

4. Equipos de protección individual (botas, guantes, abrigo o cazadoras y chaleco): Se recuerda que los EPIs tienen que estar en perfecto estado de uso y que su deterioro conlleva la obligación de la empresa de su reposición inmediata.

5. Libranzas en sábados:

a) Aquellos trabajadores que estuvieran en plantilla a fecha 16 de diciembre de 2002 tendrán dos meses para notificar a

la empresa si desean cambiar de trabajar todos los sábados a sábados alternos o viceversa.

b) Cuando cualquier trabajador pida un sábado de libranza con la debida antelación (al menos una semana), se le trasladará la contestación con al menos cuarenta y ocho horas sobre el día solicitado.

6. La representación de los trabajadores se compromete a no convocar la huelga prevista para los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2004.

El acuerdo adoptado por la partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley rituaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/3.163/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima”, comité y representante de UGT y CSI-CSIF (PCM-484/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-484/2004.

En Madrid, a las diez horas del jueves 16 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos González López, con número de identificación fiscal 10041964-A.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don Daniel Garrido Vaquero, con número de identificación fiscal 11.716.638.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha del lunes 22 de noviembre de 2004:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Doña María José Recio Mayenco, con número de identificación fiscal 50824502-E, en calidad de jefa de Personal.

“Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima”, carretera M-300, kilómetro 20, 28810 Villalbilla (Corredor del Henares)

De otra parte, que constan citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Mariano Martín Benito, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 1380484-R.

Don Francisco Durán Blanco, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 76164714-F.

Don Juan Manuel Fernández Fernández, en calidad de representante de CSI-CSIF, con número de identificación fiscal 13674873-Q.

Don Fermín Pérez Cervantes, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 561623-D.

Don Juan Rafael Rodríguez Aguilera, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 28278403-H.

Don Andrés Cuesta Moreno, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 791446-Q.

Don Aurelio Jiménez Bailera, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 31808115-N.

Doña Elena Comín Hernández, en calidad de representante de UGT, con número de identificación fiscal 11828799-Z.

Don Antonio Benito Santos, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 7757093-K.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la UGT

ABIERTO EL ACTO,

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Acta de la reunión mantenida entre la empresa y los representantes de los trabajadores

Por el comité

Don Andrés Cuesta Moreno.
Don Aurelio Jiménez Bailera.
Don Antonio Benito Santos.
Don Mariano Martín Benito.
Don Juan Rodríguez Aguilera.
Don Fermín Pérez Cervantes.

Por la empresa

Don José Ramón Yannone Sobrino.
Doña María José Recio Mayenco.

En reunión mantenida el día 14 de diciembre de 2004 entre representantes de los trabajadores y representantes de la empresa, sobre el expediente PCM 482/2004.

Las partes acuerdan para solucionar el conflicto anular el desplazamiento de un trabajador retornando a su centro de procedencia en el Parque Central Villalbilla.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritualia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2004.— El secretario (firmado).

(03/3.175/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Eulen, Sociedad Anónima" comité de empresa, delegado sindical de CGT de USO y representantes de CC OO y USO (PCM-529/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-529/2004.

En Madrid, a las diez horas del miércoles 29 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Juan Carlos Testera Cuenca, con número de identificación fiscal 51884597-R.

Vocal: Don José María Garrido de la Parra, con número de identificación fiscal 1495536-F.

Vocal: Don José A. Serrano de Pablos, con número de identificación fiscal 2619446-E.

Vocal: Don Francisco Javier Díaz Martín, con número de identificación fiscal 50540679-L.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas, con número de identificación fiscal 51864886-R.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha del martes 21 de diciembre de 2004.

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Doña Elena Gutiérrez Estévez, con número de identificación fiscal 52082246-B, en calidad de jefa de proyecto.

Doña Ana Isabel Benavides Pizarro, con número de identificación fiscal 70577091-G, en calidad de técnico de Recursos Humanos.

"Eulen, Sociedad Anónima", domiciliada en calle Lezama, número 4, 28034 Madrid (Madrid-Ciudad).

De otra parte, que constan citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Doña Marina Tarrío González, en calidad de representante Federación de AADD de CC OO, con número de identificación fiscal 50165789-Y.

Don Antonio Guzmán Redondo, en calidad de presidente de comité de empresa, con número de identificación fiscal 51653614-F.

Doña Azucena Páramo Lamela, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 51674353-T.

Doña María Pilar Cachero Blanco, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 785062-A.

Don Antonio Soria Marasco, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 1829310-M.

Don Julio Cordero Tierra, en calidad de delegado sindical de CGT, con número de identificación fiscal 51674551-Z.

Doña Carlos Guzmán Redondo, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 51625923-P.

Don Antonio Moruno Vivas, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 51893881-Q.

Doña María del Carmen Santiago de Mira, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 24804809-E.

Doña Rosa María Sampedro Rodríguez, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 5239871-B.

Doña María del Mar González Moreno, en calidad de delegada sindical de USO, con número de identificación fiscal 52863563-H.

Doña Fernanda Correia da Silva, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 36122045-Q.

Doña Remedios Muñoz Aguado, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 50810022-D.

Don Pedro Muñoz Sánchez, en calidad de miembro de comité de empresa, con número de identificación fiscal 834476-J.

Doña Pilar Rueda Rodríguez, en calidad de representante de USO, con número de identificación fiscal 51056332-N.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de la Federación de AA DD de CC OO de Madrid

ABIERTO EL ACTO,

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa, con el ánimo de que no exista trato discriminatorio alguno, se compromete a conceder el disfrute de días de libranza por exceso de jornada en el año 2004 a aquellos trabajadores que hayan estado de baja y que no han disfrutado de esos días de libranza. Disfrute que será efectivo antes del día 28 de febrero de 2005.

2. Una vez firmado el convenio colectivo sectorial, la dirección de la empresa y la representación de los trabajadores se reunirán en el seno de la misma, con el fin de llegar a los acuerdos sobre exceso de jornada, si proceden.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley ritaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce y veinte horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/3.171/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", comité y representante de UGT y CSI-CSIF (PCM-482/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-482/2004.

En Madrid, a las diez horas del jueves 16 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos González López, con número de identificación fiscal 10041964-A.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don Daniel Garrido Vaquero, con número de identificación fiscal 11.716.638.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández, con número de identificación fiscal 1178051-Z.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha del lunes 22 de noviembre de 2004:

De una parte, y que constan como citados, comparecen:

Doña María José Recio Mayenco, con número de identificación fiscal 50824502-E, en calidad de jefa de Personal.

"Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", carretera M-300, kilómetro 20, 28810 Villalbilla (Corredor del Henares)

De otra parte, que constan citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don Mariano Martín Benito, en calidad de miembro del comité de empresa y número de identificación fiscal 1380484-R.

Don Francisco Durán Blanco, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 76164714-F.

Don Juan Manuel Fernández Fernández, en calidad de representante de CSI-CSIF, con número de identificación fiscal 13674873-Q.

Don Fermín Pérez Cervantes, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 561623-D.

Don Juan Rafael Rodríguez Aguilera, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 28278403-H.

Don Andrés Cuesta Moreno, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 791446-Q.

Don Aurelio Jiménez Bailera, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 31808115-N.

Doña Elena Comín Hernández, en calidad de representante de UGT, con número de identificación fiscal 11828799-Z.

Don Antonio Benito Santos, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 7757093-K.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la UGT

ABIERTO EL ACTO,

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Acta de la reunión mantenida entre la empresa y los representantes de los trabajadores

Por el comité

Don Andrés Cuesta Moreno.
Don Aurelio Jiménez Bailera.
Don Antonio Benito Santos.
Don Mariano Martín Benito.
Don Juan Rodríguez Aguilera.
Don Fermín Pérez Cervantes.

Por la empresa

Don José Ramón Yannone Sobrino.

Doña María José Recio Mayenco.

En reunión mantenida el día 14 de diciembre de 2004 entre representantes de los trabajadores y representantes de la empresa, sobre el expediente PCM 483/2004.

Se acuerda que se pagarán los gastos producidos por el desplazamiento de un día con flexibilidad, en la línea que se viene haciendo y se pagarán las dietas pactadas en desplazamientos de más de un día.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley riuaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2004.— El secretario (firmado).
(03/3.172/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Valeo, Sistemas de Seguridad y Cierre, Sociedad Anónima", y comité de empresa (PCM-495/2004).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-495/2004.

En Madrid, a las diez horas del miércoles 1 de diciembre de 2004.—Ante el Instituto Laboral de La Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José María Roncero G. de Bonilla, con número de identificación fiscal 12369944-S.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón, con número de identificación fiscal 1814997-K.

Vocal: Don Joaquín M. Delgado Durán, con número de identificación fiscal 51300679-F.

Vocal: Don Rogelio Hernández Teresa, con número de identificación fiscal 70028678-A.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, con número de identificación fiscal 21295798-Y.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha del lunes 29 de noviembre de 2004:

De una parte, y constan como citados, comparecen:

Doña Cristina Alsina Fauste, en calidad de asesora laboral y con número de identificación fiscal 51684898-B.

Don Roberto Sierra Labarta, en calidad de responsable de Recursos Humanos y con número de identificación fiscal 29114091-R.

Don Jaume Lamarca Morell, en calidad de director general y con número de identificación fiscal 46280420-G.

"Valeo, Sistemas de Seguridad y Cierre, Sociedad Anónima", domiciliada en carretera de Móstoles-Villaviciosa, kilómetro 2,700, 28932 Móstoles (Metropolitana Sur).

De otra parte, y constan como citados, comparecen y actúan en nombre de los trabajadores:

Don José Francisco Guillén Martín-Toledano, con número de identificación fiscal 52125033-H, en calidad de miembro del comité de empresa.

Doña Trinidad María Pérez, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 50694776-Q.

Doña Ruth Cuenca Ligerero, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 50449203-Z.

Don Gregorio J. Fernández Botija, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 1819043-L.

Don Manuel Medina Ariza, en calidad de miembro del comité de empresa, con número de identificación fiscal 5376300-G.

Don Vicente Aparicio Ambros, en calidad de asesor de CC OO, con número de identificación fiscal 51877635-P.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto según escrito introductorio presentado por la representación de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La representación de los trabajadores manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan crear una comisión paritaria, compuesta por dos representantes por parte de la empresa y dos por parte del comité de empresa, para el estudio de los problemas de calidad que surjan en la empresa y las sanciones que pudieran derivarse de los mismos. En el seno de la empresa se acordarán las normas de funcionamiento de dicha comisión.

2. La empresa se compromete a retirar la nota de fecha 19 de noviembre de 2004 sobre presencia en el puesto de trabajo.

3. Ambas partes acuerdan que la empresa comunicará a los representantes sindicales el crédito horario utilizado en el mes anterior en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

4. En virtud del presente acuerdo, la huelga objeto de la presente mediación queda desconvocada.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación), previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley riuaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/3.169/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Klüh Linaer, Sociedad Limitada" (Hospital del "Niño Jesús") (código número 2812692).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Klüh Linaer, Sociedad Limitada" (Hospital del "Niño Jesús"), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 18 de noviembre de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "KLÜH LINAER, SOCIEDAD LIMITADA", PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL "NIÑO JESÚS", DE MADRID

Por la empresa

- Doña Josefa Jiménez Martínez.
- Don Manuel Horcajada González.

Por la representación social

- Doña Ángeles Muñoz Madroño.
- Doña Sonsoles Gómez Hernández.
- Doña Catalina Mora Fernández.
- Doña María Carmen González Mesegar.

Asesor

- Don Mariano Hernández Hidalgo.

Reunidos en Madrid, a 18 de noviembre de 2004, las personas arriba relacionadas, acuerdan la firma de las tablas salariales para el año 2004, que se adjuntan a la presente acta.

Acuerdan igualmente registrarlas ante el organismo competente de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, para su posterior publicación.

Sin nada más que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando las partes el presente acta en prueba de conformidad.

ANEXO

TABLA SALARIAL AÑO 2004 TRABAJADORES/AS DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL INFANTIL "NIÑO JESÚS"

Categorías	Salario base × 12 meses	Pagas extras × 3 pagas	Plus puesto de trabajo × 12 pagas	Complemento específico × 1 paga	Productividad fija AMS × 12 meses	Total año
Encargado edificio	963,05	963,05	18,53	391,13	83,75	16.064,24
Encargado grupo	850,12	850,12	18,53	391,13	83,75	14.370,29
Especialista	850,12	850,12	18,53	391,13	83,75	14.370,29
Limpiador/a	767,19	767,19	18,53	391,13	83,75	13.126,34

Por un domingo o festivo: 37,25 euros.

Turnicidad: 40,80 euros.

Nocturnidad: 221,34 euros.

Una noche: 14,28 euros.

Antigüedad: 5 por 100 sobre el salario base, por cada trienio.

Complemento específico para el personal con turnicidad: 178,07 euros.

AMS (Acuerdo Mesa Sectorial): A partir del 1 de octubre de 2004, 125 euros.

Artículo 39.—Seguro de muerte invalidez: 12.505,85 euros.

(03/3.177/05)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades por prestaciones indebidamente percibidas por las causas que se indican en cada caso.

Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid. Cuenta número 2030/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Causa de la deuda: realización actividad laboral incompatible con incremento del 20 por 100 de la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente total.

Legislación aplicable: artículo 141.1 de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto-Ley de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda

7.036.338. — Saneiro Piris, Marcelino. — 11 de junio de 2002 a 28 de febrero de 2003. — 1.116,94 euros.

5.370.444. — Segura Boragina, Roberto. — 1 a 31 de agosto de 2003. — 169,82 euros.

31.425.557. — Galán Romero, Manuel. — 1 de febrero a 31 de julio de 2004. — 554,83 euros.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Teresa Ortiz de Urbina Ruiz.

(02/1.590/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades por prestaciones indebidamente percibidas por las causas que se indican en cada caso.

Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid. Cuenta número 2030/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Causa de la deuda: realización actividad laboral incompatible con la pensión de orfandad.

Legislación aplicable: artículo 3 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 9 del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 248/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda

53.423.738. — Cabello Almazán, Patricia. — 23 de marzo a 30 de septiembre de 2000. — 858,07 euros.

53.233.435. — Oliva Biancani, Vladimir. — 1 de enero a 28 de febrero de 2003. — 216,28 euros.

52.001.525. — Afán Ferrer, Francisco. — 1 de abril a 31 de mayo de 2003. — 156,81 euros.

47.497.597. — Martín Martínez, Jesús. — 1 de enero de 2000 a 30 de septiembre de 2003. — 5.866,55 euros.

11.736.212. — Palazuelo Hernández, María J. — 13 de marzo de 2000 a 31 de julio de 2003. — 5.317,40 euros.

51.456.013. — Navarro Álvarez, Diana. — 1 de enero de 2002 a 31 de octubre de 2003. — 2.865,34 euros.

46.927.670. — Morales Carpintero, María Cruz. — 1 de enero de 2001 a 31 de enero de 2004. — 6.681,28 euros.

50.751.430. — García Aguado, Arantzazu. — 1 de marzo de 2002 a 31 de marzo de 2004. — 14.777,51 euros.

51.945.745. — Cardoso Blázquez, Elisabeth. — 1 de mayo de 2003 a 31 de marzo de 2004. — 1.504,48 euros.

52.998.125. — Amaya Díaz, Cornelia. — 11 de febrero de 2002 a 30 de abril de 2004. — 3.582,92 euros.

49.008.114. — García Palazuelo, Alberto. — 3 de abril de 2003 a 30 de abril de 2004. — 1.694,99 euros.

49.024.237. — García Palazuelo, Nerea. — 1 de enero de 2003 a 30 de abril de 2004. — 2.137,51 euros.

52.003.792. — Quintana González, Mónica. — 1 de junio de 2003 a 30 de abril de 2004. — 1.446,08 euros.

49.005.093. — Donate Becerra, Carlos. — 3 de marzo de 2003 a 30 de abril de 2004. — 2.432,80 euros.

49.002.465. — Montiel Rojas, María Fuensanta. — 18 de agosto de 2003 a 30 de abril de 2004. — 1.093,36 euros.

2.660.087. — Cardoso Fernández, César. — 10 de abril de 2002 a 30 de abril de 2004. — 13.795,33 euros.

50.976.874. — Hernández Martínez, Felipe. — 24 de marzo de 2003 a 30 de abril de 2004. — 1.738,86 euros.

51.462.381. — Espada Prieto, Abrahán. — 5 de septiembre de 2002 a 31 de mayo de 2004. — 2.758,92 euros.

52.873.685. — Soria Méndez, Miguel Ángel. — 20 de junio de 2001 a 31 de mayo de 2004. — 10.121,30 euros.

47.218.730. — Bellón Pérez, Francisco Javier. — 13 de noviembre de 2002 a 31 de mayo de 2004. — 4.460,14 euros.

9.021.130. — Carrasco Ortiz, Ana. — 15 de marzo a 31 de mayo de 2004. — 488,04 euros.

1.186.503. — Chaves Rubio, Enrique. — 2 de septiembre de 2003 a 31 de mayo de 2004. — 1.412,38 euros.

50.989.720. — Gutiérrez Gayo, Aurora. — 1 de octubre de 2003 a 31 de mayo de 2004. — 1.017,40 euros.

51.991.465. — Soto Tejera, Paloma. — 1 de enero de 2002 a 30 de junio de 2004. — 4.102,38 euros.

53.413.230. — Rodríguez Borja, José. — 11 a 30 de junio de 2004. — 89,72 euros.

11.851.053. — Gallardo Cavero, Daniel. — 24 de octubre de 2001 a 31 de julio de 2004. — 4.602,05 euros.

53.441.740. — García González, Tania. — 24 de mayo a 31 de octubre de 2004. — 1.553,87 euros.

Causa deuda: cumplimiento edad reglamentaria.

Legislación aplicable: de acuerdo al artículo 175, disposición transitoria sexta.bis de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, y Orden Ministerial de 13 de febrero.

DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda

5.431.137. — López Malla Barrio, Carolina. — 1 de diciembre de 2002 a 29 de febrero de 2004. — 5.121,14 euros.

46.861.645. — Bustos Sánchez, Patricia. — 24 de junio de 2002 a 29 de febrero de 2004. — 8.426,91 euros.

51.450.487. — Cordero Campoy, David. — 7 de julio de 2002 a 31 de enero de 2004. — 5.630,14 euros.

11.839.375. — Yuste Deza, Sandra. — 1 de enero a 31 de diciembre de 2001. — 1.530,90 euros.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Teresa Ortiz de Urbina Ruiz.

(02/1.591/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades.

Preceptos legales de aplicación: artículo 174 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, y artículo 11 de la Orden de 13 de febrero de 1967, en su redacción dada por el artículo 2 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre.

Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid. Cuenta número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en

el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Prestación. — Período. — Importe

04/4668. — Marta Fernández Ardevín Martínez. — 415.071. — Viudedad. — 1 de diciembre de 2003 a 30 de noviembre de 2004. — 14.102,14 euros.

04/4310. — Serafín Ramón Fernández. — 10.964.608. — Viudedad. — 1 de julio a 30 de septiembre de 2004. — 758,52 euros.

En Madrid, a 19 de enero de 2005.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Teresa Ortiz de Urbina Ruiz.

(02/1.594/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que caso de no obrar así se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio,

con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. VOLUNT REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

- 0111 10 28004308901 FUNDACION SANCHO MATA CL ARTURO SORIA 220 28033 MADRID 02 28 2004 145566376 0904 0904 564,10 euros.
- 0111 10 28012943113 ESTABLECIMIENTOS ALFARO CL GRANJA S/N (POLIG 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 145580928 0904 0904 768,22 euros.
- 0111 10 28015791374 SANTAMARIA HERNANDEZ JUA CL LORENZA CORREA 34 28039 MADRID 02 28 2004 029187901 0204 0204 1.703,45 euro. — 02 28 2004 145587190 0904 0904 1.781,29 euros.
- 0111 10 28028452807 ROJAS LOPEZ EMILIO AV JUAN DE AUSTRIA 1 28804 ALCALA DE HE 02 28 2004 145626701 0804 0804 83,65 euro. — 02 28 2004 145626802 0904 0904 866,35 euros.
- 0111 10 28028472308 SUPERMERCADOS ALONSO ALA CL DOCE DE OCTUBRE 2 28009 MADRID 03 28 2005 015231293 0101 0101 24,35 euros.
- 0111 10 28028803320 CANCHALES RASTROLLO ANTO CL CANCER,S/N COL.FI 28042 MADRID 04 28 2004 005450078 0304 0304 903,33 euros.
- 0111 10 28029077041 MACUMBA CLUB DE CLUBS S. PZ EST.CHAMARTIN PL- 28036 MADRID 06 28 2001 054690476 0400 0400 242,17 euro. — 06 28 2004 020557426 0998 0701 317,85 euros.
- 0111 10 28029501720 AGENCIA GRAL.LIBR.INTERN CL ISLAS MARSHALL 1 28035 MADRID 02 28 2004 014541709 1103 1103 9.303,04 euro. — 02 28 2004 023029310 1203 1203 9.915,90 euro. — 02 28 2004 027305996 0104 0104 9.553,15 euro. — 02 28 2004 125951461 0604 0604 7.019,93 euro. — 02 28 2004 127783448 0704 0704 4.823,20 euro. — 02 28 2004 136271049 0804 0804 4.683,71 euros.
- 0111 10 28032386357 MARTINEZ GARCIA MANUEL CL SANTA EDUVIGIS 26 28042 MADRID 02 28 2004 145651151 0904 0904 866,35 euros.
- 0111 10 28035209764 FOMENTO Y DISTRIB.MATERIA CL NICARAGUA 9 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 145671460 0904 0904 866,35 euros.
- 0111 10 28039676818 MENENDEZ CRUZ CARLOS PZ NICARAGUA 6 28945 FUENLABRADA 04 28 2003 005892360 0503 0503 301,00 euro. — 04 28 2004 005037729 0503 0703 301,00 euro. — 02 28 2004 014629716 1103 1103 781,99 euro. — 02 28 2004 023113576 1203 1203 808,04 euro. — 02 28 2004 027384812 0104 0104 830,93 euro. — 02 28 2004 029328953 0204 0204 777,32 euro. — 02 28 2004 035235748 0304 0304 830,93 euro. — 02 28 2004 114538908 0504 0504 830,93 euro. — 02 28 2004 127827869 0704 0704 839,93 euro. — 02 28 2004 136347538 0804 0804 839,93 euros.
- 0111 10 28040165858 FAMGA S A CL DOCTOR FLEMING 1 28036 MADRID 03 28 2004 010413044 1003 1003 33,17 euros.
- 0111 10 2804040690 MONT.Y TECHOS ACUST.CAST CL SAN FERNANDO 13 28917 FORTUNA 03 28 2005 010014010 0700 0201 5.244,64 euros.
- 0111 10 28042664216 FRANCO GUERRERO JOSE MAR PZ PUERTO RICO 2 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 145731983 0904 0904 402,01 euros.
- 0111 10 28042876808 WINTERSHALL EXPLORACION CL FUENTE DEL ROMERO 28023 MADRID 02 28 2004 145733906 0904 0904 2.664,89 euros.
- 0111 10 28043388590 MARTIN FRIAS S.L. PZ RAMALES 2 28013 MADRID 02 28 2004 126096355 0504 0504 127,99 euros.
- 0111 10 28045767408 CELESTE EDICIONES,S.A. CL FERNANDO VI 8 28004 MADRID 03 28 2004 027438968 0104 0204 24,79 euros.
- 0111 10 28047102065 SALAMANCA CARRASCO EMILI CL LEON FELIPE 18 28038 MADRID 06 28 2003 066378530 0303 0303 75,54 euros.
- 0111 10 28047360733 MENSATOR,S.L. CL SIERRA DE ALBARRA 28830 SAN FERNANDO 04 28 2003 005828100 0903 0903 2.103,64 euros.
- 0111 10 28049272542 AHUMADOS PAULA PEREZ,S.L AV CANTERAS, NAVE 2 28340 VALDEMORO 02 28 2004 145795641 0904 0904 803,90 euros.
- 0111 10 28101639826 GRUPO TELEFONICO INTEGRA CL MAYOR 27 28013 MADRID 02 28 2004 145822418 0904 0904 3.074,87 euros.
- 0111 10 28102493628 A.B.S. SEGURIDAD, S.L CL BRETON DE LOS HER 28003 MADRID 02 28 2004 145833431 0904 0904 1.766,44 euros.
- 0111 10 28103344295 BORRAS Y MARTINEZ, S. L. CL ORENSE 24 28020 MADRID 02 28 2004 145845757 0904 0904 811,55 euro. — 04 28 2005 010028356 0403 0703 300,52 euros.
- 0111 10 28106929760 GLOBAL DE PRENSA, S.A. CL SERRANO 85 28006 MADRID 03 28 2003 064652233 0703 0703 27,92 euros.
- 0111 10 28107094054 ORIENTRADE 2000, S.A. PO DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 06 28 2003 027500728 0801 0102 19,29 euros.
- 0111 10 28107433655 ESTUDIO GAMMA, SL CL RONDA DE PONIENT 28760 TRES CANTOS 02 28 2004 140611292 0903 0903 782,22 euro. — 03 28 2004 140611393 1103 1103 540,28 euro. — 02 28 2004 140611494 0104 0104 803,93 euro. — 03 28 2004 140611595 0204 0204 540,28 euros.
- 0111 10 28108362835 ARAMIS SEGURIDAD, S.L. AV PIO XII 94 28036 MADRID 06 28 2003 074476212 0102 0302 233,25 euro. — 06 28 2003 074477626 1000 0301 61,37 euros.
- 0111 10 28109075783 LUPUS SPEED, S.L. CL AGUSTIN DURAN 8 28028 MADRID 02 28 2004 145892237 0904 0904 45,13 euros.
- 0111 10 28109316465 ASOC. NAC. EMPRESARIOS G CU SANTO DOMINGO 22 28013 MADRID 03 28 2004 023334151 1203 1203 25,82 euros.
- 0111 10 28109443878 CULTURA Y PUBLICACIONES CL RUFINO GONZALEZ 2 28037 MADRID 02 28 2004 145896277 0904 0904 189,65 euros.
- 0111 10 28110200478 RASSADE TRADING S. L. CL CORAZON DE MARIA 28002 MADRID 06 28 2003 066251521 0602 0203 86,68 euros.
- 0111 10 28111674474 SCAFF RESTAURACION, S.L. AV BRASILIA 13 28028 MADRID 02 28 2004 145919923 0904 0904 45,13 euros.
- 0111 10 28112590419 LASANGO, S.L. CL PUENTELARRA 10 28031 MADRID 02 28 2004 145931744 0904 0904 1.153,88 euros.
- 0111 10 28113322464 RAJADO DIEZ JUAN IGNACIO CL FOSANT 5 28380 COLMENAR DE 02 28 2004 145938111 0904 0904 45,13 euros.
- 0111 10 28113325595 DONOBRA, S.L PG IND VENTORROCANO 28925 ALCORCON 03 28 2004 147149601 0104 0104 138,70 euros.
- 0111 10 28113899515 PROMOCIONES Y CONSTRUCCI CL MURCIA, NAVE 549- 28970 HUMANES DE M 02 28 2004 128157809 0704 0704 928,02 euro. — 02 28 2004 136569224 0804 0804 928,02 euro.
- 0111 10 28114021369 EURORUTAS DEL FRIO,S.L. CL EMILIO BARRAL 18 28043 MADRID 02 28 2004 145947609 0904 0904 827,69 euros.

- 0111 10 28114492023 MANTENIMIENTOS BUEN PAST CL CUATRO CALLES 3 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 145952558 0904 0904 3.554,47 euros.
- 0111 10 28114886083 CENTRO ASISTENCIA TECNIC CL SAN BERNARDO 8 28015 MADRID 03 28 2004 039407051 0404 0404 19,14 euros.
- 0111 10 28114910436 LOPEZ DIAZ MARCOS CL RIBADEO 7 28923 ALCORCON 02 28 2004 145958319 0904 0904 812,82 euros.
- 0111 10 28115650161 OMICRON ELECTRONIC, S.L. CL GRAN CAPITAN 28 28932 MOSTOLES 02 28 2004 145966201 0904 0904 2.799,12 euros.
- 0111 10 28116039272 MIR PUJOL MIGUEL AV SANTA EUGENIA 23 28031 MADRID 02 28 2004 126340572 0604 0604 201,01 euros.
- 0111 10 28116337649 NUEVA ARMONIA EN LA MANC CL LAVAPIES 37 28012 MADRID 03 28 2004 039421502 0404 0404 1.789,27 euro. — 03 28 2004 114802222 0504 0504 1.777,45 euros.
- 0111 10 28117647957 DESARROLLO Y CONSULTORIA AV LLANO CASTELLANO 28034 MADRID 06 28 2003 027387762 0197 0601 56,82 euros.
- 0111 10 28117826904 RAMIGAS, S.L. CL ISLA DE GOMERA 16 28039 MADRID 02 28 2004 145992166 0904 0904 45,13 euros.
- 0111 10 28118696567 PEINADO BONILLA, S.L. CL CASTILLO SIMANCAS 28037 MADRID 04 28 2005 010029467 0802 0802 300,52 euros.
- 0111 10 28118756282 TOLOWA & INGALIK, S.L. CL VALDELAMASA 7 28002 MADRID 06 28 2004 010105068 0501 0502 28,47 euros.
- 0111 10 28120066893 SERVICIOS INTEGRALES DE CL MAESTRO LUNA 10 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146019347 0904 0904 750,36 euros.
- 0111 10 28120754381 FORMACION RUBY S.A. CL TERUEL 1 28020 MADRID 03 28 2002 047421822 0602 0602 2.420,86 euro. — 03 28 2002 052523921 0702 0702 1.648,43 euro. — 03 28 2002 056095238 0802 0802 1.430,45 euros.
- 0111 10 28121006985 ALBICARI EDUCATIVA S.L. CR CARABANCHEL A VIL 28021 MADRID 03 28 2004 114869011 0504 0504 19.145,16 euros.
- 0111 10 2812119143 ENCOFRADOS Y JACENAS, S. CL VEREDA DE LAS PLA 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 146036525 0904 0904 204,06 euros.
- 0111 10 28122394085 HUELAMO CRISTAL, S.L. PS DE LA CHOPERA 9 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2002 053835845 0102 0102 1.080,40 euro. — 02 28 2002 053838976 0602 0602 1.595,96 euro. — 02 28 2002 053839178 0702 0702 1.709,58 euro. — 02 28 2002 053839279 0302 0302 1.389,91 euro. — 02 28 2002 053844434 0802 0802 1.709,58 euro. — 02 28 2002 053844737 0902 0902 1.657,93 euros.
- 0111 10 28122558177 CLINICA LEON FERNANDEZ, CL REAL 88 28980 PARLA 02 28 2004 146060975 0904 0904 331,79 euros.
- 0111 10 28122935063 AGAR ESPAÑOLA INGENIEROS CL MERCEDES ARTEAGA 28019 MADRID 03 28 2005 010022801 0504 0504 143,81 euros.
- 0111 10 28122995485 MORENO DIAZ SALVADOR PO TIERNO GALVAN S/N 28045 MADRID 02 28 2004 146069362 0904 0904 45,13 euros.
- 0111 10 28123296786 JIMENEZ CIFUENTES MARIA CL FUNETE DEL TIRO 5 28024 MADRID 03 28 2005 015244734 0403 0403 43,93 euros.
- 0111 10 28123947196 ARISTA MADRID SERVICIOS AV MANOTERAS 22 28050 MADRID 03 28 2004 137699777 0101 0101 99,53 euro. — 03 28 2004 137699979 0201 0201 87,08 euro. — 03 28 2004 137700080 0301 0301 90,34 euros.
- 0111 10 28124721883 DORFF-LEYT IBERICA, S.L. CL CHINCHILLA 1 28013 MADRID 06 28 2003 061672111 0501 0601 19,80 euros.
- 0111 10 28125033495 BALLESTEROS MANSO ENRIQU CL ZORRILLA 9 28014 MADRID 06 28 2003 027322387 0303 0303 26,75 euros.
- 0111 10 28125081591 DIMAUR EUROPA, S.L. CL PORTO CRISTO 10 28924 ALCORCON 03 28 2005 010016434 0702 1102 3.813,77 euros.
- 0111 10 28126306623 ESCUDERO TEJADA JUAN CAR PO DE RIAZOR 19 28942 FUENLABRADA 04 28 2004 005038638 0403 0403 300,52 euros.
- 0111 10 28126415141 NAHAR MOTOR, S.L. AV CONSTITUCION 140 28850 TORREJON DE 02 28 2003 075523408 0903 0903 44,24 euro. — 02 28 2004 010936642 1003 1003 44,24 euro. — 02 28 2004 015131183 1103 1103 44,24 euro. — 02 28 2004 023617370 1203 1203 44,24 euro. — 02 28 2004 027857684 0104 0104 45,13 euro. — 02 28 2004 128379794 0704 0704 45,13 euro. — 02 28 2004 136749278 0804 0804 45,13 euros.
- 0111 10 28126210053 ALARCON MORENO NIEVES CL SIRIO 24 28007 MADRID 02 28 2004 023617673 1203 1203 388,32 euro. — 02 28 2004 027857886 0104 0104 399,22 euro. — 02 28 2004 027979901 0204 0204 399,22 euro. — 02 28 2004 126529421 0604 0604 399,22 euros.
- 0111 10 28126458082 LIMPIEZAS TIFANY, S.L. CL ESPAÑA 57 28529 MADRID 03 28 2004 114973384 0504 0504 1.760,35 euros.
- 0111 10 28127863370 MAGIC PROMOTION EUROPE, AV DE LA INDUSTRIA(P 28100 ALCOBENDAS 03 28 2004 039626212 0404 0404 3.734,81 euros.
- 0111 10 28128042456 NAVARRETE ZAMBRAO TRINI CL BRAVO MURILLO 54 28003 MADRID 03 28 2004 128435974 0104 0504 188,89 euros.
- 0111 10 28128829633 HOLPHI CONSTRUCCIONES S. CL DOCTOR ESQUERDO 8 28007 MADRID 02 28 2005 015167538 0501 0602 46,99 euros.
- 0111 10 28128936838 BACHATTA DANCE CLUB, S.L AV CONSTITUCION 157 28850 TORREJON DE 03 28 2004 115035729 0504 0504 1.254,91 euros.
- 0111 10 28129759015 COBERMAR VIVEROS, S.L. CL PUERTO SAN GORIO 28914 LEGANES 02 28 2004 146213246 0904 0904 750,36 euros.
- 0111 10 28129911989 AJOS RECIO SANZ, S.L. CT MADRID 20 28370 CHINCHON 04 28 2004 005456243 0304 0304 3.005,07 euros.
- 0111 10 28130128120 PESEBA, S.L. CL BRUNETE 10 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 146221835 0904 0904 1.500,78 euros.
- 0111 10 28130437005 ARMONIO INGENIEROS,S.L. CL PRINCESA 35 28008 MADRID 03 28 2003 075649407 0903 0903 38,30 euros.
- 0111 10 28130574421 NOROESTE DE NEGOCIOS S. CL DOCTOR GOMEZ ULLA 28028 MADRID 02 28 2004 146232444 0904 0904 802,03 euros.
- 0111 10 28130611302 ACTIVA LA NOTTE BIANCAS CL NUESTRA SEÑORA D 28034 MADRID 02 28 2004 146233858 0904 0904 750,36 euros.
- 0111 10 28130641311 FONTANERIA VELSAN, S.L. CL FORNITURA 10 28037 MADRID 04 28 2004 146234666 0904 0904 750,36 euros.
- 0111 10 28130744876 LOGISTICA LOSAL DE ALMAC CL JAEN 9 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 029921461 0204 0204 1.528,15 euro. — 02 28 2004 146237595 0904 0904 2.870,89 euros.
- 0111 10 28131441155 CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT CL SUECIA 5 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146253664 0904 0904 1.530,52 euros.
- 0111 10 28131512186 ESTUDIO STERN PRODUCCION CL CAMINO DE LA CRUZ 28023 MADRID 03 28 2004 147164856 0204 0204 290,04 euro. — 03 28 2004 147164957 0304 0304 290,04 euros.
- 0111 10 28132054275 TRANSPORTES YSGUS S.L. CL SIERRA DE GATA 5 28210 VALDEMORILLO 02 28 2004 146270537 0904 0904 2.682,64 euros.
- 0111 10 28132072564 SOCIEDAD NAUTICA DE EMBA CL LASARTE 9 28023 MADRID 02 28 2004 146271143 0804 0804 75,05 euros.
- 0111 10 28132110859 FOMENTO INFORMATICO, SL CL COVARRUBIAS 22 28010 MADRID 03 28 2003 065648992 0503 0503 1.035,26 euro. — 03 28 2003 065339317 0703 0703 1.232,04 euro. — 03 28 2003 067468566 0803 0803 935,18 euros.
- 0111 10 28132477237 AMPE LOGISTICA, S.L. CL SANTA ENGRACIA 10 28012 MADRID 02 28 2004 146282863 0904 0904 2.839,96 euros.
- 0111 10 28132520683 INTERNET GRAN AVENIDA, S CL ESTEBANEZ CALDERO 28020 MADRID 06 28 2003 023190692 0302 0502 61,33 euro. — 06 28 2003 034148056 0601 0202 61,26 euros.
- 0111 10 28132752978 TECHOS Y OBRAS AUXILIARE CL DOCTOR ESQUERDO 28007 MADRID 04 28 2003 005954402 0903 0903 300,52 euros.
- 0111 10 28132776927 BERNY-MELY DECOR, S.L. CL CUEVAS 1 28039 MADRID 02 28 2004 146290442 0904 0904 883,20 euros.
- 0111 10 28132781270 RESTAURACION FACHADAS Y CL MONTES DE TOLEDO 28031 MADRID 02 28 2004 126704526 0604 0604 2.227,02 euro. — 02 28 2004 128570057 0704 0704 2.326,20 euro. — 02 28 2004 146290543 0904 0904 2.251,14 euros.

0111 10 28132921013 ARROYO GARCIA JOSE CARLO CL JEREZ 60 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146294280 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28133051557 EYEGUERE,S.L. CL GRAN VIA - GRUPO 28008 MADRID 06 28 2003 027312081 0103 0103 19,38 euros.

0111 10 28133200188 LA HACIENDA DE VILLAFRAN CL MOCHA CHICA CENTR 28692 VILLA-FRANCA 03 28 2004 028066034 0204 0204 38,21 euros.

0111 10 28133250712 HUMANALIA CONSULTORES S. CL SILVA 6 28013 MADRID 06 28 2003 053089227 0501 0902 58,67 euros.

0111 10 28133807248 ARTE Y CERAMICA ALAMINOS CT PARACUELLOS-BELVI 28860 PARACUELLOS 06 28 2003 027494664 0103 0103 22,14 euros.

0111 10 28133851607 BOLOGNINI - DOMENICO CL CASTILLO DE TORRE 28210 VALDE-MORILLO 02 28 2004 146318734 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28133989831 EUROHOUSE AND BUSINESS, S CL VALLEHERMOSO 39 28015 MADRID 02 28 2004 146321966 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28134133109 MOYA LOPEZ CONCEPCION CL CASTILLA LA VIEJA 28944 FUENLABRADA 04 28 2004 005037022 0503 0703 301,00 euro. — 02 28 2004 146325101 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 281343409527 DE LA MOTA MARTINEZ ANA CL HNOS GARCIA NOBLE 28037 MADRID 02 28 2004 146332777 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28134589514 BUGEAN - GABRIEL ADRIA SC OFICIOS 27 28760 02 28 2004 146341366 0904 0904 1.766,44 euros.

0111 10 28134712580 INMATUBO, S.L. CL FUENTEBELLA 18 28980 PARLA 02 28 2004 146344602 0904 0904 1.796,17 euros.

0111 10 28134819583 JARAMA TRACCION,S.L. CL VEREDA DEL GUIJAR 28500 ARGANDA 02 28 2004 146347531 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28135111795 HOSTELERIA RAMOS RAMIREZ CL JESUS DE SAN ANTO 28820 COSLADA 02 28 2002 040301921 0502 0502 518,64 euros.

0111 10 28135351164 MARTIN PESQUERA ESTEBAN CL PATERNA N 28021 MADRID 02 28 2004 146366527 0904 0904 987,90 euros.

0111 10 28135499391 IDIMECONS, S.L.L. CL JUAN RAMON JIMENE 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146371577 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28135613670 NELO OBRAS Y REFORMAS, S. AV DEL EJERCITO 66 28500 ARGANDA 02 28 2004 146376429 0904 0904 4.328,26 euros.

0111 10 28136287418 AGA IMPERMEABILIZACIONES CL AZUCENAS 80 28039 MADRID 02 28 2004 126823047 0604 0604 873,76 euros.

0111 10 28136599399 PLAYHOUSEINTAL,S.L. CL CAMINO VIEJO DE M 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146410074 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28136887909 TURNOVER CONSULTORES PRO CL LEON P.I. COBO 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 146419471 0904 0904 1.607,84 euros.

0111 10 28137127779 COLL RIGHT, S.L. CL INFANTA CATALINA 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 146428262 0904 0904 633,58 euros.

0111 10 28137690884 INCADE 1999, S.A. PS DE LOS PARQUES 27 28109 MORALEJA LA 02 28 2004 146446955 0904 0904 700,31 euros.

0111 10 2813747266 GRUPO DEVELOP CONSULTING CL CEA BERMUDEZ 55 28003 MADRID 02 28 2004 146448470 0804 0804 168,55 euros.

0111 10 28138210543 HERNANDEZ HERVIAS ANTONI CL ALCALDE ANTONIO C 28330 SAN MARTIN D 04 28 2003 005497387 1102 1202 300,52 euro. — 04 28 2004 142319304 1103 1103 300,52 euros.

0111 10 28138804970 SERGUEY IVANOV PAULOV CL FUENTESPINA 4 28031 MADRID 02 28 2004 146489795 0904 0904 137,71 euros.

0111 10 28138823057 TODOPLASTIC MILENIUM,S.L CL VEREDA DE ALQUITO 28500 ARGANDA 02 28 2004 115357243 0504 0504 2.190,29 euro. — 02 28 2004 126925303 0604 0604 1.484,69 euro. — 02 28 2004 128803766 0704 0704 1.550,78 euro. — 02 28 2004 146490910 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28138891563 LA ALDEA DE LA CAMPINA, CL ALONSO CANO 60 28003 MADRID 02 28 2004 146493839 0904 0904 844,26 euros.

0111 10 28138931373 RUIZ BARCELO VIRGINIA CL AVDA JUAN CARLOS 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 015597389 1103 1103 739,08 euro. — 02 28 2004 024069331 1203 1203 739,08 euro. — 02 28 2004 028298430 0104 0104 760,01 euro. — 02 28 2004 128809123 0704 0704 768,22 euro. — 02 28 2004 137115252 0804 0804 768,22 euros.

0111 10 28139121838 RAHONA SAYAGO PILAR CL MONTERA 32 28013 MADRID 04 28 2003 005915501 1003 1003 300,52 euros.

0111 10 28139123353 IUNO EVENTS,S.A. AV DE LA VICTORIA 13 28023 MADRID 03 28 2004 039985617 0404 0404 2.753,81 euro. — 03 28 2004 115366871 0504 0504 2.753,81 euros.

0111 10 28139127696 BUENAS COMPOSTURAS SL CL HORTALEZA 104 28004 MADRID 06 28 2003 074394568 0803 0803 32,24 euros.

0111 10 28139172661 SEMAGUR,S.L. CL LACAÑADA 17 28030 MADRID 03 28 2004 039987334 0404 0404 15.757,10 euro. — 03 28 2004 115370074 0504 0504 16.045,01 euros.

0111 10 281399710609 TECNICAS VIALES Y DE SEG CL POLVORANCA 18 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 040012794 0404 0404 14.489,41 euro. — 03 28 2004 040012895 0404 0404 135,56 euro. — 03 28 2004 115403824 0504 0504 15.574,62 euro. — 03 28 2004 115403925 0504 0504 294,31 euros.

0111 10 28139828827 LA MEJOREÑA DECORACION,S AV CONSTITUCION 19 28840 MEJORADA DEL 02 28 2004 015652761 1103 1103 849,71 euro. — 02 28 2004 024127531 1203 1203 849,71 euros.

0111 10 28140055361 PEREZ MELENDEZ MARIA TER CL LA PLAZA 10 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 036181395 0304 0304 16,22 euro. — 03 28 2004 115426658 0504 0504 334,15 euros.

0111 10 28140075670 MONJON PIMENTA MIGUEL A PZ DE PONTEVEDRA 9 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 146546177 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28140361923 GONZALEZ MARTINEZ JUAN F CL LEONARDO DA VINCI 28946 FUENLABRADA 03 28 2004 030288546 0204 0204 40,66 euros.

0111 10 28140499137 FRANCOsuma S.L. CL MONTELEON 46 28010 MADRID 02 28 2004 137182849 0804 0804 790,76 euros.

0111 10 28140633725 HELADOS ITALIANOS SIENNA CL ZAZUAR 9 28031 MADRID 02 28 2004 146567294 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28140709002 SABAN STONE, S.L. CL LA FUENTE 34 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 040055941 0404 0404 35,15 euro. — 03 28 2004 115450001 0504 0504 22.011,04 euro. — 02 28 2004 128899049 0404 0404 35,11 euro. — 02 28 2004 137190832 0804 0804 21.237,34 euros.

0111 10 28140815803 EDICIONES TEMASCINCO, S. CL FRANCISCO JOSE AR 28042 MADRID 02 28 2004 146575880 0904 0904 623,18 euros.

0111 10 28140953118 DRIVAM, S.L. CL JUAN PANTOJA 21 28039 MADRID 02 28 2004 146583058 0904 0904 700,31 euros.

0111 10 28141293232 TRANSPORTE INTERNACIONAL CL QUEJIGO 23 28693 QUIJORNA 03 28 2004 115476673 0504 0504 207,26 euros.

0111 10 28141937363 PRODUCTOS VALENZUELA, S. CL SEO DE URGEL 1 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 146623474 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28142188149 ALCAZAR BUÑUEL JULIA CL HERMANOS PINZON 1 28935 MOSTOLES 02 28 2004 146633982 0804 0804 13,68 euro. — 02 28 2004 146634083 0804 0804 31,27 euros.

0111 10 28142234528 DRIVAM, S.L. CL JUAN PANTOJA 21 28039 MADRID 02 28 2004 146635602 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28142309603 PRISMA ENTERTAINMENT S.L. CT COM.OPCION-PQUE O 28925 ALCORCON 03 28 2004 128981396 0104 0704 401,16 euros.

0111 10 28142313845 SISTEMAS Y SERVICIOS ASO CL LINEA 10 28224 POZUELO DE A 02 28 2004 146638935 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28142510168 BALLESTEROS MARTINEZ DAV CL SIERRA DE TORCAL 28031 MADRID 03 28 2003 052942717 0403 0403 75,05 euros.

0111 10 28142534723 SALSADO GARCIA MARIA JES AV LISBOA 15 28925 ALCORCON 03 28 2003 065991136 0703 0703 55,79 euros.

0111 10 28142550685 PLANET COURIER, S.L. CL CUEVAS DE ALMANZO 28033 MADRID 02 28 2005 011797796 0403 0503 2.103,86 euro. — 02 28 2005 011797800 0703 0703 1.667,78 euro. — 02 28 2005 011798002 0803 0803 2.138,14 euros.

0111 10 28142649507 ALGABA GUERRERO JUAN ANT PO PIREO 2 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 146655406 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28142683657 KOZAK OBRAS Y CONSTRUCCI CL LIMA 40 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 146657022 0904 0904 2.240,32 euros.

0111 10 28142879374 COMUNICACIONES VODACOM, CL CAPITAN 72 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 146665712 0904 0904 2.251,14 euros.

0111 10 28143536853 ELECTRO HOGAR I MAS D.S. CL LUARCA 11 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146701478 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28143619406 E-PORTATILES DIRECTO,S.L CL CORDEL DE PAVONES 28032 MADRID 02 28 2004 146711178 0904 0904 493,52 euros.

0111 10 28143688720 DANTE MIGUEL ANTONIO S.L CL BRAVO MURILLO 48 28003 MADRID 02 28 2004 146711178 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28143753283 SUMINISTROS DE PAPELERIA AV JULIAN SANCHEZ 5 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 146714616 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28143910507 GUTIERREZ BRAVO FRANCISCO CL REMODELACION 1 28041 MADRID 03 28 2004 040218417 0404 0404 267,34 euros.

0111 10 28144053994 BUGEDA MARTIN RAUL VL CIRUJEDA 8 28180 TORRELAGUNA 02 28 2004 146729871 0904 0904 827,69 euros.

0111 10 28144199079 FONTEGAS SUR, S.L. CL ALAMO 2 28980 PARLA 02 28 2004 146739268 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28144435216 COM. PROP. NUESTRA SEÑOR UR NUESTRA SEÑORA DE 28330 SAN MARTIN D 03 28 2003 076363264 0903 0903 44,63 euros.

0111 10 28144444714 DA SILVA LOPES PEDRO JOS CL LAS CRUCES 3 28491 NAVACERRADA 02 28 2004 146754426 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28144618203 SOTO CASTUMAL JOHN FLEIS CL LAS NORIAS 16 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 146766247 0804 0804 98,54 euros.

0111 10 28144630630 URIA CADENAS SECUNDINO CL BURGOS 30 28980 PARLA 02 28 2004 146767055 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28144817960 AMORETI SANCHEZ FRANCISC CL MEJICO 31 28820 COSLADA 02 28 2004 146779078 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28144891419 SANTOS ALCANTARA ALVEILA AV PRINCIPES DE ESPA 28820 COSLADA 02 28 2004 146785445 0904 0904 2.251,14 euros.

0111 10 28145095119 RESTAURANTE LA NORA S.L. CL VILLAR 6 28001 MADRID 02 28 2004 127269146 0604 0604 334,06 euro. — 02 28 2004 129158525 0604 0704 123,47 euros.

0111 10 2814565406 NEYRA VEGA DOROTHY MAGAL AV GENERAL FANJUL 76 28044 MADRID 03 28 2004 040307737 0404 0404 6.507,70 euro. — 03 28 2004 040307838 0404 0404 337,51 euro. — 03 28 2004 115702201 0504 0504 11.698,27 euro. — 03 28 2004 115702302 0504 0604 1.003,81 euros.

0111 10 28145406024 DANTAS SAEZ RICHARD CL LA GRANJA (CHALET 28814 DAGANZO DE A 02 28 2004 1468146616 0904 0904 757,63 euros.

0111 10 28145457756 BARRERO GUILLEN JAVIER CL ALMAZARA 8 28971 GRI ON 02 28 2004 146817171 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28145577287 ARISTA BELTION 2002, S.L AV MANOTERAS EDIFI 28050 MADRID 03 28 2004 040320568 0404 0404 61,38 euros.

0111 10 28145659941 EL TINTE DE HUGO, S.L. AV ASTURIAS 134 28240 HOYO DE MANZ 02 28 2004 146829396 0704 0704 19,44 euro. — 02 28 2004 146829400 0804 0804 19,44 euros.

0111 10 28145686314 LA TAHONA DEL ESTE, S.L. CL CASTRILLO DE AZA 28031 MADRID 02 28 2004 030584596 0204 0204 652,63 euro. — 02 28 2004 127306734 0604 0604 652,63 euro. — 02 28 2004 129198335 0704 0704 652,63 euro. — 02 28 2004 146831218 0904 0904 652,63 euros.

0111 10 28145772200 HEREDIA, MARIA CRISTINA CL SECTOR OFICIOS 26 28760 TRES CANTOS 02 28 2004 146837783 0904 0904 885,59 euros.

0111 10 28146010858 PK2 BEACH, S.L. CL POLVORANCA 114 28923 ALCORCON 03 28 2004 115748172 0504 0504 153,97 euros.

0111 10 28146042483 SOLO MENAJE S.L. CL SAMBARA 84 28027 MADRID 03 28 2004 028730583 0104 0104 64,78 euro. — 03 28 2004 030609555 0204 0204 65,41 euro. — 02 28 2004 129226425 0704 0704 2.817,32 euros.

0111 10 28146098259 DELGADO SANCHEZ DOMINGO CL DOLORES IBARRURI 28642 FUENLABRADA 02 28 2004 146861025 0904 0904 80,11 euros.

0111 10 28146120083 GRAN STUDIO 12, S.L. CL ORENSE 12 28020 MADRID 02 28 2004 146862944 0804 0804 253,07 euro. — 02 28 2004 146863045 0804 0804 1.835,72 euros.

0111 10 28146132110 INKA SOLUCIONES CONSTRUC CL ARGUMOSA 11 28012 MADRID 02 28 2004 146864055 0904 0904 979,94 euros.

0111 10 28146281852 INDUSTRIAS GRAFICAS ANJU CL LA PLATA 25 28950 MORALEJA 03 28 2004 036535499 0304 0404 87,83 euros.

0111 10 28146299030 BELLAVISTA Y GAMBETA S.L PP ALCOBENDAS 10 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 146874159 0904 0904 1.876,03 euros.

0111 10 28146509400 RUIZ REGUEIRO MARIA ISAB CL FLORENCIA 24 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146888307 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28147221136 ALVAREZ BARRIO ESTHER MA CL ORENSE 12 28020 MADRID 02 28 2004 146941352 0904 0904 1.439,11 euros.

0111 10 28147467575 TARIFFI - MOHAMED CL ISLAS BRITANICAS 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146960247 0904 0904 39,25 euros.

0111 10 28147475053 JOSE LUIS GARCIA AVILA Y CL RIO MANZANARES 3 28934 MOSTOLES 02 28 2004 040649397 0404 0404 1.484,69 euro. — 02 28 2004 115861845 0504 0504 1.534,18 euro. — 02 28 2004 127449709 0604 0604 1.484,69 euro. — 02 28 2004 129344845 0704 0704 1.550,78 euro. — 02 28 2004 137570445 0804 0804 1.550,78 euro. — 02 28 2004 146960954 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28147588120 ACEVEDO GARCIA DAVID CL NOGAL 6 28794 GUADALIX DE 02 28 2004 146968634 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 2814765057 SEPULVEDA MARRERO LEONID CL SANTA JULIANA 6 P 28039 MADRID 02 28 2004 146974189 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28147871238 TOWA TECHNOLOGIES,S.L CL AVILA 6 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146992781 0804 0804 32,26 euros.

0111 10 28148016233 FRANCONSUMA S.L. CL MONTELEON 46 28010 MADRID 02 28 2004 129394153 0704 0704 45,13 euros.

0111 10 28148016839 GLOBAL INNOVA S.L. CL CEA BERMUDEZ 14 28003 MADRID 03 28 2004 115896403 0504 0504 21,72 euros.

0111 10 28148050686 ASPHERTON ESPAÑA SA CL FERNANDEZ DE LA H 28010 MADRID 02 28 2004 147005919 0904 0904 751,33 euros.

0111 10 28148104139 RODRIGUEZ DIEZ RAFAEL CL DE LA ABADA 4 28013 MADRID 02 28 2004 147011272 0904 0904 1.198,91 euros.

0111 10 28148110809 GAVILANES SIGLO XXI, S.L CL BEGONIA 72 28109 MORALEJA LA 02 28 2004 147011575 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28148424037 HE YI FU, S.L. CL DOCTOR GOMEZ ULLA 28028 MADRID 02 28 2004 147039766 0904 0904 287,92 euros.

0111 10 28148486580 INNOVA LIVE SL CL CEA BERMUDEZ 20 28003 MADRID 02 28 2004 147044315 0904 0904 910,60 euros.

0111 10 28148505392 MASIE MEBUY MARIA JESUS CL POZO DE LA NIEVE 28850 TORREJON DE 02 28 2004 147050880 0804 0804 775,39 euro. — 02 28 2004 147050981 0804 0904 53,73 euros.

0111 10 28148548085 RODRIGUEZ VERA VICENTE CL CAROLI 18 28023 MADRID 02 28 2004 147052500 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28148873166 GURREONERO CASTILLO BETT CL MAESTRO LUNA 15 28850 TORREJON DE 02 28 2004 147095766 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28148908330 SORIA LOPEZ PEDRO CL CRISTO DE LA VICT 28021 MADRID 02 28 2004 147082610 0904 0904 748,42 euros.

0121 07 280327744907 MARTIN PEIRA MERCEDES CL VIOLIN 7 28033 MADRID 02 28 2004 147093421 0904 0904 777,13 euros.

0121 07 281018099307 RODRIGUEZ ROBLES DANIEL CL SANTA ADELA 12 28033 MADRID 02 28 2004 147098269 0904 0904 777,13 euros.

0121 07 281027349972 MARTIN PRESENCIO NATALIA CL DALIA 387 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 027150392 0103 0103 33,92 euros.

0121 07 281101730380 JIBLADZE - NANA CL LOS CEREZOS 6 28450 COLLADO MEDI 02 28 2004 147101202 0904 0904 362,68 euros.

0521 07 280087437612 ALEJO GONZALEZ PABLO CL MARIA LEJARRAGA Y 28830 SAN FERNANDO 06 28 2003 061677464 1097 1200 44,72 euros.

0521 07 280124401379 MORELL GARCIA HORACIO AV CETRERIA (UR.MOL 28050 MADRID 02 28 2004 020667156 1103 1103 37,98 euros.

0521 07 280172603915 LLAMAS LOPEZ AMABLE CL VALGRANDE, 22 NAV 28100 ALCOBENDAS 02 28 2003 077740058 0803 0803 43,88 euros.

0521 07 280178154032 HERANCE RINCON ANGEL CL JUSTA GARCIA 12 28026 MADRID 06 28 2004 014381455 0200 1202 23,12 euros.

0521 07 280190896293 TAPIA SABINO ANTONIO CL LUIS VIVES 15 28002 MADRID 02 28 2004 116149108 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280220315888 GONZALEZ GALLARDO MANUEL CL RAFAEL FDEZ HIJIC 28038 MADRID 06 28 2003 066381762 0899 0601 19,56 euros.

0521 07 280221744923 GARCIA BARROSO MANUEL CL SAN EMILIO 52 28017 MADRID 02 28 2004 036667813 0104 0504 1.350,66 euros.

0521 07 280228399931 CHIARUCCI BOLUDA OSCAR CL CONSTITUCION 17 28814 DAGANZO DE A 06 28 2004 010122650 0298 0302 31,31 euros.

0521 07 28023663333 LOPE EDO ALENANDRO CL LA DILIGENCIA 6 28053 MADRID 06 28 2003 066378429 0403 0403 61,68 euros.

0521 07 280236523881 ROMAN CARRETERO JOSE L CL PEDRO LABORDE 60 28038 MADRID 06 28 2005 012304220 0503 0503 7,11 euros.

0521 07 280274560514 PEREZ MOLINA MIGUEL CL ABADA 2 28013 MADRID 06 28 2003 048959956 0503 0503 63,34 euros.

0521 07 280298284589 PEDRO PAREJO RICARDO MAN CL ALDEA DEL FRESNO 28045 MADRID 02 28 2003 035228392 0103 0103 251,54 euros.

0521 07 280369613642 CAMPOS RODRIGUEZ MIGUEL CL CIUDADANIA 18 28041 MADRID 06 28 2003 066223936 0100 1202 24,75 euros.

0521 07 280383787059 MONZU MERCHAN MARIA ALEG PZ VIRGEN DEL ROSARI 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 140585226 0103 0103 189,17 euros.

0521 07 280387700910 FEJOO IGLESIAS FRANCISC CL CORAZON DE MARIA 28002 MADRID 06 28 2003 066301031 0897 0601 24,66 euros.

0521 07 280419989176 ALVAREZ BERNAL JAVIER CL GONZALO DE BERCEO 28017 MADRID 02 28 2003 027466069 0103 0403 1.006,16 euros.

0521 07 280421118622 CAMPOS PAREDES JESUS CL PUERTO DE ALMANSA 28018 MADRID 06 28 2005 012305836 0297 0297 6,49 euros.

0521 07 28042242206 MATEO ALCANTARA JOSE MAR CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 06 28 2003 074470855 0798 1202 25,53 euros.

0521 07 280424662221 BLANCO ALONSO JOSE FRANC CL AV. JUEGO PELOTA, 28460 MOLINOS LOS 02 28 2003 020305853 1002 1002 55,25 euros.

0521 07 280442863800 LANILLOS FUENTE MANUEL I CL SAN MANUEL 5 28011 MADRID 06 28 2003 048923277 0203 0203 29,30 euros.

0521 07 280902901858 MUIÑA CALVO JUSTINIANO CL ANTONIO VELASCO Z 28026 MADRID 02 28 2004 137725241 1203 1203 264,88 euro. — 02 28 2004 137725342 0104 0104 270,13 euros.

0521 07 281000986988 ENNACIRI - ABDESSELAN CL ARTURO SORIA 348 28033 MADRID 06 28 2003 027386752 0100 1001 20,17 euros.

0521 07 281013603860 BLASCO MARTINEZ ROSA MAR AV PABLOS VI 52 28223 POZUELO DE A 02 28 2003 078620738 0803 0803 235,55 euros.

0521 07 281014074514 DE AMORIN DA SILVA IVANI AV GUADALAJARA 19 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 117066059 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281044237470 ARIAS CARDENAS JOSE GREG PZ PUERTA DEL SOL ME 28013 MADRID 06 28 2003 025569115 0896 0802 47,78 euros.

0521 07 281047575987 LOPEZ PEREZ JUAN BOSCO CL BARBIERI 3 28004 MADRID 06 28 2003 027551349 0103 0103 38,33 euros.

0521 07 281058870629 RICCIO - ROBERTO CL PRADILLO 12 28002 MADRID 06 28 2003 074401440 1199 0702 25,49 euros.

0521 07 281073843082 GARCIA CASTRO JORDA RAFA PO DELICIAS 92 28045 MADRID 06 28 2004 014381051 0699 1202 25,74 euros.

0521 07 281103744445 NURCIU - STEREA CL FRANCOS RODRIGUEZ 28039 MADRID 06 28 2003 023171494 0900 0402 17,32 euros.

0521 07 28110163421 DE SAN MARCOS SANCHEZ HA CL VENTURA DE LA VEG 28014 MADRID 06 28 2003 074382141 0203 0203 15,46 euros.

0521 07 281119589292 PEREZ CASTRO MAX JAIME CL FERMIN DONAIRE 30 28026 MADRID 06 28 2004 010194489 0303 0503 17,81 euros.

0521 07 281124876705 MORGADO SERRANO SORAYA CL ESTORIL 3 28956 MOSTOLES 02 28 2002 046263377 0302 0302 246,65 euro. — 02 28 2002 051033656 0402 0402 246,65 euros.

0521 07 281130762076 BODOYA RUA ELMER ALEJAND CL PINTOR ROSALES 4 28932 MOSTOLES 02 28 2004 022886840 1103 1103 264,88 euros.

0521 07 331027476901 CASTAÑO ESCALADA MARIA PZ DE CHUECA 5 28004 MADRID 02 28 2004 108886939 0204 0204 240,22 euro. — 02 28 2004 108887040 0304 0304 240,22 euros.

0521 07 380029528794 TORRIJOS ALVAREZ JUAN JO CL LOS ANDALUCES 24 28038 MADRID 06 28 2003 023107032 0101 0101 24,50 euros.

0521 07 450029454578 GALLEGO CHICO EPIFANIO CL LUIS MARIN 4 28038 MADRID 06 28 2005 012306341 0900 0900 18,58 euros.

0521 07 460142475119 MORAGUES ARGUDO BERNARDO CL ATOCHA 107 28012 MADRID 06 28 2004 010159430 1203 1203 55,93 euros.

0521 07 461062021213 FERRER POSEN RAFAEL LEON CL NUEVO VERSALLES 1 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 020002203 1003 1003 41,92 euro. — 02 28 2004 022358693 1103 1103 44,15 euros.

1211 10 28015804209 DE LA VEGA BENJUMEA JUAN CL GENERAL ORAA 32 28006 MADRID 02 28 2003 031946560 0102 0302 71,21 euros.

(02/2.413/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de junio de 1994), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, apro-

bado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

DE URE A URE 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 28 MADRID RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. EJECUTIVA REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 280000820537 FERNANDEZ PELAZ ALEJANDR CL LOPEZ DE HOYOS 15 28002 MADRID 03 28 2004 029158494 0204 0204 251,39 euro. — 03 28 2004 035062865 0304 0304 259,67 euro. — 03 28 2004 039003388 0404 0404 319,39 euro. — 03 28 2004 114374816 0504 0504 303,79 euros.

0111 10 28010566310 INDUSTRIAS DOMINGO Y EST CL ALBARRACIN 30 28037 MADRID 02 28 2004 029176278 0204 0204 932,08 euros.

0111 10 28016138554 SEBASTIAN FERNANDEZ PLAC CL DOCTOR BELLIDO 41 28018 MADRID 03 28 2004 039033094 0404 0404 2.588,53 euros.

0111 10 28021009166 PUB DOBLE R, S.L. CL EMILIO GASTESI FE 28027 MADRID 02 28 2003 06414668 0703 0703 821,80 euro. — 02 28 2003 066527363 0803 0803 821,80 euro. — 02 28 2003 074814702 0903 0903 821,80 euro. — 02 28 2004 010274012 1003 1003 821,80 euro. — 02 28 2004 039049666 0404 0404 845,09 euro. — 02 28 2004 114420282 0504 0504 845,09 euros.

0111 10 28021539434 ESCUELA SUPERIOR MARKETI AV DE LOS MADROÑOS 5 28043 MADRID 03 28 2004 039052595 0404 0404 1.451,10 euro. — 03 28 2004 114423821 0504 0504 1.451,10 euros.

0111 10 28022747688 LABORATORIOS VITA, S.A. CL JULIAN HERNANDEZ 28043 MADRID 03 28 2004 039056942 0104 0304 626,44 euros.

0111 10 28023899799 DESARROLLO ALFOZ COSLADA CL PARQUE CENTRO, 9 28820 COSLADA 02 28 2004 014509575 1103 1103 1.911,82 euro. — 02 28 2004 022998893 1203 1203 1.975,55 euro. — 02 28 2004 027274472 0104 0104 2.031,47 euro. — 02 28 2004 029217910 0204 0204 1.900,40 euro. — 02 28 2004 035121671 0304 0304 2.031,47 euro. — 02 28 2004 039058255 0404 0404 1.965,94 euro. — 02 28 2004 114431703 0504 0504 2.031,47 euros.

0111 10 28024147421 SANCHEZ SAUGAR MATIAS CL HUERTAS 7 28012 MADRID 03 28 2004 029221748 0204 0204 347,80 euros.

0111 10 28025874930 DIAZ MOTA FERNANDO CL BATALLA DE LEPANT 28912 LEGANES 03 28 2004 029227711 0204 0204 1.256,82 euro. — 03 28 2004 035132179 0304 0304 741,59 euros.

0111 10 28028289220 MANCOMUNIDAD PROPIETARIO CL PLAYA LOURO (CONS 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 114454941 0504 0504 620,81 euros.

0111 10 28028616693 ACE IBERICA SA CL EMILIO RABOSO 41 28018 MADRID 03 28 2004 114456557 0504 0504 1.822,93 euros.

0111 10 28029436244 PERALES CUADRADO ANTONIO CL LOS VASCO3 3 28040 MADRID 03 28 2004 029247414 0204 0204 266,59 euro. — 03 28 2004 035152387 0304 0304 284,99 euro. — 03 28 2004 039086547 0404 0404 277,07 euro. — 03 28 2004 114461813 0504 0504 286,31 euros.

0111 10 28029511824 GRAFICAS JOMA, S.A. CL SEPTIEMBRE 27 28022 MADRID 03 28 2004 035152791 0304 0304 589,00 euros.

0111 10 28029620847 MARTINEZ GOMEZ ALBERTO CL NTRA. SRA ANGELES 28911 LEGANES 03 28 2004 040513053 0402 0402 56,08 euro. — 03 28 2004 040513255 0602 0602 784,90 euro. — 03 28 2004 040513356 0502 0502 811,06 euros.

0111 10 28030456259 MORENA CASTELLANOS GREGO CL MANUELA MONGUEZ 6 28002 MADRID 03 28 2004 029253979 0204 0204 190,42 euros.

0111 10 28031143040 MONTERO DE COZAR CRUZ RU CL JULIAN HERNANDEZ 28043 MADRID 02 28 2004 039097358 0304 0304 63,05 euro. — 02 28 2004 125963282 0504 0504 18,91 euros.

0111 10 28032861455 MUÑOZ RUEDA RAFAEL AV PADRE PIQUER 3 28024 MADRID 03 28 2004 035175528 0304 0304 1.421,20 euros.

0111 10 28033290376 SERRANO TRIGOS ANDRES CL JOSEP TARRADELLAS 28914 LEGANES 01 28 2004 000087089 0503 0503 140,74 euros.

0111 10 28033769417 PINTORES TECNICOS ASOCIA CL SAN ANSELMO 30 28038 MADRID 02 28 2004 010349487 1003 1003 987,77 euros.

0111 10 28033806395 CONSTRUCCIONES SOLIS LAB PG EUROPOLES C/S, PA 28290 ROZAS DE MAD 03 28 2004 035181689 0304 0304 2.908,49 euro. — 03 28 2004 039116556 0404 0404 2.822,42 euro. — 03 28 2004 114490509 0504 0504 2.834,48 euros.

0111 10 28034786301 VIAJES IBERO-AMERICA S.A CL DOCTOR ESQUERDO 4 28028 MADRID 03 28 2004 029288133 0204 0204 3.894,60 euro. — 03 28 2004 039123529 0404 0404 27,64 euro. — 03 28 2004 039123630 0404 0404 180,23 euros.

0111 10 28035209764 FOMENTO Y DISTRIB.MATERIA CL NICARAGUA 9 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 014587579 1103 1103 937,67 euro. — 02 28 2004 023072756 1203 1203 968,92 euro. — 02 28 2004 027347123 0104 0104 996,35 euros.

0111 10 28035465705 GARCIA GONZALEZ ANA MARI CL RAFAEL FINAT 40 28044 MADRID 02 28 2004 014590007 1103 1103 831,47 euro. — 02 28 2004 023075079 1203 1203 831,47 euro. — 02 28 2004 027349042 0104 0104 855,01 euros.

0111 10 28036131769 REMOLQUES Y CARROCERIAS CL TAJUÑA 1 28850 TORREJON DE ARD 03 28 2004 114508087 0504 0504 5.848,24 euros.

0111 10 28036922422 METALISTERIA DEL MUEBLE CL CASTILLA (PG.IND. 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 114516373 0504 0504 7.221,86 euros.

0111 10 28037169568 DARAPAN S.L. CL LUIS LOPEZ 2 28018 MADRID 02 28 2004 027362580 0104 0104 523,08 euros.

0111 10 28038217774 POZAS MADROÑAL EMILIA MA PL CECILIA 8 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 01525268 0304 0304 32,41 euros.

0111 10 28038293354 MAROTO MAYORDOMO RAMON CL SANTA ISABEL 10 28911 LEGANES 03 28 2004 114526477 0504 0504 199,75 euros.

0111 10 28038760368 SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI CL MENDIVIL 1 28038 MADRID 03 28 2004 029320970 0204 0204 602,99 euro. — 03 28 2004 035228371 0304 0304 688,86 euro. — 03 28 2004 039155356 0404 0404 639,38 euro. — 03 28 2004 114530723 0504 0504 659,26 euros.

0111 10 28039988127 PEREZ ARROYO PASTORA PZ DUQUE DE PASTRANA 28036 MADRID 02 28 2004 014632241 1103 1103 215,30 euros.

0111 10 28040714011 ALCALA 35 LABORATORIO, S CL ENTREPEÑAS/C.C. NU 28080 ALCALA DE HE 03 28 2004 039169908 0404 0404 969,30 euro. — 03 28 2004 114548002 0504 0504 683,40 euros.

0111 10 28040823640 JIMENEZ SANCHEZ LAUREANA AV FUENLABRADA 80 28912 LEGANES 03 28 2004 035245347 0304 0304 618,49 euros.

0111 10 28041757677 DISEÑO Y COMUNIC.VISUAL CL COSTANILLA DE LOS 28013 MADRID 02 28 2004 039178953 0404 0404 59,49 euros.

0111 10 28042905706 MATOS RUBIO JOSE IGNACIO CL FRAGUA S/N 28470 CERCEDILLA 03 28 2004 035264848 0304 0404 104,29 euros.

0111 10 28043766578 MORENO CALA TORRES LUIS CL CASTILLO DE BATRE 28979 BATRES 03 28 2004 029656036 0204 0204 538,62 euro. — 03 28 2004 035271518 0304 0304 544,31 euros.

0111 10 28045150345 GRAFOCOLOR,S.L. CL Q (POLIG. IND. E 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 035288490 0304 0304 385,15 euros.

0111 10 28045665354 LOS VIÑOLETOS SL CL SARRIA 28 28029 MADRID 03 28 2004 039213556 0404 0404 304,97 euro. — 03 28 2004 039213657 0404 0404 139,08 euros.

0111 10 28045884111 SERVEISA, S.L. CL CTRO CIAL LAS LOM 28660 BOADILLA DEL 03 28 2004 029390284 0204 0204 499,43 euro. — 03 28 2004 035293645 0404 0404 248,08 euros.

0111 10 28046277363 INGENIERIA DE SISTEMAS T CL ALFONSO GOMEZ 35 28037 MADRID 03 28 2004 039218509 0404 0404 1.044,01 euro. — 03 28 2004 114596805 0504 0504 1.044,01 euros.

0111 10 28046284235 MIÑACA JUAN TERESA CR MADRID BOADILLA K 28660 BOADILLA DEL 03 28 2004 039218610 0404 0404 233,98 euro. — 03 28 2004 114596906 0504 0504 233,98 euros.

0111 10 28046895638 GOMEZ LINARES BERNARDO CL CUBA 22 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 029399479 0204 0204 193,99 euro. — 03 28 2004 035303850 0304 0304 182,92 euro. — 03 28 2004 039223660 0404 0404 182,92 euro. — 03 28 2004 114602158 0504 0504 182,92 euros.

0111 10 28047089032 GARCIA FERNANDEZ JOSE AN AV DE BETANZOS 6 28029 MADRID 02 28 2004 014701555 1103 1103 555,93 euro. — 02 28 2004 023186934 1203 1203 574,48 euro. — 02 28 2004 027455005 0104 0104 590,57 euro. — 02 28 2004 029402513 0204 0204 552,47 euros.

0111 10 28047416105 ASISTENCIA ISA CENTRO, S CL VILLAVALLE,KM.3 28018 MADRID 03 28 2004 039228714 0404 0404 16.448,47 euro. — 03 28 2004 114607414 0504 0504 15.875,29 euro. — 03 28 2004 116023210 0802 0103 555,91 euros.

0111 10 28047893223 EGARCIS, S.L. CL CHILE 25 28016 MADRID 02 28 2004 014709235 1103 1103 395,52 euros.

0111 10 28048140268 MODESTO CALERO,SL CL PEDRO RICO 15 28029 MADRID 03 28 2004 114612767 0504 0504 1.093,97 euros.

0111 10 28048402370 FRANCISCO SERRANO, S.L. CL VILLAVICIOSA-PINT 28946 FUENLABRADA 03 28 2004 029416657 0204 0204 931,07 euro. — 03 28 2004 035320220 0304 0304 1.027,45 euros.

0111 10 28048992454 ALVAREZ OTERO JOSE MANUE CL CRISTO DE LEPANTO 28026 MADRID 02 28 2004 014725302 1103 1103 6.787,88 euro. — 02 28 2004 023209566 1203 1203 7.014,15 euro. — 02 28 2004 027473324 0104 0104 7.212,75 euro. — 02 28 2004 029421812 0204 0204 6.480,88 euros.

0111 10 28049147755 HEREDEROS GLEZ. ROMERO S CL FRAY L DE LEON,2 28912 LEGANES 02 28 2003 064498245 0703 0703 415,72 euro. — 02 28 2003 066807148 0803 0803 415,72 euros.

0111 10 28049272542 AHUMADOS PAULA PEREZ,S.L AV CANTERAS, NAVE 2 28340 VALDEMORA 02 28 2004 129456393 0104 0404 1.282,81 euros.

0111 10 28100293344 CORRESPONDENCIA URBANA L AV FUENLABRADA 12 28912 LEGANES 03 28 2004 114635096 0504 0504 3.303,52 euros.

0111 10 28100578583 AMBIT ASESORIA Y SOLUCIO CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 023234626 1203 1203 2.539,28 euro. — 02 28 2004 027495956 0104 0104 2.610,60 euro. — 02 28 2004 029440101 0204 0204 837,14 euros.

0111 10 28100948488 HIJOS DE JULIAN MAESTRO, CL LUCERO 28 28047 MADRID 01 28 2004 000045461 0703 1103 2.608,17 euros.

0111 10 28101188976 MARTIN SANCHEZ JUAN CARL CL PILAR 7 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 029446666 0204 0204 136,64 euros.

0111 10 28101279310 MONASTERIO PULIDO LUIS CL VEREDA SANTA CATA 28140 FUENTE EL SA 01 28 2004 000013937 0702 0702 125,40 euro. — 01 28 2004 000014038 0103 0403 1.943,74 euro. — 01 28 2004 000014240 0702 1202 1.300,06 euros.

0111 10 28101923752 ANTONIO Y FRANCISCO BELM CL LAVAPIES 6 28012 MADRID 02 28 2004 014761371 1103 1103 4.109,01 euro. — 02 28 2004 023247457 1203 1203 4.136,39 euro. — 02 28 2004 027509393 0104 0104 4.253,51 euro. — 03 28 2004 038971359 0402 0402 393,34 euro. — 03 28 2004 038971460 0802 0802 677,41 euro. — 03 28 2004 038971561 0702 0702 677,41 euro. — 03 28 2004 038971662 0502 0502 677,41 euro. — 03 28 2004 038971763 0602 0602 677,16 euros.

0111 10 28102309833 INDUMBASA, S.L. CL PONFERRADA 25 28947 FUENLABRADA 01 28 2004 000092345 1203 1203 330,37 euros.

0111 10 28102833128 EXPLOTACIONES CINEMATOGRAF CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 03 28 2004 029464854 0204 0204 946,06 euros.

0111 10 28103049659 FOTOCOPIADO DE ARELL CL PALOS DE LA FRONT 28012 MADRID 03 28 2004 039290651 0404 0404 2.727,48 euro. — 03 28 2004 114666220 0504 0504 2.739,76 euros.

0111 10 28103451100 PELUQUERIA HERMANOS RAMO CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 03 28 2004 039295604 0404 0404 688,99 euro. — 03 28 2004 114670765 0504 0504 707,76 euros.

0111 10 28104289138 PEINES S.L., AV MENENDEZ PELAYO 2 28007 MADRID 03 28 2004 039305203 0404 0404 714,67 euro. — 03 28 2004 114683293 0504 0504 713,74 euro. — 03 28 2004 127674829 0104 0104 722,12 euros.

0111 10 28104752213 MARFEMA, S.L. AV DE LOS TOREROS 23 28028 MADRID 03 28 2004 114687135 0504 0504 488,92 euro. — 03 28 2004 114687236 0504 0604 249,52 euros.

0111 10 28105463747 DIGITAL PRINT AND PAPER, CL SAN ROMUALDO 26 28037 MADRID 03 28 2004 023294442 1203 1203 931,57 euro. — 02 28 2004 127659166 0503 1203 40,52 euros.

0111 10 28107922796 BERMEJO MATE ENRIQUE CL RIBADAVIA 2 28029 MADRID 02 28 2004 014831190 1103 1103 733,10 euro. — 02 28 2004 023319906 1203 1203 909,05 euros.

0111 10 28108123769 RESTAURANTE PANORAMICO E CL LA BOLSA 12 28012 MADRID 03 28 2004 039336929 0404 0404 9.811,25 euro. — 03 28 2004 114715023 0504 0504 10.025,00 euros.

0111 10 28108199046 SANDWICHVENDING, S.L. CL MEJORADA DEL CAMP 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 029523862 0204 0204 1.620,67 euros.

0111 10 28108873602 HOMG KONG UNION S.L. CL DOCTOR ESQUERDO 1 28007 MADRID 02 28 2003 064682646 0703 0703 1.293,18 euros.

0111 10 28108907348 CONSULTORES DAYPE, SL AV DE ESPAÑA 6 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 027584266 0104 0104 882,13 euro. — 02 28 2004 029531643 0204 0204 825,21 euro. — 02 28 2004 035430758 0304 0304 882,13 euro. — 02 28 2004 039343292 0404 0404 853,69 euro. — 03 28 2004 114720982 0504 0504 361,08 euros.

0111 10 281109068410 EXTINTORES FENIX, S.L. CL TENIENTE COMPAIRE 28026 MADRID 03 28 2004 029533259 0204 0204 1.252,27 euro. — 03 28 2004 035432273 0304 0304 1.260,71 euros.

0111 10 28109513600 RUTE 2010 EUROPE, S.L. CL MURCIA 10 28045 MADRID 03 28 2004 023336676 1203 1203 752,90 euros.

0111 10 28109737811 COMERCIAL J.L. RUIZ ALONS AV ALCALDE ANTONIO C 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 027594370 0104 0104 1.330,91 euro. — 02 28 2004 029542151 0204 0204 882,17 euros.

0111 10 28110213414 SHELF 2000, S.L. CL BAÑOLAS -NAVE 28- 28947 FUENLABRADA 02 28 2004 027600030 0104 0104 924,53 euros.

0111 10 28110716295 PROYECTOS Y CONSTRUCCION CL SIERRA SELVADA 13 28770 COLMENAR VIE 03 28 2004 114740281 0504 0504 631,22 euros.

0111 10 28110936870 CISA COMPANIA INFORMATIV CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 014868110 1103 1103 2.442,23 euro. — 02 28 2004 023352541 1203 1203 2.442,23 euro. — 02 28 2004 027607912 0104 0104 2.511,36 euro. — 02 28 2004 029556602 0204 0204 2.511,36 euros.

0111 10 28112017917 1895 PINTURAS Y DECORACI CL PLAYA DE SITGES 8 28290 MATAS LAS 03 28 2004 039378052 0404 0404 261,36 euro. — 03 28 2004 039378153 0404 0404 106,88 euro. — 03 28 2004 114755742 0504 0504 110,46 euros.

0111 10 28112657713 COLOCACION Y SUMINIS.DE CL DOCTOR ESQUERDO 1 28028 MADRID 02 28 2004 014889491 1103 1103 1.944,00 euro. — 02 28 2004 027627514 0104 0104 2.065,66 euros.

0111 10 28113180402 EXCLUSIVA DE SERVICIOS C CL LAS FLORES 2 LOCA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 035481379 0104 0204 428,74 euro. — 03 28 2004 035481581 0304 0304 7.005,85 euro. — 03 28 2004 035481682 0304 0304 6.049,33 euro. — 03 28 2004 039388863 0404 0404 6.008,03 euro. — 03 28 2004 114766755 0504 0504 5.328,71 euro. — 03 28 2004 114766856 0504 0504 180,06 euros.

0111 10 28113426437 GASTRONOMIA PACHESA, S. CL GARCIA LUNA 5 28002 MADRID 02 28 2004 126306321 0504 0504 345,03 euros.

0111 10 28114236183 MAYOAL, S.L. AV ESPAÑA 6 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 027645395 0104 0104 890,34 euro. — 02 28 2004 029591661 0204 0204 832,90 euro. — 02 28 2004 035494416 0304 0304 890,34 euro. — 02 28 2004 039399169 0404 0404 861,64 euro. — 03 28 2004 114779081 0504 0504 336,37 euros.

0111 10 28114601854 DIAZ PATON JULIAN PZ DEL CANTO DE LA V 28770 COLMENAR VIE 03 28 2004 039403920 0404 0404 2.095,39 euros.

0111 10 28114898009 JIL SEGURIDAD AUTOMOCION CL ISLA DE ALEGRANZA 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2003 067031965 0803 0803 3.419,01 euros.

0111 10 28115436660 CAMARENA LOPEZ-FRANCO C. CL OLIVA DE PLASENCI 28044 MADRID 02 28 2004 039412610 0404 0404 50,77 euro. — 02 28 2004 114793128 0504 0504 50,77 euros.

0111 10 28115478187 MM VISION MARKETING, S.L CL LAURIN 41 28017 MADRID 02 28 2003 064800460 0703 0703 1.628,15 euro. — 02 28 2004 010724757 1003 1003 1.628,15 euro. — 02 28 2004 014925665 1103 1103 1.628,15 euro. — 02 28 2004 023413872 1203 1203 1.628,15 euro. — 03 28 2004 035509873 0304 0304 722,77 euros.

0111 10 28115623687 ESTILO CONSTRUCCIONES Y CL POLO 8 28037 MADRID 02 28 2004 114794643 0504 0504 3.564,07 euros.

0111 10 28115834662 PEREZ CABALLERO VICTOR M CL LUIS BUTRAGO 2 28033 MADRID 03 28 2004 039416560 0404 0404 336,20 euro. — 03 28 2004 114796663 0504 0504 336,20 euros.

0111 10 28115917923 SOLNASA CONSTRUCCIONES Y AV ALFONSO XIII 151 28016 MADRID 03 28 2004 039417458 0404 0404 895,58 euro. — 03 28 2004 114797673 0504 0504 872,62 euros.

0111 10 28116960705 PESCAZUL MEDINA, S.L. CL VILLAVEVERDE A VALL 28018 MADRID 03 28 2004 029625108 0204 0204 968,95 euro. — 03 28 2004 035526142 0304 0304 1.155,98 euros.

0111 10 28116974718 GONZALEZ LINDEZ FERNANDO AV NAVARRONDA 25 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 108122962 1003 1003 1.101,05 euros.

0111 10 281178317 RITMO Y COMPAS, S.R.L. CL CONDE DE VILCHES 28028 MADRID 03 28 2004 039429986 0404 0404 1.001,94 euro. — 03 28 2004 114812831 0504 0504 576,82 euros.

0111 10 2811779024 RITMO Y COMPAS, S.R.L. CL CONDE DE VILCHES 28027 MADRID 03 28 2004 039430087 0404 0404 1.055,06 euro. — 03 28 2004 114812932 0504 0504 1.055,06 euros.

0111 10 28117213679 TELEXMO, S.L. CL NIEVE 2 28022 MADRID 03 28 2004 039431000 0404 0404 882,48 euro. — 03 28 2004 039431101 0504 0504 291,74 euros.

0111 10 28117433547 CARPINTERIA INDUSTRIAL D CL VILLAREJO 2 28550 TIELMES 03 28 2004 039433727 0404 0404 7.496,95 euro. — 03 28 2004 114816467 0504 0504 7.025,02 euros.

0111 10 28117774865 KARTHALA SPORT, S.L. PO EXTREMADURA 69 28011 MADRID 03 28 2004 029636727 0204 0204 3.015,59 euro. — 03 28 2004 035537155 0304 0304 2.474,88 euros.

0111 10 2811801948

0111 10 28120114181 SAMPLE SHOP, S.L. AV FUENLABRADA 34 28912 LEGANES 03 28 2004 029670170 0204 0204 593,08 euro. — 03 28 2004 035570396 0304 0304 218,66 euro.

0111 10 28121301019 CHAMBI APAZA MOISES CL GENERAL ROMERO BA 28044 MADRID 02 28 2003 064939492 0703 0703 2.117,43 euro. — 02 28 2004 010819838 1003 1003 2.117,43 euro. — 02 28 2004 015015591 1103 1103 2.049,12 euro. — 02 28 2004 023550519 1203 1203 2.117,43 euro. — 02 28 2004 039489200 0404 0404 2.107,15 euro. — 02 28 2004 014873657 0504 0504 2.177,39 euros.

0111 10 28121437021 SERVIWORK EMPRESA DE TRA CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 114875778 0103 1203 628,10 euros.

0111 10 28121629203 AGORA SUMINISTROS, S.L. CL ARZOBISPO COS 20 28027 MADRID 03 28 2004 035599193 0304 0304 2.723,11 euros.

0111 10 28121810368 WU - LEPING CL DOCTOR FLEMING 62 28036 MADRID 02 28 2004 039498391 0404 0404 864,39 euros.

0111 10 28121870891 ELECTRONICA TELE-HONDA,S CL GRAN VIA 33 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 126432926 0504 0504 68,69 euros.

0111 10 28122045491 GESPART ASESORIA Y DESAR CL CARTAGENA 34 28006 MADRID 02 28 2004 039502435 0102 0902 46,78 euro. — 03 28 2004 114887094 0504 0504 3.689,72 euros.

0111 10 28122107836 TINTORERIA LAVANDERIA MA CL RODRIGO UHAGON 25 28026 MADRID 02 28 2004 126437875 0504 0504 165,31 euros.

0111 10 28122123596 DIAZ JURADO MARIA ANGELE CL TENERIA 6 28694 CHAPINERIA 03 28 2004 029707152 0204 0204 749,75 euro. — 03 28 2004 035610109 0304 0304 749,75 euros.

0111 10 28122228276 SERVICIOS TECNICOS ELECT AV REYES MAGOS S/N 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 039505061 0404 0404 1.469,93 euro. — 03 28 2004 114890936 0504 0504 1.494,43 euros.

0111 10 28122302240 COBOS PARQUEZ CARMEN CL SAN IGNACIO 6 28915 LEGANES 03 28 2004 141634341 0903 0903 44,24 euro. — 03 28 2004 141634846 1103 1103 132,73 euro. — 03 28 2004 141635149 1203 1203 132,73 euros.

0111 10 28122528370 AFRICA Y ESPAÑA UNIDAD C CL URB SANTA ELENA C 28330 SAN MARTIN D 02 28 2003 067175849 0803 0803 1.237,21 euro. — 03 28 2004 029716145 0204 0204 399,84 euros.

0111 10 28122540902 BALLESTEROS DAVILA ALEJA PZ PARIS 3 28911 LEGANES 03 28 2004 029716347 0204 0204 203,08 euro. — 03 28 2004 035611896 0304 0304 203,08 euros.

0111 10 28122607586 MENDEZ CARDIEL CESAR CL GERANIOS 6 28029 MADRID 03 28 2004 039511529 0404 0404 568,63 euro. — 03 28 2004 114894224 0504 0504 568,82 euros.

0111 10 28123046918 SOCIEDAD DE CONSTRUCCION PO DE LOS HOTELES 10 28340 VALDEMORO 03 28 2004 039519815 0404 0404 468,92 euros.

0111 10 28123181203 LIMPIEZAS ESTILO INDUSTR CL APOLO 8 28037 MADRID 02 28 2004 029727562 0204 0204 1.473,70 euro. — 02 28 2004 039522239 0404 0404 1.524,53 euro. — 02 28 2004 114909326 0504 0504 1.575,34 euros.

0111 10 28123460176 DISEÑO GRAFICO MILLAN Y CL LA PRENSA 4 28529 MADRID 02 28 2004 039527390 0404 0404 1.825,85 euros.

0111 10 28123547981 CANO GARCIA JUAN IGNACIO CL D. JUAN DE BORBON 28200 SAN LORENZO 03 28 2004 029735040 0204 0204 1.050,60 euro. — 03 28 2004 035637185 0304 0304 1.133,93 euros.

0111 10 28123713184 ARRIBAS MORENO ANGEL LUI CL RAFAEL FINAT 4 28044 MADRID 02 28 2004 015067024 1103 1103 812,15 euro. — 02 28 2004 023555130 1203 1203 839,21 euro. — 02 28 2004 027801508 0104 0104 862,97 euro. — 02 28 2004 029738575 0204 0204 807,30 euros.

0111 10 28123768758 MORENO MARTINEZ MARIA M CL BADALONA 78 28034 MADRID 03 28 2004 035641936 0304 0304 301,26 euros.

0111 10 28123842621 RUBIALES SANCHEZ MANUEL CL ORTEGA Y GASSET 1 28950 ARROYOMOLINO 02 28 2004 015069246 1103 1103 4.860,00 euro. — 02 28 2004 023557453 1203 1203 5.022,00 euro. — 02 28 2004 027803831 0104 0104 5.164,18 euro. — 02 28 2004 029741104 0204 0204 4.831,02 euro. — 02 28 2004 035643047 0304 0304 3.098,51 euro. — 02 28 2004 039533858 0404 0404 2.998,55 euro. — 02 28 2004 114921753 0504 0504 3.098,51 euros.

0111 10 28124502019 A.T.C. INDUSTRIA DEL CAF CL LIBREROS 48 28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 035656888 0304 0304 185,11 euros.

0111 10 28124582649 LORENZO ACOSTA ANGEL CL MATILDE GAYO 21 28026 MADRID 03 28 2004 114935695 0504 0504 3.524,22 euros.

0111 10 28124655195 TRANSPORTES HERMANOS SEG CL SANTA MONICA 33 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 029758278 0204 0204 559,14 euro. — 03 28 2004 035659518 0304 0304 662,75 euros.

0111 10 28124795948 PROMOTORA INMOBILIARIA P CL DOCTOR VARELA 29 28430 ALPEDRETE 02 28 2004 023580085 1203 1203 6.510,04 euro. — 03 28 2004 039556086 0404 0404 2.636,32 euro. — 03 28 2004 114939032 0504 0504 2.301,28 euros.

0111 10 28124800089 LABORATORIO DE PROTESIS CL NAVASCUES 5 28041 MADRID 02 28 2004 015092484 1103 1103 3.248,57 euro. — 02 28 2004 023580287 1203 1203 3.302,72 euro. — 02 28 2004 027824140 0104 0104 3.396,25 euros.

0111 10 28125396540 COMPONENTES ZAAPA IBERIC CL ALFONSO GOMEZ 42 28037 MADRID 03 28 2004 035674369 0304 0304 383,47 euro. — 03 28 2004 114949338 0504 0504 322,98 euros.

0111 10 28126021885 GARCIA REGALADO MARIA SO CL LUIS DE ALCALA 8 28802 ALCALA DE HE 03 28 2004 039578217 0404 0404 4.195,73 euro. — 03 28 2004 114961462 0504 0504 1.802,78 euros.

0111 10 28126263274 MADRID CINCO ESTRELLAS, CL VENUS 6 28905 GETAFE 02 28 2003 065091157 0703 0703 837,95 euro. — 02 28 2003 067266684 0803 0803 837,95 euro. — 02 28 2003 075519465 0903 0903 837,95 euro. — 02 28 2004 010932501 1003 1003 837,95 euro. — 02 28 2004 108121952 0104 0204 3.274,95 euros.

0111 10 28126360274 DURAN HERNANDEZ REMEDIOS CL VIEJA DE PINTO 2 28021 MADRID 03 28 2004 029797482 0204 0204 166,90 euro. — 03 28 2004 035698318 0304 0304 146,32 euro. — 03 28 2004 039587513 0404 0404 124,56 euros.

0111 10 28126356682 GRAN BAZAR 12,S.L. CL ANDRES OBISPO 37 28043 MADRID 03 28 2004 039592664 0404 0404 2.937,01 euro. — 03 28 2004 114974802 0504 0504 1.807,19 euros.

0111 10 28126551749 SERVICIO TECNICO DEL GAS CL CADIZ 14 28914 LEGANES 02 28 2004 015134318 1103 1103 1.927,91 euros.

0111 10 28126698461 CASTILLO BEARD MELVIN CL MURCIA 2 28902 GETAFE 03 28 2004 10814453 0301 0301 154,02 euros.

0111 10 28126969859 ASOHER, S.L. AV UNIVERSIDAD 2 28912 LEGANES 02 28 2003 075537552 0903 0903 2.023,72 euros.

0111 10 28127090909 REMOLQUES Y CARROCERIAS CL TAJUÑA 1 28850 TORREJON DE 03 28 2004 114988239 0504 0504 651,61 euros.

0111 10 28127059922 CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT CL DAOIZ Y VELARDE 7 28807 ALCALA DE HE 03 28 2004 029821532 0204 0204 670,38 euro. — 03 28 2004 035721051 0304 0304 336,53 euros.

0111 10 28127649768 TTES STRAYCAN-SANTOSOL, CL GUSTAVO ADOLFO BE 28330 SAN MARTIN D 02 28 2003 067310841 0803 0803 989,10 euros.

0111 10 28127709079 MARCUCELL, S.L. CL FORNAX 39 28905 GETAFE 03 28 2004 035733478 0304 0304 170,44 euros.

0111 10 28127975124 FLOWSOFT, S.L. CL LONDRES 3 28028 MADRID 03 28 2004 029845477 0204 0204 4.815,28 euro. — 03 28 2004 035740855 0304 0304 4.545,53 euro. — 03 28 2004 039628838 0404 0404 3.855,24 euro. — 03 28 2004 115010871 0504 0504 3.855,24 euros.

0111 10 28127987147 VENTILACIONES AIRGRAS, S CL ADANERO 8 28024 MADRID 03 28 2003 066301233 0903 0903 14,42 euros.

0111 10 28128254101 DIPE COCINAS, S.L. CL MAYOR 47 28590 VILLAREJO DE 02 28 2003 065169868 0703 0703 439,02 euro. — 02 28 2003 067331958 0803 0803 439,02 euro. — 02 28 2003 075578978 0903 0903 424,86 euro. — 02 28 2004 010992014 1003 1003 439,02 euro. — 02 28 2004 023667183 1203 1203 439,02 euros.

0111 10 28128281682 ARROCERIAS MEDITERANEO, AV GENERAL PERON 26 28020 MADRID 03 28 2004 038959639 0103 0103 216,54 euros.

0111 10 28128290170 RODRIGUEZ VEIGA GUILLERM CL HONTORIA DEL PINA 28033 MADRID 02 28 2004 126577618 0504 0504 26,23 euros.

0111 10 28128448808 LA INSULA DE BARATARIA U CL CERRAJEROS 18 28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 029855884 0204 0204 684,20 euro. — 03 28 2004 035753080 0304 0304 684,20 euros.

0111 10 28128485180 MILLAN BERROCOSA, S.L. CL EL CAÑO 28794 GUADALIX DE 02 28 2003 065176336 0703 0703 915,71 euros.

0111 10 28128492456 NAVARRETE ZAMBRANO TRINI CL BRAVO MURILLO 54 28003 MADRID 03 28 2004 029856793 0204 0204 421,37 euro. — 03 28 2004 035755609 0304 0304 421,37 euro. — 03 28 2004 039640255 0404 0404 421,37 euro. — 03 28 2004 115020975 0504 0504 421,37 euros.

0111 10 28128561972 DONATE MARTIN CARLOS AV ESPAÑA 139 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 029861847 0204 0204 791,53 euro. — 03 28 2004 035757831 0304 0304 791,53 euros.

0111 10 28128594813 CAFETERIA FERRER, S.L. AV ESPAÑA 10 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 039643386 0404 0404 293,48 euros.

0111 10 28128677362 NAVARRO HERRANZ ANGEL CL REMODELACION I 28041 MADRID 02 28 2004 015198477 1103 1103 972,01 euro. — 02 28 2004 023677792 1203 1203 1.004,40 euro. — 02 28 2004 027924170 0104 0104 1.032,83 euro. — 02 28 2004 029865382 0204 0204 966,21 euros.

0111 10 28128753346 LINCORURO, S.L. CL SANTA ENGRACIA 12 28003 MADRID 03 28 2004 029867911 0204 0204 2.617,76 euro. — 03 28 2004 035763689 0304 0304 2.873,71 euro. — 03 28 2004 039647935 0404 0404 2.867,74 euro. — 03 28 2004 115029362 0504 0504 785,26 euros.

0111 10 28128828663 HOLPHI CONSTRUCCIONES S. CL DOCTOR ESQUERDO 8 28007 MADRID 02 28 2004 039649955 0404 0404 5.943,09 euro. — 02 28 2004 115031584 0504 0504 7.808,85 euros.

0111 10 28128866009 INTERNATIONAL FIRST CLAS CR VILLAV. VALLECAS 28031 MADRID 01 28 2004 000036973 0102 0802 179,28 euros.

0111 10 28128876618 GARCIA FUENTES FRANCISCO CL GUADALAJARA 6 28980 PARLA 02 28 2004 115033305 0100 1203 16,28 euros.

0111 10 28128973517 GONZALEZ MILLAN JOSE LUI CL PADRE LLANOS 14 28053 MADRID 03 28 2004 116079790 0602 0602 260,23 euros.

0111 10 28129000492 MAS SUMINISTROS INTEGRAL CL PIÑA 24 28044 MADRID 02 28 2004 015200995 1103 1103 812,15 euro. — 03 28 2004 115037244 0504 0504 254,75 euro. — 02 28 2004 115994918 1203 1203 281,72 euros.

0111 10 28129145588 EXPOLINE 2000 S.L. CL CERVANTES 14 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 029878722 0204 0204 2.481,86 euro. — 03 28 2004 035773591 0304 0304 2.049,98 euros.

0111 10 28129445379 FAJARDO CENTELLES BIENVE CL ARROYO 7 28470 CERCEDILLA 03 28 2004 035780564 0304 0304 476,70 euros.

0111 10 28129588051 COLLADO LOPEZ JUAN JOSE CL HERMENEGILDO BIEL 28026 MADRID 03 28 2004 029890038 0204 0204 165,32 euro. — 03 28 2004 035784002 0304 0304 165,32 euros.

0111 10 28129624831 LA CASA DE AIDA RESTAURA CL JORGE JUAN 116 28028 MADRID 03 28 2004 035784709 0304 0304 727,27 euros.

0111 10 28129775684 CIRCUITO GRAFICO S.L. CL ALBASAN 36 28037 MADRID 03 28 2004 029894785 0204 0204 1.926,49 euro. — 03 28 2004 035788547 0304 0304 1.936,49 euros.

0111 10 28129986155 ZAFIRO ARTES GRAFICAS,S. CL TEATINOS 5 28820 COSLADA 03 2004 035793702 0304 0304 2.729,53 euro. — 03 28 2004 115059876 0504 0504 2.761,03 euros.

0111 10 28129987165 ZAFIRO ARTES GRAFICAS,S. CL TEATINOS 5 28820 COSLADA 03 28 2004 115059977 0504 0504 522,78 euros.

0111 10 28130003737 GOMEZ GOMEZ JOSE CL LA VENTA 47 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 029900243 0204 0204 3.034,08 euro. — 03 28 2004 035794106 0304 0304 2.667,68 euros.

0111 10 28130048193 CALLE 18, S. L. CL SANTA ENGRACIA 14 28003 MADRID 03 28 2004 035795419 0304 0304 1.947,34 euro. — 03 28 2004 039677136 0404 0404 1.491,88 euro. — 03 28 2004 039677237 0404 0504 84,98 euro. — 03 28 2004 115061694 0504 0504 2.151,58 euros.

0111 10 28130063553 YANGUEZ GONZALEZ MARIA M CL MAGDALENA 12 28012 MADRID 03 28 2004 039677641 0404 0404 21,82 euros.

0111 10 28130139133 SANDE MADERERA S. A. CL JOAQUIN COSTA 57 28002 MADRID 02 28 2004 039679358 0404 0404 902,29 euro. — 02 28 2004 115064223 0504 0504 902,29 euros.

0111 10 28130172879 HESPEN & SUAREZ, S.L.L. CL ERASO 31 28028 MADRID 03 28 2004 035798954 0304 0304 219,05 euros.

0111 10 28130559263 SALON DE IMAGEN CARLAMAT AV TRAVESIA DE ESPAÑA 28200 MAJADAHONDA 03 28 2004 029915704 0204 0204 910,09 euros.

0111 10 28130610793 PROMOCIONES EXCLUSIVAS P CL AVILA 17 28680 SAN MARTIN D 02 28 2003 065267070 0703 0703 666,62 euro. — 02 28 2004 011063247 1003 1003 666,62 euros.

0111 10 28130622921 MONTAJES INTEGRALES DE M CL LUCERO 52 28047 MADRID 03 28 2004 028917917 0104 0104 282,10 euros.

0111 10 28130639489 GIL HERRERA SANTIAGO CL FUETEOVEJUNA 11 28011 MADRID 03 2004 029918633 0204 0204 214,94 euro. — 03 28 2004 035814516 0304 0304 214,94 euro.

0111 10 28130744876 LOGISTICA LOSAL DE ALMAC CL JAEN 9 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 015262456 1103 1103 821,49 euro. — 02 28 2004 023739531 1203 1203 594,08 euro. — 02 28 2004 035817748 0304 0304 431,64 euro. — 03 28 2004 039697546 0404 0404 893,42 euro. — 03 28 2004 115081805 0504 0504 805,00 euros.

0111 10 2813074808 MONO-DO S.L. CL RIO DUERO 11 28913 LEGANES 03 28 2004 029921865 0204 0204 371,27 euro. — 03 28 2004 035818051 0304 0304 371,27 euros.

0111 10 28130767310 CONSTRUCCIONES RAYVEN 20 PZ CONSTITUCION 7 28598 VILLAMANRIQU 03 28 2004 029921966 0204 0204 467,90 euros.

0111 10 28130800551 CONFECCIONES RUIZ Y CALL CL SAN JOSE DE CALAS 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 115945408 0401 0401 636,11 euros.

0111 10 28130865522 CONTRERAS BARTEOLOME MARI AV CIUDAD DE BRUSELA 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 039699768 0404 0404 1.359,44 euro. — 03 28 2004 115083926 0504 0504 1.049,40 euros.

0111 10 28130924732 INMO PRINCIPE 202, S. L. CL PRINCIPE DE VERGA 28002 MADRID 03 28 2004 029927255 0204 0204 323,46 euro. — 03 28 2004 035825832 0304 0304 323,46 euro. — 03 28 2004 039710081 0404 0404 323,46 euro. — 03 28 2004 115086148 0504 0504 323,46 euros.

0111 10 28131056690 INSTALACIONES PINOE, S.L. CL MARGAARITA GARCIA 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 029932070 0204 0204 553,96 euro. — 03 28 2004 035830478 0304 0304 585,88 euros.

0111 10 28131100847 NEONEGO, S.L. PZ MATUTE 4 28012 MADRID 03 28 2004 035833007 0304 0304 699,68 euros.

0111 10 28131129341 CACHO MENDOZA JOSE MARIA CL LOS ANDALUCES 24 28038 MADRID 02 28 2004 027996821 0104 0104 318,78 euro. — 02 28 2004 029935104 0204 0204 114,43 euros.

0111 10 28131273225 ELECTRICIDAD RAMIREZ, S. CL TEJEDORES 31 28037 MADRID 03 28 2004 035838259 0304 0304 1.799,88 euro. — 03 28 2004 115097666 0504 0504 1.424,42 euros.

0111 10 28131327684 ABU SERVICIOS INTEGRALES CL MADRID 114 28903 GETAFE 02 28 2003 065302739 0703 0703 6.032,92 euro. — 02 28 2003 067438759 0803 0803 6.032,92 euro. — 02 28 2004 115922065 0104 0304 11.971,23 euros.

0111 10 28131635963 LA FACTORIA ARTES GRAFIC CL SAN ROMUALDO 26 28037 MADRID 03 28 2004 039722707 0404 0404 7.799,50 euro. — 03 28 2004 039722808 0404 0404 153,91 euro. — 03 28 2004 115106760 0504 0504 8.278,04 euros.

0111 10 28131638387 GARCIA DE LA ROSA LOPEZ CL ANDREA JORDAN 27 28021 MADRID 02 28 2004 028015211 0104 0104 1.725,95 euro. — 02 28 2004 029950662 0204 0204 1.614,60 euro. — 02 28 2004 039722301 0404 0404 1.670,27 euro. — 02 28 2004 115107063 0504 0504 1.725,95 euros.

0111 10 28131755589 ADALBA-AUTO ASISTENCIA, UR PARADA REAL 15 28260 GALAPAGAR 03 28 2002 011280531 0901 0901 452,42 euro. — 03 28 2002 012810011 1001 1001 454,07 euros.

0111 10 28131736094 LOGISTICA DE TRANSPORTES CL PERU 13 28820 COSLADA 03 28 2004 039726545 0404 0404 1.591,24 euros.

0111 10 28131737613 AIT NACER AHMED CL ANTONIO LOPEZ 135 28026 MADRID 02 28 2004 108105582 0104 0104 369,77 euro. — 02 28 2004 108105784 1103 1203 732,04 euros.

0111 10 28131785608 SWEET BUSINESS, S.L. PO PINTOR ROSALES 22 28008 MADRID 03 28 2004 029955312 0204 0204 1.851,98 euro. — 03 28 2004 035855235 0304 0304 1.851,98 euro. — 03 28 2004 039728161 0404 0404 1.975,26 euro. — 03 28 2004 115111915 0103 1203 271,57 euro. — 03 28 2004 115112016 0104 0404 625,31 euro. — 03 28 2004 115112117 0504 0504 2.288,86 euros.

0111 10 28131837340 ESTUDIO INFORMATICA MADR CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 03 28 2002 052967693 0702 0702 587,80 euro. — 03 28 2002 056474043 0802 0802 587,80 euros.

0111 10 28138210543 HERNANDEZ HERVIAS ANTONI CL ALCALDE ANTONIO C 28330 SAN MARTIN D 02 28 2003 065677706 0703 0703 1.695,06 euro. — 02 28 2003 067750573 0803 0803 1.678,43 euro. — 02 28 2003 075979207 0903 0903 1.624,28 euro. — 02 28 2004 011387589 1003 1003 1.678,43 euro.

0111 10 28138231557 RESTAURACION CHINO SIMBO, CL GRECIA 9 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 030185381 0204 0204 1.835,10 euros.

0111 10 28138374837 EXTRATONER 2002,S.L. CL PUERTO DE LAS PIL 28031 MADRID 02 28 2004 011395673 1003 1003 855,85 euros.

0111 10 28138385345 VELENA RESTAURACION S.L CM DE LO CORTAO 34 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 127681701 1202 1202 1.516,10 euros.

0111 10 28138389385 CENTRO INTEGRAL DE ACTI CL ARBOLEDA 14 28031 MADRID 03 28 2004 036098038 0304 0304 1.827,90 euros.

0111 10 28138399085 DIER REHABILITACION S.L. CL MELQUIADES BIENCI 28053 MADRID 03 28 2004 039954089 0404 0404 4.533,71 euro. — 03 28 2004 036110566 0304 0304 428,96 euro. — 03 28 2004 036110566 0304 0304 428,96 euro.

0111 10 281383842951 ASOCIACION DE BANGLADESH CL MINISTRILES 21 28012 MADRID 02 28 2004 015574353 1103 1103 406,08 euro. — 02 28 2004 024045887 1203 1203 406,08 euro. — 02 28 2004 028275693 0104 0104 417,58 euro. — 02 28 2004 030197610 0204 0204 417,58 euro.

0111 10 28138615115 MAXPE ALUCHE JARDINERIA, CL ESTOCOLMO 29 28922 ALCORCON 03 28 2004 039963890 0404 0404 287,90 euros.

0111 10 28138636535 INGENIERIA CONSULTORIA L CL VICENTE ESPINE (L 28017 MADRID 03 28 2004 030205488 0204 0204 428,96 euro. — 03 28 2004 036110566 0304 0304 428,96 euro. — 03 28 2004 039964601 0404 0404 504,10 euro. — 03 28 2004 115348048 0504 0504 641,35 euros.

0111 10 28138730707 RUSTICAS MADEVER,S.L. CL CALLEJON SAN VICE 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 039969550 0404 0404 446,76 euro. — 03 28 2004 115353102 0504 0504 446,76 euros.

0111 10 28138751622 MATERIALES MURCONYL,S.L. CL VALLE DEL TORMES 28660 BOADILLA DEL 02 28 2003 026951666 1102 1202 17,23 euro. — 03 28 2004 015589309 1103 1103 2.151,66 euro. — 02 28 2004 020543379 1003 1003 2.264,45 euro. — 03 28 2004 115353607 0504 0504 454,03 euros.

0111 10 28138795068 VISAMBRA S.L. CL HERMENEGILDO BIEL 28026 MADRID 02 28 2004 024062055 1203 1203 1.026,57 euros.

0111 10 28138795169 INFORMATICA ALTA GESTION PS DE QUEVEDO 2 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 015590622 1103 1103 812,15 euro. — 02 28 2004 024062156 1203 1203 812,15 euros.

0111 10 28138803859 DREAMS ALCORCON,SL CL NAVEALES P.I. URTI 28923 ALCORCON 03 28 2004 030213067 0204 0204 308,78 euro. — 03 28 2004 036117337 0304 0304 308,78 euros.

0111 10 28138854076 CARROS Y VOLQUETES FRANCC DUQUESA DE MEDINA 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 036119559 0304 0304 1.744,02 euro. — 02 28 2004 039975311 0404 0404 1.771,86 euro. — 02 28 2004 11538758 0504 0504 3.469,99 euros.

0111 10 28138871658 INDAX CORPORATION ESPAÑA CL CAÑADA REAL MERIN 28052 MADRID 01 28 2004 000033539 0203 0603 1.076,19 euro. — 02 28 2004 015594359 1103 1103 20.703,40 euro. — 02 28 2004 024066604 1203 1203 19.907,83 euro. — 02 28 2004 028296309 0104 0104 13.059,05 euro. — 02 28 2004 030216505 0204 0204 4.241,88 euros.

0111 10 28139057675 HOSTELERIA CABARO,S.L. CL DOCTOR TOLEDO 13 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 030223474 0204 0204 179,80 euro. — 03 28 2004 030223575 0204 0204 113,17 euros.

0111 10 28139150029 LAS NAOS 2000, S.L. CL PINTOR RAFAEL BOT 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 115369670 0504 0504 1.084,24 euros.

0111 10 28139167914 ALUCER 2002, S.L. CL GUAREÑA 12 28044 MADRID 02 28 2003 065740350 0703 0703 1.711,69 euro. — 02 28 2004 011437204 1003 1003 2.995,83 euro. — 03 28 2004 030228629 0204 0204 824,51 euro. — 03 28 2004 036132895 0304 0304 854,29 euros.

0111 10 28139170641 TRANSCEYDO,S.L. CL BENAYENTE 3 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 039987233 0404 0404 333,43 euro. — 02 28 2004 115369973 0504 0504 1.365,24 euros.

0111 10 28139284617 OPTIMA GROUP WORLDWIDE, PS DE LA CHOPERA 109 28100 ALCORBENDAS 01 28 2004 000013230 0502 0502 78,00 euros.

0111 10 28139305229 OTERO CONDE MARIA ELENA CL MONVINDA 5 28037 MADRID 02 28 2004 030233578 0204 0204 1.009,98 euros.

0111 10 2813931703 PAEZ ALCALDE NEREIDA CL RIO DUERO 54 28915 LEGANES 02 28 2004 015614769 1103 1103 406,08 euros.

0111 10 28139401522 CANARIÑO RESTAURACION, S CL PALOS DE LA FRONT 28045 MADRID 03 28 2004 115377956 0504 0504 686,57 euros.

0111 10 28139413545 ASISTENCIA TECNICA ELECT CL CASTILLA LA MANCH 28340 VALDEMORO 03 28 2004 036141484 0304 0304 212,88 euros.

0111 10 28139553082 VIRTUAL EUROPEAN MOTOR,S. AV ESPAÑA 139 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 036145831 0204 0204 221,04 euro. — 02 28 2004 036145932 0204 0204 65,38 euros.

0111 10 28139609262 EDICIONES Y EVENTOS PROF CT NACIONAL 320 KM. 28180 TORRELAGUNA 03 28 2004 028324500 0104 0104 347,65 euros.

0111 10 28139610070 EDICIONES Y EVENTOS PROF CT NACIONAL 320 KM. 28180 TORRELAGUNA 01 28 2004 000003328 1098 1298 1.287,32 euro. — 01 28 2004 000003429 0199 1299 5.149,25 euro. — 01 28 2004 000003530 1000 1200 5.115,54 euro. — 01 28 2004 000003631 0101 1201 5.115,54 euro. — 03 28 2004 028324803 0104 0104 423,37 euros.

0111 10 28139654126 INVERSIONES HOSTELERA DE PP DELICIAS 137 28045 MADRID 04 28 2003 005117673 0103 0103 360,62 euros.

0111 10 28139655843 CASTRESANA RUIZ ROBERTO CL GERONA 3 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 030246110 0204 0204 580,25 euro. — 03 28 2004 036149871 0304 0304 580,25 euros.

0111 10 28139696663 COSMAVILL 2002, S.L. CL MARQUESA DE CASA 28470 CERCEDILLA 03 28 2004 040008754 0404 0404 914,47 euros.

0111 10 28139710609 TECNICAS VIALES Y DE SEG CL POLVORANCA 18 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 030256820 0104 0204 91,38 euro. — 03 28 2004 030256921 0204 0204 13.168,10 euro. — 03 28 2004 036161187 0304 0304 14.444,03 euro. — 03 28 2004 129517930 0503 1203 818,59 euro. — 03 28 2004 129518031 0104 0504 533,40 euros.

0111 10 28139833069 SERVICIOS INMOBILIARIOS CL CONDE RUIZ SAN 28053 MADRID 02 28 2004 028360266 0104 0104 1.383,83 euros.

0111 10 28139945732 NAYDENOV STANKOV NIKOLAY CL ALFONSO XIII 13 28038 MADRID 03 28 2004 030273893 0204 0204 915,08 euro. — 03 28 2004 115422921 0504 0504 1.136,38 euros.

0111 10 28140046567 SAMIRA CORTES S.L. CL PALOMARES 1 28911 LEGANES 01 28 2004 000020501 0203 0503 1.450,01 euros.

0111 10 28140120029 MSM EDIFICACIONES OBRAS AV CASTILLA LA MANCH 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 030278846 0204 0204 13.577,80 euro. — 03 28 2004 036183318 0304 0304 8.162,16 euros.

0111 10 28140121948 PLACAX TRABAJOS DE ALTUR AV GUADARRAMA 23 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 040033442 0404 0404 132,69 euros.

0111 10 28140399107 LAS ROZAS CAR CENTER,S.L AV ESPAÑA 139 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2003 046110883 0303 0303 338,76 euros.

0111 10 28140417190 CALVO JUEZ JONAS CT CANILLAS 27 28043 MADRID 03 28 2004 040045029 0404 0404 1.129,04 euro. — 03 28 2004 115438580 0504 0504 1.134,36 euros.

0111 10 28140424466 JUBYKA S.L.L. CL JOSE ABASCAL 31 28003 MADRID 03 28 2004 030290667 0204 0204 492,70 euro. — 03 28 2004 036196250 0304 0304 492,70 euros.

0111 10 28140659589 LOPEZ Y ROJAS REPARACION CL CAMARENA 108 28047 MADRID 02 28 2004 115448179 0504 0504 187,31 euros.

0111 10 28140691420 REFORMAS SAN PABLO,S.L. CL FRANKFURT 13 28820 COSLADA 03 28 2004 030301276 0204 0204 890,66 euros.

0111 10 28140717688 DURAN MONGE VIDAL PI LA COLMENA 16 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 030302286 0204 0204 454,37 euro. — 03 28 2004 036208879 0304 0304 475,76 euro. — 03 28 2004 040056345 0404 0404 465,08 euro. — 03 28 2004 115450203 0504 0504 475,76 euros.

0111 10 28140854401 FL SISTEMAS DE COMUNICAC LG COMPLEJ.EMPRES. IM 28700 SAN SEBASTIA 01 28 2004 000022930 0703 0903 1.662,71 euros.

0111 10 28140923008 PINTIADO DURAN MARIA SOL CL CLAUDIO SANCHEZ A 28024 MADRID 03 28 2004 036220195 0304 0304 358,60 euro. — 02 28 2004 040065944 0404 0404 700,00 euros.

0111 10 28140961404 SAKYMELL CONSTRUCCIONES, CL HACIENDA DE PAVON 28300 MADRID 03 28 2004 030314111 0204 0204 101,24 euros.

0111 10 28140971003 GRUPO DE RESTAURACION VI CL ANTONIO SALVADOR 28026 MADRID 03 28 2004 040067459 0404 0404 509,15 euro. — 03 28 2004 115463640 0504 0504 537,46 euros.

0111 10 28141088918 VIMANSOES S.L. CT DE BOADILLA DEL M 28024 MADRID 03 28 2004 030320070 0204 0204 1.135,58 euros.

0111 10 28141092756 CONSTRUCCIONES Y MOVIMIE CL MEJICO 30 28891 VELLILA DE S 03 28 2004 030320272 0204 0204 753,97 euro. — 03 28 2004 036226966 0304 0304 298,12 euros.

0111 10 28141125694 TAG EL DIN - SOBHI AHM CL OLIVAR 45 28012 MADRID 02 28 2004 040074129 0304 0304 16,59 euro. — 03 28 2004 115470916 0504 0504 329,23 euros.

0111 10 28141197739 SALONES DE BODAS FLORENC CL LEGANES 60 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 127050490 0504 0504 162,54 euros.

0111 10 28141342835 EN BOGA MODA,S.L. CL SANTA CRUZ DE RET 28018 MADRID 03 28 2004 040082516 0404 0404 1.213,06 euro. — 03 28 2004 115478895 0504 0504 171,92 euro. — 03 28 2004 115478996 0504 0604 207,95 euros.

0111 10 28141509957 REHABILITACIONES Y EDIF CL NAVARRA (NAVE 2-5 28691 VILLANUEVA D 03 28 2004 036246164 0304 0304 1.757,65 euros.

0111 10 28141581796 I.C. HOTELES, S.L. CR DE BURGOS KM., 25 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 040094135 0404 0404 1.731,18 euro. — 03 28 2004 115488902 0504 0504 2.922,37 euros.

0111 10 28141585234 GESTORA EXPOTEL, S.L.L. CL ISABEL MENDEZ 1 28038 MADRID 03 28 2004 036249396 0304 0304 348,23 euro. — 02 28 2004 115489003 0504 0504 849,06 euros.

0111 10 28141628579 ASOCIACION GUINEANA DE A CL VENEZUELA 11 28820 COSLADA 02 28 2004 030345938 0204 0204 3.340,55 euro. — 02 28 2004 036251622 0304 0304 3.980,81 euro. — 02 28 2004 040096600 0404 0404 3.407,39 euro. — 02 28 2004 115491427 0504 0504 1.881,85 euros.

0111 10 28141645353 MAMAVI 2002, S.L. CL SAN VICENTE BLAZC 28340 VALDEMORO 03 28 2004 030346645 0204 0204 1.892,09 euro. — 03 28 2004 036252329 0304 0304 1.892,09 euros.

0111 10 28141675160 SOLUCIONES PARA VENTAS D CL ALBERTO ALCOCER 1 28036 MADRID 03 28 2004 040099387 0404 0404 493,14 euros.

0111 10 28141691025 FASHION EYES PROJECT,S.L CL ENRIQUE GRANADOS 28290 MATAS LAS 03 28 2004 030349170 0204 0204 425,80 euros.

0111 10 28141691328 FASHION EYES PROJECT,S.L CL ENRIQUE GRANADOS 28290 MATAS LAS 03 28 2004 030349271 0204 0204 489,41 euro. — 03 28 2004 036254753 0304 0304 511,60 euro. — 03 28 2004 040100195 0404 0404 511,60 euro. — 03 28 2004 115494457 0504 0504 511,60 euros.

0111 10 28141696144 FERNANDEZ CASTILLA RAUL CL MARQUES DE TOCA 6 28012 MADRID 02 28 2004 028444233 0104 0104 2.065,66 euros.

0111 10 28141880779 REFORMAS DOORLAND, S.L. CL RAFAELA IBARRA 9 28026 MADRID 01 28 2004 000004540 0902 1102 1.452,57 euro. — 02 28 2004 024224329 1203 1203 2.490,57 euro. — 03 28 2004 040109188 0404 0404 1.599,97 euro. — 03 28 2004 115502238 0504 0504 1.604,36 euros.

0111 10 28141962019 PANAFINSA S.L. CL SANCHO DAVILA 12 28028 MADRID 02 28 2004 030360789 0204 0204 3.432,35 euros.

0111 10 28141976062 DURAN SERRANO SERGIO CL COLMENA 16 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 030361500 0204 0204 964,61 euro. — 03 28 2004 036267584 0304 0304 1.011,25 euro. — 03 28 2004 040113333 0404 0404 987,92 euro. — 03 28 2004 115506581 0504 0504 1.031,15 euros.

0111 10 28141994957 LORENZO OLMO JUAN JOSE CL VIOLETA 21 CHALE 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 036269002 0304 0304 59,76 euros.

0111 10 28142054167 COSTAMAR EXPRESS ESPAÑA, CL ALCALA 361-EMILIO TOBENY MADRID 03 28 2004 1155211736 0504 0504 204,07 euros.

0111 10 28142128939 GALLARDO Y GALLEGO CONST CL FOLKLORE 6 28529 RIVAS VACIAM 03 28 2004 030369782 0204 0204 1.339,22 euros.

0111 10 28142182186 QUIPSPE MENDOZA KATY LILI PJ ANCORA 3 28045 MADRID 03 28 2004 115517493 0504 0504 3.082,36 euros.

0111 10 28142186230 EXTREM ARTMARKET COMPANY CL RIO ALAGON 9 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 0401120710 0404 0404 432,25 euro. — 03 28 2004 115517695 0504 0504 446,23 euros.

0111 10 28142252716 QUIPSPE MENDOZA ALDO TEOD PJ ANCORA 3 28045 MADRID 03 28 2004 115520426 0504 0504 2.904,90 euros.

0111 10 28142266557 YAÑEZ AZORIN EMILIO CL WALIA 4 28007 MADRID 02 28 2004 024245446 1203 1203 376,91 euros.

0111 10 28142294344 MUSHROOM PILLOW MUSIC, S CL ATHOS 47 28016 MADRID 02 28 2004 127102125 0504 0504 79,22 euros.

0111 10 28142321020 GONZALEZ ROSADO JOSE IGN CL JUAN DE TOLEDO 16 28200 SAN LORENZO 03 28 2004 030378573 0204 0204 1.276,62 euro. — 03 28 2004 036284863 0304 0304 587,00 euros.

0111 10 28142362244 SUMINISTROS ECOREZ, S.L. AV JUAN CARLOS I, RE 28598 VILLAMANRIQU 02 28 2003 076214330 0903 0903 8.339,83 euro. — 02 28 2004 028477777 0104 0104 4.326,28 euro. — 02 28 2004 030380391 0204 0204 2.527,48 euro. — 02 28 2004 036286681 0304 0304 2.701,80 euros.

0111 10 28142364668 ROMERO PERALTA LEONCIO G CL DOCTOR FLEMING 26 28912 LEGANES 03 28 2004 115526082 0504 0504 381,16 euros.

0111 10 28142417212 DIMAUTO 2000,S.L. CL CIRILO PALOMO 16 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 040132531 0404 0404 50,77 euros.

0111 10 28142475311 EXTREM ARTMARKET COMPANY CL RIO ALAGON 9 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 04015785834 110

0111 10 28143174822 PUERTAS METALICAS DE POR CL HERREROS 4 28891 VELILLA DE S 03 28 2004 030425154 0204 0204 1.590,41 euro. — 03 28 2004 036333060 0304 0304 1.676,66 euros.
0111 10 28143215036 AMERICAN VISION NETWORK CL MARTINEZ IZQUIERD 28028 MADRID 02 28 2004 015832213 1103 1103 2.722,53 euro. — 02 28 2004 024306979 1203 1203 1.744,39 euro. — 02 28 2004 028527792 0104 0104 867,48 euros.

0111 10 28143275559 MASAPIZZA ITALO, S.L. CL BRAVO MURILLO 66 28003 MADRID 03 28 2004 028531735 0104 0104 486,92 euro. — 03 28 2004 030430309 0204 0204 647,81 euros.

0111 10 28143316076 SAN JORDAN DEVELOPS,S.L. CR DE CANILLAS 102 28043 MADRID 03 28 2004 040180122 0404 0404 340,66 euro. — 03 28 2004 115574784 0504 0504 340,66 euros.

0111 10 28143316783 SAN JORDAN DEVELOPS,S.L. CR DE CANILLAS 102 28043 MADRID 03 28 2004 040180425 0404 0404 306,13 euro. — 03 28 2004 115574986 0504 0504 306,13 euros.

0111 10 28143327291 PINTYMADER S.L. CL FRANCISCO DE VITO 28007 MADRID 03 28 2004 030434147 0204 0204 1.818,29 euro. — 03 28 2004 036342053 0304 0304 1.976,58 euros.

0111 10 28143344669 REFAINEX, S.L. CL IBOR 11 28053 MADRID 02 28 2004 015840903 1103 1103 3.920,37 euro. — 02 28 2004 024314861 1203 1203 3.979,84 euro. — 02 28 2004 028536583 0104 0104 3.798,17 euro. — 02 28 2004 030434955 0204 0204 2.898,60 euros.

0111 10 28143364374 ROMO CABALLERO BLASA CL FRAY J.CERDEIRIÑA 28024 MADRID 02 28 2004 040183960 0404 0404 4.868,24 euro. — 02 28 2004 115579838 0504 0504 3.151,22 euros.

0111 10 28143408834 PROYECTOS MASEUNDIME,S.L. CL COLOMBIA 22 28891 VELILLA DE S 03 28 2004 030438187 0204 0204 593,24 euro. — 03 28 2004 036346501 0304 0304 653,62 euros.

0111 10 28143424089 BRUSTER Y ASOCIADOS, S.L. CL PROFESOR WAKSMAN 28036 MADRID 03 28 2004 040186586 0404 0404 924,65 euro. — 03 28 2004 115583171 0504 0504 924,65 euros.

0111 10 28143426416 TRASDOSADOS Y TABIQUES M CL JOSE DEL PINO JIM 28021 MADRID 02 28 2004 015847468 1103 1103 2.899,91 euro. — 02 28 2004 024320824 1203 1203 2.773,53 euros.

0111 10 28143457435 LOALJE CONSTRUCCIONES Y CL PPE. DE ASTURIAS 28590 VILLAREJO DE 02 28 2004 015849286 1103 1103 5.815,88 euro. — 02 28 2004 024322743 1203 1203 5.977,91 euro. — 02 28 2004 028542849 0104 0104 6.147,16 euros.

0111 10 28143515837 H. H. SANCHEZ MENDOZA; J CL SAN CLAUDIO 117 28038 MADRID 02 28 2004 015852623 1103 1103 248,45 euros.

0111 10 28143521901 TECNOLOGIA EUROPEA DE MA AV CANTERAS 74 28340 VALDEMORO 03 28 2004 040192347 0404 0404 3.691,51 euro. — 03 28 2004 115587821 0504 0504 2.779,64 euros.

0111 10 28143523214 DITTER HOSTELERIA S.L. PS DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 03 28 2004 030444049 0204 0204 1.830,47 euros.

0111 10 28143588282 EXCAVACIONES Y CIMIENTOS CL VIRGEN DEL CARMEN 28935 MOSTOLES 03 28 2004 030448800 0204 0204 2.124,68 euro. — 03 28 2004 036355894 0304 0304 1.069,36 euros.

0111 10 28143607379 DIETELAR, S.L. CL MARQUES DE URQUIJ 28008 MADRID 03 28 2004 030450315 0204 0204 164,27 euros.

0111 10 28143620012 PLANET NETWORK MUSIC, S. CL AMERICA 6 28028 MADRID 02 28 2003 066090560 0703 0703 1.109,93 euro. — 02 28 2003 068075727 0803 0803 812,15 euro. — 02 28 2003 076299307 0903 0903 812,15 euro. — 02 28 2004 011709006 1003 1003 812,15 euros.

0111 10 28143622638 FIORDO AHUMADOS, S.L. PG EL PRADO, NAVE 28340 VALDEMORO 03 28 2004 040199623 0404 0404 1.237,72 euro. — 03 28 2004 115594386 0504 0504 1.237,72 euros.

0111 10 28143636782 BLOKE VERTICAL C.B. CL ALBAIDA 40 28037 MADRID 03 28 2004 030453143 0204 0204 108,55 euros.

0111 10 28143639816 FERNANDEZ CASTRO JOSE LU CL CARLOS SOLE 44 28038 MADRID 02 28 2004 015863030 1103 1103 1.911,82 euro. — 02 28 2004 0304335271 1203 1203 1.975,55 euros.

0111 10 28143667296 CESAREO - MARCELO SERG CM CANTOS GORDOS 21 28470 CERDE-DILLA 02 28 2004 127177200 0504 0504 89,38 euros.

0111 10 28143668720 DANTE MIGUEL ANTONIO S.L. CL BRAVO MURILLO 48 28003 MADRID 02 28 2004 015867272 1103 1103 1.766,91 euro. — 02 28 2004 024338709 1203 1203 1.656,46 euro. — 02 28 2004 028558108 0104 0104 1.703,38 euros.

0111 10 28143689124 DIVERSION Y CHARANGA S.L. CL JUAN CARLOS I 40 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 036363473 0304 0304 488,44 euros.

0111 10 28143699733 CUBIERTAS SANFER, S.L.L. CL ALAJATE 3 28041 MADRID 03 28 2004 040204168 0404 0404 585,24 euro. — 03 28 2004 115599238 0504 0504 1.674,95 euros.

0111 10 28143700339 PROYECTOS ANJEMI, S.L. CL COLOMBIA 22 28891 VELILLA DE S 03 28 2004 028559017 0104 0104 1.136,38 euro. — 03 28 2004 036364382 0304 0304 1.133,76 euros.

0111 10 28143749344 LOGISTICA DEL OCIO, S.L. CL JUAN BAUTISTA DE 28002 MADRID 03 28 2004 030459914 0204 0204 134,80 euros.

0111 10 28143774202 CONSERVACION HERMANOS CO CL GENERAL FANJUL 27 28044 MADRID 03 28 2004 030461429 0204 0204 815,71 euro. — 03 28 2004 036368426 0304 0304 1.698,67 euros.

0111 10 28143795016 M.YEBRA ALONSO Y A.JIMEN PP DE LOS CURAS 20 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 040209525 0404 0404 515,53 euros.

0111 10 28143839371 PROCESS SERVICES AND RES CL NAVALUENGA 6 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 115608029 0504 0504 3.307,08 euros.

0111 10 28143976282 HUAPI COMUNICACIONES, S. CL DUQUE DE ALBA 7 28012 MADRID 03 28 2004 030473250 0204 0204 1.424,46 euro. — 03 28 2004 036380247 0304 0304 2.007,88 euros.

0111 10 28143986083 ARRENDAMIENTOS URBANOS A CL GOBERNADOR 89 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 030473957 0204 0204 1.082,93 euros.

0111 10 28143997807 PUERTA CARRETERO OLGA CL ALEJANDRO RUBIO-L 28794 GUA-DALIX DE 03 28 2004 036380752 0304 0304 171,54 euros.

0111 10 28144034482 CERVECERIA RESTAURANTE L CL GUAREÑA 4 28044 MADRID 03 28 2004 132760659 0104 0104 343,39 euros.

0111 10 28144097958 CUBAS PALOP SUSANA CL NICOLAS SALMERON 28017 MADRID 02 28 2004 015899709 1103 1103 406,08 euros.

0111 10 28144121883 COBENA MARIN FRANCISCO A CL SAIZ ROMILLO 4 28891 VELILLA DE S 03 28 2004 030483051 0204 0204 480,76 euro. — 02 28 2004 040230541 0404 0404 982,98 euros.

0111 10 28144135526 IZQUIERDO CEREZO MIGUEL AV CASTILLA LA MANCH 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 115625005 0504 0504 1.089,58 euros.

0111 10 28144156845 INNOVACIONES CLARA DEL R CL CLARA DEL REY 24 28002 MADRID 03 28 2004 040231652 0404 0404 1.912,46 euros.

0111 10 28144168060 PARRA RAMIREZ JARDANY CL CARDEÑOSA 11 28053 MADRID 03 28 2004 030485576 0204 0204 618,10 euros.

0111 10 28144283248 SERVI FOTO 2002 S.L.L. AV DE LA SALUD 1 28411 MORALZARZAL 03 28 2004 115633792 0504 0504 571,31 euros.

0111 10 28144287995 HOUSE COLOR PELUQUEROS S CL DOCTOR ESQUERDO 2 28028 MADRID 03 28 2004 040240241 0404 0404 348,94 euros.

0111 10 28144302749 RODRIGUEZ DE LAS HERAS R CL PIO BAROJA 49 28939 ARROYO-MOLINO 03 28 2004 030494266 0204 0204 332,90 euro. — 03 28 2004 036399748 0304 0304 229,18 euros.

0111 10 28144458050 CENTRO CERVANTES S.L. CL CERVANTES 24 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 030502956 0204 0204 1.507,60 euro. — 03 28 2004 036408842 0304 0304 1.147,01 euros.

0111 10 28144492305 MENSYPACK LOGISTICA Y DI PZ SIERRA DE GREDOS 28923 ALCORCON 03 28 2004 040250042 0404 0404 483,00 euro. — 03 28 2004 115645213 0504 0504 491,22 euros.

0111 10 28144539791 SANCHEZ QUINTANA FRANCIS CL YECLA 6 28037 MADRID 02 28 2004 015932849 1103 1103 247,94 euro. — 02 28 2004 024397515 1203 1203 247,94 euro. — 02 28 2004 028613678 0104 0104 376,70 euro. — 02 28 2004 040252668 0404 0404 372,76 euro. — 02 28 2004 115647940 0504 0504 357,05 euros.

0111 10 28144553636 ARTIGUE - RENE CLEMENT CL ESPARTEROS 28012 MADRID 02 28 2004 015933455 1103 1103 953,76 euro. — 02 28 2004 024397818 1203 1203 985,55 euro. — 02 28 2004 028614183 0104 0104 1.013,46 euro. — 02 28 2004 030508313 0204 0204 948,08 euros.

0111 10 28144641138 ADECON GABINETE Y SERVIC CL CIUDAD DE BRUSELA 28840 MEJORA-DA DEL 03 28 2004 040258429 0404 0404 1.873,68 euro. — 03 28 2004 115654711 0504 0504 1.946,14 euros.

0111 10 28144651242 ITCNET MOBILE SERVICE, S CL GALLEGOS 4 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 015941640 1103 1103 1.206,35 euros.

0111 10 28144651545 ITCNET MOBILE SERVICE, S CL GALLEGOS 4 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 015941741 1103 1103 818,76 euros.

0111 10 28144670036 GOA PROCESER,S.L. PZ DOCTOR LOZANO 4 28038 MADRID 03 28 2004 030516494 0204 0204 3.260,96 euro. — 03 28 2004 036422784 0304 0304 405,26 euros.

0111 10 28144679332 BOGDAN - MARIUS CL PABLO VI 16 28820 COSLADA 03 28 2004 115657337 0504 0504 1.534,26 euros.

0111 10 28144703075 PEREIRA ESTEVES LUIS MAN CL ISAAC PERAL 3 28903 GETAFE 03 28 2004 030518922 0204 0204 3.260,96 euro. — 03 28 2004 036425212 0304 0304 1.696,13 euro. — 03 28 2004 036425313 0304 0304 129,70 euros.

0111 10 28144711765 PREMIER COMUNICACION, S. CL SAN BERNARDO 5 28013 MADRID 03 28 2004 028626715 0104 0104 4.718,72 euro. — 03 28 2004 036426222 0304 0304 2.450,20 euro. — 03 28 2004 115659155 0504 0504 2.597,56 euros.

0111 10 28144727024 INVERSIONES CORREDOR DEL CL ARBOLEDA (OFICINA 28031 MADRID 03 28 2004 0304627737 0304 0304 387,67 euro. — 03 28 2004 040264893 0404 0404 381,76 euros.

0111 10 28144762487 HUSAN LIMPIEZAS,S.L. CL HORNACHOS 12 28018 MADRID 03 28 2004 115663401 0504 0504 6.194,92 euro. — 03 28 2004 115663502 0504 0504 107,39 euros.

0111 10 28144774211 CASAS CANADIENSES EN FRA PZ DEL FERROCARRIL 2 28290 MATAS LAS 03 28 2004 040268230 0404 0404 2.412,73 euro. — 03 28 2004 115664209 0504 0504 2.397,32 euros.

0111 10 28144774615 RIPENSE DE SERVICIOS INM CL SANTA JULIA 20 28053 MADRID 03 28 2004 115664310 0504 0504 3.591,85 euros.

0111 10 28144776332 COLCHESTER DEVELOPS S.L. CL SANTA ISABEL 38 28012 MADRID 03 28 2004 040268533 0404 0404 2.057,95 euro. — 03 28 2004 115664512 0504 0504 2.176,08 euros.

0111 10 28144776433 COLCHESTER DEVELOPS S.L. CL SANTA ISABEL 38 28012 MADRID 03 28 2004 040268634 0404 0404 388,10 euro. — 03 28 2004 115664613 0504 0504 388,10 euros.

0111 10 28144783231 NESPRE 3000, S.L. CL VICTOR ANDRES BEL 28016 MADRID 03 28 2004 030531248 0204 0204 372,80 euro. — 03 28 2004 036439760 0304 0304 372,80 euros.

0111 10 28144874948 PHONE AS NOW, S.L.L. CL ALEJO CARPENTIER 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 030531349 0204 0204 1.213,32 euro. — 03 28 2004 036439962 0304 0304 1.213,32 euros.

0111 10 28144888486 REFCONS MONTAJES URBANOS CL LOS OLIVOS 7 28950 MORALEJA DE 02 28 2004 015964777 1103 1103 974,57 euro. — 02 28 2004 024426817 1203 1203 1.651,35 euro. — 02 28 2004 028641768 0104 0104 2.407,85 euros.

0111 10 28144891419 SANTOS ALCANTARA ALVEILA AV PRINCIPES DE ESPA 28820 COS-LADA 02 28 2004 024427322 1203 1203 2.436,44 euro. — 02 28 2004 028644172 0104 0104 2.585,40 euros.

0111 10 28144965783 CEA MENDEZ JOSE MARCOS CL BEGOÑAS 16 28440 GUADARRAMA 03 28 2004 030538221 0204 0204 998,45 euro. — 03 28 2004 036446632 0304 0304 1.085,99 euros.

0111 10 28145013172 TRIVINO JIMENEZ ANTONIO CL MARIA TUBAU 17 28050 MADRID 02 28 2004 015976295 1103 1103 1.624,28 euro. — 03 28 2004 036450167 0304 0304 962,04 euro. — 03 28 2004 036450268 0304 0304 133,88 euros.

0111 10 28145059753 FARELO HUMANES JUAN ANTO AV ESPINELA 6 28021 MADRID 02 28 2004 024438436 1203 1203 925,68 euro. — 02 28 2004 030544685 0204 0204 890,49 euro. — 03 28 2004 036452389 0304 0304 403,72 euro. — 03 28 2004 040290054 0404 0404 571,03 euro. — 03 28 2004 115686033 0504 0504 586,91 euros.

0111 10 28145086328 VALERO ALCARAZ ANA LYDIA PP CASTELLANA 210 28046 MADRID 03 28 2004 040290963 0404 0404 481,94 euros.

0111 10 28145175042 KAILA SERVICIOS EMPRESAR CL POLVORANCA 4 28921 ALCORCON 03 28 2004 030550446 0204 0204 1.046,50 euro. — 03 28 2004 036460170 0304 0304 1.092,18 euro. — 03 28 2004 040297734 0404 0404 1.212,25 euro. — 03 28 2004 040297835 0504 0504 488,88 euro. — 03 28 2004 115693410 0504 0504 1.234,37 euro. — 03 28 2004 115693511 0504 0504 300,77 euros.

0111 10 28145204344 MORA PALACIOS MAURA SOLE CL ESCORIAL 6 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 015990443 1103 1103 498,88 euro. — 02 28 2004 024449247 1203 1203 859,18 euro. — 02 28 2004 028661976 0104 0104 883,49 euros.

0111 10 28145258201 SHIBANI DUTTA SAIGAL CL ALONSO HEREDIA 22 28028 MADRID 03 28 2004 036465213 0304 0304 221,33 euros.

0111 10 28145281540 MORENO JIMENEZ MOP,S.L. CL FUNDIDORES 6 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 115698662 0504 0504 5.274,46 euros.

0111 10 28145290320 LEOLENDA, S.L. CL MERCEDES IZQUIERD 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 115699167 0504 0504 695,95 euros.

0111 10 28145439265 BAOSA INSTALACIONES Y MO CL VILLAJIMENA (POST 28032 MADRID 03 28 2004 030566715 0204 0204 110,22 euros.

0111 10 28145469779 SANZ MACIAS JORGE AV COLMENAR VIEJO 14 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 030568836 0204 0204 147,35 euros.

0111 10 28145489078 GARRIDO FERNANDEZ AINHOA CL GREGORIO ORTIZ 15 28021 MADRID 03 28 2004 0204471374 1203 1203 143,42 euro. — 03 28 2004 030569644 0204 0204 382,46 euros.

0111 10 28145575974 GOMEZ ENCINA JUAN SANTIA PZ URUGUAY 12 28820 COSLADA 03 28 2004 030575708 0204 0204 689,23 euros.

0111 10 28145640040 AGENJO GARCIA JESUS CL NAPOLES 11 28912 LEGANES 03 28 2004 030580556 0204 0204 156,42 euros.

0111 10 28145647413 ROMERO SANZ JOSE IGNACIO CL CAÑADILLA 4 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 036488462 0304 0304 444,61 euros.

0111 10 28145649837 ECUTRONICA TECHNOLOGIES, AV GENERAL PERON 22 28020 MADRID 03 28 2004 040325723 0404 0404 983,00 euro. — 03 28 2004 115721496 0504 0504 983,00 euros.

0111 10 28146353085 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL CAMINO DE BERROCA 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 040378263 0404 0404 993,58 euro. — 03 28 2004 115771717 0504 0504 993,58 euros.

0111 10 28146363290 OKOTIE OKOTIE JOSEPH-SUN CL PINTOR RAFAEL BOT 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 030633908 0204 0204 755,59 euro. — 03 28 2004 036541208 0304 0304 755,59 euros.
0111 10 28146384815 CARDONA GERALDO GIANNI A CL TARRAGONA 23 28903 GETAFE 03 28 2004 040380788 0404 0404 886,39 euro. — 03 28 2004 115774747 0504 0504 557,36 euros.
0111 10 28146389663 NUEVAS CONSTRUCCIONES 20 CL CALLEJON DE LA MO 28978 CUBAS 03 28 2004 030635423 0204 0204 3.051,31 euro. — 03 28 2004 036543228 0304 0304 3.067,34 euros.
0111 10 28146422908 SERVI PAUKEL, S.L. CL ARECHAVALA 38 28041 MADRID 03 28 2004 040384125 0404 0404 214,97 euros.

0111 10 28146463526 LEUNAM OBRAS Y REFORMAS, CL DOCTOR CRIADO (LO 28021 MADRID 03 28 2004 040386953 0404 0404 7.900,00 euro. — 03 28 2004 115780609 0504 0504 7.738,68 euros.
0111 10 28146508790 LASANTA DIEZ, S.L. CL LA MARAÑOSA 6 28018 MADRID 02 28 2004 115783942 0504 0504 957,95 euros.

0111 10 28146537385 LUVALTRANS S.L. CL CERRO DE SAN PEDR 28905 GETAFE 03 28 2004 036557069 0304 0304 1.288,93 euros.

0111 10 28146589929 LAZARO FERNANDEZ FRANCIS CL GABARRO 15 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 040396451 0404 0404 215,90 euros.

0111 10 28146614581 LIMASOL INVESTMENT, S.L. CL PINTOR RAFAEL BOT 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 030654015 0204 0204 2.992,48 euros.

0111 10 28146631860 NENZER VENTURES, S.L. CL ALFONSO DE ALCALA 28802 ALCALA DE HE 03 28 2004 115793036 0504 0504 152,87 euros.

0111 10 28146765640 BAYON CABANILLAS ANA AV MAR MEDITERRANEO 28913 LEGANES 03 28 2004 036575661 0304 0304 380,29 euro. — 03 28 2004 040409282 0404 0404 380,29 euro. — 03 28 2004 040409383 0504 0504 101,53 euros.

0111 10 28146858596 ALCUBIERRE INVESTMENT S. PS DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 03 28 2004 040417063 0404 0404 857,82 euro. — 03 28 2004 115810719 0504 0504 784,68 euros.

0111 10 28146940038 SECRETOS SOLO SECRETOS, S TR DE ESPAÑA 10 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 036589405 0304 0304 1.763,22 euros.

0111 10 28147007534 VIAJES BEATRIZ TRAVEL S. CL CLARA DEL REY 14 28027 MADRID 03 28 2004 036594859 0304 0304 411,34 euros.

0111 10 28147007635 DE AMOR Y ODIO S.L. CL LANZAROTE 4 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 115822742 0504 0504 1.274,40 euros.

0111 10 28147037543 ESP CONSTRUCCIONES PERSO CL EMILIO GASTESI 40 28027 MADRID 03 28 2004 036597384 0304 0304 956,09 euros.

0111 10 28147038957 HIRMALIA HOSTELERIA, S.L CL VICENTE MORALES 2 28043 MADRID 03 28 2004 036597586 0304 0304 314,14 euros.

0111 10 28147104534 DIGANOS SISTEMAS DE COMU CL BOCANGEL 4 28028 MADRID 02 28 2004 127419393 0504 0504 34,74 euros.

0111 10 28147104837 FERRIS TEJA CRISTINA CL MAYOR 16 28921 ALCORCON 02 28 2004 036602135 0304 0304 422,08 euros.

0111 10 28147254175 ROMERA ARIZA ANGEL CL LIMA 5 28770 COLMENAR VIE 03 28 2004 040446888 0404 0404 584,23 euro. — 03 28 2004 115842849 0504 0504 614,75 euros.

0111 10 28147308638 STS POCEROS S.L. AV DE AMERICA 44 28028 MADRID 03 28 2004 115847600 0504 0504 1.319,63 euros.

0111 10 28147391894 FERNANDEZ MALDONADO LUIS CL LOS NAVALMORALES 28044 MADRID 03 28 2004 040458994 0404 0404 923,65 euro. — 03 28 2004 115854468 0504 0504 1.989,53 euros.

0111 10 28147407153 EVFLUAOK S.L. CL VIRGEN DEL CAMINO 28911 LEGANES 02 28 2004 115855882 0504 0504 2.640,24 euros.

0111 10 28147512540 EASYCOLOR, S.L. CL ARTURO SORIA 282 28033 MADRID 02 28 2004 127453244 0504 0504 225,68 euros.

0111 10 28147892860 XPRESAT COMUNICACION,S L CL PARMA CHALET C 8 28043 MADRID 03 28 2004 115893268 0504 0504 120,90 euros.

0111 10 28149306030 DOLS MARTINEZ CUERDA JOS CL JARALON 2 28691 VILLANUEVA D 10 28 2004 129457407 0702 0702 2.026,18 euro. — 10 28 2004 129458518 0802 0802 3.246,56 euro. — 10 28 2004 129458619 0902 0902 3.163,27 euro. — 10 28 2004 129458720 1002 1202 13.385,79 euros.

0111 10 28128100719 MUSIARTE PRODUCCIONES, S CL ESPARTEROS 11 28012 MADRID 02 28 2004 132792789 0104 0104 172,52 euro. — 02 28 2004 132792890 0304 0304 126,09 euros.

0111 10 28144715203 PREMIER COMUNICACION S.L CL SAN BERNARDO 5 28013 MADRID 03 28 2004 028627220 0104 0104 4.364,34 euro. — 03 28 2004 036426828 0304 0304 7.676,57 euro. — 03 28 2004 115659761 0504 0504 2.748,72 euros.

0111 10 28147048051 DE AMOR Y ODIO, S.L. CL LANZAROTE (28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 040431211 0404 0404 20.219,99 euro. — 03 28 2004 115826378 0504 0504 27.898,75 euros.

0121 07 280140504793 PASCUAL GONTAN AMELIA CL ARROYO 23 28029 MADRID 02 28 2004 116030381 0104 0104 201,81 euros.

0121 07 280268202263 DOMINGUEZ MIGUEL ISMAEL CL SIERRA TOLEDANA 2 28038 MADRID 02 28 2004 116026341 0104 0104 864,93 euro. — 02 28 2004 116040283 0204 0204 345,98 euros.

0121 07 280298818493 GARCIA ESPINOSA MANUEL CL MEXICO 19 28820 COSLADA 02 28 2004 116089086 0504 0504 576,63 euros.

0121 07 280352896401 NIETO GRECIANO JUAN CL RIO NALON 17 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 116074336 0404 0404 53,16 euros.

0121 07 280401516942 PEREZ GUZMAN PALOMARES R CL POSEIDON 55 28340 VALDEMORO 02 28 2004 116073225 0404 0404 864,93 euros.

0121 07 281051096885 MARTIN MARTINEZ ISRAEL CR NORATA 4 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 116031896 0104 0104 691,94 euro. — 02 28 2004 116045236 0204 0204 749,60 euros.

0121 07 281154756341 TEJON GARZON SERGIO ATIL CL PINTOR PICASO 5 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 116043822 0204 0204 663,11 euros.

0121 07 281199754035 GONZALEZ DE LA CRUZ FCO CL RIO JARAMA 9 28913 LEGANES 02 28 2004 116058673 0304 0304 345,98 euros.

0121 07 290065290180 SANCHEZ PENAS DOLORES AV AMERICA 10 28002 MADRID 02 28 2004 116067262 0404 0404 403,64 euros.

0121 07 480096890329 MOLINA MARTI PABLO ANTON CL VELAZQUEZ 25 28200 ESCORIAL EL 02 28 2004 116091001 0504 0504 115,32 euros.

0140 07 280262068126 FERNANDEZ FERRER M ANGEL AV FERROL 29 28029 MADRID 02 28 2004 127544180 0104 0304 2.603,06 euros.

0521 07 0110014376890 ESTEVE JAQUOTOT ANGEL MA PO CASTELLANA 113 28046 MADRID 02 28 2004 117883182 0504 0504 456,98 euros.

0521 07 020032085837 ROMERO JIMENEZ MARIA CL FERRER DEL RIO, 6 28028 MADRID 02 28 2004 117826396 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 020032975914 GARCIA LUJAN SANCHEZ ROS CL APOLO 1 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 117936433 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 021002906408 LOZANO FERNANDEZ RAQUEL CL LUIS MITJANS 42 28007 MADRID 03 28 2004 116576312 0504 0504 202,66 euros.

0521 07 030063076811 PEREZ CAMARA MIGUEL CL TORRECILLA DEL LE 28012 MADRID 02 28 2004 116259242 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 030094466314 RADO SILVA JORGE CL ADORA 9 28041 MADRID 02 28 2004 116832552 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 030099017129 GARCIA MUÑOZ PEDRO ANTON CL FERRER DEL RIO, 14 28028 MADRID 02 28 2004 036676402 0104 0104 270,24 euro. — 02 28 2004 116097271 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 031004581559 BEHROOZ - GHASEMI PO PINTOR ROSALES 76 28008 MADRID 02 28 2004 11753648 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 050014364880 LAZARO GOMEZ JOSE ANTONI CL MOLINASECA (P.I. 28947 FUENLABRADA 02 28 2004 117660486 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 050016434822 ALVAREZ PLAZA ANTONIO AV JUAN CARLOS I REY 28590 VILLAREJO DE 02 28 2004 117257130 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 050018008848 DIAZ FERNANDEZ CARLOS PZ . ATENAS 4 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119915435 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060031646118 BARRAGAN ACEDO LUIS CL FRANCIA 32 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119915637 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060037817540 GUIASADO GARCIA DE PAREDE CL CANARIAS 10 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119915738 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060039649729 MARTIN CABEZAS JUAN CL PZA.ESCADINAVIA, 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119915839 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060039801794 RODRIGUEZ FERNANDEZ ALVA CL SUIZA 5 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119915940 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060045729609 ESPINOSA AVILA PEDRO CL SEVILLA 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119916142 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060052570432 BORRASCAS ESPERALTA MANUE CL LA DEL MANOJO DE 28041 MADRID 02 28 2004 116832956 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 060061122293 GARCIA SECO JOSE CL CASTILLA LA NUEVA 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119916647 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 060063618631 ABDOULAYE - PAPA BARRY CL MOLINO DE VIENTO 28150 VAL-DETORRES 02 28 2004 024761566 1203 1203 297,99 euro. — 02 28 2004 024761667 0104 0204 607,80 euro. — 02 28 2004 117090614 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 061000889649 TRENADO RAMIREZ TOMAS MI CL MALAGA 26 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119916950 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 070025803562 CORRAL SEIJO JAIME CL SANTIAGO APOSTOL, 28100 ALCOBENDAS 03 28 2004 117090715 0504 0504 398,46 euros.

0521 07 070036051008 MARQUEZ VALENCIA ANTONIO CL RAMON PEREZ DE AY 28038 MADRID 02 28 2004 116433640 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 070045749287 FONTANO COELLO CONCEPCIO CL VILLAVEVERE 14 28912 LEGANES 03 28 2004 119384662 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 070054114529 LOPEZ LEAL ANA MARIA AV DE PORTUGAL 33 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119917051 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 070066678958 BOSCH ANDRES ANTONI DE P CL GOBERNADOR 119 28300 ARANJUEZ 03 28 2004 117257534 0504 0504 240,22 euros.

0521 07 070074304774 GIL MOREJUDO ADOLFO CL HUESCA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119917152 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 070081661418 PEREZ NUÑEZ FRANCISCO CL MOVINDA 5 28037 MADRID 02 28 2004 116178612 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 070082963676 MENA MERINO CARLOS LUIS CL PLAYA DE BOLONIA 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117936736 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080212389004 ARNAU RIBAS LUIS AV ESPAÑA 32 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120209061 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080223719917 FIGUERAS RODRIGUEZ LUISA CL LOPEZ DE HOYOS 8 28002 MADRID 02 28 2004 116145670 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080252551852 RICO VALLE FERNANDO CL ACADEMIA 40 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120209263 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080255443462 ROMERO HERNANDEZ JUAN CL ISABEL LA CATOLIC 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117257736 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080262936319 DOMINGUEZ GOMEZ JOSE CL BELGICA 2 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119917455 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080289634548 ORTEGA GALVEZ MONTSERRAT CL GERANIO(REGALOS) 28880 MECO 03 28 2004 117016347 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 080298682729 BANDERAS SOLANO PEDRO AN CL ANTONIO MACHADO 3 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 117257837 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 080319319477 AGRASSOT LOPEZ RAFAEL CL CRISTOBAL BORDIU 28003 MADRID 02 28 2004 116213974 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 080325797562 JORRO FERNANDEZ JOSE MAR CL JUAN ALVAREZ MEND 28008 MADRID 02 28 2004 117754254 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080327154855 AGUILERA GIMENEZ ANTONIO PO RIAZOR, 7 7 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119917556 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080366168457 TOMAS MONTOYA ALBERTO CL LIMA 21 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119917657 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080384613312 MONCHO PUIG MIGUEL CL ANTONIO SALCES 1 28002 MADRID 02 28 2004 116145973 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080424310055 MARTINEZ MARTINEZ JUANA CL VILLA SABINA 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119917758 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080433343381 DOMINGO GARCIA JOSE CL CASTILLA LEON 9 28750 SAN AGUSTIN 03 28 2004 117091624 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 080459526008 RUBIO ESCRIBANO M ASUNCI CL COLOMBIA 23 28820 COSLADA 02 28 2004 038960851 0100 0500 1.333,62 euro. — 02 28 2004 11911016 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 11911117 0404 0404 303,90 euros.

0521 07 080464405209 LACON LACON ANGELA PS DE CHILE 18 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119917960 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080477650722 ANTOLIN RASTRILLA JOSE L CL RIO SEGURA 33 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 117307953 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080529302148 STRATUSEGUI MARCOS PABLO CL CAMILO JOSE CELA- 28028 MADRID 02 28 2004 117827511 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 080541231027 GAMELLA GARCIA ESTER CL ERAS 44 28690 BRUNETE 03 28 2004 120284338 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 081000372685 REGRAG - ABDELAZIZ CL DE LA ESTACION 1 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119918162 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 081008862108 KALYAN - SINGH CL SOMBRERETE 20 28012 MADRID 02 28 2004 116261666 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 081025104049 QUIROS DOMINGUEZ SERGIO CL ANTONIO LOPEZ 117 28026 MADRID 02 28 2004 116261767 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 081031292548 OCHOA MELENDEZ CARMEN GI CL GENERAL ROMERO BA 28044 MADRID 02 28 2004 116681901 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 081111575206 BEYE - FALLOW CL UNANIMIDAD 57 28041 MADRID 02 28 2004 116833663 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 090031287959 GONZALEZ SALINERO PETRA AV ORELLANA 12 28912 LEGANES 02 28 2004 117453958 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 100045087907 SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE M CL RIO HENARES 19 28939 ARROYOLINO 03 28 2004 118083953 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 101000641425 FERREIRA RETAMOSA SAMUEL CT N.V. KM 25. CAMIN 28670 VILLAVICIOSA 02 28 2004 113792210 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 113792311 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 113792412 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 118009181 0504 0504 303,90 euro.
 0521 07 101002177661 GUZMAN MOSQUERA JUAN CAR PZ DE PARIS 5 28911 LEGANES 03 28 2004 117160029 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 110041064305 CORTABARRA BREA MIGUEL CL HUESCA 4 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119918768 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 110063765133 TRIVIÑO JIMENEZ ANTONIO CL ISABEL COLBRAND 1 28050 MADRID 03 28 2004 116146478 0504 0504 240,22 euros.
 0521 07 130022658006 ESCASO LOPEZ TEODORO CL ISLAS BRITANICAS 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119918970 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 130022931222 SANCHEZ HIPOLITO JOSE M CL VAZQUEZ DE CORONA 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 117017660 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 130024142308 VALIENTE ADAN MIGUEL CL EL QUIÑO 4 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117258443 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 130025612462 NAHARRO DELGADO ESTEBAN CL VILLALBA 3 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119919071 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 130030337776 HURTADO GIGANTE BIBIANO CL GALICIA 45 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119919273 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 130032866446 CASTELLANOS MATEO ANTONI CL TOMELLOSO 41 28026 MADRID 02 28 2004 116910556 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 130036075530 MORENO GARCIA MADRID ANG CL GANDIA 4 28007 MADRID 02 28 2004 116578433 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 130037465963 BLANCO CALERO RAFAEL PZ ARTEIJO 12 28029 MADRID 02 28 2004 116964413 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 130038796479 FUENTES CARMONA MIGUEL A CL VALLADOLID 17 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119919475 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 130042091146 ROJO COZAR JUAN MIGUEL CL LIMA 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119919576 0604 0604 335,86 euros.
 0521 07 130042250790 CUADRADO FRAILE JUAN JES CL MARTIN MARTINEZ 2 28002 MADRID 02 28 2004 116146579 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 130045409960 GARCIA ALCAZAR JUAN CL HUMERA 18 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119919677 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 131000761312 JIMENEZ JIMENEZ MARIA AL CL CANARIAS 37 28045 MADRID 03 28 2004 116910758 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 131003850962 LOPEZ SERRANO ARMANDO CL HERMANOS RAMON QU 28340 VALDEMORO 02 28 2004 116346744 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 131003890671 FERNANDEZ CORNEJO ANTONI CL OASIS 17 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119919778 0604 0604 202,66 euros.
 0521 07 140024995580 SALGUERO FERNANDEZ JESUS CL JOSE MIGUEL GORDO 28045 MADRID 02 28 2004 116910859 0504 0504 33,66 euros.
 0521 07 140048472614 CABEZAS PERALES FRANCISC CL MIRAMADRID 4 28026 MADRID 03 28 2004 116911061 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 140060873658 JIMENEZ OLMO PEDRO CL BERROCAL 2 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117532669 0504 0504 50,65 euros.
 0521 07 141012897511 GONSALVEZ GEREZ JOSE LUI CL BILBAO 18 28914 LEGANES 02 28 2004 117160837 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 150051264573 CASTAÑO SOLAR LUIS FERNA CL MONROY 44 28044 MADRID 02 28 2004 116683113 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 150060829379 DIAZ ESCUDERO MARIO CL EDIFICIO CUARTA D 28440 GUADARRAMA 03 28 2004 119776100 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 150063235484 MIRAZ BARREIRO GUILLERMO CL ALHELI 4 28903 GETAFE 02 28 2004 117665035 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119920081 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 150087407278 ARRIBAS RUIZ ESCRIBA MAR CL ELADIO LOPEZ VILC 28033 MADRID 03 28 2004 113428357 0304 0304 270,13 euro. — 03 28 2004 117885307 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 150087884602 IGLESIAS BOTANA FERNANDO UR PEÑANEVADA 1 14 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117532972 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 150088032930 FONTAO GOMEZ JOSE ANTONI CL TELEVISION 2 28905 GETAFE 02 28 2004 119757073 1003 1003 282,99 euro. — 02 28 2004 117455877 0504 0504 303,90 euro.
 0521 07 150090420746 MESSA LOPEZ ALFREDO AV JULIAN SANCHEZ 1 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117093341 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 160023017748 QUINTERO PALOP JOSE ANTO CL CASTILLA LA VIEJA 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119920384 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 160023868116 BALLESTEROS SORIA MARIA CL SANCHEZ MORATE 4 28903 GETAFE 02 28 2004 117455978 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 170062941715 AYMERICH GARCIA RICARDO CL TELLEZ 30 28007 MADRID 02 28 2004 109607264 0204 0204 50,65 euros.
 0521 07 170127946566 CANDELAS GUERRERO SABINO CL AVENA 6 28026 MADRID 02 28 2004 117665843 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 1800669852538 VILCHEZ OYONARTE RAFAEL AV DR. FEDERICO RUBI 28040 MADRID 02 28 2004 116525687 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 190012252503 CAMPOS GARCIA CONRADO CL RIO ARAGON 6 28913 LEGANES 02 28 2004 117161544 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 190012508844 GARZON LOPEZ ANTONIO MAN AV CERRO DEL TELEGRA 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 116579342 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 190012784888 TARAVILLO GARCIA PEDRO PZ DE ORENSE 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119920889 0604 0604 485,63 euros.
 0521 07 190014986990 BALDOMINOS CASANOVA LUIS PZ IRLANDESES 2 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 117018872 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 190016748956 CAMPANERO GOMEZ M CARMEN CL LOPEZ DE HOYOS 78 28002 MADRID 03 28 2004 116146983 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 190016772602 ARROYO CRESPO RICARDO CL SANTIAGO 342 28820 COSLADA 02 28 2004 117632224 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 191000573272 FRANCISCO SANCHO RAMON CR DE BURGOS KM. 23 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117093846 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 191000942377 FERNANDEZ MARTIN DIEGO CL HERMOSILLA 141 28028 MADRID 02 28 2004 117828824 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 200029042875 SANTA CRUZ SAINZ EDUARDO CL URBA TIKAL 19 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120209768 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 200046750631 RASTRILLA SUAREZ JOSE CL PASAJE VIRGEN DE 28027 MADRID 03 28 2004 117828925 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 200069470152 OTAEGUI LAZARO LUIS MARI CL REAL 5 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117093947 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 200070555340 SECO RODRIGUEZ FELIPE PZ DE LUGO 4 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119921192 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 220014194254 PIÑERO CASAMAYOR RAMON CL TEMBLEQUE 124 28024 MADRID 02 28 2004 116348562 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 220017809021 RODRIGO MERCADAL FRANCIS CL ROBLES 5 28053 MADRID 03 28 2004 116435761 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 220019382946 GOMEZ SANCHEZ ANDRES CL ZAMORA 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119921293 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 220025094832 PUERTOLAS LOZANO MARIA M CL SIRIO 12 28130 ALALPARDO 02 28 2004 117615323 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 230034506336 LOPEZ PEREZ GREGORIO CL HIGUERAL 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119921394 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 230035174525 SABALETE RUIZ FRANCISCO CL LOS ESTADOS 4 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119921495 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 240041196382 SANTOS GONZALEZ FERNANDO CL OÑA 185 28050 MADRID 02 28 2004 116835178 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 240041416957 PINTOR SANTIAGO FLORENCI CL VIRGEN ALEGRIA,20 28027 MADRID 02 28 2004 117829430 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 240049348628 AJENJO BLANCO CESAR CL MARTINEZ IZQUIERD 28028 MADRID 02 28 2004 117829531 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 240052752924 RODRIGUEZ GARCIA MA PILA PO OLIMPO 2 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119921701 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 240059062469 FUENTE LOPEZ JOSE RAMON UR NUEVO VERSALLES 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119921802 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 241002653066 MARTINS ZAPATA ROSSANA E CL PEÑA NUEVA 41 28031 MADRID 02 28 2004 117829632 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 25003827567 ZOREDA AGUADO ALFREDO CL ATENEA 13 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 116684729 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 260020844427 CRUZ GARCIA AGUDO JOSE J CL ISLA DE ONS 6 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 118010801 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 270037368556 NAVARRETE VAZQUEZ JAVIER CL CASTILLO DE ESCAL 28691 VILLA-NUEVA D 02 28 2004 118011003 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 27100115624 LOPEZ MARTIN CESAR CL FRASCUERO 67 28891 VELILLA DE S 03 28 2004 119197884 0304 0304 270,13 euros.
 0521 07 280051884583 NAVARRO FERNANDEZ MANUEL CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117829935 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280055050625 PAULETE EXPOSITO ANGELA CL CUARTEL 3 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 037191512 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 116579948 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 118764569 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280055826120 HERNANDEZ SAINZ CARLOS R CL BUSTOS 2 28038 MADRID 02 28 2004 116436367 0504 0504 33,66 euros.
 0521 07 280063404042 BARRAJON PEREZ FRANCISCO CL LIMA 46 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119922004 0604 0604 29,92 euros.
 0521 07 280073003608 CASTEJON SANCHEZ FERNAND CL PEDRO VALDIVIA 9 28911 LEGANES 02 28 2004 117162756 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280075295636 DUARTE PERDIGUERO JOSE A CL NOGAL 1 28794 GUADALIX DE 02 28 2004 111763189 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 111763290 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 111763391 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 117310882 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280075419211 ORTIZ PERULERO MANUEL CL ALAVA 2 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119922105 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280076258865 MARTIN CAMACHO ANTONIO CL ESCALONA 30 28024 MADRID 02 28 2004 116349774 0504 0504 91,23 euros.
 0521 07 280079703375 VAZQUEZ CARRALERO FERNAN CL MADRID 15 28911 LEGANES 02 28 2004 117162857 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280082535977 REYES BENITO FRANCISCO CL URB CIUDAD SAN RA 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 120366786 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280082951057 FERNANDEZ AVILES NUÑO GA CL CRUZ 25 28012 MADRID 02 28 2004 116265407 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280084299357 ZAYAS GONZALEZ LORENZO AV OROVILLA 48 28041 MADRID 03 28 2004 116835986 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280084779206 JURADO LORENZO JOSE AV GUADARRAMA 65 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 117534487 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280086890671 LOPEZ RECIO TOMAS CL JARANDILLA 7 28044 MADRID 02 28 2004 116685537 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280088130150 GONZALEZ FERNANDEZ ALFON CL MALCAMPO 21 28002 MADRID 02 28 2004 116147387 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280090641642 IZQUIERDO GONZALEZ ANTON CL REGIL 11 28041 MADRID 02 28 2004 116836289 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280090725508 SIMARRO MIÑARRO MANUEL CL SOLANO 20 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 117667459 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280091950031 RODRIGUEZ URBINA ANTONIO CL JAIME VERA 29 28017 MADRID 02 28 2004 116350279 0504 0504 569,66 euros.
 0521 07 280093834154 ORTIZ MARTINEZ LUIS CT CARRANQUE KM. 2,5 28979 SERRANILLOS 03 28 2004 119389514 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280094610255 ALONSO AGUDO HIGINIO CL GUADIATO 4 28038 MADRID 02 28 2004 116437276 0504 0504 536,77 euros.
 0521 07 280095821644 GONZALEZ PASCUAL ALIPIO AV CARABANCHEL ALTO 28044 MADRID 02 28 2004 116685638 0504 0504 681,84 euros.
 0521 07 280101642149 GARCIA CALERO MARIA TERE AV MEDITERRANEO 24 28007 MADRID 02 28 2004 116805554 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280101862825 MARTIN BAREA RICARDO CL JOSE CABRERA 18 28044 MADRID 03 28 2004 116685941 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280104825567 SANCHEZ ZARCO TOMAS CL PAN Y TOROS 7 28041 MADRID 02 28 2004 116836693 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280105556993 SALAS MANGLANO FELISA AV DE LOS TOREROS-3(28028 MADRID 03 28 2004 117830238 0504 0504 477,13 euros.
 0521 07 280105686039 FERNANDEZ MONTECINO JUAN CL LONDRES 10 10 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119922509 0604 0604 24,02 euros.
 0521 07 280105772127 FOLGUEIRA HERNAN MANUEL CL OLIVAR 9 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 117094755 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280105956629 DIAZ RAMIREZ SEBASTIAN CL FUENTE DE LA TEJA 28340 VALDEMORO 03 28 2004 119493079 0604 0604 20,40 euros.
 0521 07 280107163065 CALERO POZUELO FERNANDO CL ODONNELL 56 56 28007 MADRID 03 28 2004 116809558 0504 0504 477,13 euros.
 0521 07 280108341617 CANCHO PUENTES JUAN CL COMUNIDAD DE MADR 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 117938049 0504 0504 14,74 euros.
 0521 07 280108913917 GONZALEZ FERNANDEZ FRANC CL LANUZA 21 28028 MADRID 02 28 2004 117830339 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 280109724572 VILLAFRANCA SERRANO FRAN CL ARCOS JALON 18 28037 MADRID 02 28 2004 116179925 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280109831171 GONZALEZ BLANCO VICENTE CL SANTA MARIA REINA 28041 MADRID 02 28 2004 116836794 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280110868162 FAYOS GARCIA JOSE CL CONDE DE CORUÑA 9 28814 DAGANZO DE A 02 28 2004 112645182 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 112645283 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 112645384 0404 0404 303,90 euros.
 0521 07 280113219303 ELOLA ORTEGA ANTONIO CL PENSAMIENTO 9 28912 LEGANES 03 28 2004 119390726 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280113353584 RODRIGUEZ FERNANDEZ EMIL CL UNAMUNO 7 28820 COSLADA 03 28 2004 117655042 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280114880528 VILLAR SANCHEZ CARLOS CL ALCONERA 40 28037 MADRID 02 28 2004 034918194 0103 0103 282,99 euro. — 02 28 2003 046425125 0203 0603 1.414,92 euro. — 02 28 2004 116180026 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280115688795 GARCIA ALONSO DOMINGO CL CALLAO, 55 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 112782400 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 112782501 0204 0204 303,90 euro. — 02

- 28 2004 112782602 0304 0504 303,90 euro. — 02 28 2004 117667964 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119922711 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280116704936 PEREZ ALCAIDE ALFONSO CL DUQUESA DE MEDINA 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 117022007 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280117073738 CERRUDO SUAREZ ANGEL CL MARQUES DE MONTEA 28028 MADRID 02 28 2004 117830541 0504 0504 515,01 euros.
- 0521 07 280118726172 MOLINA MATUTE FRANCISCO PS DE LA DIRECCION 3 28029 MADRID 03 28 2004 116966130 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280119096186 GOMEZ GARCIA PALOMA AV MANZANARES 214 28025 MADRID 03 28 2004 118884003 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280119385469 MEJIAS RENONES FRANCISCO CL MAYOR 28 28590 VILLAREJO DE 02 28 2004 117260968 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280122195540 ORTEGA IBAR DAVID CL JULIO MERINO 25 28026 MADRID 02 28 2004 116913283 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280123400259 LOBO GUIJARRO JACINTO CL TALAMANCA 9 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117095361 0504 0504 50,65 euros.
- 0521 07 280124041469 FRANCISCO RODRIGO RAMON CL CARRETR.BURGOS KM 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117095462 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280124165650 GARCIA BARRAGAN ANSELMO CL ISLA LA TOJA CHAL 28660 BOA-DILLA DEL 02 28 2004 113804132 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 118012619 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280124644283 SANCHEZ DIAZ JOSE LUIS PP SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2004 116913485 0504 0504 464,22 euros.
- 0521 07 280125167578 GONZALEZ AMAGO ARACELI CL AZAGADOR 8 28230 MADRID 02 28 2004 117938453 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280126007034 ALVAREZ PAJARES ENRIQUE CL ESCALONA 37 28024 MADRID 01 28 2004 000101843 0304 0404 540,49 euros.
- 0521 07 280126842951 GONZALEZ TORRES FELIPE CL MADRE DIOS 4 28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 037659536 0104 0104 506,36 euro. — 02 28 2004 117022512 0504 0504 569,66 euros.
- 0521 07 280130617059 CASTILLO FUENTES BLAS CL ALFONSO XIII 5 28038 MADRID 02 28 2004 116438892 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280130953125 TROMPETA QUINTANO VICENT CL FELIPE ASENJO 45 28944 FUEN-LABRADA 03 28 2004 119923519 0604 0604 53,62 euros.
- 0521 07 280131132371 LORENZO FERNANDEZ JOSE CL LOPEZ DE HOYOS 11 28002 MADRID 02 28 2004 117095967 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280131636064 RUIZ GUTIERREZ JOSE PO DEL OLIMPO 11 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119923620 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280134568090 GARCIA SANCHEZ GREGORIO CL ALTO DE LA IGLESI 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 117096169 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280134591029 BELLO GRANADO JOSE MARIA CL LOS CHOPOS 8 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117535400 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280134963467 NUÑOZ PEREZ MARIA CARMEN CL GETAFE 5 28912 LEGANES 03 28 2004 119392948 0604 0604 506,36 euros.
- 0521 07 280135422401 MERCHANT BENAYAS MARIANO CL DONA MENCIA 37 28011 MADRID 03 28 2004 116352303 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280136137369 GUTIERREZ BELENA JOSE LU CL MARIA JUANA12 12 28039 MADRID 03 28 2004 118827217 0604 0604 240,22 euros.
- 0521 07 280136386310 RODRIGUEZ RODRIGUEZ RICA CL RUFINO GONZALEZ 2 28037 MADRID 02 28 2004 116180733 0504 0504 569,66 euros.
- 0521 07 280137133237 BELLO DIAZ JOAQUIN CL SANTA JUANA 1 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119923822 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280137174966 GOMEZ NUÑEZ MANUEL LOREN AV CONSTITUCION 33 28820 COS-LADA 02 28 2004 117366153 0504 0504 50,65 euros.
- 0521 07 280137188912 MORAN FERNANDEZ JUAN CL AZORIN 39 28935 MOSTOLES 02 28 2004 118092542 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280137477787 CARRERA MAESO LUIS CL CARMEN DELCALZO 4 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 117023219 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280138447484 ARNANZ VAL MIGUEL CL PUERTO DE CANENCS 28038 MADRID 02 28 2004 116439296 0504 0504 569,66 euros.
- 0521 07 280138769305 CAZON DIAZ JUSTO L CL REAL 26 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117096472 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280139153463 UCEDA RODRIGUEZ JOSE AV DE LOS ANDES 14 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 038309638 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 112785531 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 112785632 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 112785733 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 117669176 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280139679889 GRACIA MORALES FRANCISCO CL VALLEHERMOSO 20 28003 MADRID 02 28 2004 116217715 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280139845702 CRUZ FERNANDEZ EMILIO CL DR SEVERO OCHOA 1 28945 FUEN-LABRADA 03 28 2004 119924125 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280140912193 MUÑOZ MIRANDA CLARA CL TENIENTE MUÑOZ DI 28018 MADRID 02 28 2004 116439401 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280140934829 ESCOBAR MARTIN FRANCISCO CL CAMINO ALTO SAN 1 28019 MADRID 02 28 2004 116353111 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280141304843 MOYA SEÑOR JOSE FERNAND CL MATARO, 155 28034 MADRID 02 28 2004 116967544 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280141805708 PEDRAZA CALVO MANUEL CL "C" P.I. EUROPOLI 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120210879 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280142348908 SANCHEZ DE LARA EUGENIA CL POLVORANCA 31 28911 LEGANES 03 28 2004 117166901 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280142483900 SANCHEZ PEREZ RAMON CL LAGUNA NEGRA 10 28905 GETAFE 02 28 2004 117459719 0504 0504 500,50 euros.
- 0521 07 280142511077 MARTINEZ BARDERA FRANCIS CL MOSTOLES 37 28943 FUENLA-BRADA 03 28 2004 119924327 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280143886356 CUARENTAL HERNANDEZ MARI CL VILLAJOSYA 92 28041 MADRID 02 28 2004 116914495 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280143904645 SANTIUSTE HERRERA ANDRES CL F PARCELA G-13 28330 SAN MAR-TIN D 02 28 2004 117261574 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280144276982 GARCIA PEREA MARIA CARME AV CONSTITUCION 33 28820 COSLADA 02 28 2004 117366759 0504 0504 50,65 euros.
- 0521 07 280146109979 GONZALEZ FUENTE ANGEL CL CHILE 148 28820 COSLADA 02 28 2004 117366961 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280147142930 SANTIAGO CAMARA ANTONIO PZ CORUÑA 7 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119924630 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280147481521 TERRES FLORES JUAN CL SAN ANASTASIO 2 28912 LEGANES 03 28 2004 119924731 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280148024674 GALLEGO ALCALA MARIO CL ARGENTE 1 28053 MADRID 02 28 2004 116440411 0504 0504 270,24 euros.
- 0521 07 280148529626 NAVARRO DOMINGUEZ FRANSI CL VALLE DEL RONCAL 28691 VILLANUEVA D 02 28 2004 118013831 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280148676843 VILLAR SAEZ MARIA DOLORE AV SOMOSIERRA 12 28700 SAN SEBAS-TIA 02 28 2004 117096775 0504 0504 227,99 euros.
- 0521 07 280148695334 GINEZ MARTINEZ ANDRES CL GREMIOS 23 28037 MADRID 02 28 2004 116181036 0504 0504 270,24 euros.
- 0521 07 280150697978 SANCHEZ CHICO JUAN PZ PL.DE ARTEIJO 12 28029 MADRID 02 28 2004 116968958 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280150933509 PEREIRA VILA JOSE RAMON CL CERRO DE ALCAZABA 28053 MADRID 02 28 2004 116441017 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280151002015 LARA BENITO MARIA JOSE CL ATENAS 18 28813 TORRES DE LA 03 28 2004 117023926 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280152222902 DOMINGUEZ GOMEZ PEDRO CL CRETA 7 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119700520 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280152676980 JIMENEZ DENCHE JUAN PZ DE PONTEVEDRA 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120373355 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280154342061 GONZALEZ ADAN ALFREDO CL ALCOLEA 6 28029 MADRID 02 28 2004 116969160 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280154343259 PALACIO HERNANDO JOAQUIN UR NUEVO VERSALLES 8 28942 FUEN-LABRADA 03 28 2004 119925034 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280154838565 CASTRO DOMINGUEZ MIGUEL CL SANTA BRIGIDA 26 28220 MAJA-DAHONDA 02 28 2004 117994027 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280155135 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280155735211 GONZALEZ ZAMORA CESAR CL SACRAMENTO 8 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117097482 0504 0504 45,05 euros.
- 0521 07 280156620133 BARAHONA GONZALEZ LUIS A CL GENERAL RICARDO 28025 MADRID 02 28 2004 116690385 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280157726640 CENTENO ARES MANUEL CL MENASALBAS 8 28041 MADRID 02 28 2004 116838313 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280158885384 SANCHEZ ESPINOSA CRESCEN CL HONDRUAS, 14 28945 FUENLA-BRADA 03 28 2004 119925337 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280159637035 RACIONERO CARMONA PEDRO CL AV ISLAS FILIPINA 28003 MADRID 02 28 2004 116528519 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280159913382 SEBASTIAN MARTINEZ JOSE AV MANIGUA 2 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 117024532 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280160707570 BALLALTAS ACEITUNO FRANCO CL SALAMANCA, 10 38 28945 FUEN-LABRADA 03 28 2004 119925539 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280160888638 MAISLAN ORELLANA SANTIAGO CL CARDENAL HERRERA 28034 MADRID 02 28 2004 116969665 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280160987658 GARCIA GOMEZ ESPERANZA CL LAVANDA 2 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120211081 0604 0604 240,22 euros.
- 0521 07 280161701620 HERNANDEZ MARTINEZ CARLO CL MIGUEL DELIBES (E 28806 ALCA-LA DE HE 03 28 2004 037661960 0104 0104 270,13 euro. — 03 28 2004 117024835 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280163318587 LOSA ROSIQUE JUAN CL MARQUES DE LOZOYA 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117262584 0504 0504 50,65 euros.
- 0521 07 280163379619 VADILLO SANCHEZ JOSE M CL LOS MESEJO 27 28007 MADRID 02 28 2004 116582574 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280164220586 GONZALEZ VIVAR JOSE MARI CL GINZO DE LIMIA 39 28029 MADRID 02 28 2004 116970069 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280164354265 LOZANO BERNARDINO PEDRO CL LOS BARROS 25 28018 MADRID 03 28 2004 109194511 0304 0304 277,25 euro. — 03 28 2004 109194612 0404 0404 277,25 euro. — 03 28 2004 116442027 0504 0504 277,25 euros.
- 0521 07 280166404605 REMBADO SERRANO JOSE CL II 14 28290 MATAS LAS 02 28 2004 117939059 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280166567784 QUEVEDO BAÑO SERAFIN AV GENERAL FANJUL 27 28004 MADRID 02 28 2004 116691092 0504 0504 50,65 euros.
- 0521 07 280166645384 GOMEZ VILA MANUEL CL TRAVESIA LA LAGUN 28942 FUENLA-BRADA 03 28 2004 119926347 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280166903143 RAMOS MARTORELL CARLOS CL ARCILLA 7 28021 MADRID 02 28 2004 116839121 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280167345000 NAVARRO FERNANDEZ PASCUAL CL SALAMANCA 4 28945 FUEN-LABRADA 03 28 2004 119926448 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280168021067 CORDOBA RODRIGUEZ ANGEL CL COLOMBIA 12 28891 VELILLA DE S 02 28 2004 117368274 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280168406845 PEREZ MERINO AGUSTIN CL ASAMBLEAS 9 28041 MADRID 02 28 2004 116839424 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280168517989 SALCEDO MUÑOZ JOSE LUIS CL LAS MERCEDES 4 28700 SAN SEBAS-TIA 02 28 2004 117098492 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280168541231 GARCIA NAVAS JULIO CL BATALLA DE BAILEN 28400 COLLADO VILL 02 28 2003 053070029 0303 0503 565,97 euro. — 02 28 2004 117537622 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280169695228 HERNANDEZ CHAVES ANTONIO CL LEGANES,47(SDAM.M 28941 FUEN-LABRADA 03 28 2004 119927054 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280169740694 PINERO LOPEZ JOSE MARIA CL SUIZA 14 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119927155 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280169784245 MARTIN HIDALGO JUAN JOSE CL SAN LUCIANO 3 28041 MADRID 02 28 2004 116839525 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280169846990 SANTOS ZABALLOS ALEJANDR PL VIOLETA PARRA 8 28529 COVIBAR PABL 02 28 2004 116582978 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280171725356 RODRIGUEZ MORA JUAN ANTO CL PABLO CASALS 2 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 117025441 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280172914113 GARCIA SALLAVERA FRANCIS CL PLATANOS 23 28029 MADRID 02 28 2004 116970675 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280173405678 DOMINGUEZ ROMERO CARMELO PZ PZA. VERIN,6 28029 MADRID 02 28 2004 116970776 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280174325158 VARELA DEZA ANTONIO CL ANTONIO CABEZON 2 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 037662667 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117025744 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280174717303 GONZALEZ PEREZ ANTONIO CL TERRIENTE 1 28021 MADRID 03 28 2004 116839828 0504 0504 270,13 euros.
- 0521 07 280176544640 GARCIA LOPEZ MIGUEL CL DOLORES IBARRUBI 28942 FUENLA-BRADA 03 28 2004 119927761 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280177149171 PASTOR GONZALEZ JESUS CL LA DEL SOTO DEL P 28041 MADRID 02 28 2004 116840131 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280177825343 DIAZ MOTA FERNANDO CL BTA LEPANTO 10 28912 LEGANES 02 28 2004 1170234 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280178538291 CONTRERAS MARTINEZ ANGEL CL CARRANQUE 3 28944 FUENLA-BRADA 03 28 2004 119928064 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280178644284 NAVARRO SERRANO ELEUTERI CL PUERTO DE ALBARAN 28018 MADRID 02 28 2004 116443037 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280179185464 RODRIGUEZ SOTO ANGEL CL MOSTOLES 41 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119928165 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280179694312 RAMOS VARA JULIAN PZ FRAY LUIS DE LEON 28912 LEGANES 03 28 2004 119496012 0604 0604 270,13 euros.
- 0521 07 280179761505 SANCHEZ PEREZ PEDRO ANTO CL GAINZA 9 28041 MADRID 02 28 2004 116840434 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280180187594 FAJARDO MALDONADO JUAN CL MARTINEZ IZQUIERD 28028 MADRID 02 28 2004 117833470 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280180665928 CHINCHILLA GOYANES JOSE CL ARTURO SORIA 328 28033 MADRID 02 28 2004 117899650 0504 0504 33,66 euros.
- 0521 07 280180984614 BENITEZ GARCIA JOSE LUIS CL AV CHAPARRAL 30 28700 SAN SEBAS-TIA 02 28 2004 117099001 0504 0504 303,90 euros.
- 0521 07 280181238733 ALVAREZ SANZ AGUSTIN CL FELIPE ASENJO 45 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119928468 0604 0604 53,62 euros.

0521 07 280181338157 CORDON PEDRAZA FRANCISCO AV VICALVARO 19 28820 COSLADA 02 28 2004 117369284 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280181670381 SANCHEZ FELIPE LUCIANO CL MOTILLA DE PALANCA 28043 MADRID 02 28 2004 116786779 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280182075155 FONTA MUÑOZ MIGUEL CL RAFAEL DEZ. HIJIC 28038 MADRID 02 28 2004 116443138 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280182708406 MUÑOZ CABERO DIONISIO CL PAREDES 14 28946 FUENLABRADA 03 28 2004 117674028 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280182846610 RODRIGUEZ CARRERAS JESUS AV PORTUGAL, 303 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119928771 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280183078905 DURAN HERNANDEZ VICTORIA CL MOSTOLES 51.6A 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119928872 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280183829744 PINO LOPEZ MANUEL CL TURQUIA 7 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 118769623 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 28018398105 CARRASCO RODRIGUEZ FRANC CL ALFREDO ALEIX 5 28044 MADRID 02 28 2004 116693015 0504 0504 33,66 euros.
0521 07 280184749224 ZABAS CASTRO M JESUS CL MANOJO DE ROSAS 8 28041 MADRID 02 28 2004 116840939 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280184762156 AGUADO MORENO JOSE CL ALEJANDRO RUBIO 4 28794 GUDALIX DE 02 28 2003 020114378 1002 1002 277,48 euro. — 02 28 2003 024601135 1102 1102 277,48 euro. — 02 28 2003 027394836 0103 0303 848,95 euros.
0521 07 280185688508 FLOR AVILA JUAN LUIS CL MIRADOR 25 28690 BRUNETE 03 28 2004 120292220 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280185733065 LOPEZ CASADO JOSE MARIA VL ALAMEDA 11 (CTR. 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117099304 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280186037506 POLO GUTIERREZ PEDRO CL ARGENTINA 1 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119929074 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280186260909 MARTIN MORA CARLOS CL DON JUAN I 22 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 037662733 0104 0104 270,24 euros.
0521 07 280186672955 ANTONIO FUENTE JUAN FRAN PZ IGLESIA 10 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117099708 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280186950518 BONILLA CASCO TOMAS CL LEGANES 36 28935 MOSTOLES 02 28 2004 118100323 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280187701155 MALDONADO CRESCO JUAN CL LIMA 60 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119929175 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280188384300 MOLINA RUIZ MANUEL CL ROBERTO MARTIN HO 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118016255 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280188700558 CUEVA PASTOR LUIS MIGUEL CL JUAN PORTAS 11 28018 MADRID 02 28 2004 116443845 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280189611954 GONZALEZ CARRATO GARCIA AV DOCTOR FLEMING 4 28913 LEGANES 03 28 2004 119399618 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280190120701 PEREZ MIRON PABLO CL CANTERAS DE TILLI 28032 MADRID 02 28 2004 117370500 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280190177786 MENDOZA SANCHEZ ORO BALD PO STA MARIA DE LA C 28045 MADRID 02 28 2004 116269144 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280190286005 MERCHAN CIRUJANO LUIS CL ILLESCAS 69 28024 MADRID 02 28 2004 116357353 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280190896293 TAPIA SABINO ANTONIO CL LUIS VIVES 15 28002 MADRID 02 28 2004 108310696 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 108310700 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 108310801 0304 0304 303,90 euros.
0521 07 280190910239 ALFARO AGUILA REAL FRANC CL FERROL 2 28029 MADRID 02 28 2004 116971382 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280191133339 CASTILLO BALLESTEROS TEO CL BUENOS AIRES 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119929680 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280191220538 GOMEZ VAQUERIZO ANTONIO CL YUSTE 13 28018 MADRID 02 28 2004 116444249 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280191384226 LOSADA PONTE JOSE ANTONI CL CANILLAS 79 28002 MADRID 02 28 2004 116149209 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280191633695 MONTES GOMEZ ROMAN PZ PONTEVEDRA,8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119929781 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280192078986 SILVA ROMERO JOSE CL ALAJATE 3 28041 MADRID 02 28 2004 116841646 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280193396368 DIAZ BORREGUERO ILDEFONS AV RAFAEL ALBERTI 12 28018 MADRID 02 28 2004 116841949 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280193456487 SUIRA ISABEL MARIBEL CL TRISTANA 8A 28018 MADRID 02 28 2004 116842050 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280193469827 MUÑOZ SANCHEZ PAULIN PZ PZA DE SANTANDER, 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119930185 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280193919461 FERNANDEZ MENDEZ ISABEL CL ARRIAZA 7 28008 MADRID 02 28 2004 113046219 0204 0204 303,90 euros.
0521 07 280194078907 GRUPELI GARCIA RAMON CL MAQUEDA 106 28024 MADRID 02 28 2004 116357656 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280194127205 PORRAS CASTRO JUAN ANTON CL SAN BENITO 37 28029 MADRID 02 28 2004 021730116 1103 1103 297,99 euro. — 02 28 2004 025959922 1203 1203 297,99 euro. — 02 28 2004 117100314 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280194217030 LOPEZ AGUADO RAFAEL CL BATALLA DE BAILEN 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117539339 0504 0504 50,65 euros.
0521 07 280194333329 HERRERO COGORRO FRANCISCO CL SOLANO 4 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 116530135 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280194396074 MARANON BERTRAN DE LIS A AV MADROÑOS 67 28043 MADRID 02 28 2004 116787587 0504 0504 496,60 euros.
0521 07 280194856220 GARCIA GARCIA JOSE LUIS PZ MIRAFLOR 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119930589 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280195041227 ACEBUCHUE MACIAS ANTONIO CL TIA JAVIERA 23 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119930791 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280195125291 CENCERRADO GARCIA B FLOR CL LA IGLESIA 2 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 117100415 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280195384969 VILLENNA RUIZ ANGEL CL TEJEDORES 13-4-DC 28037 MADRID 02 28 2004 116182652 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280195455495 FERNANDEZ CAMPO ANGEL CL OLMOS. 19 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117313916 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280196291820 VIUESCA AGUILAR LUIS AV DEL OESTE 7 28922 ALCORCON 02 28 2004 118102444 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280196305762 SANZ MORENO FRANCISCO JA CL SANTOÑA 5 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119931195 0604 0604 335,86 euros.
0521 07 280196454292 DE LA TORRE ECJIA M ANGE AV DEL OESTE 4 28922 ALCORCON 02 28 2004 117172961 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280196603230 RODRIGUEZ GARCIA M JUANA CL VIDAUBA 22 28044 MADRID 02 28 2004 116842353 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280196882409 REVUELTO LORENZO MIGUEL CL REINOSA 10 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119931296 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280196934848 DUARTE SALGADO ANDRES CL VIEJA DE PINTO 9 28021 MADRID 02 28 2004 116842454 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280197054682 ROMERO FERNANDEZ PABLO CL B P IND EUROPOLIS 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 113588106 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 113588207 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 113588308 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 117939867 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280198093895 MOYA LOPEZ CONCEPCION CL CASTILLA LA VIEJA 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119931401 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280198767037 HIDALGO GONZALEZ MANUELA CL C.C.LA PLAZA LOCA 28514 EUROVILLAS 02 28 2004 117027865 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280198869188 CARRILLO BLANDIN ESTHER CL CACERES 5 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 117676755 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119931502 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280199023984 SANCHEZ MAYOR JOSE LUIS CL LUARCA 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119931603 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280199075720 WILLIAMS LECRAFT ROSALIN CL OLIMILLOS 7 28380 COLMENAR DE 02 28 2004 117263796 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280199113207 ROMERO VELA MARIA CL TERUEL 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119931906 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 28019960539 SANCHEZ DOMINGUEZ GONZAL CL OLMO, 9 28012 MADRID 02 28 2004 116269851 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280199810900 GARCIA GIL TOMAS CL BUENOS AIRES 6 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119932007 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280200150295 GARCIA ROBLES JOAQUIN CL FCOJAV.SAUQUILLO 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119932108 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280200619131 SANJUAN GABAS PILAR CL RUIZ PERELLO "EL 28028 MADRID 02 28 2004 117834581 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280200968533 MUÑOZ FERNANDEZ RAFAEL CL GETAFE 42 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119932209 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280201051183 ALFONSO GOMEZ JOAQUIN CL CTRA AVILA 5 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118103858 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280201066442 CASTAÑO BLANCO MANUEL CL CONSERVEROS, 19 28037 MADRID 02 28 2004 116182955 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280201246500 GONZALEZ GONZALEZ FERNAN CL PINTOR EL GRECO 5 28840 MEJORADA DEL 02 28 2004 117372015 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280201515470 DELGADO CADENA MANUEL CL MONACO 17 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119932512 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280202034220 SANCHEZ CARBONELL M LUIS CL SAN GRACIANO 9 28026 MADRID 02 28 2004 116358464 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280202282275 CHINCHILLA VEGA MARIA CA CL JOSE SOPEÑA 4 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 117028471 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280203058679 TORRALBA VARGAS ANA MARI CL C.C. ZOCO DE LAS 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 111170479 0204 0204 270,24 euro. — 02 28 2004 111170580 0404 0404 270,24 euro. — 02 28 2004 117101627 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280203188015 ANTONIA RAMOS ENCARNACION CL GALICIA 14 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119706782 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280203451834 MURILLO GONZALEZ JOSEFA RL DE LAS NACIONES 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119932714 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280203927134 BRAVO RODRIGUEZ EDUARDO AV MANIGUA 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 117028976 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280204499737 MACARRON ARROYO JUAN ANG CL DOCTOR MARTIN ARE 28021 MADRID 02 28 2004 116843161 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280204658169 GARCIA FERNANDEZ ANGELA CL SANCHEZ MORATE 4 28903 GETAFE 02 28 2004 117465880 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280205551175 LEA ACERO LUIS CL PEÑA REDONDA 5 28018 MADRID 02 28 2004 116446370 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280206267561 CASTILLO BALLESTEROS ANG CL SUIZA 1 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119933219 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280206291510 GUERRERO UROSA JULIO CL LOS ROBLES02 15 28971 GRI ON 02 28 2004 118105272 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280207107118 PEREZ ROJAS REMEDIOS CL CRETA 7 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119707186 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280207630413 AVILA GARCIA OTILIO PZ HERNAN CORTES 1 28911 LEGANES 02 28 2004 117174880 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280208519880 GONZALEZ PALACIN MANUELA CL POLA DE LENA 20 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 118523281 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280208591016 MARTIN MARTINEZ SALVADOR TR TR DE LA LAGUNA N 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119933724 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280208604352 BELVIS RECUERO JOSE MIGU AV COMUNIDAD DE MADR 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119933825 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280208760259 MIÑACA JUAN MARIA TERESA CL CRTA MADRID-BOADI 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 118017770 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280208882420 GARCIA PASCUAL JESUS CL CERRAJEROS,18(BAR 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 037665495 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117029582 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280209107944 LOZANO OLIVA JUAN GABRIEL CL TRIBALDOS 10 28043 MADRID 03 28 2004 116788500 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280209194739 CARRASCOSA GARCIA MIGUEL CL VILLAGUSTA 40 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119933926 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280209506957 GIRON SERRANO JOSE ANTON CL SIERRA CONTRAVIES 28053 MADRID 02 28 2004 116447077 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280209607900 ALVAREZ BOQUIZO FRANCISCO CL PORTUGAL 16 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119934027 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280209625478 GOMEZ MARTIN FERNANDO CL CTRA. EL CASAR, K 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117102334 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280209980035 GONZALEZ REYES JUANA CL GONZALEZ ARIAS 9 28026 MADRID 02 28 2004 116917630 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280210596286 LOPEZ CARBONELL JOSE CL LONDRES,6 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119934128 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280210823834 VERDUGO MOLINERO LUIS MA CL GAZAPERAS 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119934229 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 28021187683 LAGUNA MARTIN JESUS CL LERIDA 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119682837 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280211496568 GOMEZ AGUADO MARIANO AV GENERALISIMO S/N 28630 VILLA DEL PR 03 28 2004 120384974 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280211539412 LOBO CALVO ESTHER CL AGUSTIN DE ROJAS 28002 MADRID 02 28 2004 116150825 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280211627520 LOPEZ TERRAD COVISA JOSE CL PARADISIA 32 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120212701 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280212001776 DE LA TORRE CORTES ANTON CL ROBLES 3 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118018275 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280212962480 DURAN MONGE VIDAL ZZ URB.EL PALOMAR 21 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 118106585 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280214240052 ARACIL GOMEZ ROSARIO CL OLIMP CONCHITA PU 28923 ALCORCON 02 28 2004 117175890 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280214310578 CALVO ENCINAS LUIS CL VILLAJOYOSA 85 28041 MADRID 02 28 2004 116844171 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280214880151 GONZALEZ CALERO JAVIER CL VALENCIA 21 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119934330 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280245938945 TORREQUEBRADA ARROYO JUA UR NUEVO VERSALLES 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119941303 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280245995529 SAN JOSE MONGE JOSE LUIS CL ILLESCAS 35 28024 MADRID 02 28 2004 116362710 0504 0504 485,99 euros.

0521 07 280246790626 MORENO BRAVO CELESTINO CL LAGUNA 39 28025 MADRID 03 28 2004 118527123 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280247234301 NOZAL GIL JUAN FRANCISCO CL PORTUGAL 18 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119941505 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280247400716 DIAZ DOMINE VICENTE CL OVIEDO 12 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119941606 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280247857727 VIDAL PEREZ ALFONSO CL LAS MARISMAS 8 28038 MADRID 03 28 2004 116451727 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280247904914 QUEJIDO PEREZ FELIX LEON CL RUFINO SANCHEZ 45 28290 MATAS LAS 02 28 2004 117941685 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280247952404 VADILLO MOGENA CONSUELO CL JUAN DE OLIAS 11 28020 MADRID 02 28 2004 116640370 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280248212078 FERNANDEZ GARRIDO LUISA CL AUSTRIA 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119941707 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280248275332 GOMEZ GALVEZ CARLOS CL ZAMORA 16 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119941808 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280248507526 PALMA GARRIDO JOSE LUIS CL SAN CLAUDIOLOCAL 28038 MADRID 02 28 2004 116252030 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280248674850 LUISILLA GOMEZ ELVIRA CL BATALLA DE CLAVIJ 28913 LEGANES 02 28 2004 117686556 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280248843790 MARTIN MARTIN FRANCISCO CL VALDERRODRIGO 55 28039 MADRID 03 28 2004 118833580 0604 0604 311,38 euros.

0521 07 280249408818 CABALLERO MARTINEZ ANGEL UR NUEVO VERSALLES 1 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119942111 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280249708306 SAZ LOPEZ MARIA TERESA CL BENJAMIN PALENCIA 28038 MADRID 02 28 2004 116452333 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280250977992 FERNANDEZ SANZ MARIA LUZ CL CAMPO MONTIEL 25 28901 GETAFE 02 28 2004 117687061 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280251224031 GARRIDO FERNANDEZ JUANA CL COLOMBIA 43 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119942313 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280251664470 TORRES BLANCO GREGO PZ PANTICOSA 6 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119942515 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280251809667 VILCHES GUERRA ANTONIO AV DE BRASILIA 19 28028 MADRID 02 28 2004 117837817 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280252200293 HERNANDEZ MAJADAS FRANCI CL GAZAPERAS, 1 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119942616 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280252514636 CASTILLO ROLDAN JESUS AV MENENDEZ Pelayo 1 28007 MADRID 02 28 2002 058020888 0502 0602 554,96 euro. — 02 28 2002 061197135 0702 0702 277,48 euros.

0521 07 280252516252 BASCONES MONZON MARIANO CL ITALIA 29 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119942717 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280252768553 GONZALEZ ANTUNEZ MARIANO PZ FEDERICO GARCIA L 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117267840 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280252816851 ESCRIBA MERCHANT RAFAEL PS REINA CRISTINA 23 28014 MADRID 02 28 2004 116273891 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280253298619 MORENO HEERO FERNANDO CL MASCARAQUE 58 28044 MADRID 03 28 2004 117687465 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280253887487 CALLADO LOPEZ JUAN JOSE CL MARIA TERESA 28 28028 MADRID 02 28 2004 117838019 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280254075427 JIMENEZ RIOS ESTEBAN CL ACONITO 2 28029 MADRID 02 28 2004 116976133 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280254467871 RUIZ LOPER MIRAYO RICARD CL SERRADILLA 4 28044 MADRID 02 28 2004 116702210 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280254495456 AREVALO RIVAS FELIPE CL CARMEN BORDIU 8 28021 MADRID 02 28 2004 116848922 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280255035020 ABAD VERGARA LUIS AV BETANZOS 59 28029 MADRID 03 28 2004 116976335 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280255479705 RUBIALES SANCHEZ MANUEL CL ORTEGA Y GASSET 1 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2004 118115982 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280255700882 RAMIREZ GARCIA PALOMA CL JAZMIN 9 28891 VELILLA DE S 02 28 2004 117838322 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280255784041 CRISOSTOMO CELESTINO JOA CL AUSTRIA 11 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119943323 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280256151732 GONZALEZ FRAILE LUIS CL UTOPIA 21 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119943424 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280256259846 PANADERO NARANJO ELIAS CL HUMANES 13 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119943525 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280256906514 FERRERO LOPEZ ANTONIA CL ARROYO BUENO 14 28021 MADRID 02 28 2004 116849427 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280256921062 AGUILAR MARTINEZ M PILAR CL NAVALMORAL DE LA 28044 MADRID 02 28 2004 116702917 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280257232977 DIAZ RINCON JESUS CL RESIDENCIAL PAVIA 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117942190 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280257510843 GONZALEZ MARTIN ANGEL L CL JOAQUIN GARCIA MO 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 117545302 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280257720405 SANTAMARIA MAÑEZ RAMIRO PZ PZA. DEL PADRON, 02829 MADRID 02 28 2004 116976840 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280257990991 GALLEGO IGLESIAS GERVASI AV DE LAS NACIONES 1 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 117687970 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119943626 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280258694546 MOLINA PEREZ ANA UR LA JAROSA L.SALVI 28440 GUADARRAMA 03 28 2004 119790547 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280259087394 LORENZO GARCIA MIGUEL AN CL CRUZ DE FLORES 5 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 0382266390 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 11625427 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280259170149 MACHICADO JIMENEZ JOSE M CL JOSE ANTONIO 20 28570 URUSCO 03 28 2004 119615644 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280259404767 GOMEZ REY FERNANDEZ MARI AV ATENAS LC 25 75 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120214620 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280259628473 PALOMINO SANZ FERNANDO PZ ESPAÑA 2 28911 LEGANES 03 28 2004 119407904 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280260196228 MARTINEZ MARTINEZ JOSE L CL BELEN 26 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119944030 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280260273121 GARCIA FEDZ PALOMA CL MOSTOLES 33 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119944131 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280260469646 GARCIA GONZALEZ ANA M CL RAFAEL FINAT 40 28044 MADRID 03 28 2004 116703422 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280260765494 SANCHEZ GARCIA ALEJANDRO PZ VALDESERRANO 9 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119944434 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280261098833 CUESTA PEINADO INOCENCIO PZ CADIZ 6 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119944535 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280261467433 JIMENEZ DAO ANTONIO CL CANARIAS 22 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119944636 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280261701445 BURAYA FERNANDEZ CARLOS CL MARQUES DE URQUIJ 28008 MADRID 02 28 2004 117760520 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280261705384 BRICEÑO GONZALEZ ADRIANA PP DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 03 28 2004 117895613 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280261715690 RUIZ PEINADO MANUELA CL SOLANO 4 28223 POZUELO DE A 03 28 2004 116703624 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280261824818 RODRIGUEZ PERALTA AMBROS CL DUQUESA DE PARCEN 28047 MADRID 02 28 2004 108965953 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 108966054 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 108966155 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 116365235 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280262188667 HERNANDEZ HERRERA ENRIQU CL MARGARITA 14 28912 LEGANES 03 28 2004 117181045 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280262487650 VILLAMEDIANA GARCIMARTIN CL FCO.NAVACERRADA 8 28028 MADRID 02 28 2004 117839130 0504 0504 502,88 euros.

0521 07 280262874438 PEREZ RONDO VICTOR AV COSTA DE MADRID 5 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118117194 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280263101679 RODRIGUEZ MAYORAL JESUS CL RAMON PEREZ DE AY 28038 MADRID 02 28 2004 116454757 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280263661451 VALDES MORALES MANUEL CL MAESTRO GARCIA MO 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117268446 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280263819883 SOTO SALINAS ANGEL CT NACIONAL III 28590 VILLAREJO DE 02 28 2004 117268648 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280264314179 MUÑOANO GARRIDO TERESA CL VALDELAMASA 7 28002 MADRID 02 28 2004 116153855 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280264642868 NAVARRETE RODRIGUEZ CRUZ AV FRANCISCO JAVIER 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119945040 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280265077651 HIDALGO INGLES DOLORES CL VALDEHONDILLO 8 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 117689182 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280265131508 GONZALEZ AVILA MARIA TER CL MARQUES DE TOCA 28012 MADRID 02 28 2004 11724295 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280265838089 FERNANDEZ SANCHEZ JOSE CL ZAMORA 23 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119945242 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280266303891 GOMEZ CARNICER ANTONIO CL LAS PALMERAS 7 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117108802 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280266754236 BAQUERO BECERRO PABLO CL ARCOS DE JALON 6 28037 MADRID 02 28 2004 117839433 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280266951165 VILCHES CECILIA MIGUEL UR LAS CERQUILLAS 9 28430 ALPEDRETE 02 28 2004 117546514 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280267544077 ARROYO CIFUENTES FRANCIS CL CLAVEL 19 28950 MORALEJA DE 02 28 2004 013609495 0903 0903 282,99 euro. — 02 28 2004 019983207 1003 1003 282,99 euro. — 02 28 2004 022398406 1103 1103 297,99 euro. — 02 28 2004 117689889 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280267756669 GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI CL MEJICO 13 28028 MADRID 02 28 2004 113290234 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 113290335 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 113290436 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 117839736 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280267878830 VAZQUEZ SANCHEZ MARIANO CL TENIENTE MUÑOZ DI 28018 MADRID 02 28 2004 116455565 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280268057066 BALBOA LOZANO FERNANDO CL PERGAMINO 1 28032 MADRID 03 28 2004 117690091 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280268220653 HURTADO TORRES ANTONIO CL CONDE DE VISTAHER 28025 MADRID 03 28 2004 118902187 0604 0604 506,36 euros.

0521 07 280268713737 LEON MARCOS JOSE LUIS CL SUERO DE QUIÑONES 28002 MADRID 03 28 2004 116154360 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280268834379 GAGO OLIVERA EDUARDO CL CAMINO DE LOS MAL 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117109307 0504 0504 724,14 euros.

0521 07 280269106080 CABEZAS PERALES JUAN ANT CL ISIDRA JIMENEZ 31 28026 MADRID 03 28 2004 116922377 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280269207528 PUERTA SERRANO JUAN CARL CL MIRABEL 12 28044 MADRID 03 28 2004 116704735 0504 0504 240,22 euros.

0521 07 280269565014 BALDUZ QUERO CARLOS MARI CL JOAQUIN ARROYO 9 28033 MADRID 02 28 2004 117896421 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280269584515 RIVERO RIVERO ANTONIO CL VENUS 13 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117942796 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 120215125 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280270065269 GARCIA REGALADO M SOLEDA CL LUIS DE ALCALA 8 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 117035747 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280270716078 LOPEZ LOPEZ JUAN CARLOS CL PLAYA DE LOUPE 6 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117457019 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280270785493 GUARDADO LOPEZ EMILIO CL OÑA 9 28050 MADRID 03 28 2004 116154461 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280271155208 MARTIN LEDESMA JUAN CARL CL LOS ANGELES 8 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119059512 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280271157430 FRANCO RIVAS MARIANO CL FERNANDO EL CATOL 28015 MADRID 02 28 2004 116535589 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280271175820 SEGURA GONZALEZ MARINA AL CANTARA 80 28006 MADRID 02 28 2004 116107375 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280271205122 MEDINA PINTOR ANGEL CL MIRASIERRA,3 28950 MORALEJA DE 02 28 2004 114118067 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 114118168 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 114118269 0304 0304 303,90 euros.

0521 07 280271400233 RODRIGUEZ BOUZA SANTIAGO CL SAN ISIDRO 11 28609 SEVILLA LA N 03 28 2004 117823558 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280271792374 LAGUNA ORTIZ ANTONIO CL NTRA SRA ROSARIO 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117109610 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280271998805 GARCIA TARANCON PILAR CL GERONA 2-LOCAL 5 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119945949 0604 0604 290,53 euros.

0521 07 280272079536 ANGEL MARTINEZ ANTONIO CL CRISTO DE LA VICT 28026 MADRID 02 28 2004 116922781 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280272541496 MARTIN FIGUERAS HIPOLITO CL GARGANTA DE AISA 28038 MADRID 02 28 2004 116456272 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280272938388 GUTIERREZ ARENAS CARLOS CL JUAN ZORRILLA 2 28003 MADRID 02 28 2004 116222159 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280273019426 CASTILLO OLIVARES MARIA AV MADRID 50 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 117109711 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280273529381 GARCIA SANTAMARIA JOSE L CL DIOGENES 13 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120215327 0604 0604 20,40 euros.

0521 07 280273787177 BERNABE GADEA RAMON CL FERROCARRIL 2 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119946151 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280274336202 FERNANDEZ GONZALEZ CARLO AV SOMOSIERRA 12 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117110014 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 280274342868 CASADO RODRIGUEZ MARIO CL JOSE DEL PINO JIM 28021 MADRID 02 28 2004 116851346 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280274384496 CARO ACEVEDO LUIS ANGEL CL ALCALA, 199 28028 MADRID 02 28 2004 117840039 0504 0504 30,65 euros.

0521 07 280274466544 ROALES BAENA ANA MARIA PS DE LA ESTACION 3 28340 VALDEMORO 02 28 2004 116851548 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280274717734 CADRONA VALDES MANUEL CL PIEDRASVIVAS 18 28691 VILLANUEVA D 02 28 2004 118024036 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280275209909 LOPEZ SAAVEDRA JUANJO CL VERJA 60 28026 MADRID 02 28 2004 116923084 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280275987626 PEREZ GOMEZ CARLOS ENRIQ CL SAN MARCOS 1 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117270062 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280276228914 CASAS PALANCAR EDUARDO CL SAUCES 16 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 116591062 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280277606213 FERNANDEZ TEJADA JULIAN CL JOSE ABASCAL 31 28003 MADRID 02 28 2004 116222664 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 28027762221 RODRIGUEZ JURJO FRANCISC CL SEVILLA 2 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 118904514 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280277782631 SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO CL MAQUEDA 109 28024 MADRID 02 28 2004 116366548 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280277890038 CANTAN INFANTE ANGELES PO SANTA MARIA DE LA 28026 MADRID 02 28 2004 116923690 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280277908529 SANCHEZ APARICIO PILAR PZ ORENSE 8 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119946555 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280279171246 GARCIA VARELA ANGELA CL RUFINO BLANCO 24 28028 MADRID 02 28 2004 116591365 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280279438095 ARROYO FREIRE JOSE AV DE LAS NACIONES 1 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119946959 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280279777292 CUESTA MORALEJA GREGORIA CL LIRA-S, PASTELERIA 28007 MADRID 02 28 2004 116591567 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280279835290 DIAZ TORRES OVIDIO CL DOCTOR MARTIN ARE 28021 MADRID 02 28 2004 116852154 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280280745070 HERNANDEZ TRABADO FRANCI CL DE URRUCA 11 28011 MADRID 03 28 2004 116222967 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280280768211 TINNIRELLO - CARMELA CL DOCTOR MIGUEL AGU 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119947363 0604 0604 486,62 euros.
0521 07 280280872685 ROBLES CISTERNE PEDRO JO CL PEÑA TREVINCA 3 28018 MADRID 03 28 2004 116457181 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280280995452 AYUSO SANZ VICENTE CL TOMAS MARTIN 2 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117547726 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280281132767 BORRIGUERO HINAREJOS ANG CL BERNARDINO OBREGO 28012 MADRID 03 28 2004 116275511 0504 0504 496,38 euros.
0521 07 280281175207 TEJEDOR GIL ANTONIO CL VALLADOLID 6 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119947464 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280281446807 ZAMARRIEGO VAZQUEZ EDUAR CL BARCELONA 14 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 118120127 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280281866735 ORTEGA DIAZ JOSE JAVIER CL SAN DALMACIO 3 28021 MADRID 02 28 2004 116852457 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280281869967 REJON JUAREZ JESUS CL DOCTOR ESQUERU 1 28007 MADRID 02 28 2004 118120228 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280282106609 RODRIGUEZ RICOTE ANTONIO CL GENERAL SALIQUET 28044 MADRID 02 28 2004 116707361 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 2802828519362 LOZANO UCLEY FRANCISCO CL JOSE CELESTINO MU 28028 MADRID 02 28 2004 117474570 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 28028318944 CASADO RUBIO ALEJANDRO CL HUERTAS 3 28012 MADRID 02 28 2004 117382119 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280284108142 MARTIN LOPEZ JULIA CL ESPRONCEDA 19 28003 MADRID 03 28 2004 116223270 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280285413194 SEVERIANO LAGUNA FUENCIS CL CLAUDIO SANCHEZ A 28024 MADRID 02 28 2004 116368063 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280285740065 MARTIN MORALES MANUEL CL PLAZA CARVALLO 13 28029 MADRID 02 28 2004 116978658 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280285852021 RIESCO SANCHEZ EMILIO CL MARGARITAS 2 28912 LEGANES 03 28 2004 120400233 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280285920325 NOGALES RAMOS CUSTODIO CL CARABANHEL ALTO 28044 MADRID 02 28 2004 116707765 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280286179801 ARROYO GARCIA JOSE CARLO CL JEREZ 60 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 118532880 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280286191117 PEREZ GONZALEZ M ANGELES CL VICTORIA 9 28012 MADRID 03 28 2004 118435173 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280286542034 BRAVO GARCIA JUAN PABLO CL GENERAL MARTINEZ 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 022841269 1103 1103 264,88 euros.
0521 07 280286970046 MATEOS RUIZ ADORACION CL CANARIAS 20 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 118533183 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280287159093 BLANCO ESPINOSA ANGEL CL CASTILLEJOS 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119947868 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280287407253 IBAÑEZ VILLAFRANCA JUAN CL CASTELLO 2 28001 MADRID 02 28 2004 116108082 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280287777772 BONILLA ANTON JOSE LUIS CL ERAS CHICAS S/N 28742 LOZOYA 02 28 2004 117320380 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280288161126 FERNANDEZ CARBALLO LUIS CL PINTOR RIBERA 4 28016 MADRID 02 28 2004 116108183 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280288199017 PEREZ MARTIN ANGEL AV DE LAS COMARCAS 6 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119947969 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280288242766 SAN MIGUEL LOPEZ EMILIO CL REAL 12 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120215933 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280289308756 GODOY GODOY ANTONIO CL ROBLES 9 28053 MADRID 03 28 2004 116853164 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280289687359 LORENZO CHICHARRO ANTONI CL OVIEDO 7 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119948070 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280289722826 GUTIERREZ MARTIN MERCEDE AV LAS PROVINCIAS 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119948171 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280289830233 MORENO JESUS M PILAR CL PASEO DEL CARES 1 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 117692418 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280289945421 BENAVENT LOPEZ JUAN SALV CL JOSEF TARRADELLAS 28914 LEGANES 03 28 2004 117185489 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280290240663 MARTIN TORRES FRANCISCO CL MUDELA 25 28018 MADRID 02 28 2004 116458191 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280290363531 BERMEJO RODRIGUEZ M VICT CL ZAMORA 25 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119948474 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280290552376 PRIETO PEDREIRO FRANCISCO CL URUGUAY 4 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119948575 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280290977560 RIVAS DADER CESAR CL SAN CARLOS 3 28012 MADRID 02 28 2004 116276824 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280291066577 SANCHEZ SALVADOR JUAN AN PP DEL CARES 1 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119948676 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280291257143 CALVO GARCIA HERACLIO CL OCHO DE MARZO 4 28820 COSLADA 02 28 2004 117383331 0504 0504 435,21 euros.
0521 07 280291377684 OREJON MIGUEL J MANUEL UR NUEVO VERSALLES 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119948777 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280291761846 PEREZ DOMINGUEZ JUAN ANT CL FERRER DEL RIO 14 28028 MADRID 02 28 2004 117840948 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280291913915 CEDILLO GARCIA JUAN CARL CL LA ESTACION 5 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119948979 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280292247553 CARABANTE RODRIGUEZ CARL CL ARGENTINA 8 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 112856259 0404 0404 50,65 euros.
0521 07 280292479848 MAS PASAMONTES JUAN CARL CL ESCUDERO 3 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117976647 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280292909072 FERNANDEZ CASTRO JOSE L CL CARLOS SOLE 44 28038 MADRID 02 28 2004 116458696 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280293534017 CRESPO DIAZ PALOMA CL CAMPO PALOMA 62 28018 MADRID 02 28 2004 116459003 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280293863312 MARTINEZ SANTIAGO J ANTO AV DE LAS REGIONES 1 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 117693125 0504 0504 303,90 euros. — 03 28 2004 119949282 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280294491081 OTERO RAEZ CARLOS CL MOSTOLES 26 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119949383 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280294651840 SANTAMARIA GARCIA JESUS PG EL PRADO NAVE 16 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117270668 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280294785519 SANCHEZ ANDRES MARIANO CL ALONDRA 11 28792 MIRAFLORES D 03 28 2004 037612046 0104 0104 270,13 euros.
0521 07 280295256876 VELAQUEZ GARCIA ANTONIO CL ALUMINIO 7 (EQUIM 28950 MORALEJA DE 02 28 2004 118122248 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280295267586 HERRERO BESCOS JAVIER CL PRINCIPE DE VERGA 28002 MADRID 02 28 2004 116155875 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280295315177 BARRIOPEYRO REY TERESA PZ ANDALUCIA 4 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 116852779 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280295340338 GARCIA RUBIO SANTIAGO CL BUENAVISTA 4 28012 MADRID 02 28 2004 116277228 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280296131795 TARAZAGA REY JOSE MANUEL CL VILLALON 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119949585 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280296434620 USANO GARCIA BUENAVENTUR UR PRINCIALBA 13 28400 COLLADO VILL. 02 28 2004 117550049 0504 0504 50,65 euros.
0521 07 280296451390 MOLINA RAMIREZ JULIO CL RIO TAJO 1 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 117321188 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280296648121 RAMIREZ GURILLO PEDRO CL CECOSLOVAQUIA 4 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119949686 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280297258817 ROQUETA ROMANOS JOSE M AV ATENAS 75 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120216539 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280297895074 LERENA OTERO MIGUEL CL ZARAGOZA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119505106 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280298284589 PEDRO PAREJO RICARDO MAN CL ALDEA DEL FRESNO 28045 MADRID 02 28 2003 019817015 1002 1002 277,48 euros.
0521 07 280298355826 ELEZ VILLARROEL SAURA JU CL LA GALIANA 16 28860 PARACUELLOS 02 28 2004 117627952 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280298422413 PASTOR LABORDA ESMERALDA CL SAN COSME Y SAN D 28012 MADRID 02 28 2004 116277430 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280298582461 GOMEZ AVELLAN JAVIER CL MOSTOLES 37 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119949888 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280298721594 SEIJO DIAZ MARIA LAURA CL HIERRO 1 28340 VALDEMORO 02 28 2001 050081966 0501 0501 272,03 euros.
0521 07 280298766155 MOLINERO MANZANARES M AN CL PROVISIONES 6 28012 MADRID 02 28 2004 116277531 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280298772421 ABRIL RAMALLO SEBASTIAN CL ARGOS 9 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 118534294 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280298918123 MOYA CLEMENTE ANTONIO CL CIUDADANIA 20 28041 MADRID 02 28 2004 116854881 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280299337243 BARROSO TORBELLINO JUANA CL VALLADOLID 2 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119950292 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280299480723 FRAGOSO LEDO JOSE L AV DE JUAN GRIS, 38 28840 MEJORADA DEL 02 28 2004 117384442 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280321276522 FRAILE MARTINEZ FELIX CL MARIA CASARES 9 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 037675401 0104 0104 303,90 euros.
0521 07 280321588033 CASTILLO CRUZ PABLO MANU PP DEL OLIMPO 14 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119950393 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280321675131 REH LOPEZ DORIGO JAIME CL PLAZA DE ESPAÑA 6 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117944315 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280321737270 CARRASCO CUENCA PAULA CL CACERES 40 28922 ALCORCON 03 28 2004 119950494 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280322024432 GUZMAN POYATO MARIA SIER CL VILLALBA 8 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119950595 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280322126684 ALONSO GARACIA CELESTINO CL MODESTO LAFUENTE 28003 MADRID 02 28 2004 116224179 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280322429408 MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS CL FREGACEDOS 16 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119950696 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280323219855 THAKUR - AMAR HUTOTAL CL POLVORANCA 15 28915 LEGANES 02 28 2004 117186705 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280323562587 SIERRA PENALOZA LUIS ART CL VIA COMPLUTENSE 3 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 037675603 0104 0104 303,90 euros. — 02 28 2004 117038979 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280323665247 GARCIA CASTRO ENRIQUE AV ESPAÑA 24 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119950801 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280324210063 DIAZ PEREZ CELSO CL SALAMANCA 12 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119951003 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280324288976 BENITO SERRANO PEDRO CL JUANELO 18 28012 MADRID 02 28 2004 116277834 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280324347611 ZORITA LLOREDA ENRIQUE M CL VALDERRIBAS, 19-A, 28007 MADRID 02 28 2004 116593486 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280324563913 RODRIGUEZ HERRAEZ JUAN CL RAMON PEREZ DE AY 28038 MADRID 02 28 2004 116460215 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280324676946 ISABEL CALVO MIGUEL ANGE CL MAUDES 12 28003 MADRID 03 28 2004 116224381 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280324759067 NIETO BRAVO ANGEL CL MOSTOLES 5 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119951104 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280324929479 TAJAHUARCES ORGAZ JOSE CL ALADIerna 16 28021 MADRID 02 28 2004 116855790 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280325039415 SANCHEZ MOLINA VICENTE CL CASTROGERIZ 7 28025 MADRID 02 28 2004 116224482 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280325048206 GARCIA BARRANCO VALENTIN CL VILLA DE MARIN 29 28029 MADRID 02 28 2004 117628356 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280325863107 MARTIN PALOMO JULIAN CL HERMOSILLA 161 28028 MADRID 02 28 2004 117384846 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280326144407 MAROTO PALACIOS MARIA TE CL MAYOR 58 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 037676108 0104 0104 303,90 euros. — 02 28 2004 117039282 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280326261716 FUENTES MONTERO FELIX AL PP DE LAS PROVINCIAS 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 109250687 0404 0404 303,90 euros.
0521 07 280326586563 PERINAT FORTEZA SANTIAGO CL CTRA CANILLAS 144 28043 MADRID 02 28 2004 116794863 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280327026501 RODRIGUEZ MUÑOZ SANTIAGO CL URB NUEVO VERSALL 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119621506 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280327072472 DORADO GOMEZ JAVIER CL BELEN 26 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119951508 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280327302444 MATEOS SERRANO JOSE MARI CL FUNDADORES 24 28028 MADRID 02 28 2004 117842059 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280327349833 LEON MARCOS JOSE ANTONIO CL SUERO DE QUIÑONES 28002 MADRID 03 28 2004 116156279 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280327415006 MARTINEZ GOMEZ ANGEL CL ISABELA SAVERANA 28044 MADRID 02 28 2004 116370285 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280327543732 RAJADO HIDALGO MIGUEL CL NTRA. SRA. DEL PI 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 110990526 0404 0404 270,13 euros.

0521 07 280327616480 MARTINEZ LOMINCHAR PABLO CL DOCTOR ESQUERDO 28028 MADRID 02 28 2004 117842160 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280327793912 FERNANDEZ LOPEZ BENIGNO CL ANTONIO ZAMORA 37 28011 MADRID 02 28 2004 116370386 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280327819978 GARCIA RUIZ JOSE CL FRAY LUIS DE LEON 28912 LEGANES 02 28 2004 118026965 0504 0504 303,90 euros. — 03 28 2004 120304041 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280328230513 PARRILLA SANCHEZ REBATO CL MARCELO USERA 100 28026 MADRID 02 28 2004 116925613 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280328277090 SANCHEZ CARRILLO JOSE LU CL CARABELOS 49 28041 MADRID 02 28 2004 116856093 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280328493827 GOMEZ MOLINA AGUSTIN CL SANTA SUSANA 27 28033 MADRID 02 28 2004 117899047 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280328500796 PASTOR CERUELO LUIS CL COVACHUELAS 2 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 117113145 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280328572437 ROJO FERNANDEZ MARIA TER PZ TUY 2 28029 MADRID 02 28 2004 116980173 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280329266995 GUTIERREZ CASADO INOCENC CL TULIPAN 10 28912 LEGANES 03 28 2004 117187614 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280329500607 SATO - SHIGEMITSU CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117842362 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280329828484 HERRANZ DELGADO M ANGELE CL PORTUGAL 18 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119952215 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280330235278 SALGADO JESUS JUAN ANTONI CL RAMOS CARRION 5 28002 MADRID 02 28 2004 116156582 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280330442416 FERNANDEZ GONZALEZ EDUAR CL JAEN 30 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 113602452 0404 0404 303,90 euros. — 02 28 2004 113602654 0204 0204 303,90 euros.

0521 07 280330904679 ROSILLO DIAZ DELGADO JUA CL VICENTE ALEIXANDR 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 117977152 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280330996629 GOÑI AGUIRRE FRANCISCO CL JALISCO 1 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117551362 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280331629856 DE LERA OVEJERO FRANCISCO CL VIGEN DE LA OLIVA 28037 MADRID 02 28 2004 108436901 0204 0204 303,90 euros. — 02 28 2004 108437002 0404 0404 303,90 euros.

02 28 2004 108437103 0304 0304 303,90 euros. — 02 28 2004 116191140 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280332105257 VALERO ROBLEDLO JOSE FELI CL DEL PLATA 7 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 112865252 0204 0204 270,13 euros. — 03 28 2004 112865454 0404 0404 270,13 euros. — 03 28 2004 119952518 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280332340178 VARELA GUISSO MARIA JESU CL QUINTANA 17 28008 MADRID 02 28 2004 117762540 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280332347555 ESCOLANO SANCHEZ MARIA J PZ DEL PALOMAR 1 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118125278 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280332423943 JIMENEZ LUNA JOSE FRANCI CL OLIVA DE PLASENCI 28044 MADRID 02 28 2004 116712415 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280333055453 TABOADA FERNANDEZ NAVARR CL ESTEBAN TERRADAS 28036 MADRID 02 28 2004 117899451 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 280333639574 HERRAZ RODRIGUEZ TOMAS CL CANILLAS 92 28002 MADRID 02 28 2004 116156683 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280334006760 MARTINEZ CUELLO MANUEL AV DE EUROPA 184 28905 GETAFE 03 28 2004 117477503 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280334596440 MARTIN ARAUJO JUAN CARLO CL MAYOR 49 28180 TORRELAGUNA 02 28 2004 116594702 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280334632614 MORENO BAUTISTA MATILDE PZ DE PANTICOSA 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119952922 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280334838435 SABURIDO ALVAREZ MANUEL CL SAN JUAN 11 28921 ALCORCON 02 28 2004 117188321 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280334997776 ZAMBRANO CUELLAR JOSE ZZ AV DEL OESTE 7 28922 ALCORCON 02 28 2004 117188422 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 280335178743 VILAS DIEZ FRCO JAVIER CL NUEVA S/N 28048 MADRID 02 28 2004 117997360 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280335667581 RODILLA SANCHEZ BERNARDO CL CASTILLO DE ALMAN 28691 VILLANUEVA D 03 28 2004 118028581 0504 0504 29,92 euros.

0521 07 280336476718 RUBIO LOPEZ EUGENIO CL POSEIDON 10 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117977556 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280336690008 OBISPO BENITO FRANCISCO CL ISLAS BRITANICAS 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119953225 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280337186946 ROMERO SANTIAGO CANDIDO AV DOS DE MAYO 6 28934 MOSTOLES 02 28 2004 118126490 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280337237971 MARTINEZ MONCADA JUAN CA AV ENRIQUE TIERNO GA 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 117386765 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280337814719 VALDERRABANO GARCIA MARC CL PLAZA DE TOROS 5 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117114559 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280337966380 MORA PARRAS ANGEL PS LISBOA 13 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119953326 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280338031452 GARCIA FERNANDEZ MARIA J CL GALLO 10 28032 MADRID 02 28 2004 117386866 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280338427031 GARCIA TEJERO JOSE VICEN CL ILLESCAS 78 28047 MADRID 02 28 2004 116371396 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280338546966 MANCENO SANCHEZ JOAQUIN CL CASTILLA LA NUEVA 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119953427 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280338727226 COSTA FABRA LUIS CL PRINCIPE DE VERGA 28016 MADRID 02 28 2004 116796580 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280339197573 GARCIA ROJAS PEDRO CL JERONIMA LLORENTE 28039 MADRID 02 28 2003 049537310 0303 0303 282,99 euros. — 02 28 2003 053754988 0403 0403 282,99 euros.

0521 07 280339345400 SAEZ RODRIGUEZ JOSE MARI CL COTO MAYOR 15 28430 ALPEDRETE 03 28 2004 117552877 0504 0504 240,22 euros.

0521 07 280339591031 ESCOBAR MENDOZA ANGEL CL GALICIA 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119953831 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280339892135 RUIZ HERRERO J MANUEL AV BONN 21 28028 MADRID 02 28 2004 117843877 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280340110888 GARCIA VERDEJA VALENTIN CL DINAMARCA 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119953932 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280340192633 MARTIN PASERO M MAGDALEN CL ALAVA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119954033 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280340221329 FERNANDEZ SANCHEZ RUBY F CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117843978 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280340453422 MARTINEZ MENDEZ MARIANO CL CANILLAS 98 28002 MADRID 02 28 2004 116156885 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280341444640 PENALVA REDONDO RAFAEL CL DR ESQUERDO 177 28007 MADRID 02 28 2004 116595308 0504 0504 485,99 euros.

0521 07 280341797476 BARAJAS YANGUEZ MARIA PA CL HIGUERAS 9 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119954134 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280341978140 ALVAREZ CEREZAL ANTONIO CL CLERIGOS 45 28360 VILLACONEJOS 02 28 2004 11660836 0304 0304 303,90 euros. — 02 28 2004 116609937 0404 0404 303,90 euros. — 02 28 2004 11661038 0204 0204 303,90 euros. — 02 28 2004 117273500 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280342168706 BECERRA GONZALEZ MANUEL CL MOSTOLES N° 3 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119954336 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280342205179 PARRALEJO JIMENEZ LORENZ AV FUENLABRADA 82 28911 LEGANES 02 28 2004 1171189937 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280342372305 VILLENNA NIETO LUIS CL TORRELAGUNA 51 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117115266 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280342697859 RIOZ MUNILLA M RITA CL HUMERA 18 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119954538 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280344275727 ESPELT SANCHO JUAN CARLO CL TORREON 1 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120218458 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280344476191 CENTENERA FOSG FRANCISCO CL JULIAN HERNANDEZ 28043 MADRID 02 28 2004 116797186 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280345092850 MARTIN SANTIAGO JOSE MAR CL PENSAMIENTO 3 28903 GETAFE 02 28 2004 117479119 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280345334946 MENDEZ RETAMOSA AURELIO CL FEDERICO GUTIERRE 28017 MADRID 02 28 2004 117802148 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280345565322 PRESUMIDO REQUEJO FERNAN CL CASTILLA LA VIEJA 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 117698377 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280345685661 MARTIN MUNILLA FRANCISCO PZ MANUEL BECERRA 15 28028 MADRID 02 28 2004 117844483 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280345841063 MARTINEZ GARCIA ANGEL CL SAN DAMIAN 2 28912 LEGANES 02 28 2004 11790240 0504 0504 303,90 euros. — 03 28 2004 119416994 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280345869355 LINARES JIMENEZ JOSE FRA CL RIO SELLA 3 28934 MOSTOLES 02 28 2004 014240504 1003 1003 282,99 euros. — 02 28 2004 014240605 1103 1203 595,97 euros.

0521 07 280345919269 BLAZQUIERO MIGUEL SANTOS CL SANTA ANA 9 28640 CADALSO DE L 02 28 2004 114146763 0204 0204 303,90 euros. — 02 28 2004 114146864 0304 0304 303,90 euros. — 02 28 2004 114146965 0404 0404 303,90 euros. — 02 28 2004 118128312 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280346052746 VALDEPEÑAS MORCILLO PABL AV ESPAÑA 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119955043 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280346186627 NUÑEZ FIGUEROA ANGELA CL AUSTRIA 12 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 117698579 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280346422659 FERNANDEZ PAZ JOSE JULIO CL SACROMONTE 11 28041 MADRID 02 28 2004 116857612 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280346448729 ALONSO RUIZ ROBERTO MANU CL COVADONGA 6 28911 LEGANES 03 28 2004 116857713 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280346730938 BLAZQUEZ LOPEZ VICENTE UR LA CERCA 17 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 117554089 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280347258273 RIVAS SOLLA JUAN MANUEL CL VALLEHERMOSO 11 28015 MADRID 02 28 2004 025291026 1203 1203 297,99 euros.

0521 07 280347296972 PALACIOS CHICHARRO JOSE CT MORALEJA ENMEDIO 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119955447 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280347419335 LIMONES LEAL JUAN ANTONI CL BILBAO,18 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117115771 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280347449445 BUHIGAS ARIZCUN GUILLERM CL AMADO NERVO 1 28007 MADRID 02 28 2004 116595813 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280347855532 DIAZ CARRION LUIS GINES CL CACERAS 58 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117273803 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280347974154 TOSTON CRISTOBAL LUISMIG AV DE ATENAS 78 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120218761 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280348215442 VALLE GARCIA ISMAEL CL GOYA 4 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 117041508 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280348294355 SANCHEZ FERNANDEZ CHECA CL LINARES,BLOQUE 3 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 117554190 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280348352757 RODRIGUEZ QUERENCIA MIGU AV LAS NACIONES 24 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119955548 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280348507452 CANO NOVILLO INDALECIO CL VALLEHERMOSO 20 28003 MADRID 02 28 2004 116226405 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280348820882 GONZALEZ BALAÑA ANGEL FR CL MALLORCA 6 28012 MADRID 02 28 2004 108712642 0204 0204 303,90 euros. — 02 28 2004 108712743 0304 0304 303,90 euros.

0521 07 280348910610 RAZOLA MARTINEZ JUAN CAR CL ZULEMA 2 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 117041609 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280348927481 CANO MARQUEZ CARMEN CL VIRGEN DE FATIMA 28223 PUZUELO DE A 02 28 2004 118030605 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280349273954 JODAR ALONSO SALVADOR CL MOTA DEL CUERVO 1 28043 MADRID 02 28 2004 116797792 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280349685600 MARQUEZ PEREZ CEFERINO PZ DEL TUY 11 28029 MADRID 02 28 2004 116982092 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280349722887 RODRIGUEZ TOMICO CARLOS CL CERRO DE LA ALCAZ 28053 MADRID 03 28 2004 116465265 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280349821396 FARGALLO RUIZ FRANCISCO CL PONZANO 86 28003 MADRID 02 28 2004 116226607 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280350014386 MATEO LOPEZ A CL CALLAO 13, 7-A 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119955851 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280351065222 POLO HURTADO ANTONIO CL DR. MIGUEL AGUADO 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119956053 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280351839808 CONDE MARTIN M CARMEN CL ALAVA 10 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119956154 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280352363810 CARRILLO GARCIA LUIS CT AVILA 5 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118129423 0504 0504 303,90 euros. — 03 28 2004 120410034 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280352829713 MARTINEZ IGLESIAS JESUS CL MAR OCEANA 9 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 113607304 0404 0404 303,90 euros. — 02 28 2004 113607537 0504 0504 303,90 euros. — 02 28 2004 113607304 0404 0404 303,90 euros. — 02 28 2004 117946537 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280352950658 CRUZ FERNANDEZ JOSE UR NUEVO VERSALLES 1 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119956457 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280353403932 PEREZ VILLANUEVA EDUARDO CL BELEN 2 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119956659 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280353554684 ALONSO GARCIA MARIA DOLO CL CUESTA DE SAN FRA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120219064 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280353672296 ARRIAZA BELMAR RAFAEL CL DARIO 2 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120219165 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280354465633 GOMEZ HUERTA MANUEL AV MAR MEDITERRANEO 28340 VALDEMORO 02 28 2004 116646131 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280355470436 VAZQUEZ TEJERO MANUEL CL CANGAS 11 28430 ALPEDRETE 02 28 2004 117555709 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280355796192 MORENO JIMENO LUIS CL RAYA DE VELILLA 8 28840 MEJORADA DEL 02 28 2004 117390203 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280355907744 COLLADO INFANTE MIGUEL A CL MANOJO DE ROSAS 7 28041 MADRID 02 28 2004 116858925 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280355926437 MORENO ALVAREZ LUIS MIGU CL MOGER 4 28040 MADRID 02 28 2004 116110813 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280356204606 CAMACHO LEON RAFAEL CL SANTA MARIA REINA 28041 MADRID 02 28 2004 116859127 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280356507023 ADAN CANAMERO JOSE AN PZ RIAZOR 15 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119957164 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280356730830 BALDEON FERNANDEZ CARLOS CL MARQUES VILLAMANR 28609 SEVILLA LA N 02 28 2004 117191048 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280356889464 MANUEL VELASCO ROSA CL SACRAMENTO 23-328700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117116781 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280357245233 SERRANO SANCHEZ RAUL CL SIERRA TOLEDANA 1 28038 MADRID 03 28 2004 116466578 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280357297167 SUAREZ SUAREZ PELAYO CT NAVALAFUENTE - CA 28729 NAVA-LAFUENTE 02 28 2004 117324727 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280357831172 VASCUENA PULIDO JOAQUIN CL PINTOR RAFAEL BOT 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 117274611 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280357910691 RAMIREZ DIAZ FRANCISCO CL MOSTOLES 35 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119957366 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280358156225 GARCIA SUAREZ JOSE CL AUGUSTO GONZALEZ 28030 MADRID 03 28 2004 116466881 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280358272322 TRENADO GOMEZ FRANCISCO CL CAMPO PALOMA 54 28018 MADRID 02 28 2004 116466982 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280358298893 PEREZ CONDE FERNANDO CL LA ARNA 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119957568 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280358638700 GIL SANCHEZ JOSE LUIS CL SAHARA 30 28041 MADRID 02 28 2004 110447629 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 110447730 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 110447831 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 116859632 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280358674466 GARCIA MORENO ARENAS JOS CL CASTILLA LA VIEJA 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 117701007 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119957669 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280358716704 LUQUE BURGUILLO PILAR AG CL MARGARITA GARCIA DE 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 118131241 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280358758635 FAUCHA CEBELLAN MARIA CR CL TREBOL 14 28880 MECO 02 28 2004 117042619 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280359036804 REPARAZ LAVIN JOSEFINA CL CARRETERA EL PLAN 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 119798263 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280359167651 MORIANO IGLESIAS RAMIRO AV ORELLANA 2 28911 LEGANES 02 28 2004 117191654 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 28035926126 ALONSO MORENO JUAN CL GUADIATO 4 28038 MADRID 02 28 2004 116467184 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280359600111 FERNANDEZ GRACIANI MARIA CL LARISA 12 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 1120219771 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280359787239 PARRA PALACIOS PEDRO CL VILLACARLOS 7 28032 MADRID 02 28 2004 117391112 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280359875650 GRANADERO MONJO FELICIAN CL NAZARET 30 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119957972 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280360404807 LURDES FERREIRA TERESA CL SANTA JULIA 50 28018 MADRID 02 28 2004 116467386 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280360440876 SABINA GALLEGO ANDRES CL STA. MARIA REINA 28041 MADRID 02 28 2004 110449346 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 110449447 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 110449548 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 118032726 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280360749660 FLORES VARGAS ANGEL CL VIA DOS CASTILLAS 28223 POZUELO DE O 28 2004 113862130 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 113862231 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 113862332 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 118032726 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280361340350 CRISTOBAL COSO JOSE ENRI CL DIBUJANTES 15 28037 MADRID 02 28 2004 116192655 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280361393395 MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS CL ROGELIO FOLGUERAS 28018 MADRID 02 28 2004 116467790 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280361751790 LAGUNA ABUIN ISABEL CL FRAY JUAN GIL 5 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 117043023 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280362324393 ROPERO CIEZAR DIEGO CL CASTILLA LA NUEVA 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120412761 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280362508491 AYUSO MAESO PATXI XAVIER CL AVE MARIA 45 28012 MADRID 02 28 2004 116281975 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280362776253 HURAY RECIO ANTONIO MA CL GRECIA 12 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119958376 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280362808080 BURGUENO FADAMA ANTONIO CL CARLOS RUIZ 4 28751 CABRERA LA 03 28 2004 119563104 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280362898313 LOPEZ FERNANDEZ JESUS PZ PANTICOSA 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119958578 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280362932160 MARTIN RODRIGUEZ DANIEL AV FUENLABRADA 18 28912 LEGANES 02 28 2004 111432278 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 111432379 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 111432480 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 117192563 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280363187693 MORUNO GARCIA JUAN PS COLONIA 5 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119958780 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280363212551 MARTIN HUERTAS PEDRO LUI ZZ CR. N 501 KM54,5 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 120413064 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280363318948 BANDERAS GALLEGO RAMON CL REPUBLICA DOMINIC 28891 VELLILLA DE S 02 28 2004 117391819 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280363709372 RUIZ BUSTAMANTE GERARDO CL MIRADOR DEL RIO 28891 VELLILLA DE S 02 28 2004 117391920 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280363808695 VELASCO ROLDAN JUAN CARL PZ DEL ROMANO 1 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117275621 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280364005830 GARCIA SEBASTIAN JOSE LU CL CHILE 25 28016 MADRID 03 28 2004 116798907 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280364149613 PLEITE CEMENTADA ANTONIO CL GODELLA 5 28021 MADRID 02 28 2004 116860541 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280364198618 BLAS MARTIN M VICENTA CL TORROX 15 28041 MADRID 02 28 2004 11611722 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280364203870 RUIZ NUÑEZ RAFAEL CL STA.MARIA DEL CAS 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 117557022 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280364337448 GARCIA FERNANDEZ JOSE AN AV DE BETANZOS 6 28029 MADRID 02 28 2004 116983106 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280364457787 GUERRERO GOMEZ MANUEL AV ALCALDE ANTONIO C 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 117391819 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280364608240 PEREZ ALCALA FRANCISCO J CL MARGARITA GARCIA 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 118132756 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280364845686 LOPEZ BOLADO ANTONIO CL PENDULO 5 28032 MADRID 02 28 2004 117392122 0504 0504 50,65 euros.
0521 07 280364956127 JIMENEZ AYUSO JOSE ANTON CL CALLEJON DEL REY 28340 VALDEMORO 03 28 2004 116282851 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280364986439 LOPEZ VICENTE DOMINGO A CL RAFAEL FDEZ HIJC 28038 MADRID 02 28 2004 116468703 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280365017155 DIAZ DIAZ DEL CAMPO JACI CL ALBALATE ARZOBISP 28018 MADRID 02 28 2004 116468804 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280365063231 SANCHEZ MEZQUITA MARIA S AV COMUNIDAD DE MADR 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 117947850 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280365633284 SAENZ CALVACHE JAVIER CL VALVERDE 2 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118133362 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280365799320 GARCIA FERNANDEZ RICARDO CL PUENTE DE CARRANT 28030 MADRID 02 28 2004 116718273 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280365869038 FUENTES MORAN PEDRO MIGU CL BUGANVILLA 5 28036 MADRID 02 28 2004 117901370 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280366119420 RODRIGUEZ ALONSO MIGUEL CL MARTIN DE LOS HER 28008 MADRID 03 28 2004 117764055 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280366342823 GARCIA MANCHENO ANTONIO CL COMUNIDAD DE MADR 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119959588 0604 0604 335,86 euros.
0521 07 280366350402 TRILLO CRUZ RAFAEL CL MARIA PANES 11 28003 MADRID 02 28 2004 116228021 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280366759620 RODRIGUEZ AZNAR MARIA CR CL URB. LA QUINTA DE 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2003 050889549 0303 0303 264,99 euro. — 02 28 2003 055279508 0403 0403 264,99 euro. — 02 28 2003 055443903 0503 0603 529,97 euro. — 03 28 2004 117948052 0504 0504 240,22 euro.
0521 07 280366773865 FERNANDEZ SANCHEZ JOSE CL TURMALINA 5 28905 GETAFE 02 28 2004 117482250 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280367045364 ABAD GARCIA FRANCISCO JA CL DINAMARCA, 3 68 D 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 117702724 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119959790 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280367071838 TERAN IRRAZABAL JULIO CL PUERTO DE LA CRUZ 28029 MADRID 02 28 2004 116983510 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280367095278 SANJUAN MIGUEL LUCIA CL PATRAS 22 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120220579 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280367472972 LOPEZ LACOMBA FRANCISCO CL TALAVERA REINA 9 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 111809164 0404 0404 643,68 euros.
0521 07 280367599072 BALLESTER ALONSO JUAN CL CANAL DE ISABEL I 28189 TORREMUCHA D 03 28 2004 119563508 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280367604126 GARCIA PASCUAL J ANTONIO CL LA LAGUNA 33 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119959891 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280367951205 GARCIA HERAS MATE JAVIER CL SAN CLEMENTE 16 28912 LEGANES 02 28 2004 116597530 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 118787104 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280368187843 ARRIERO RUIZ MOROTE M TE CL PERINDOLAS 2 28034 MADRID 02 28 2004 116983712 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280368942827 RUIZ BUSTAMANTE JOSE LUI CL MIRADOR DEL RIO 4 28891 VELLILLA DE S 02 28 2004 117393233 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280369004057 LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS CL PICOS DE ANETO 8 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 117117791 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280369204626 CALDERON AGUINAGA MARIA CL GENERAL MOLA 15 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 117557931 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280369621827 MORENO PASTOR FELIX CL OLID 3 28025 MADRID 03 28 2004 118385562 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280370077323 GARCIA SAIZ ANTONIO CL MUELAS DEL PAN 2 28037 MADRID 03 28 2004 116193564 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280370166138 JIMENEZ GONZALEZ MARIA S CL FRAY MELCHOR CANO 28912 LEGANES 03 28 2004 119421745 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280370528977 RACIONERO GUTIERREZ JESU CL CARMEN 38 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117393637 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280370556764 BENITO VICENTE FRANCISCO CL MEJICO 30 28891 VILLANUEVA DE S 03 28 2004 117393738 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280370626482 MARTINEZ LLANOS MARIA JO PZ SANTA ANA 10 28012 MADRID 02 28 2004 116283288 0504 0504 54,47 euros.
0521 07 280370689635 FERNANDEZ BARBON LAZARO CL CANARIAS 12 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119510661 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280370835842 CASTELLANO LEDESMA SIGFR CL SANZ RASO 22 28038 MADRID 02 28 2004 116719081 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280370974268 SANCHEZ CASTRO RAMON CL GALICIA 10 - BAJO 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119960295 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280370988315 AGUDO HERRAIZ ANDRES CL MAR ROJO 7 28820 COSLADA 02 28 2004 117394142 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280371073389 SANZ GARCIA VICENTE CL SAN CRISTOBAL 9 28912 LEGANES 02 28 2004 117393977 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119421846 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280371159376 GOMEZ MUÑOZ M MAR CL LA VIÑA 11 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117326646 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280371516660 SERRANO LLORCA JUAN CL EPIDAURIO 52 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117949163 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 120221690 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280371543740 RUIZ GALVEZ SANTIAGO CL MIGUEL DE UNAMUNO 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119960400 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280371551016 ALIA JIMENEZ JORGE CL HUMERA 14 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119960501 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280371939218 EXPOSITO FERNANDEZ AUREL CL VALENCIA 7 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119960703 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280371994482 MURILLO MERINO ANTONIO CL ALZOLA 4 28041 MADRID 02 28 2004 116862460 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280372170503 BENCMO DIAZ ADOLFO CL JACINTO BENAVENTE 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117558739 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280372266287 SANCHEZ CABREJAS JOSE CL CARRETERA DE CANI 28043 MADRID 02 28 2004 119629500 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280372628625 FONTAN PEREZ MANUEL CL LA PEÑOTA 32 28880 MECO 02 28 2004 116929451 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280372997023 FERNANDEZ VEGA GAMAYO PE PZ MARIA MINGUEZ 9 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 117559042 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280373096750 GONZALEZ MAGAZ PAULINO CL BUENA VOLUNTAD 37 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119961006 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280373417961 PEÑALVER HERNANDEZ ANGEL CL MADRE DE DIOS 4 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 037681360 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117044942 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280373453024 JULVEZ GONZALEZ MILAGROS AV DE LA SOLIDARIDAD 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119961107 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280373579629 LLORENTE LIEBANA RICARDO CL "A" (INT.NAVE 14 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120221791 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280373889423 LOPEZ LABRADA MANUEL CL TORRENTE 10 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119961208 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280374004813 FERNANDEZ MUÑOZ ANA MARI CL ISLAS MALVINAS 12 28905 GETAFE 02 28 2004 117483159 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280374316021 GARCIA ESPINOSA JOSE MAN TR LAS NAVAS 1 (ASES 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119961309 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280374369369 DELGADO SANCHEZ DOMINGO CL DOLORES IBARRURI 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119961410 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280374590449 RIOS MUHILLA VICTORIA CL ZAMORA 8 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119961511 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280374603987 FERNANDEZ PACHECO JOSE CL VIGO 4 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119961612 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280374880641 COLAS PEREZ FRANCISCO CL LEGANES,52 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119961915 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280375195283 MORENO ALEGRE FELIX CL VILLA EMILIA 50 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119962117 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280375227114 GONZALEZ CIVICOS EMILIAN CL CARACAS 50 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 117705148 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280375266621 MATEOS RUIZ FRANCISCO JO CL PASEO OLIVOS 110 28935 MOSTOLES 03 28 2004 118135786 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280375360688 RIVERO DIAZ MARIA MERCEDES CL SAN ROMAN DEL VAL 28037 MADRID 02 28 2004 116194271 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280375567927 DELGADO MARTOS PEDRO ANT PZ MUSGO 6 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 037560718 0104 0104 303,90 euros.

0521 07 280375696653 BLASCO GARCIA ANTONIO CL DE LA MARINA 4 28792 MIRAFLORES D 03 28 2004 037959731 0104 0104 270,13 euros.

0521 07 280376363024 ALVAREZ GOMEZ SANTOS CL VENEZUELA 51 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119962521 0604 0604 351,26 euros.

0521 07 280376424456 GUELLENZU ROBLES MIGUEL CL MARIA DE GUIHOU 28016 MADRID 02 28 2004 116800119 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280376737785 MIGUEL RAMOS TOMAS AV DE LOS PINOS 23 28914 LEGANES 02 28 2004 117195290 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280376810739 SERNA GARCIA MARINO CL VIZON DE MATAMALA 28003 MADRID 02 28 2004 116229334 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280376869444 SUAREZ ESPINOSA ANTONIO PS DE LA ESTACION 3 28340 VALDEMORO 02 28 2004 116863470 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280376878639 GONZALEZ MIRAYO RAUL CL TRAVESIA DE TRIAN 28047 MADRID 02 28 2004 109004349 0204 0204 303,90 euros. — 02 28 2004 109004450 0404 0404 303,90 euros.

0521 07 280376904551 0304 0304 303,90 euros. — 02 28 2004 116377258 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280377478524 PEREZ SERRANO CEFERINO CL LOS ANGELES 10 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119962824 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280377513785 HUGUET BROTONS FERNANDO CL ESCUELAS PIAS(CAR 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 037682673 0104 0104 303,90 euros. — 02 28 2004 117045952 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280377567945 FUSTES REYES MARIA JESUS CL VALLEHERMOSO 106 28003 MADRID 03 28 2004 116229435 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280377677675 CAPELLA GOMEZ ANGEL GUST CL JOSE ALVAREZ DE T 28043 MADRID 02 28 2004 116158909 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280377707886 LOPEZ ALVAREZ JOSE DAVID CL LEON 25 28014 MADRID 02 28 2004 116284302 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280377853487 MOSTAZA PEINADO VICTORIA CL TRIBALDOS 24 28043 MADRID 03 28 2004 116800422 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280377876224 TARI ABAJO JUAN CARLOS CL ISLAS BALEARES 3 28905 GETAFE 03 28 2004 116377460 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280378001112 DIAZ MARTIN FRANCISCO J CL BRUNETE 8 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119963026 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378006263 EXPOSITO BARQUERO JOSE R AV DE LAS NACIONES 3 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119963127 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378017276 GIL BASCON JUAN CARLOS CL VILLAVICIOSA DE O 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119963228 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378465500 LUENGO CHIMENO FRANCISCO CL SAN JUSTO, 3 28912 LEGANES 03 28 2004 119423361 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378480351 HERNANDEZ GONZALEZ LUIS CL ARTURO SORIA 144 28043 MADRID 02 28 2004 116800725 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280378493485 GUILLÉN LOPEZ CARLOS CL CAMINO DE MADRID 28607 ALAMO EL 02 28 2004 118136493 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280378522181 NIETO SALAS ANGEL GABRIEL CL CARTAGENA 9 28028 MADRID 02 28 2004 117848628 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280378592206 CRUZ COLLADO ALFONSO CL ALBAICIN 8 28041 MADRID 02 28 2004 116863874 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280378684758 LOPEZ GOMEZ JUAN CARLOS CL POTALEGRE 100 28025 MADRID 03 28 2004 118919668 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378818639 AVILES ESCRIBANO ANGEL AV DE LAS PROVINCIAS 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119963733 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378931403 PADILLA CHAVEZ LUIS ANTO CL VILLALON 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119963935 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280378993239 CALVO DELGADO JOSE ANTON CL ALFONSO XIII 10 28038 MADRID 02 28 2004 116471834 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280379425493 LOPEZ ZARAPUZ MIGUEL ANG CL POSEIDON 61 28340 VALDEMORO 02 28 2004 116930158 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280379539772 DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE UR PIEDRAS VIVAS 274 28691 VILLANUEVA D 02 28 2004 118035857 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280379763478 ESTEBAN MIRANDA FRANCISC CL MANRESA 39 28034 MADRID 02 28 2004 116984722 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280379971727 ALVARINO FERNANDEZ JOSE CL JUAN RAMON JIMENE 28490 BECERRIL DE 02 28 2004 117328060 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280380052963 PIMENTEL BALLESTEROS JUA CL MALLORCA 6 28911 LEGANES 02 28 2004 117195896 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280380520381 VIVO ARROYO FERNANDO CL ZAMORA 25 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119964137 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280380627182 FERNANDEZ LOPEZ JUAN ANT PO CASTELLANA 268 28046 MADRID 03 28 2004 117903491 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280380708321 GONZALEZ DAVOS LUIS CL MARCELO USERA 136 28026 MADRID 02 28 2004 116930461 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280380961935 RODRIGUEZ CUENCA JOSE MA PQ EUGENIA DE MONTIJ 28047 MADRID 02 28 2004 116378066 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280381000937 DUEÑAS SANZ EUSEBIO CR CANILLAS 121 28043 MADRID 02 28 2004 116801129 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280381211812 ARRIBAS MORENO ANGEL LUI CL RAFAEL FINAT 4 28044 MADRID 03 28 2004 116721307 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280381268695 DIAZ MORENO PABLO TR DEL SACRIFICIO 16 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117978970 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280381476136 GONZALEZ BUENO JOSE MARI CL LANZAROTE OFIC 3 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117119714 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280381887778 MARTIN GUEMES RAQUEL CL SIERRA DE PALOMER 28031 MADRID 02 28 2004 116864379 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280382021356 CANO HOUZE SOFIA CL DE LOS ENEBROS 16 28750 SAN AGUSTIN 03 28 2004 113319435 0304 0304 270,13 euros. — 03 28 2004 113319536 0204 0204 270,13 euros. — 03 28 2004 113319637 0404 0404 270,13 euros. — 03 28 2004 117849032 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280382196057 RODRIGUEZ BUENO JUAN CAR CL NTRA.SRA.GUADALUP 28028 MADRID 02 28 2004 117849133 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280382203737 MUÑOZ JIMENEZ JUAN ANTON CL P. GRAL SAGARDIA 28039 MADRID 03 28 2004 116648555 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280382280226 GARCIA SANCHEZ JUAN IGNA CL REAL 49 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 113616596 0204 0204 270,13 euros.

0521 07 280382375610 FERNANDEZ PEREZ FRANCISC CL CALLAO 14 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119964238 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280382384300 JIMENEZ ALVAREZ JUAN CAR CL MIRASIERRA (G.C. 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 117707067 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280382465435 VILA RIUDAVETS F JAVIER CL DURAN 27 28002 MADRID 02 28 2004 116159212 0504 0504 275,64 euros.

0521 07 280382720968 SANCHEZ VEGA HILARIO CL PAJAR 9 28320 PINTO 02 28 2004 116194776 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280382760172 CABEZAS MORENO JORGE LUI CL LAGO MAYOR 35 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117328666 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280382940230 BARTOLOME MAYA FRANCISCO CL ANTONIO SALVADOR 28026 MADRID 02 28 2004 116930663 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280383150600 REDONDO CRUZ PABLO CL DOÑA BERENGUELA 1 28011 MADRID 02 28 2004 116378773 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280383696628 CANCHO BORRALLO FRANCISC CL DULCINEA 5 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 037683784 0104 0104 303,90 euros. — 02 28 2004 117047063 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280383848592 GUZMAN TORO JUAN LUIS CL SANCHIDRIAN 41 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118037069 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280383872844 PIZARRO CAPARROS JUAN UR MOLINO DE LA NAVA 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 117561163 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280384030165 ROJO GIL MARIA ASCENSION CL COM.CASTILLA LA M 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 038605385 0104 0104 303,90 euros.

0521 07 280384229522 APARICIO MENGIBAR RAMON AV LOS PINOS 12 28925 ALCORCON 02 28 2004 110466120 0204 0204 303,90 euros. — 02 28 2004 110466221 0404 0404 303,90 euros.

0521 07 280384372594 ACEBRON MENENDEZ JOSE MA CL URBANIZACION HERN 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 117119916 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280385055436 FERNANDEZ BARRIGUETE EMIL CL CASTILLA LA NUEVA 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119964541 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280385174967 SANZ PINO CRISTINA AV OROVILLA 47 28041 MADRID 03 28 2004 116865389 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280385185475 CASALE MURILLO FRANCISCO CL RICARDO BELLVER 1 28044 MADRID 02 28 2002 057186688 0502 0502 46,25 euros.

0521 07 280385208010 MARCHAL CORTES VICENTE CL PABLO ORTIZ 5 28026 MADRID 02 28 2004 116930764 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280385311070 GARCIA BEBIA JULIO CESAR PZ SANTA LUCIA S/N (28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 117048073 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280385503656 MARTINEZ CAMPOS JOSE CL SUIZA 1 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119964642 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280385580044 HERAS MARTINEZ CESAR MAN CL ESCUELAS(IPLACEA 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 117048275 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280385773034 FARELO HUMANES JUAN ANTO AV ESPINELA 6 28021 MADRID 02 28 2004 116865591 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280385914894 DOCIO CAMACHO JESUS CL FEDERICA MONTESENY 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119964743 0604 0604 65,72 euros.

0521 07 280386041604 BEAMONTE CSTELO SUSANA CL ABREGO 19 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118037372 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280386225803 SAIZ FRAGA BERNARDO CL PALMERA 29 28029 MADRID 02 28 2004 116985732 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280386350889 LOZANO PAREJO DAVID CL LOGROSAN 10 28044 MADRID 02 28 2004 116722620 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280386727674 VAZUEZ LOZANO JOSE LUIS CL SAN ANDRES 5 28100 ALCORCONES 02 28 2004 117120825 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280387048885 ACEVEDO BONILLA ROSA MAR CL FUENTE DE ARRIBA 28032 MADRID 02 28 2004 117397475 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280387072733 GARCIA RODRIGUEZ CESAR CL URB.PARQUE MIRAFL 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119965147 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280387076874 RUIZ CASATEJADA MIGUEL A CL LA FUENTE 34 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 117708077 0504 0504 270,13 euros. — 03 28 2004 119965248 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280387121233 MONTERDE SALVADOR M MAGD CL MARCOS DE ORUETA 28034 MADRID 02 28 2004 116985833 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280387466692 CRUZ MARTIN JOSE MARIA CL RIO DUERO 53 28913 LEGANES 02 28 2004 117197112 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280387557531 RABADAN ALGABA ANGEL CL CANARIAS 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119965349 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280387653117 JIMENEZ MARTINEZ BEGOÑA CL DEL RIO 8 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 117561870 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280387957352 PONCE LEON DURAN JUAN CA CL BELGICA 16 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 117708279 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280388532985 SALDAÑA NARANJO RAFAEL AV NUESTRA SEÑORA DE 28047 MADRID 02 28 2004 116723125 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280388835911 PALACIO SIERRA ANDRES PZ SANTA ANA 6 28012 MADRID 02 28 2004 116285918 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280388930887 GARCIA SANZ GUILLERMO AN CL VELETA 6 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119965753 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280388935234 LAZARO M BLANCAS FRANCIS CL MARIA MOLINER 1 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119965854 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280389001619 LOPEZ LINARES ANDINO MAR CL C.C. LAS LOMAS 40 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 118037776 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280389032335 SANTOS VALTIERRA ARTURO CL CRISTOBAL COLON 1 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 117048679 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280389092353 MALUENDA MONTERO ROBERTO CL ATHOS 51 28011 MADRID 03 28 2004 116379985 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280389292518 LOPEZ IZQUIERDO CARLOS CL CNO VIEJO DE VILL 28041 MADRID 02 28 2004 116866096 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280389349304 MESTO LIRIO VALENTIN PL BLIMEA 6 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 116600156 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280389300588 SOLE PINTO CARMEN CL ENEBRO (CHALET) 1 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 116600257 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280389362290 SANCHEZ JIMENEZ FRANCISC CL SAN DAMIAN 2 28912 LEGANES 03 28 2004 119426492 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280390020442 TRICOT - FRANCOIS RENE CL CASTILLO DE GUADA 28691 VILLANUEVA D 02 28 2004 118037877 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280390164811 FERNANDEZ FUENTES M BELE CL CUESTA DE SAN FRA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120223209 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280390176228 GONZALEZ MORO OSCAR CL FRAY JOSE DE CERD 28024 MADRID 03 28 2004 116380288 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280390177137 ANDRES VIGARA MARIE CL JAVIER DE MIGUEL 28018 MADRID 03 28 2004 116474864 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280390260191 RUA GARCIA PALOMA CL ZAMORA 21 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119966258 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280390465006 CORDOBA SANCHEZ BERMEJO PZ POSADA DE SAN ANT 28911 LEGANES 02 28 2004 117197920 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280391594246 RABAZO GINES CARMEN ASC CL MEDIANILES 203 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 117562577 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280391866654 ORTIZ ILLANA MISAEL CL PZA MARQUES DE ZA 28028 MADRID 02 28 2004 117850749 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280391932736 FERNANDEZ PALOMO GONZALO CL PORTUGAL 1 28380 COLMENAR DE 02 28 2004 117279964 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280392054388 AGROMAYOR ALFONSO MARIA CL GOTARRENDURA 6 28025 MADRID 03 28 2004 118387986 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280392273246 SUELA CANALES CESAR ANTO CL TRONES 6 28044 MADRID 02 28 2004 116723933 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280392789568 GONZALEZ GARCIA FRANCISC CL FAUSTINA PEÑALVER 28043 MADRID 02 28 2004 117398889 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280392857569 MARTIN SANZ JESUS CARLOS CL PARAGUAY 4 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119966460 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280392981622 NOGALES NAVARRO MANUEL CL MARISCAL GUTIERRE 28021 MADRID 03 28 2004 116866908 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280393116843 SOLER MARIA MARIA CONCEP CL SAN JOAQUIN 13 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119966662 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280393296796 PRIETO URSINI NESTOR OSC CL VICTOR ANDRES BEL 28016 MADRID 03 28 2004 116802846 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280393448158 ARRIBAS GONZALEZ JOAQUIN CL MADRE DE DIOS 26 28016 MADRID 02 28 2004 116802947 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 280393637613 FERNANDEZ PEREZ JOSE ANT UR NUEVO VERSALLES 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119966763 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280393753306 TELLADO JIMENEZ JUAN ANT CL JARANDILLA 8 28044 MADRID 02 28 2004 117198728 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280393787456 HIDALGO VELOSO FRANCISCO CL BENEFICENCIA 30 28430 ALPE-DRETE 03 28 2004 117562981 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280394185661 HERNANDEZ DURANTON FELIP CL CERRO CASTILLO 4 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 037686414 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117050093 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280394748766 MONTALVO LAMA CONCEPCION CL LARGA 13 28470 CERCEDILLA 03 28 2004 117563486 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280394812727 GONZALEZ FUENTES JOSE CA CL NUEVO VERSALLES 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119966864 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280395238315 BUENO BLANCO JORGE CL AJOFRIN 6 28037 MADRID 02 28 2004 116195584 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280395254378 MOUZUGH MASRI SALEM CL PUERTO RICO 23 28016 MADRID 03 28 2004 116803452 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280395611662 BARROSO RUBIO EMILIANO CL PERU 1 28820 COSLADA 02 28 2004 117399600 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 28039603385 RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CL MARIANO BENLIURE 28018 MADRID 02 28 2004 116477389 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280396650370 CARBAJO ORDUÑA MARIA TER CL MORATINES 9 28005 MADRID 03 28 2004 116381807 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280396907119 SAN FRANCISC MEDINA JULI PZ PLAZA LA FLOR 13 28912 LEGANES 03 28 2004 119428516 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280396908634 ALSINA ALVAREZ LUIS CL AVILA 2 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117122340 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280396932680 AKA NDINDA GEORGES RENE CL COLON 17 28609 SEVILLA LA N 02 28 2004 117199637 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280397005735 SANABRIA HIDALGO MARCOS CL URB.NUEVO VERSALL 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119967167 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280397318761 JIMENEZ GARCIA ANTONIO CL PUE DEL ALTAR 62 28229 VILLANUEVA D 03 28 2004 117564294 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280397579045 RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CL GENERAL MARTINEZ 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118039190 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280397701206 ESCRIBANO BALLESTEROS AL CL PUERTO DE LAS PIL 28031 MADRID 02 28 2004 117199940 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280397811441 MUÑOZ COLLANTES JUAN JOS CL LUIS DE ALCALA 8 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 117050194 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280398135177 PEDRERO MUÑOZ LUIS CL SIERRA ELVIRA 37 28038 MADRID 02 28 2004 116477793 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280398258651 GONZALEZ MUÑOZ JUAN CARL CL LEGANES 59 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119967874 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280398280778 PRADO BALLESTERO OSCAR CL GRAN VIA 33 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117979576 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280398428504 ORTEGA MARTIN ANGEL CL SAN JOSE DE CALAS 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117280974 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280398438608 MENA NAVAS FRANCISCO AV DE LAS GLORIAS 28018 MADRID 02 28 2004 116477894 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280398827214 PINGARRON MARTOS JOSE MI PZ CADIZ 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119968177 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280399035964 MORAL VILLA OSCAR CL VALLADOLID 4 28936 MOSTOLES 03 28 2004 118142052 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280399114574 MAYA HERNANDEZ RICARDO AV NUESTRA SEÑORA FA 28047 MADRID 02 28 2004 117200243 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280399788322 BECERRA DUQUE ANTONIO CL VIRGEN DEL CAMINO 28911 LEGANES 02 28 2004 117200344 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280400104479 CERVIGON GODOY ANTONIA CL MARQUES DE HINOJ 28840 MEJORA-DA DEL 02 28 2004 117400812 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280400193496 GARCIA RUBIO ISAAC MANUE CL ANA MARISCAL 3 28032 MADRID 02 28 2004 117401014 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280400270086 SANCHEZ MADRID JOSE LUIS CL OVIEDO 9 28914 LEGANES 02 28 2004 117200546 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280400273928 FERNANDEZ PRIETO CONCEPC CL NAJERILLA 7 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120245222 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280400316061 SACRISTAN CERDA JOSE MAR CL PASEO DE COLON 8 28911 LEGANES 02 28 2004 117200748 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280400330108 GARCIA VILLA JOSE CARLOS CL GALICIA 6 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119968581 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280400399927 VALENZUELA REQUENA CECIL CL CALERUEGA 78 28033 MADRID 03 28 2004 116115863 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280400401240 MARTIN GUERRERO JOSE ANT CL ONECA 12 28820 COSLADA 02 28 2003 050361002 0303 0303 282,99 euro. — 02 28 2003 054644964 0403 0403 282,99 euro. — 02 28 2003 058789793 0503 0503 282,99 euros.

0521 07 280400491469 DALL AGNESE - MARIO PZ CERVANTES 31 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 037835954 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117200849 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280401115707 MUÑOZ DIAZ VICENTE ANTON CL MARISCAL GUTIERRE 28021 MADRID 02 28 2004 037496858 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 116867817 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280401146019 TALAVANTE VEGA RAUL CL ARGENTINA 12 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 112909510 0404 0404 50,65 euro. — 02 28 2004 117712020 0504 0504 50,65 euro. — 03 28 2004 119968884 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280401209976 ALVAREZ GUTIERREZ M IREN CL LIMA 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119968985 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280401572112 JIMENEZ TORRES MARIA ROS AV LISBOA 18 28820 COSLADA 02 28 2004 116804361 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280401681034 VALERA CACIO ELENA CL HNOS.GARCIA NOBLE 28037 MADRID 02 28 2004 116196392 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280401718521 BUTRON ESPINOZA ROBERTO AV ALBUFERA 97 28038 MADRID 02 28 2004 116478504 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280402115514 ANTON LAVIN FELIX CL SANTA ALICIA 20 28038 MADRID 02 28 2004 116478605 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280402172603 BARROSO HERNANDEZ RAFAEL CL CRUZ VERDE 12 28792 MIRA-FLORES D 02 28 2004 037963266 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117330888 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280402520486 CAMACHO LOZANO JUAN JOSE AV PROVINCIAS 34 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119969389 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280402817752 GARCIA PATRON REDONDO VI CL NUEVO VERSALLES 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119515614 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280402888581 HIGUERO VALERA OSCAR CL HONDURAS 2 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119969591 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280402925765 LABADIE ALONSO SERGIO CL CRISTOBAL COLON 6 28920 COSLADA 02 28 2004 117401021 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280403219795 SALAZAR JIMENEZ GINES AV HELLIN, 34 28037 MADRID 02 28 2004 117851961 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280403280524 PALACIOS CARBON ANGEL LU UR ALTAVISTA, C/AGUI 28400 COLLA-DO VILL 02 28 2004 117564904 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280403352969 GONZALEZ GORDILLO JULIAN CL PONFERRADA 10 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 117712929 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119969894 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280403701967 MORAL PEREZ MARIA EUGENI CL VALDEAVERO 12 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 112503625 0404 0404 303,90 euro.

0521 07 280403784116 BELLO GARCIA SILVIA CL DUQUESA DE TAMAME 28044 MADRID 02 28 2004 116726357 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280403990947 GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE CL PANDO 11 28029 MADRID 02 28 2004 116988055 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280404009741 QUIROS LOPEZ JUAN PEDRO CL HUMERA 19 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120425390 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280404150389 NEVOT GONZALEZ JUAN MANU PZ ORENSE 4 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119970201 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280404218087 MANZANO BONILLA MANUEL CL TOLOSA 24 28041 MADRID 03 28 2004 1166868726 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280404262143 JIMENEZ NUÑEZ FRANCISCO PZ PANTICOSA 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119970302 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280404822016 HEVIA MENA MARCO ANTONIO CL PINTOR MURILLO 19 28932 MOS-TOLES 02 28 2004 118144072 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280404849500 GONZALEZ GONZALEZ VICTOR PZ ESPAÑA 2 28440 GUADARRAMA 02 28 2004 112503625 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 112503726 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 112503827 0304 0304 303,90 euros.

0521 07 280404961654 PONCE RODRIGUEZ FRANCISC CL DEL PILAR 18 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117123855 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280405308531 SILES MONTALBAN M ISABEL CL MEJORANA 52 28053 MADRID 03 28 2004 116479918 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280405325810 TORREJON DIAZ MA CARMEN CL CASTILLA LA NUEVA 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119971009 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280405541937 TENORIO SANCHEZ JOSE MAN CL CARAZO 2 28024 MADRID 03 28 2004 116384231 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280405660458 PEÑA GALLEJO JOAQUIN CL JUAN RAMON JIMENEZ 28036 MADRID 02 28 2004 117906929 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280405665411 GRANJA RAMALLO MANUEL CL ALAVA 5 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119430940 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280405794440 MOREIRA DURAN MIGUEL ANG CL DOLORES IBARRURI 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119971211 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280405834048 LOPEZ MEDINA ANTONIO AV MAR MEDITERRANEO 28340 VAL-DEMORO 02 28 2004 117282489 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280406181127 GRANADO GONZALEZ FRANCIS AV CERRO DE ALCARON 28212 NAVALAGAMELL 02 28 2004 117565510 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280406336125 LEON FERNANDEZ AGUSTIN CL BREZOS 4 28978 CUBAS 02 28 2004 117202263 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280406349966 HERNANDEZ PINO JOSE AV CORUÑA 13 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 117124057 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280406454452 PEREZ PUJAZON M NIEVES CL LANUZA 7 28028 MADRID 02 28 2004 117852870 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280406808456 FERNANDEZ GARCIA ANA CL HERMANDAD 40 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 118652819 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280407166483 HERNANDEZ GALINDO FELIX AV MIGUEL DE CERVANT 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119971615 0604 0604 335,86 euros.

0521 07 280407295011 SANTOS SOUSA CONDE ALVAR CL AVENIDA AMERICA 5 28028 MADRID 02 28 2004 117853173 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280407343915 AL AASAM AMANA MASLAM KA CL PORTUGAL(COMERCIO 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119971716 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280407802037 ANTUNEZ BIZARRO FRANCISC CL LOS ANGELES 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119971918 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280407918437 BRAVO RIVILLA ILDEFONSO PZ CAMPO OLIVAR 1 28340 VALDE-MORO 02 28 2004 11782792 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 280408146890 HERNANDEZ SANCHEZ DANIEL CL JUVENTUD 1 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119972019 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280408502558 BARATO HOYO BERNABE CL FRAY LUIS DE LEON 28912 LEGANES 02 28 2004 117203071 0504 0504 270,24 euro. — 03 28 2004 119431950 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280408888639 MORTOL MORENO JUAN ANTON CL MOTA DEL CUERVO 5 28043 MADRID 02 28 2004 116805270 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280408927237 BALLESTEROS LAZARO CARLO CL HORIZON 1 28041 MADRID 03 28 2004 116870241 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280409268959 GUTIERREZ PINO SILVIA MZ CONJUNTO AVENIDA 28100 ALCO-BENDAS 03 28 2004 117124663 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280409286945 GIRALDEZ MARTINEZ M GEMA CL NUÑEZ DE GUZMAN 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 117052824 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280409357168 MARTIN RODRIGUEZ DIONISI PS HIGUERAL 2 28945 FUENLABRADA 02 28 2004 112918503 0304 0304 50,65 euro. — 02 28 2004 112918604 0204 0204 50,65 euros.

0521 07 280409414762 ROS GARCIA VICTOR JESUS PS CASTELLANA 105 28046 MADRID 02 28 2004 117907838 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280409601587 RIVAS ARROYO JULIO J CL GENERAL ASENSIO 1 28609 SEVILLA LA N 02 28 2004 117203172 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280409790941 GRANADO REGUERO EUGENIO CL OLIGISTO 21 28041 MADRID 02 28 2004 116385342 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280410174695 GONZALEZ NAVARRO EMILIO CL CARLOS RUIZ 19 28640 CADALSO DE L 02 28 2004 118144678 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280410304536 ESCARIO BAJO JOSE LUIS TR CAÑADA NUEVA 6 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117567025 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280410677580 JIMENEZ GOMEZ FRCO JAVIE CL FERNAN GONZALEZ 9 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 117053228 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280410713552 ALVES ALVES AUGUSTO ALFR CL CAPRICHOSA 3 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 117567328 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280411070230 CARRILLO MENENDEZ OSCAR PS.PASEO DE LA CHOP 28045 MADRID 03 28 2004 116933895 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280411394572 ARANDA PAVON MIGUEL ANGE CL HUERTA DE VILLAVE 28021 MADRID 02 28 2004 116870948 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280411559876 IBÁÑEZ CAMPO FRANCISCO CL EMBAJADORES 26 28012 MADRID 02 28 2004 116547515 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280411590188 RODRIGUEZ JIMENEZ ANTONI CL MERCADO (BAR) 1 28792 MIRAFLORES D 02 28 2004 037964478 0104 0104 303,90 euros.

0521 07 280411758122 SOTO SANTAMARIA FRANCISC CL URB LA ARBOLEDA 2 28400 COLLA-DO VILL 02 28 2004 117567833 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280411867549 GONZALEZ HERRANZ SANTIAG CL FRAY JOSE DE CERD 28024 MADRID 02 28 2004 117853779 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280412280205 SIMANCAS MARTIN JOSE ANT CL CALLAO 52 (ALIMEN 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119972322 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280412430149 DOMINGUEZ CANOSA DANIEL CL ESTEBAN TERRADAS 28036 MADRID 03 28 2004 117908242 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280412663353 ARIAS LOPEZ LUIS CL CALANDRIA 75 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 118145183 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280412826334 LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL AV ESTEBAN GARCIA 9 28935 MOSTOLES 02 28 2004 118145284 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280412849875 CHAPARRO GARCIA EMILIO AV DE LAS CIUDADES 1 28903 GETAFE 02 28 2004 117490132 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280412975773 SAN BARBERO ASUNCION CL ITALIA, 31 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119972524 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280413093890 HORTELANO SANCHEZ JUAN A CL MALLORCA 4 28913 MADRID 03 28 2004 119433465 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280413261824 ALONSO GARCIA FERNANDO CL VALMOJADO 121 28047 MADRID 03 28 2004 116386049 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280413303957 MATEO GARCIA JUAN ANTONI CL RAFAEL JUAN Y SEV 28028 MADRID 02 28 2004 117853981 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280413313455 RIO SANCHEZ JAVIER CL EXTREMADURA 16 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119972625 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280414140985 MIGUEL CARRERA JUAN CARL CL LAS POZAS 13 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117568338 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280414497158 TORRES FERNANDEZ JOSE CL RIO HENARES 3 28914 LEGANES 03 28 2004 117204283 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280414564452 TORRES SAL ANGEL CL FONSECA 33 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119972928 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280414574015 MEGINO MEDINA JUAN ANTON CL CLAVELES 15 28770 COLMENAR VIE 02 28 2003 050294920 0303 0303 282,99 euro. — 02 28 2003 054523312 0403 0403 282,99 euro. — 02 28 2003 058275836 0503 0503 282,99 euro. — 02 28 2003 063055874 0603 0603 282,99 euro. — 02 28 2003 066284964 0703 0903 848,95 euros.

0521 07 280414603656 SANCHEZ POLVORINOS MARIA CL MANUEL ALONSO 4 28048 MADRID 02 28 2004 113767756 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 113767857 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 117999279 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280414754715 VIVAR HINIESTO M GEMA CL VALLADOLID 11 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119733862 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280414945176 CASSADO IGLESIAS FRANCIS CL CONSTITUCION 2 28700 GRANJILLA L 02 28 2004 117125875 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280415033284 LOPEZ NUÑO MIGUEL CL MADRID 38 28912 LEGANES 03 28 2004 119433970 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280415057637 CONTRERAS SOTO VICENTE CL LA ARENA 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119973029 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280415066731 POLO CLAUSELL MIGUEL CL ARTURO SORIA 316 28033 MADRID 02 28 2004 117908747 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280415092902 ORTEGA MUÑOZ SONIA CL MONTE IGUELDO 92 28053 MADRID 02 28 2004 116482140 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280415500908 MARQUES MONTALBAN ANTONI CL VINAROS 44 28002 MADRID 02 28 2004 116386352 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280415558502 SANDOVAL LOPEZ ANA MARIA PZ PORTUGAL 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119973130 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280415590329 SANCHEZ RAMIREZ JOSE CL URUGUAY 2 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119973231 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280415621550 CASAS CASTILLO CARLOS CL ARGUMOSA 14 28012 MADRID 03 28 2004 116290564 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280415644384 SANCHEZ LOPEZ CHICHERI B CL JULIO CANO BAROJA 28050 MADRID 02 28 2004 118041517 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 280415936192 ARRIBA VALLE AZUCENA CL ESCORIAL 4-BIS 4 28440 GUADARRAMA 03 28 2004 117568843 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280416123425 ESPEJO GARCIA RICARDO CL GABRIEL Y GALAN 1 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 116729892 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280416154141 VERA CAMPOS ALONSO CL SANDALO 9 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 117054036 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280416501422 GARCIA F GUASTELLA MARTA CL LILAS, 9 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118041921 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280416554366 GALINDO LAZARO PALMIRA CL TORPEDERO TUCUMAN 28016 MADRID 02 28 2004 116806785 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280416562349 MINGUEZ JURISTO OSCAR CL MARTINEZ IZQUIERD 28028 MADRID 02 28 2004 117854385 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 28041662473 VARGAS FERNANDEZ ANTONIO CL SAN OLEGARIO 4 28044 MADRID 02 28 2004 116729993 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 280417293384 FERNANDEZ FERNANDEZ FERN CL MARCELO USERA 147 28026 MADRID 02 28 2004 116934404 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280417410693 PINGARRON MARTOS JUAN C PO COLONIA 1 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119973534 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280417675728 CARRASCO GARRIDO BELEN CL TRAVESIA LA NORIA 28921 ALCORCON 02 28 2004 117205600 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280417712003 GONZALEZ ESPINOSA JOSE CL DON JUAN 1 22 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 037690656 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117054238 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280417863462 DIAZ CRESPO FELICIDAD CL NUÑEZ DE GUZMAN 5 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 117054339 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280417882761 MARTINEZ VEGA JUAN ANTON CL PIEDRAS VIVAS 164 28691 VILLANUEVA D 02 28 2004 118042022 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280417998050 DIAZ CHICA M ISABEL AV BUENOS AIRES 5 28905 GETAFE 02 28 2004 117491445 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280418324820 RUIZ MURCIANO MIGUEL AV INDEPENDENCIA 4 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117126380 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280418684124 PARRA CAMPOS FRANCISCO J CL ANSAR 76 28047 MADRID 03 28 2004 109031833 0204 0204 270,13 euro. — 03 28 2004 109031934 0404 0404 270,13 euro. — 03 28 2004 109032035 0304 0304 270,13 euros.

0521 07 280418697965 BENITEZ GARCIA MARIA DOL CL TRAVESIA DEL LAUR 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 118147106 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280419322809 EGEE ROBLES MARIA MAR CL GUSTAVO A. BECQUE 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117284109 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280420015953 DOMINGO MEDEL CRISTINA CL TOLEDO 77 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2004 118147813 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280420154177 SAN ROMAN CANELADA INES PS GRANADA 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119973736 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280420160342 RUIZ ISABEL MIGUEL ANGEL CL HUMANES 10 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119973837 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280420390213 ARNAIZ MURIEL JUAN CARLO AV SALOBRAL 10 28160 TALAMANCA DE 02 28 2004 117126784 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119348892 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280420400317 GARCIA MANSO GARCIA JORG CL MADRID 18 28912 LEGANES 03 28 2004 119435788 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280420604219 SANGUINIO CAMPILLO SILVIA CL MONTE PERDIDO 50 28018 MADRID 02 28 2004 117492051 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280420641201 SAN ROMAN SANZ OLGA MARI CL MAESTRO SERRANO 2 28290 MATAS LAS 03 28 2004 117953510 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280420817619 LOPEZ LOPEZ SOLEDAD CL LEGANES 60 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 112923553 0404 0404 270,13 euro. — 03 28 2004 117716565 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280420850860 RODRIGUEZ OBISPO JUAN CA CL RIO NERVION 12 28913 LEGANES 02 28 2004 117206913 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280421071940 VILLAR HERNANDEZ JOSEFA CL EXTREMADURA 8 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119974039 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280421228150 MONTALVO LOBO VERONICA CL NTRA. SRA. ROSARI 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117127087 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280421244722 MIGUEL GARCIA IGNACIO CL RUFINO SANCHEZ 7 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117953611 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280421267556 SIMON LOPEZ PALOMA CL PALENCIA 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119974140 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280421487727 ARROGANTE FERNANDEZ MARG CL RIAZOR 8 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119974241 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280421565024 MASOGO FERNANDEZ ALBERTO CL ALFACAR 45 28033 MADRID 02 28 2004 117910161 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280421598669 ESCRIVA PUCHADES CARLOS CL POITIERS 4 28820 COSLADA 02 28 2004 117407276 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280421627870 SANCHEZ SANCHEZ MAXIMO CL HIGUERAL 15 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119974342 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280421755586 GONZALEZ GARCIA MARIA PI CL TIA JAVIERA 9 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119974443 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280421999504 ALCALA ALONSO ALEJANDRO CL ALBAIDA 40 28037 MADRID 02 28 2004 116198315 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280422374770 MUMINE YUNUS ABDURAHIM A CL MESON DE PAÑOS (T 28013 MADRID 02 28 2004 022426492 1103 1103 297,99 euros.

0521 07 2804223190378 HIDALGO VICENTE M FLORA AV LISBOA 2 28820 COSLADA 02 28 2004 117407882 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280423224633 CHICA ANGEL CARLOS AV LISBOA 11 28820 COSLADA 02 28 2004 117407983 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280423279500 GOMEZ GOMEZ JESUS CL SAN FRANCISCO 1 28912 LEGANES 03 28 2004 119436903 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280423395391 CABALLERO ALARCON OSCAR CL ARBOLEDA 14 28031 MADRID 02 28 2004 116873069 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280423461271 RIO HERRERA JOSE MARIA CL IBOR 11 28018 MADRID 02 28 2004 116484362 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280423475217 CID CANELADA CARLOS CRIS CL ABTAA 44 28007 MADRID 03 28 2004 116604402 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280423850180 ARROYO FERNANDEZ JUAN CA CL AUSTRIA 6 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119974746 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280424669024 VILA SANZ ALICIA CL AZULINAS 4 28036 MADRID 02 28 2004 117910767 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280424812100 GONZALEZ ALVES FRANCISCO CL GETAFE 28 28912 LEGANES 02 28 2004 117207721 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119437509 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280424898386 MORALES DORADO RAFAEL CL ALEGRIA 17 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117953914 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280424941331 RUBIO GARCIA JUAN RAMON CL FUENTE DEL ARCA 1 28160 TALAMANCA DE 03 28 2004 117127794 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280425034994 SANZ GARCIA ALBERTO PL CONSTITUCION 1 28430 ALPEDRETE 03 28 2004 117571671 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280425810792 TORRON FERNANDEZ JAVIER CL SANTA CLARA 9 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 019612886 1003 1003 282,99 euro. — 02 28 2004 021979080 1103 1103 297,99 euros.

0521 07 280426010149 FRUTOS LOPEZ ROBERTO CL LILLO 18 28041 MADRID 02 28 2004 116873574 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280426263258 NEGRETE MEDINA JOSE CL BENJAMIN PALENCIA 28038 MADRID 02 28 2004 116484665 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 2804262971109 GONZALEZ ALVAREZ ENRIQUE AV PABLO IGLESIAS (C 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119974948 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280426279969 MUÑO BRENES FRANCISCO CL CONCEPCION ARENAL 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119975049 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 280426812118 FOMINAYA ALVAREZ MIGUEL PZ DE BARCELONA 1 28903 GETAFE 02 28 2004 117493869 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280427053709 MARTIN VICENTE HERNAN CL ARGUMOSA 5 28012 MADRID 02 28 2004 116292483 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280427065227 CARMONA FERNANDEZ RAFAEL AV DE LAS PROVINCIAS 28041 FUENLABRADA 03 28 2004 119975251 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280427920140 LOPEZ GONZALEZ JESUS CL SAN MUÑOZ 17 28911 LEGANES 02 28 2004 117208832 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280428516688 MENDOZA GUTIERREZ ELISA CL AZCONA 22 28027 MADRID 02 28 2004 117855500 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280428567616 CASADO BIELSA PEDRO CL CONDE DE VILCHES 28028 MADRID 02 28 2004 117855601 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280428667848 ROMO CABALLERO BLASA CL FRAY J.CERDEIRIÑA 28024 MADRID 02 28 2004 116389786 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280428745953 DIAZ RODELGO MARIA ANGEL CL ALAVA 5 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119975352 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280428954808 SOLA ALVAREZ JORGE CL SAN VALERIANO 8 28912 LEGANES 02 28 2004 117717979 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119975453 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280429055545 GALLARDO HIDALGO DAMASO CL MARIA MOLINER 6 28903 GETAFE 03 28 2004 112301137 0404 0404 270,13 euro. — 03 28 2004 112301238 0204 0204 270,13 euro. — 03 28 2004 112301339 0304 0304 270,13 euro. — 03 28 2004 117494677 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280429126778 ESCALONA FERNANDEZ JOSE CL SIERRA CONTRAVIES 28018 MADRID 03 28 2004 116485372 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 28042949407 PEREZ GONZALEZ MIGUEL AN CL ALEJANDRINA MORAN 28047 MADRID 02 28 2004 109038806 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 116389887 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280429521246 CONEJERO MARTINEZ FRANCI CL ELIGARDO LOPEZ VILC 28033 MADRID 02 28 2004 117911575 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280429531249 RODRIGUEZ HERAS RAUL CL PIO BAROJA 49 28939 ARROYOMOLINO 03 28 2004 118150439 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280429567524 BLANCO RODRIGUEZ ALFREDO CL SILVANO 77 28043 MADRID 02 28 2004 116808607 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 280429579345 MUÑOZ SANCHEZ TEODOSIA CL PARTICULAR DE LAS 28229 VILLA-
 NUEVA D 02 28 2004 117573085 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280429880247 FUNES GOMEZ OLGA PZ LA CORUÑA 7 28942 FUENLABRADA 03
 28 2004 119975655 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280430129518 LAZARENO MORENO MIGUEL A CL RIOS 9 28913 LEGANES 02 28
 2004 117208933 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280430201054 RAMALLO CORTES MANUEL CL CORAZON DE MARIA 28002 MADRID
 02 28 2004 116126246 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280430296337 AGUILAR RODRIGUEZ CRISTI CL PEDRO RICO 31 28029 MADRID
 02 28 2004 116390392 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280430302805 SANCHEZ SANTOS MARCELINO CL DIBUJO 8 28905 GETAFE 02 28
 2004 117495384 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280430322407 FERNANDEZ FUENTE JULIAN CL SANTA ANA 8 28944 FUENLABRADA
 03 28 2004 119520260 0604 0604 285,08 euros.
 0521 07 280430454062 PUIG SEPULVEDA FERNANDO CL JUAN DE LA CIERVA 28914 LEGA-
 NES 02 28 2004 117209034 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280430598754 BOSQUED ROMERO FRANCISCO CL GINZO DE LIMIA 11 28029
 MADRID 02 28 2004 116990984 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280430883791 PALOMINO CUESTA DANIEL CL HIJAS DE JESUS 3 28026 MADRID
 02 28 2004 116936222 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280432751548 SANCHEZ TORRES MARIA ISA AV DE LAS NACIONES 1 28943 FUEN-
 LABRADA 03 28 2004 119975958 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280433066796 CASTRO CAMBON JOSE LUIS CL GENERAL PINTOS 21 28029 MADRID
 02 28 2004 116991186 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280433270803 MATEO RODRIGUEZ SAUL CL CERRO BERMEJO 7 28011 MADRID
 03 28 2004 116390901 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280433573624 DIAZ HERNANDEZ GREGORIO AV CDAD.BARCELONA 10 28007
 MADRID 03 28 2004 116605311 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280433627679 LUCAS BARBA ANTONIO J CL RUFINO SANCHEZ 36 28290 MATAS
 LAS 02 28 2004 117129616 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280433655365 SANCHEZ NADAL RAUL CL CUZCO 2 28945 FUENLABRADA 03 28
 2004 119976059 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280433962634 GALLARDO RUIZ PEDRO ENRI PS LISBOA 3 28943 FUENLABRADA
 03 28 2004 119976160 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280434550391 RIOJO GALAN ALEJANDRO JO CL FRAY LUIS LEON 3 28912 LEGANES
 02 28 2004 117210044 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119439428 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280434592124 ALMENDRO CASADO MARIA CA CL SAN ROQUE 21 28220 MAJA-
 DAHONDA 02 28 2004 127664119 0104 0104 50,65 euros.
 0521 07 280434892218 POZUELO GONZALEZ BEATRIZ CL CARACAS 50-RESTAU 28945 FUEN-
 LABRADA 02 28 2004 117718989 0504 0504 270,24 euro. — 03 28 2004 119976261 0604 0604 240,22 euros.
 0521 07 280435494729 CARBAJO SAIZ MARIA LUISA CL FONSECA 13 28944 FUENLABRADA
 03 28 2004 119439731 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280435691153 RODRIGUEZ AMORES MIGUEL CL TERESITA GONZALEZ 28020
 MADRID 02 28 2004 116653104 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280435827256 GARRES RIVAS JOSEFINA CL MEJICO 30 28891 VELILLA DE S 02
 28 2004 112046513 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 112046614 0404 0404 303,90 euro. — 02 28
 2004 112046715 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 117409704 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280436122906 LUQUIN LABACA JOSE MIGUE CL DOCTOR ESQUERDO 3 28028
 MADRID 02 28 2004 117856409 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280436253652 GONZALEZ GONZALEZ ASER CL RIO MIÑO 3 28770 COLMENAR VIE
 02 28 2004 117343225 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280436348733 POLANCO GONZALEZ ANTONIO CL ALONSO HEREDIA 4 28028
 MADRID 02 28 2004 117856510 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280436356312 AMORES CALERO JUAN SEBAS CL PABLO CORONEL 14 28802 ALCALA
 DE HE 02 28 2004 117056864 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280437684930 LLORENTE ALVAREZ OSCAR PZ SANCHEZ BUSTILLO 28012 MADRID
 03 28 2004 025033671 1203 1203 264,88 euro. — 03 28 2004 116294305 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280436996714 GARCIA ZURDO PEDRO JOSE AV LOS CANTOS 1 28921 ALCORCON
 03 28 2004 021842977 1103 1103 264,88 euros.
 0521 07 280437205666 FRANCO MAYO JUAN FRANCIS CL NUEVO VERSALLES B 28942 FUEN-
 LABRADA 03 28 2004 119976463 0604 0604 311,38 euros.
 0521 07 280437546277 TORRES VALDIVIA AUGUSTO CL NUÑEZ DE ARCE 1 28912 LEGANES
 02 28 2004 117211155 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119440539 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280437596595 LORIDO MARTINEZ LUIS AND CL MEJICO 1 28945 FUENLABRADA
 03 28 2004 119976564 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280437693595 PRADO ANCOS JOSE MARIA CL MARIA DE GUZMAN 2 28003 MADRID
 02 28 2004 137733628 0800 1200 800,17 euro. — 02 28 2004 137733729 0401 0501 544,06 euros.
 0521 07 280437860317 BECEIRO SAN MATEO ENRIQU CL ARQUITECTO GAUDÓ 28016
 MADRID 02 28 2004 110287072 0204 0204 303,90 euros.
 0521 07 280437927712 TAPIA SIERRA JUAN CARLOS CL ESTACION 7 28944 FUENLABRADA
 03 28 2004 119976665 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280437955394 HOLGUERAS SANZ MERCEDES CL SANTA NATALIA 12 28043 MADRID
 02 28 2004 116809415 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280438021577 RIVAS MEDINA VICTOR JAVI CL JUAN ZOFIO 54 28026 MADRID
 03 28 2004 116936828 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280438087861 STANTON RAMIREZ ELENA PI CL SAKN ROQUE 12 28140 FUENTE
 EL SA 02 28 2004 117129919 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280438187285 CESAREO - MARCELO SERG CM CANTOS GORDOS 21 28470 CER-
 CEDILLA 02 28 2004 117575008 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 280438248014 SANCHEZ CARBONE MARIA PI PS DE VIGO 4 28942 FUENLABRADA
 03 28 2004 119976766 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280438329553 PRATAP RAY SHIVNANI CL MARQUES DE CORBER 28017 MADRID
 02 28 2004 117809121 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280438645714 NAVACERRADA PIRIS GENMA PZ PUERTO RUBIO 20 28053 MADRID
 03 28 2004 116487796 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280439115455 GALLEGO GOMEZ JUAN MANUE CL PABLO VI 10 28820 COSLADA
 02 28 2004 117410411 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280439171635 QUINTARELLI - ANTONIO RD SAN MARTIN 107 28220 MAJADAHONDA
 02 28 2002 0101660750 1193 0600 32,18 euro. — 02 28 2004 117981802 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280439177695 TORRES PERALTA GARCIA PI CL ALBERTO ALCOCER 1 28036 MADRID
 02 28 2004 117912686 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280439475466 MARTIN BLANCO CARMELO CL CONDESA VEGA DEL 28032 MADRID
 02 28 2004 117410916 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280439827902 PEREZ GONZALEZ LUIS ALBE CL ALEJANDRINA MORAN 28047
 MADRID 02 28 2004 109045977 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 109046078 0404 0404 303,90
 euro. — 02 28 2004 109046179 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 116392113 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280440118902 GARCIA BURILLO DANIEL CL RODRIGUEZ ESPINOS 28018 MADRID
 02 28 2004 116488002 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280440981592 HERA JAUDENES CARMEN CL CALVO SOTELO 2 28792 MIRAFLORES
 D 02 28 2004 037968118 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117335033 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280441016958 GOMEZ DIAZ FRANCISCO AV AVIACION 109 28044 MADRID 02 28
 2004 116392618 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280441441334 HERRANZ JIMENEZ OSCAR CL OVIEDO 1 28700 SAN SEBASTIA 02
 28 2004 117130626 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280441472656 JIMENEZ ARIAS ELENA CL DIAZ DEL CASTILLO 28820 COSLADA
 02 28 2004 117058379 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280441484780 MARQUEZ ALBERCA DAVID CL MOSTOLES 3 28943 FUENLABRADA
 03 28 2004 119977473 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280441822058 MORENO MOREDAS FRANCISCO CL PINTOR EL GRECO 2 28840 MEJO-
 RADA DEL 03 28 2004 117411017 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280442013230 MARTINEZ CUNHA GERMAN CL CIRILO PALOMO 16 28223 POZUELO
 DE A 02 28 2004 118046062 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280442594321 SANTAS MARTINEZ RAFAEL CL PEDRO SARASATE 28 28770 COL-
 MENAR VIE 03 28 2004 117335740 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280442790745 GOMEZ ENCINA JUAN S CL DOCTOR GARCIA ORT 28820 COSLADA
 02 28 2004 116877214 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280442936952 JIMENEZ HERRENA M JOSE C CL BRETON DE LOS HER 28003 MADRID
 02 28 2004 116235495 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280443292721 BENITEZ MONTANE JAIME CL DE LA IGUALDAD 3 28942 FUEN-
 LABRADA 03 28 2004 119977776 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280443458126 GALLARDO GOMEZ MARIA ANG CL CASTILLA LA VIEJA 28941 FUEN-
 LABRADA 03 28 2004 119977978 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280443478536 GARCIA ALBERDI JUAN MANU CL ATOCHA 112 28012 MADRID 02
 28 2004 116295315 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 280444164004 RUBIO HERNANDEZ FRANCISC CL ADOLFO PEREZ ESQU 28230
 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120322431 0604 0604 240,22 euros.
 0521 07 280444249583 VALDOLIVAS SANCHEZ FRANC AV CIUDADES 74 28903 GETAFE 02
 28 2004 116877517 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280444344563 GORRACHATEGUI RAYA FELIX CL MONTE PERDIDO 34 28018
 MADRID 02 28 2004 116488507 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280444346179 GARCIA CATANO JOSE MANUE CL ALEJANDRO VILLEGA 28043
 MADRID 03 28 2004 116810122 0504 0504 240,22 euros.
 0521 07 280444518557 PEÑALVA LOPEZ DANIEL CL DOCTOR ESQUERDO 1 28007 MADRID
 02 28 2004 116877618 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280444518658 PEÑALVA LOPEZ RAFAEL CL DR. ESQUERDO 177 28007 MADRID
 02 28 2004 116877719 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280444581508 ESCALERA AZURZA RAUL AV JUAN CARLOS I 6 28330 SAN MARTIN
 D 02 28 2004 117287543 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280445003456 MOLINA CUESTA M JESUS CL CALLEJON DEL CONV 28380 COLMENAR
 DE 02 28 2004 117287644 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280445172905 MUÑOZ HERNANDEZ PEDRO CL MUDELA 28053 MADRID 02 28 2004
 116488810 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 280445365285 NAVAS PINEL FRANCISCO JO CL FUENTEVAQUEROS 8 28944 FUEN-
 LABRADA 03 28 2004 119978382 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280445741666 MASCARAQUE GOMEZ FAUSTIN CL CALLEJON DE LA MO 28978
 CUBAS 03 28 2004 117213074 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280446519383 DE JUAN TORDESILLAS DAVI PZ SANTANDER 4 POST. 28941 FUEN-
 LABRADA 03 28 2004 119978584 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280446526659 ALFONSO CABALLERO M MERC CL LIMA 2 28944 FUENLABRADA
 03 28 2004 119978685 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280447091885 ROBLES HERNANDEZ JUAN FR CL SANTA ENGRACIA 12 28003
 MADRID 02 28 2004 108575024 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 108575125 0304 0304 303,90
 euro. — 02 28 2004 108575226 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 116235802 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280447282249 GONZALEZ PONTON JOSE RAM CL ABADES 12 28012 MADRID 02
 28 2004 116296628 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280447522931 MARTIN VALLEJO LUIS MIGU CL FRAY JOSE DE CERD 28024 MADRID
 03 28 2004 116394436 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280447612352 PORTILLO PIQUER PALOMA CL LA PLAZA 54 28944 FUENLABRADA
 03 28 2004 119978887 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280448250027 FERNANDEZ FERNANDEZ JULI CL AUSTRIA 7 28942 FUENLABRADA
 02 28 2004 117211114 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119978988 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280448407449 GONZALEZ PONTON JOSE RAM CL ABADES 12 28012 MADRID 02
 28 2004 116296628 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280448846272 LOZANO HORTAL CARLOS CL DE LA POESIA 8 28942 FUENLABRADA
 03 28 2004 119979089 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280448966312 GONZALEZ ARCE JOSE ANTON AV MANZANARES 216 28026 MADRID
 02 28 2004 117498721 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280449552524 CORREA SUREDA ENRIQUE J CL REAL 79 28700 SAN SEBASTIA 02
 28 2004 117131232 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280449809707 MANSILLA GUTIERREZ FELIC CL VALENCIA 28 28012 MADRID 02
 28 2004 116297133 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280449996027 LOPEZ RUIZ LORENZO CL LOS LILOS 5 28922 MADRID 02 28 2004
 117214084 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280450096663 RAMOS ALVAREZ PILAR PZ COLON 2 28220 MAJADAHONDA 02 28
 2004 117982206 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280450202454 FARES - MIMOUN CL JUANELO 20 28012 MADRID 02 28 2004 116297234
 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280450424039 CONDE GOMEZ OLGA SONIA CL COSTA BRAVA 4 28400 COLLADO
 VILL 02 28 2004 117577533 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280450456775 GUADANO FERRAZ JOSE MANU CL PILAR DE ZARAGOZA 28028
 MADRID 02 28 2004 117859035 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280450553573 RIO GONZALEZ VICTORIANO CL CALVO SOTELO 2 28792 MIRA-
 FLORES D 02 28 2004 037970037 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117337053 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280450745856 MAREY ANDRES MARCO ANTON CL MAESTRO SERRANO 1 28400
 COLLADO VILL 02 28 2004 117578038 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280450752829 RONDON AGUILERA JAVIER CL ARGENTA, 2 28037 MADRID 03 28
 2004 117412128 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 280451035341 ROBLES RODRIGUEZ OSCAR CL SIERRA 6 28940 FUENLABRADA
 03 28 2004 119979493 0604 0604 335,86 euros.
 0521 07 280451358875 NAVAS TORRES FRANCISCO CL ANGELILLO 13 28038 MADRID 03
 28 2004 118662822 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280451985133 ESTEVEZ GONZALEZ FRANCIS CL HONORIO LOZANO 59 28400
 COLLADO VILL 02 28 2004 117578240 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280452021408 MORALES SEGURA MIGUEL AV PORTUGAL 33 28943 FUENLABRADA
 03 28 2004 119979594 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 280452545612 DAVO GOMEZ M MAR CL COLOMBIA 22 28891 VELILLA DE S 02
 28 2004 112054391 0304 0304 270,24 euros.
 0521 07 280452857830 SAEZ MENDEZ DE VIGO JOSE CL DOCTOR BARRAQUER 28220 MAJA-
 DAHONDA 02 28 2004 117982509 0504 0504 202,74 euros.
 0521 07 280452881876 MACHO NAVARRO SANTOS CL PADRE RUBIO 24 28029 MADRID
 02 28 2004 116993715 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280452952911 RUIZ NOVILLO JOSE BENITO CL CIUDAD DE FRIAS N 28021 MADRID
 02 28 2004 116879739 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 280453266644 MARTINEZ GAMERO ISMAEL CL MANCHA 7 28053 MADRID 02 28
 2004 116490426 0504 0504 202,74 euros.
 0521 07 280453539355 PONCE GIL EVA MA CL NUESTRA SRA. DEL 28100 ALCOBENDAS
 02 28 2004 117131434 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 280453632820 MARTINEZ OLIVEIRA ANGEL CL VIRGEN DEL CARMEN 28935 MOSTOLES 02 28 2004 118157311 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280453689707 CASTRO CABELLO ELIAS CL CABEZA 16 28012 MADRID 02 28 2004 116297941 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280454050021 GARCIA MANCHEÑO DAVID CL LAGO BLANCO 4 28980 PARLA 03 28 2004 119979695 0604 0604 30,54 euros.
0521 07 280455082362 FERNANDEZ GARCIA CONSUEL CL CONSTITUCION 49 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119979800 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280455209876 SORIANO CERVEL PABLO CL PRADALES 21 28047 MADRID 02 28 2004 109058105 0204 0204 50,65 euros.
0521 07 280455774904 HERNANDEZ HUEROS ALEJAND CL MIGUEL DELIBES 5 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 037697629 0104 0104 270,13 euros. — 02 28 2004 117060504 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280455834013 RIO PARACOLLS NURIA CL OLMO 11 28012 MADRID 02 28 2004 116298850 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280456024070 GONZALEZ ARNAIZ ANTONIO CL PASAJE DE LA RADÍ 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 117131939 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280456144009 FERNANDEZ MUCHOTRIGO LUI CL LAS YUCAS 12 28260 GALAPAGAR 02 28 2003 078190908 0803 0803 282,99 euro. — 02 28 2004 013465615 0903 0903 282,99 euro. — 02 28 2004 014421467 1003 1003 282,99 euro. — 02 28 2004 014421568 1103 1203 595,97 euros.
0521 07 280456353264 GARCIA RODRIGUEZ BEGOÑA CL SANDALIO LOPEZ 43 28034 MADRID 02 28 2004 116879840 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280456733786 CANCELA VAL MELCHOR CL PILAR 33 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117132242 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280456741466 BISCIONI PERATTA HECTOR CL COSTA AZUL 18 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 117579351 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280456963051 LUDENA BORDA JAVIER CL SECO 3 28007 MADRID 02 28 2004 116608341 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280457098144 SANCHEZ GUERRERO JOSE MA CL ALEGRIA DE LA HUE 28041 MADRID 02 28 2004 1168779941 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280457332459 ALBARRAN GOMEZ JAIME CL HELENA TROYA 1 28032 MADRID 02 28 2004 117413643 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280457597793 PASTOR LOPEZ AURELIO SAG AV FUENLABRADA 6 28912 LEGANES 02 28 2004 117216108 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280458126142 MARTIN GONZALEZ ANTONIO CL ESCALONA 30 28024 MADRID 02 28 2004 117722124 0504 0504 45,05 euros.
0521 07 280458138266 AGEA RECIO FRANCISCO JOS CL JUAN ZOFIO 3 28026 MADRID 02 28 2004 116396456 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280458496156 MAYA MAYA JOSE CL JOSE DE CADARSO 9 28044 MADRID 02 28 2004 116737370 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280458812620 CESPEDES GONZALEZ MANUEL CL PUEBLA DE SANABRI 28021 MADRID 02 28 2004 116880345 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280459135548 DURAN C MARTIN PABLO CL DEHESILLAS 6 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120324552 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280459548810 PEGUERO BENITEZ LUCIA CL SAN VICENTE DE PA 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117289462 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280459583970 OBASOGIE - IDAHOSSA CL PALENCIA 11 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119980507 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280459655005 SANTIUSTE LONGO M GLORIA CL SANTA GEMA 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119980608 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280459951762 RAMIREZ MATOS EMILIO JOS CL GENERAL PERON 22 28020 MADRID 03 28 2004 116655528 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280459988441 DURAND RAMIREZ ALDO CL FRANCISCO ZEA,11, 28028 MADRID 02 28 2004 117860348 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280460071495 MAXWELL BOLUDA FLORENCE CL CRISTOBAL BORDIU 28003 MADRID 02 28 2004 116237620 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280460085138 GARCIA SERRANO FERNANDO CL RIO TURIA 16 28913 LEGANES 02 28 2004 117216815 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280460283279 EL KADDOURI - ABDELWAH CL SAHARA 91 28041 MADRID 03 28 2004 117216916 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280460663603 FAYOS GONZALEZ SERGIO CL CONDE DE LA CORUÑA 28814 DAGANZO DE A 03 28 2004 112713183 0304 0304 270,13 euro. — 03 28 2004 112713284 0404 0404 270,13 euro. — 03 28 2004 112713385 0204 0204 270,13 euro. — 02 28 2004 117641793 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280460695228 GONZALEZ AMO RAMIRO CL LUIS DE SALAZAR 1 28025 MADRID 03 28 2004 119650101 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280460805261 GODOY MOSCOSO PEDRO A CL NAZARET 20 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119981113 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280461035031 OBAZEE EDOKPOHOR MOISES CL CONSTITUCION 14 28913 LEGANES 02 28 2004 117217320 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280461601671 EL MAGHRAQUI - ABDESLA CL GENERAL YAGUE 15 28440 GUADARRAMA 02 28 2004 117580361 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280461973002 SAN MARTIN SANTOS OLMO P CL PORTUGAL 16 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119981517 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280462030007 VERDUGO RODRIGUEZ MONTSE AV DE LOS ALMENDROS 28978 CUBAS 03 28 2004 119981719 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 280462143760 OUAZZANE - ALI PJ CONDE DE RTORENO 28015 MADRID 02 28 2003 066421168 0703 1003 1,131,93 euro. — 02 28 2004 116300163 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280462485381 ELMOURABIT - EL OVALI CL PANADERAS 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119981820 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280462882172 CILLAN OTERO LUIS FERNAN AV AMERICA 18 28028 MADRID 02 28 2004 117860752 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280463249661 HERNANDEZ RODRIGUEZ JORG AV EUROPA, 17 11 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119982325 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280463348075 MALLENCO VERA MARIA ISAB CL BERARDO MARTIN 3 28937 MOSTOLES 02 28 2004 118160139 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280463617453 LOPEZ RIVAS BEATRIZ AV MIGUEL DE CERVANT 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119982426 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280463754566 RUIZ MORENO DE CARDU ADR CL MIRALSOL 5 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117580664 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280463851061 MAKUALE TANGO APOLONIA CL FRAY LUIS DE GRAN 28880 MECO 02 28 2004 021625739 1103 1103 297,99 euro. — 02 28 2004 025863831 1203 1203 297,99 euros.
0521 07 280464266646 CRESPO MORALES GEMA PP LISBOA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119982527 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280464416691 BARRERA BENITEZ JOSE MIG AV SAN LUIS 166 28033 MADRID 03 28 2004 116554181 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280464502779 GONZALEZ BEJERANO YOLAND AV VERBENA DE LA PAL 28041 MADRID 03 28 2004 117861055 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280464593618 GOMEZ ACEBO TURON ROCIO CL FRANCISCO SUAREZ 28036 MADRID 03 28 2004 117914710 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280464750131 CRESPO CHAMORRO JOSE A CL URUGUAY 6 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119982628 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280464772864 CABAÑAS FERRON FRANCISCO CL ENCUENTRO 1 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119982729 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 280465176022 SCURTU MARTA MARIO CL RICARDO BELTRAN R 28026 MADRID 03 28 2002 060081332 0502 0602 493,30 euros.

0521 07 280465511882 CORDERO CASTAÑEDA ABEL F AV SIETE PICOS 90 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 022201978 1103 1103 264,99 euros.
0521 07 280465678402 ROMERO CASSINELLI JUAN M CL MIGUEL ANGEL 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 117062019 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280465684664 TALHAOUTI - ALI PS BERLIN 5 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119447714 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280466053971 AKAOLISA - CHUKWEMEKI CL PZA ARTEJO 14 28029 MADRID 02 28 2004 116554686 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280466474105 SORIA GOMEZ M.DOLORES CL GRANADA 26 28007 MADRID 02 28 2004 116165979 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 280466607780 MAC ILIRIACH VIERA WILLIA AV ESPAÑA 225 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120230986 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280466828759 PINTOS RAGNI MABEL LILIA CL RIO DUERO 20 28440 GUADARRAMA 03 28 2004 119828539 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280467086720 DURA - ADRIAN PS PIREO 9(QUASAR SY 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119983133 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280778021533 LOUREIRO TIRADO JOSE ANT CL VALDEMORO 15 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 117724851 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119983234 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280900691167 NOGUEIRA MARTINEZ ANGELE CL MESON DE PAREDES 28012 MADRID 02 28 2004 116301173 0504 0504 33,66 euros.
0521 07 280905974334 RUIZ SOLA MIGUEL ANGEL CL TURACO 15 28011 MADRID 02 28 2004 116398678 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280906463677 BARRIOS HERNANDEZ SANTIA AV ATENAS 18(ZOCO LA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120231289 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280907265040 CARRO CABEZAS ANGEL CL LEGANES 31 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119983368 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280907548158 BUSNADIEGO MAYO VALENTIN PZ VALDEHONDILLO 5 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119210163 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280907785002 BERMEJO MATE ENRIQUE CL LOS REMEDIOS 3 28792 MIRAFLORES D 02 28 2001 019062881 0700 1200 800,17 euro. — 02 28 2004 037973976 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117339982 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280908357201 HEREDERO RODRIGUEZ LUIS CL AGASTIA 114 28043 MADRID 02 28 2004 116813556 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280909037817 MOLINA ARDANUY MANUEL CL BERRUGUETE 6 28039 MADRID 03 28 2004 118854192 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 280909992154 GIRON MENENDEZ RAFAEL CL ALJARAFE 4 28053 MADRID 02 28 2004 116493254 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280910016709 AMO MORENO JOSE CL GRAL ROMERO BASAR 28044 MADRID 02 28 2004 116740707 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280910176959 ALONSO TOME JOSE LUIS CL SIERRA CONTRAVIES 28018 MADRID 03 28 2004 116493355 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 280911101590 LOPEZ RUIZ CONCEPCION AV VERBENA PALOMA 7 28041 MADRID 02 28 2004 116882163 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 280912119686 HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE CL PABLO CASALS 2 28011 MADRID 02 28 2004 116399183 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281000027294 REYES REDONDO DAVID CL HABANA 23 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119983840 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 28100065589 ACEBUCHÉ RIÑONES ANDRES CL LIMA, 9 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119983941 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281000237631 GONZALEZ ECHAGUE XIMENA CL CONDADO DE TREVIÑ 28033 MADRID 02 28 2004 116657851 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281000291824 SANCHEZ SANCHEZ ANGEL LU CL REDENTOR 27 28044 MADRID 03 28 2004 116741616 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281000305059 DOULFAKIR - KHALID CL MANIGUA 2 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 111059537 0304 0304 50,65 euro. — 02 28 2004 111059638 0404 0404 50,65 euro. — 02 28 2004 117063130 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281000369121 LOPEZ CALVO OSCAR CL JIMENEZ E IGLESIA 28903 GETAFE 02 28 2004 117503064 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281000410547 GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO CL LIMA 20 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119984143 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 28100075789 SALAZAR MOREANO JAIME LU CL ESCUDO, B. PUERTA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120231592 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281000849875 FELIZ PEREZ SAEZ ANA FEL CL SAN PATRICIO 8 28019 MADRID 02 28 2004 116741717 0504 0504 38,00 euros.
0521 07 281000852000 MENDEZ CARDIEL CESAR CL GERANIOS 6 28029 MADRID 03 28 2004 116995937 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281000928889 AYALA VEGA DANIEL ALEJAN CL MASCARAQUE 35 28044 MADRID 02 28 2004 116741818 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281001042663 RAFAEL ALVARADO PLAMEN CL CAMINO REAL 2 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 038613772 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117958257 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281001200765 GUERRAS LOSA PALOMA UR EL SOTO 1 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117958358 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281001560605 BLAZQUEZ MORGILLO F JAVI CL ROSALES 33 28794 GUADALIX DE 02 28 2004 117340487 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281001582126 GARCIA SAIZ JESUS CL YECLA 3 28037 MADRID 02 28 2004 108471657 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 116201648 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281001592028 DIOP - DJINE CL UNANIMIDAD 57 28041 MADRID 02 28 2004 116882769 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281001713882 CORTES RUBIO ESTHER CL MIGUEL PALACIOS 1 28038 MADRID 02 28 2004 116494365 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281001915158 TAVARES BARBOSA RAQUEL CL MANUEL MAROTO 58 28053 MADRID 02 28 2004 116494466 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281002041561 LABRADOR BERNAL ALFONSO CL TORROS 19 28041 MADRID 02 28 2004 116882971 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281002082785 KOWALSKI - JAROSLAW CL MIGUEL DE UNAMUNO 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119984446 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281002477455 COBO DE GUZMAN GARCIA LU CL PISA 5 28911 LEGANES 02 28 2004 117220451 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281002679640 ESTRADA MORANTE JOSE IGN PS GUADALAJARA 29 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117135171 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281002908905 KADDOURI - AHMED CL CARAMUEL 23 28011 MADRID 03 28 2004 116494870 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281002930830 RODRIGUEZ EGUILUZ DAVID CL ANDORRA 9 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119984547 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281003198487 JIMENEZ SERRANO MANUEL CL DOCTOR BELLIDO 24 28018 MADRID 02 28 2004 116494971 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281003331560 MORAL NECHES MARCOS CL ESTOCOLMO 29 28922 ALCORCON 02 28 2004 117220855 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281003472010 CARNERO CABIDO ELICIA CL SAN JORGE 39 28492 MATAELPINO 02 28 2004 117340891 0504 0504 45,05 euros.
0521 07 281003689147 CHRZANOWSKI - JERZY CL ILLESCAS 38 28024 MADRID 02 28 2004 116400496 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281003739061 BARLEYCORN MARQUEZ WILWA CL FEDERICO MOMPOU 6 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 117064039 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281004112816 MATA MORA MANUEL CL URUGUAY 13 28016 MADRID 02 28 2004 116239438 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281004623680 PANIAGUA SANCHEZ JOSE MA PO DE GRANADA 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119984951 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281004634895 CALVO MOURA JOSE AMANDO CL POZO DE LA NIEVE 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117582684 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281005354113 REGIDOR DUQUE CESAR CL VILLA DEL CASTILL 28320 PINTO 03 28 2004 117449615 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281005388364 AVELLANEDA INDACOCHEA JO CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117863075 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281006079791 MEDIE RUIZ ALICIA CL JOSEFINA VEREDAS 28026 MADRID 02 28 2004 116883375 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281006128800 CHAVEZ NO CONSTA LEONOR CL CAMINO RELA 1 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 038614176 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117958762 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281006141530 DE LA PEÑA HURTADO DAVID AV DE LA SIERRA 18 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 111296004 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 117135575 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281006166687 GARCIA TRILLO JOSE LUIS CL ILLESCAS 203 28047 MADRID 03 28 2004 116401106 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281006255506 GONZALEZ TABOADA JORGE C CL URB NUEVO VERSALL 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119985153 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281006835987 DEL OLMO HERRON LUIS MIG CL TEMBLEQUE 54 28024 MADRID 02 28 2004 116401308 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281007363528 TARAMONA ARAUZO BETTY EL AV BETANZOS 4 28029 MADRID 02 28 2004 116996543 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281007551868 ORTIZ ARRIBAS OSCAR CL FRANCIA 33 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119985254 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281007832966 ROMERO ARANDA JUANA PS VIGO 8 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119985456 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281008169840 CACHO MENDOZA JOSE MARIA CL LOS ANDALUCES 24 28038 MADRID 03 28 2004 116495779 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281008244006 CALERO GAYO CARLOS CL PEDRO RICO 15 28029 MADRID 02 28 2004 116996745 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281008298162 SERRANO MOHORTE ANTONIO AV LOS ANGELES 4 28903 GETAFE 02 28 2004 117504882 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281008858540 CARRASCO MORENO MIGUEL CL PALOMARES 7 28911 LEGANES 03 28 2004 117222572 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 28100886428 PARRA VELO CARLOS CL VALVERDE ARROYOS 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119985759 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281009610995 ZHOU - XIAOFENG AV FUENLABRADA 82 28911 LEGANES 02 28 2004 117222875 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281009728005 PEREZ MOGOLLON JOAQUIN CL VALLADOLID 5 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119985961 0604 0604 111,68 euros.

0521 07 281009858145 REVUELTA GUTIERREZ ALVAR CL SANTA GEMA 7 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119986062 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281009973838 IBAÑEZ VILLARRUBIA JOSE CL RAFAEL FDEZ. HIJI 28038 MADRID 02 28 2004 116496385 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281010469649 PARRAGA ZARZO GUADALUPE CL ORENSE 2 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117135979 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281010483389 ESTEBAN CANDELAS MARIA CL REAL, 86 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 117136080 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281011100149 TORO TERNA JAVIER CL SAN CLAUDIO 117 28038 MADRID 03 28 2004 116496688 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281011173507 GBENEDIOM - FRANK CL dr. mendiguchia c 28913 LEGANES 02 28 2004 117223077 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281011516744 GARCIA POZO XANA REMEDIO AV GENERAL MOLA 3 28224 POZUELO DE A 02 28 2004 113924168 0204 0204 82,24 euros.

0521 07 281011588886 REDONDO ROMERO OSCAR JOS CL GENERAL RICARDOS 28025 MADRID 02 28 2004 116240347 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281011593536 ESTEBAN BARCO MARIA CARM CL ZAMORA 16 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119986264 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281011734184 DE LEON FERNANDEZ MARIA AV DE LA OLIVA 47 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 118054045 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281011852507 REINOSO SANCHEZ ISRAEL CL ARECHAVALETA 34 28041 MADRID 02 28 2004 116884183 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281012060348 CALDERON RECIO ANGEL MIL AV OROVILLA 39 28041 MADRID 02 28 2004 116402116 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281012298606 AZCARATE RODRIGUEZ FATIM CL COMERCIO 4 28007 MADRID 02 28 2004 116496890 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281012475529 SILVA CABRERA JOSE CL ALAJATE 3 28041 MADRID 02 28 2004 116884284 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281013262542 LORENZO ORDEN SUSANA CL VEREDA DE GANAPAN 28035 MADRID 02 28 2003 077085512 0803 0803 64,64 euros.

0521 07 281013277191 CASTREJON ROMERO JESUS CL CONSTITUCION 28 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119986971 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281013357118 ALVES SEQUEIRA NORBERTO CL RIBADAVIA 27 28029 MADRID 02 28 2004 116997452 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281013530001 SON THRIN PHAM THAI CL CALVARIO 19 28012 MADRID 02 28 2004 117984125 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281013827768 FELIZ OTERO ROSA GLORIA CL SANTA SUSANA 21 28033 MADRID 02 28 2004 117864489 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281014008937 RECIO CALVO ANTONIO CL SACRAMENTO 8 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117136787 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281014098333 FABRE LOPEZ MANUEL PZ DE LA FLOR 4 28912 LEGANES 03 28 2004 119156007 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281014320044 MUNICIO TANARRO JUAN CAN CL LONGAR 10 28180 TORRELAGUNA 03 28 2004 119578864 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281014400371 MEJIAS MARIN JOSE AGUSTI CL COMUNIDAD DE CANA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120233717 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281014684196 DIAZ BASCONES JOAQUIN CL J. M.^a PEREDA 7 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 117066160 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281014846066 YESTE MUÑOZ FRANCISCO JA AV DE LAS NACIONES 1 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119987375 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281014890728 CASTILLO FLORES MERCEDES PZ REPUBLICA ECUADO 28016 MADRID 02 28 2004 116816081 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281015365624 COIRADAS DIAZ MANUEL JUA CL HABANA 37 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119987678 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281015369765 MORENO SERRANO MARCOS CL ANA DE TOMAS 3 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117136989 0504 0504 32,31 euros.

0521 07 281015779387 TORO HITTA DAVID CL FRAY LUIS DE LEON 28912 LEGANES 03 28 2004 118570266 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281015996831 GAVIRIA RENGIFO JAIME CL JACOBINIA 72 28047 MADRID 02 28 2004 116402823 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281016283181 NAHARRO ASUNCION YOLANDA CL JOAQUIN TURINA 24 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117583900 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281016325823 DURAN FUENTES DAVID CL CASTILLA LA NUEVA 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119987981 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281016379676 RUDILLA ESPEJO OSCAR PO CASTELLANA 286 28046 MADRID 02 28 2004 113523640 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 113523741 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 113523842 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 117918043 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281016479205 NADAL RUBIO PABLO CL MARQUES DE MONTEA 28028 MADRID 02 28 2004 117864893 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281016638445 VILLARRUBIA FERNANDEZ FR AV MIGUEL DE CERVANT 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119988082 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281016815873 MARCIAR GLIKSTEIN MONIC CL LOS CLAVELES 35 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 038641660 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117984226 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281016853562 SANCHEZ JIMENEZ IVAN CL SAN DAMIAN 2 28912 LEGANES 03 28 2004 119453875 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281017163356 BUSNADIEGO SACRISTAN DA CL LA NORIA 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119212385 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281017277736 DRAKE JONES - STEPHEN CL SAGUNTO 20 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118056065 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281017402321 GODOY ALLENDE CLAUDIA LO PO VIGO 6 28940 MADRID 03 28 2004 119453976 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281017449407 REYES MATOS ERICIDA PP EXTREMADURA 126 28011 MADRID 02 28 2004 116403227 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281017689176 TORRUS GARCIA MIGUEL CL PASEO SEVERO OCHO 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119988385 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281017715650 DIOP - ANDY CL UNANIMIDAD 57 28041 MADRID 02 28 2004 116885294 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281017841346 BERROCOSO SOTELO FRANCIS CL LOPEZ DE HOYOS 30 28043 MADRID 02 28 2004 116816586 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281018579556 VEGA ZAZO ANTONIO CL CLAVELINAS 15 28029 MADRID 03 28 2004 116403530 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281018671001 HIZ FERNANDEZ JOSE ANTON CL PENSAMIENTO 16 28912 LEGANES 03 28 2004 119454178 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281019009386 MARTINEZ PINEDO DANIEL CL VIRGEN DE LA OLIV 28037 MADRID 02 28 2004 116203163 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281019396275 MALDONADO NIETO VANESA CL REAL VIEJA 32 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 117137696 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281020182581 LOPEZ GARCIA PABLO PO CHILE 8 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 119454481 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281020359306 LERENA LOPES FATIMA CL ZARAGOZA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119988587 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281020665359 MIGUEL ZACARIAS FERNANDO CL GALVEZ 5 28044 MADRID 03 28 2004 116746161 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281020739121 FERNANDEZ LOSADA JUAN CA CL LA VEGA 14 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120449541 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281021136518 CABRERO OLIVERA MARCOS CL JUAN CARLOS 1 8 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 117850011 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281021565338 ALMAGRO PEREZ MARIA CARM CL LIMA 46 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119988990 0604 0604 24,55 euros.

0521 07 281021650214 SEGUEZZO GIGLI VICTORIA CL EMPECINADO 35 28936 MOSTOLES 02 28 2004 118167819 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281021668200 PEREZ PARADELO MARGARITA CL BENAVENTE 1 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 117585516 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281021714878 BURGOS MATAMOROS FERNAND PZ ROMA 1 28911 LEGANES 02 28 2004 116498712 0504 0504 202,74 euros.

0521 07 281021735692 GHAFFARI - OMAR CL SIERRA DE ALQUIFE 28053 MADRID 02 28 2004 116498813 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281022071051 MADARIAGA - LUCY OSORI CL MADROÑOS 1 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 117960378 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 120234323 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281022235446 PALOMARES GONZALEZ ELEAZ CL LA NORIA 5 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119988991 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281022281218 HUERTAS RAMIRO MARTA CL ISABEL LA CATOLIC 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117292896 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281022495553 GARCIA CALDERITA ALFONSO CL TRIBALDOS 17 28043 MADRID 02 28 2004 116817091 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281023001948 RODRIGUEZ SANCHEZ IVAN CL POBLADURA DEL VAL 28037 MADRID 02 28 2004 117450221 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281023089955 EPITIE ROKU ISIDORA CL ITALIA 35-LOCAL 4 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119989092 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281023297594 INIESTA MARTIN DIONISIO AV ESPAÑA 10 (CAFETE 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 117730208 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119989193 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281023317705 VEGA RUBIO MARIA CARMEN CL SEO DE URGEL 5 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119989294 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281023599813 RODRIGUEZ CALLEJA JOSE L CL LOS YEBENES 110 28047 MADRID 02 28 2004 116404237 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281023894449 ROSSELLO VIETO MAYELA CL PEÑASCALES 5 28028 MADRID 03 28 2004 117865806 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281024278409 MARTIN LARA ANTONIO CL VERJA 27 28026 MADRID 02 28 2004 116944104 0504 0504 33,66 euros.

0521 07 281024473419 FERNANDEZ MANSILLA RUBEN CL NUÑEZ DE GUZMAN 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 037703891 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117067675 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281024707734 DIEZ SALGADO MIRIAN CL MAYOR 37 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 117587031 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281024724306 HERNANDEZ ALBERTOS DANIE AV COVIBAR 10 28529 MADRID 02 28 2004 116612987 0504 0504 227,99 euro. — 03 28 2004 118804177 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281024730871 CRESPO BELTRAN JAVIER CL SUECIA 11-2 PTA 4 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119989496 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281024908303 PANIAGUA BAZA JUAN CARLO CL SILEX 43 28905 GETAFE 02 28 2004 117730511 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281024912040 AKINTOLA LOPATO EDMUNDO CL BUENOS AIRES 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119989601 0604 0604 335,86 euros.

0521 07 281025022275 ORTIZ RUIZ DANIEL CL MASCARAQUE 58 28044 MADRID 02 28 2004 117226616 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281025073001 MARTINEZ CAÑESTRO JOSE CL PEAL 18 28053 MADRID 02 28 2004 116499621 0504 0504 38,00 euros.

0521 07 281025180711 SAN JUAN HIDALGO MARIA M CL MARQUES DE URQUIJ 28008 MADRID 02 28 2004 116404742 0504 0504 37,98 euros.

0521 07 28102510013 MONTERO SANCHEZ PABLO CL NUEVO VERSALLES 9 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119989803 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281025341466 GUERRA MARTIN CONCEPCION CL RAFAEL BOTI 10 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 117293304 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281025446631 GUIJARRO INIESTA DAVID CL LONDRES 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119990005 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281025450287 BLASCO APARICIO PAULINA CL DEL PEÑON 10 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 118169031 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281025508588 FELIZ CUEVAS DONATILA CL BENIMANET 221 28017 MADRID 02 28 2004 117814575 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281025644590 LENCE GURUMETA JOSE CARL CL SANTA SUSANA 25 28033 MADRID 02 28 2004 117918750 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281026053913 TOLON VALLEJO FRANCISCO CL PERIANA 23 28041 MADRID 02 28 2004 116886813 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281026319146 ROMERO PERALTA LEONCIO G AV DR. FLEMING 26 28912 LEGANES 03 28 2004 026056518 1203 1203 264,88 euros.

0521 07 281026382602 MAAROUF EL HACHMI NOURED CL MERCAMADRID.CEFRU 28053 MADRID 03 28 2004 116499823 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281026569831 RODRIGUEZ GOMEZ GABRIELA CL PALENCIA 11 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119990409 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281026671881 LUCIA ESCRIBANO RAUL CL PINOS BAJA 67 28029 MADRID 02 28 2004 116998765 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281027357955 LUJAN RAMOS SILVIA CL ATENAS S/N 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120235030 0604 0604 506,36 euros.

0521 07 281027588331 MENDONCA - VICTOR MANU CL ESCALONA 35 28024 MADRID 02 28 2004 116405752 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281027648955 LIGHTBURN - ROBERT CL IRIARTE 14 28028 MADRID 02 28 2004 117866412 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281027677954 GONZALEZ DOMINGUEZ AITOR CL PERU 13 28820 COSLADA 02 28 2004 117646039 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281027883068 PERINI - HORACIO EDUAR CL LEON 3 28014 MADRID 02 28 2004 108802871 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 108802972 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 108803073 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 116309762 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281028294714 MARTINEZ BENAVENTE MARIA CL DOLORES IBARRURI 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119990510 0604 0604 290,53 euros.

0521 07 281028343113 NIETO ROYON ANTONIO CL MIRASIERRA 10 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119990611 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281028597030 CELLARIUS - WOLFGANG AV CASTILLA LA MANCH 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117138811 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 281028725352 LIMA DIAZ FELIX ANTONIO CL MESON DE PAREDES 28012 MADRID 02 28 2004 116309964 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281028819726 LOPEZ MUÑOZ ADELA CL HUNGRIA 2 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119990712 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281028930163 CONTRERAS MONZON MIGUEL CL CARRANQUE 3 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119990813 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281029230459 DIAZ DIAZ EMILIO JOSE CL RIO GUADARRAMA 2 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 117067877 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281029446384 PEREIRA ALMEIDA MARIA JO PZ DE ALDEHUELA 4 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 120139747 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281029782248 LOPEZ CALVO JULIAN CL JIMENEZ IGLESIAS 28903 GETAFE 02 28 2004 117508421 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281029928859 GONZALEZ BELTRAN FELIX PZ CALICANTO 3 28029 MADRID 02 28 2004 116661891 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281029933610 PEREZ PARAMO MARIA MAR CL LERIDA 8 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119991015 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281030190052 ESTEVES GOMEZ FERNANDO CL PALOMARES 7 28911 LEGANES 02 28 2004 117227626 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281030201368 GONZALEZ GALLARDO AARON AV DE ESPAÑA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119991116 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281030483880 BLANCO MONTALVO ANGEL JA CL CAMILO JOSE CELA 28921 ALCORCON 03 28 2004 026053080 1203 1203 264,88 euros.

0521 07 281030496008 AGUADO NAVARRO MARIA PIL CL CANARIAS 5 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 116818004 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 281030516317 MARTIN DOMINGUEZ RAUL AV LOS PINOS 27 28914 LEGANES 02 28 2004 023230266 1099 1299 54,62 euros.

0521 07 281030539555 IGUALADA VALIA MARIA JOS CL DOCTOR ESQUERDO, 28028 MADRID 02 28 2004 117867422 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281030963426 STRASLICZKA - MARKUS UR LOS ARROYOS (PARQ 28280 ESCORIAL EL 02 28 2004 117588142 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 281030986159 MATA OLMO JUAN CL SAN LORENZO 16 28912 LEGANES 02 28 2004 117227828 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119456707 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281031024555 MAGAN GONZALEZ JUAN CARL CL VIRGEN DE LA OLIV 28037 MADRID 02 28 2004 116203870 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 281031144288 LOZANO ALGAR PEDRO CL LOS BARROS 25 28018 MADRID 03 28 2004 109365875 0304 0304 270,13 euros.

0521 07 281031626258 AMUNDSON - ANDRES ESTE CL ALTAMIRANO 27 28008 MADRID 03 28 2004 117775472 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281031726591 RODRIGUEZ RODRIGO OSCAR AV CARDENAL HERRERA 28034 MADRID 02 28 2004 116999775 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281032060435 MANSO HURTADO VALENTINA CL MOSTOLES 50 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119991318 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281032244735 CANOVAS GONZALEZ RAMON CL RODRIGUEZ ESPINOS 28018 MADRID 02 28 2004 116501338 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281032644758 QUISPE ESPINOZA TEODORO PJ ANCORA 3 28045 MADRID 02 28 2004 116945619 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281032933637 DIAZ LOPEZ PABLO ENRIQUE CL FRANCISCO DE GOYA 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 117420313 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281033153303 GARCIA GONZALEZ RAUL CL OLIMPIO FERNANDE 28923 ALCORCON 02 28 2004 117228737 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281033345178 INIESTAS MARTIN MANUELA AV ESPAÑA 10 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 11732127 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 112078239 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 112078340 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 117420414 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281033910509 AMADOR ANTOLIN JORGE PZ REMONDO 4 28025 MADRID 03 28 2004 119458323 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281034094708 ALVAREZ MAJARIN ESTELA CL SANTA ANA 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119992328 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281034123202 PINEDA FLORES GLORIA CAR CL ROMERO ROBLEDO 9 28008 MADRID 02 28 2004 037169583 0104 0104 50,65 euros. — 02 28 2004 109546943 0204 0204 50,65 euro. — 02 28 2004 109547044 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 109547145 0304 0304 303,90 euros.

0521 07 281034165436 BELLANCO FERNANDEZ LUIS CL GALICIA 47 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119992429 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281034500892 RAMIREZ BELTRE JAIME PP CHOPERA 55 28045 MADRID 02 28 2002 048732938 0402 0402 46,25 euros.

0521 07 281035156351 LAGO ABUJETAS SUSANA PZ ESPAÑA 12 28911 LEGANES 03 28 2004 117229949 0504 0504 84,66 euros.

0521 07 281035253654 MIGUEL TORRES BRUNO CL MORAL 4 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 117068887 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281035517574 BELVIS GALLARDO JOSE MIG CL SANTA ANA 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119992530 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281035575774 OJEDA CRIADO JOSE LUIS CL RAFAEL IBARRA 70 28041 MADRID 03 28 2004 119100299 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281035701167 CAMACHO RIVAS MARIO VICE AV MIGUEL DE UNAMUNO 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 117069089 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281035828984 SILVA MARQUES ANTONIO EN AV GENERAL FANJUL 84 28044 MADRID 02 28 2004 116749801 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281036258515 SALDAÑA REATEGUI BERTA L PZ AZUCENA 4 28912 LEGANES 03 28 2004 119459131 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281036527182 OTERO MATEO JUAN MANUEL CL ANGOSTA 1 28021 MADRID 03 28 2004 116888732 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281036668642 HERNANDEZ HERVIAS ANTONI CL SAN CRISTOBAL 137 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117294516 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281036766147 MBUAKI - NSATA CL LAS NIEVES, 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119992934 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281037654305 MARIN BERNARDO DANIEL AV LOS PINOS 11 28914 LEGANES 02 28 2004 117230353 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281038103535 BRIONES MENDEZ DEISI LUC CL PONFERRADA 39 28029 MADRID 02 28 2004 117000583 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281038324312 CALVO GARCIA ISMAEL AV DE DAGANZO 6 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 117069291 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281038459304 JIMENEZ SAN JOSE OSCAR M CL LA PLAZA 48 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119993338 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281038542863 CIOCH - ZBIGNIEW CL CUATRO CALLES 25 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 117140831 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281038692205 GARRIDO FERNANDEZ AINHOA CL SARGENTO BARRIGA 28021 MADRID 02 28 2004 116889035 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281038770310 PRATS GARCIA ALFONSO CL JOAQUIN TURINA 38 28044 MADRID 02 28 2004 116750407 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281038855586 LOPEZ ZARAPUZ CARLOS CL LUARCA 4 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 119158431 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281038880545 GOÑI SENRA CARLOS CL FERRER DEL RIO 14 28028 MADRID 02 28 2004 117868028 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281038957640 RIVAS DIAZ ANTONIO CL AGUILA 44 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117294718 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281039082730 MAYA VAZQUEZ FELIX EUGEN CL AFLUENTES 27 28041 MADRID 02 28 2004 118173172 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281039140324 RAMIREZ GARCIA RAFAEL AV MONTE IGUELDO 93 28018 MADRID 02 28 2004 116502954 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281039638761 VERGEL VASCONCELOS MARIO CL SOTO DEL PARRAL 6 28041 MADRID 02 28 2004 116889338 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 281039959871 OLIVEIRA BORIM JOAOMARIO AV DEL RECUERDO 2 28036 MADRID 02 28 2004 117920669 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281040176608 DE OLIVEIRA RODRIGUES CA CL PESCADERIA 1 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 117069392 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281041021619 MUÑOZ CASTAÑO MARIA ANGE CL MAGALLANES 10 28933 MOSTOLES 02 28 2004 113104823 0304 0304 270,24 euros.

0521 07 281041416588 ALMAZAN CAMPOS ALFONSO CL A. ROA BASTOS 29 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 117069493 0504 0504 43,05 euros.

0521 07 281042256650 CEREZO PEON LUIS PO DIRECCION 324 28029 MADRID 02 28 2004 117000886 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281042383255 LUQUE MARQUEZ IVAN CL EMBUDO, A 23 28140 FUENTE EL SA 02 28 2003 066292442 0203 0303 565,97 euro. — 02 28 2004 117141639 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281042548054 GARCIA GONZALEZ JUAN JOS AV ASTURIAS 19 28029 MADRID 02 28 2004 117000987 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281042714469 OSMAR MARTINEZ MIGUEL ANG CL SAN CESAREO NAVYE 28021 MADRID 03 28 2004 116890045 0504 0504 202,66 euros.

0521 07 281042729930 PEREZ GARCIA LORCA ESTAN CL SATURNINO CALLEJA 28002 MADRID 02 28 2004 116169114 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281042835721 GARCIA TORES JOSE RAMON CL ISABELA SAVERANA 28044 MADRID 02 28 2004 116242973 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281042859060 HERNANDEZ PANIAGUA EUSEB CL ALTO DEL RUBIO 11 28792 MIRAFLORES D 02 28 2004 117346046 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281043148848 MARTIN ROMERO YOLANDA AV DE LAS PROVINCIAS 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119994449 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281043317485 MARTIN DOMINGUEZ ROBERTO CL GERANIO 8 28903 GETAFE 02 28 2004 117511047 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281043343858 COSTIDS SILVA EUGENIO AN CL ADORA 9 28041 MADRID 02 28 2004 116890146 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281043591008 MUNOZ MARTINEZ RAUL CL TENIENTE TEJEL 2 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117590364 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281043675072 EL MESBAHI - MAHAMED CL SAN ISIDRO 9 28912 LEGANES 03 28 2004 119659595 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281043813300 HERNANDEZ GONZALEZ MIGUE CL ESPEJO 1 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 116243276 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281043902620 LOPEZ ARTELEZ MARIA CARM CL ARGENTINA 24 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 119994651 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281044159264 AJENJO VILLARROEL YOLAND CL RETRASOS 5 28041 MADRID 02 28 2004 116890550 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281044309818 SALAMANCA JIMENEZ DANIEL CL PORTUGAL 11 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 118275731 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281044635574 WANG - JIAN XIAN CL POZUELO 2 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 119994752 0604 0604 24,55 euros.

0521 07 281044666593 RUIZ BALLANO JORGE JOSE AV DE LOS ANGELES 83 28903 GETAFE 03 28 2004 117511552 0504 0504 240,22 euros.

0521 07 281044760361 LEHHIT - ABDEZZAHIR CL PUERTO RICO 8 28770 COLMENAR VIE 03 28 2004 117346248 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281044805023 LLAM VIDAL NIURCA ALIUSC CL LOPEZ DE HOYOS 18 28002 MADRID 02 28 2004 116169215 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281045080620 FERNANDEZ DIAZ ANA AV NAPOLES EUROVILL 28514 NUEVO GARGATAN 02 28 2004 117070002 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281045958919 DELGADO NIETO RUBEN CL IRIARTE 9 28028 MADRID 02 28 2004 117869240 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281046071477 SUIERAS GARCIA IVAN CL FEDERICO GARCIA L 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 117985741 0504 0504 240,22 euros.

0521 07 281046200914 FERNANDEZ PRADO SUSANA CL MARIANA PINEDA 5 28850 TORREJON DE 02 28 2004 117648362 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281046236467 GONZALEZ DIETZ RAMON CL PUEBLA DE SANABRI 28021 MADRID 02 28 2004 116891055 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281046310543 LOPEZ GARCIA JOSE MANUEL PO CHILE 85 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 119460949 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281046457962 IGLESIAS SANCHEZ MERCEDE CL SAN JOSE 33 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117591172 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281047874364 GHANOUDI JEBNOUN HATEM CL JUAN BAUTISTA DE 28002 MADRID
02 28 2004 116169518 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281047913669 PUERTO GONZALEZ ALFREDO CL BARRILLEROS 14 28700 SAN SEBAS-
TIA 02 28 2004 117142548 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281048111713 GONZALEZ OLMEDA MARIO CL HIGUERAS 25 28700 SAN SEBASTIA
02 28 2004 117142750 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281048837896 TOMA - LUCIAN LORIN CL BILBAO 15 28914 LEGANES 02 28 2004
117232676 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281049239943 SANCHEZ MENDOZA HUGO HEC CL SAN CLAUDIO 117 28038 MADRID
03 28 2004 116504166 0504 0504 240,22 euros.
0521 07 281049714132 MONTEJO GONZALEZ MIGUEL AV EUROPA 9 28943 FUENLABRADA
03 28 2004 119995257 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281050736663 GARCIA CABELLO PAULA MAR PZ DE LAS CRUCES 12 28978 CUBAS
03 28 2004 117512259 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281050397980 POLL DIAZ ARMANDO CL CALLAO 5 28945 FUENLABRADA 03 28
2004 119995358 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281050492657 SANTOS NIEVES SILVIA LOU CL LAGUNA POL IND UR 28923 ALCOR-
CON 02 28 2004 117232979 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281050737884 RODRIGO CAMINO JAVIER PS TALLERES(NAVE 123 28021 MADRID
02 28 2004 116891863 0504 0504 50,65 euros.
0521 07 281051160644 BARRIOS POZO RAQUEL CL ARECHAULETA 14 28041 MADRID 03
28 2004 116891964 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281051364041 CARBALLEZ BAHILLO JOSE M PS VALMORAL 6 28944 FUENLABRADA
03 28 2004 119995560 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281051842169 LOPEZ LABRADA FRANCISCO CL SAN JOAQUIN 26 28943 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 119995863 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281058170108 AYUSO BARRIO CONSUELO CL SOBERANIA 47 28260 GALAPAGAR
03 28 2004 117592788 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281058227601 CASABON CARLES MIGUEL CL MARIA DE GUZMAN 4 28003 MADRID
02 28 2004 116243983 0504 0504 45,05 euros.
0521 07 281058370067 ANGIUTA GONZALEZ ANGELES CL BELEN 10 28943 FUENLABRADA
03 28 2004 119462666 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281058683703 CUEVAS RAMIREZ YESENIA CL ALVARADO 24 28039 MADRID 02
28 2004 116664622 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281058881036 ARANCIBIA LOPEZ JUAN DIO CL AMOR HERMOSO 10 28026 MADRID
02 28 2004 116947134 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281059153242 RODAS FERNANDEZ FERNANDO CL JOSE CALVO 18 28039 MADRID
02 28 2004 036916878 0104 0104 303,90 euros.
0521 07 281059212048 HUERTA POLO MAXIMINA CL CRUZ DE LUISA 13 28945 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 119996368 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 281059644508 GARCIA FONSECA SELENE AV MIGUEL DE CERVANT 28942 FUEN-
LABRADA 03 28 2004 119756090 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281059694220 MEDINA ALCARAZ ANDRES CL CHECOSLOVAQUIA 4 28943 FUEN-
LABRADA 03 28 2004 119996469 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281060030484 WANG - JINMIAN CL OLVIDO 54 28426 MADRID 02 28 2004 116947336
0504 0504 50,65 euros.
0521 07 281060099903 ORTIZAR ALONSO IVAN AV MADRID 43 28750 SAN AGUSTIN 02
28 2004 117143154 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281060537009 SANCHEZ CHUQUICONDOR BER CL JOSE DE CADALSO 1 28044
MADRID 02 28 2004 116753538 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281060734645 AGUILERA MORA PAMELA CL CASTILLA LA NUEVA 28941 FUEN-
LABRADA 03 28 2004 119997075 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281060926928 PEREZ DIAZ FERNANDO JOSE PZ NAVARREVISCA 3 28912 LEGANES
03 28 2004 119997176 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281061084956 ARRECHEA ITURRALDE JESUS CL INGLATERRA 1 28023 MADRID
02 28 2004 117143659 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281061281481 SANCHEZ AVILA PEDRO LUIS CL NAVIA 23 28044 MADRID 02 28
2004 116753740 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281061938960 DELGADO CABALLERO ANA BE PP DE CHILE 8 28945 FUENLABRADA
03 28 2004 119997378 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281062084258 MEJIA SALDARRIAGA JAIRO CL JUAN ESPAÑOL 39 28026 MADRID
02 28 2004 116947841 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281062199345 GOMEZ LOBATO ANA CONCEPC CL FRANCIA 29 28943 FUENLABRADA
03 28 2004 119997580 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281062429721 FERNANDEZ GALLARDO SERGI CL FELIX RODRIGUEZ D 28140 FUEN-
TE EL SA 02 28 2004 117143962 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281062459427 OSSES GONZALEZ CUBILLOS CT BOADILLA 56 28220 MAJADAHONDA
02 28 2004 117986650 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281062590072 VARGAS SANCHEZ M VISITAC CL TEBA 1 28041 MADRID 02 28 2004
116893176 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281062752750 RUIZ DAMIANI HONORIA CL CAÑADA REAL DE ME 28032 MADRID
03 28 2004 117296637 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281063369207 ACEVEDO MARQUEZ JESUS CL SAN JOAQUIN 18 28943 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 119997782 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281063439834 ROJAS HIGUERA MIGUEL ANG CL MOSTOLES 93 28941 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 119997883 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281063590384 ARENZANA VELAZQUEZ MARIA CL TIA JAVIERA 19 28945 FUEN-
LABRADA 03 28 2004 119997984 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281063648786 ARRAEZ CORREA MANUEL CL NAZARET 11 28941 FUENLABRADA
03 28 2004 119998085 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281064767017 REYES BATISTA ULIAN ANT CL LA FLOR 3 28100 ALCOBENDAS
02 28 2004 111295569 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 117144164 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281064977531 PIMENTEL BALLESTEROS ALF CL CRISTO DE LA VICT 28026 MADRID
02 28 2004 116948043 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281065062663 GARCIA GONZALEZ CARLOS A CL URB.NTRA. SRA. DE 28330 SAN
MARTIN D 02 28 2004 117297041 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281065360131 BADINO MAURE MARIA CARME CL LAS CRUCES 2 28230 ROZAS
DE MAD 03 28 2004 120237656 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281066649625 AMRIUOI - SAMIR CL SUECIA 9 28942 FUENLABRADA 03 28 2004
119998691 0604 0604 335,86 euros.
0521 07 281067287296 URIARTE MILLAN PAULA AV DE LA SIERRA, 14 28700 SAN SEBASTIA
02 28 2004 117144568 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281067827466 ABRISQUETA VEUTHE GORKA ZZ AVDA. CASTILLA 37 28200 SAN
LORENZO 02 28 2004 117594307 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281068687635 AGUIRRE RUBIO ALEJANDRO CL GRAN CANARIA 7 28340 VALDE-
MORO 02 28 2004 117297344 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281068799789 SEGOVIA POZO FELIX CL PIÑA 14 28044 MADRID 02 28 2004 118179034
0504 0504 41,38 euros.
0521 07 281068854656 DERRABI MOHAMED MOHAMED CL GAZAPERA 7 28944 FUENLA-
BRADA 02 28 2004 117738389 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281068961053 CHAMBI APAZA MOISES CL CABO NICOLAS MUR 28025 MADRID
03 28 2004 118956852 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281069026933 VILLENA GORDILLO CARLOS CL CALLEJO 15 28053 MADRID 02 28
2004 116507402 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281069527289 IGLESIAS AMBROSIO CESAR CL GRANADOS 5 28944 FUENLABRADA
02 28 2004 117738490 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 119999402 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281069546689 SANCHEZ ARENAS MARTA CL JACOBINIA 74 28047 MADRID 02 28
2004 116893883 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281069593472 CHAVERO COLOMA JOSE GUIL CL DAOIZ 46 28903 GETAFE 02 28
2004 117514885 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281069731696 CASTILLO PRADA JUAN CARL CL BUENOS AIRES 4 28944 FUEN-
LABRADA 03 28 2004 119999503 0604 0604 24,55 euros.
0521 07 281069764638 HITA PEDROSA JUAN IGNACI PO EL OLIVAR 4 28609 SEVILLA LA
N 03 28 2004 113951147 0404 0404 33,76 euros.
0521 07 281069934184 FERRALES SERA ENMA CL SIERRA TOLEDANA 2 28038 MADRID
02 28 2004 117425666 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281070036036 MOHAMED HOQUE SEYED CL PEDRO CALLEJO 1 28038 MADRID
02 28 2004 116411816 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281070107168 SILVA CABRERA DAVID CL ALAJATE 3 28041 MADRID 02 28 2004
116894085 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281070153345 SANCHEZ QUINTANA FRANCIS CL YECLA 6 28037 MADRID 02 28
2004 108483983 0404 0404 50,65 euro. — 02 28 2004 116206395 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281071099501 GONZALEZ CENTENO SONIA CL JUAN GRIS 23 28840 MEJORADA
DEL 02 28 2004 117425868 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281071152142 MARTINEZ ESTEBAN MANUEL CL RIO TORMES 19 28913 LEGANES
02 28 2004 117235407 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281071873982 MARTIN LOPEZ JOSE IGNACI CL LANZAROTE 13 28700 SAN SEBASTIA
03 28 2004 117145376 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281071959464 SAAVEDRA PAREDES SEVERO CL REAL VIEJA 14 28700 SAN SEBASTIA
02 28 2004 117145477 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281071984019 RESTITUTO ARTILES YOSELI CL HIGUERAL 13 28944 FUENLABRADA
03 28 2004 119999907 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281072038882 HERRERA VEGA RICARDO CL MANUEL ALEIXANDRE 28045 MADRID
03 28 2002 062993655 0702 0702 94,84 euros.
0521 07 281072047067 STANCU - ROZICA CL GOMEZ DE ARTECHE 28044 MADRID 02 28
2004 116756770 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281072336855 MORALES GARCIA IVAN AV DE LA MANCHA 11 28911 LEGANES
02 28 2004 117235609 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281073197226 GONZALEZ GONZALEZ YOLAND CL SEVERO OCHOA 2 28330 SAN
MARTIN D 02 28 2004 117297647 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281073286445 PIETRO - MICHELE CL GARCIA LORCA 28 28905 GETAFE 03 28 2004
117515390 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281073386374 SIMARRO CAÑADAS ESTHER CL SOLANO 20 28223 POZUELO DE
A 02 28 2004 117739302 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281073528137 ATTIA - MAHMOUD AV BURGOS 44 28036 MADRID 02 28 2004 117924208
0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281073793067 SILVA CABRERA SANTIAGO CL ALAJATE 3 28041 MADRID 02 28 2004
116894590 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281073953321 GARCIA ORTIZ ANTONIO CL SAN CESAREO NAVE 28021 MADRID
03 28 2004 116894691 0504 0504 202,66 euros.
0521 07 281073999700 FRESNEDA PIDAL MARIO CL QUERO 111 28024 MADRID 02 28 2004
116412624 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281074213706 SANCHEZ SEVILLA FRANCIS PQ EUGENIA DE MONTIJ 28025
MADRID 03 28 2004 118958367 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281074365468 DICKINS LARA LAWRENCE CL VIRGILIO 2 C.IMAG 28223 POZUELO
DE A 02 28 2004 118063947 0504 0504 515,01 euros.
0521 07 281074372542 LIBANO LOPEZ SARA CL VILLA AUGUSTA 14 28942 FUENLABRADA
03 28 2004 120000412 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281074469138 GOMEZ BOUHAFSSA MERCEDES CL IBIZA 4 28340 VALDEMORO
03 28 2004 119533192 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281075315664 IGLESIAS PEREZ JOSE LUIS CL RIO NERVION 10 28915 LEGANES
03 28 2004 117236215 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281075571201 AVELLANEDA RODRIGUEZ MAR PL ESPAÑA 5 28903 GETAFE 02
28 2004 117515592 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281076103687 HUERTA FERNANDEZ ANGEL AV PRINCIPES DE ESP 28820 COSLADA
02 28 2004 116130314 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281076239386 ROSENDE - ROY ALAN CL FRANCISCO JAVIER 28945 FUENLABRADA
03 28 2004 120000715 0604 0604 290,53 euros.
0521 07 281076612333 MARTINEZ RUIZ JUAN CL ISLANDIA 8 28942 FUENLABRADA 03 28
2004 120000816 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281077411470 OZYORUK - ENIS CL DIEGO BAHAMONDE 4 28028 MADRID 02 28
2004 117871563 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281077582232 CHUQUIHUARA GULARTE JOSE CL VIA CARPETANA 71 28047
MADRID 02 28 2004 109108928 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 109109029 0404 0404 303,90
euro. — 02 28 2004 109109130 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 116413230 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281077614463 RUEDA PELAEZ CARLOS ALBE AV PORTUGAL 15 28942 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 120001018 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281077862017 SABANDO RIVADENEIRA SILV CL QUERO 31 28024 MADRID 03 28
2004 116413331 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281078184945 MARTINEZ MAQUEDA PABLO CL CIERZO 9 28220 MAJADAHONDA
02 28 2004 117987256 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281079447258 GONZALO ALMENDROS JOSE L CL VALLADOLID 5 28942 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 120001119 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 281079815757 MAESTRO - DANTE DARIO CL ISLAS BRITANICAS 28942 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 120001220 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 281079830107 URBANO CAMBRONERO ANA CL IREGUA 47 28230 ROZAS DE MAD
03 28 2004 120238565 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281079963580 MARTIN RICO MARIA LUISA CL GRAN VIA DE HORTA 28043 MADRID
02 28 2004 116822044 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281080502538 ORTIZ MATOS JUAN PABLO CL REAL 41 28230 ROZAS DE MAD 02
28 2004 113661460 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 113661561 0404 0404 303,90 euro. — 02 28
2004 113661662 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 117964624 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281080709571 DIAZ REDONDO ERNESTO AV LOS ESTADOS 12 28942 FUENLA-
BRADA 03 28 2004 120465066 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281081107574 ROSA MAYA ANA CL CAMINO ALTO SAN I 28019 MADRID 02 28
2004 116758487 0504 0504 202,74 euros.
0521 07 281081355532 ALVAREZ GONZALEZ CESAR CL MELCHOR FERNANDEZ 28029
MADRID 02 28 2004 117004728 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281081758080 SALINAS JARAMILLO PALOMA CL PALENCIA 3 28941 FUENLABRADA
03 28 2004 120001422 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281082108986 LLANEZA CARUANA ALBERTO AV GENERALISIMO 91 28223 POZUE-
LO DE A 02 28 2004 116414442 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281082175584 GARCIA MORA JULIO CESAR PZ GINZO DE LIMIA 38 28029 MADRID
02 28 2004 117004930 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281082323815 LUNA MARIA JOSE RAMON CL OLIGISTO 32 28041 MADRID 02 28
2004 116895604 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281083211868 SILVESTRE LOPEZ HORACIO CL CAMINO DE PERALES 28046 MADRID
02 28 2004 117925218 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281083225511 CAPILLA CALLE NOEL AUGUS CL LIMA 24 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120001624 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281083354237 MARAÑÓN VON KNOBLOCH ALV AV MADROÑOS 67 28043 MADRID 02 28 2004 113116038 0304 0304 270,24 euros.

0521 07 281086366388 VIVO ARROYO MARIA DOLORE CL GANDIA 7 28007 MADRID 02 28 2004 116617536 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281086410949 ALVARO SEBASTIAN MARIA M AV ESPAÑA 19 28820 COSLADA 02 28 2004 117427888 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281086462176 SAEZ SEIJAS JULIAN AV ABRANTES 297 28025 MADRID 02 28 2004 116896109 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281087073478 PAGES SOTOMAYOR MARIA PI CL CASTILLA LA MANCH 28340 VALDEMORO 02 28 2004 026111381 1203 1203 297,99 euro. — 02 28 2004 117298657 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281087122281 OSPINA MEJIA ISABEL CRIS CL ALEGRÍA DE LA HUE 28041 MADRID 03 28 2004 116896311 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281087886056 BAÑOS GOMEZ SONIA AV EUROPA 281 28905 GETAFE 02 28 2004 12361357 0304 0304 50,65 euros.

0521 07 281087888480 GONZALEZ BERMEJO JUAN CA AV CASTILLA LEON 15 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117146992 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281088362669 MARTINEZ BADIA MARIA JAC CL JUAN ALVAREZ MEND 28008 MADRID 02 28 2004 117780021 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281088385507 BELVIS GALLARDO SILVIA CL SANTA ANA 12 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120001725 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281088545555 CAMPOS GARCIA LAURA CL AMPOSTA 16 28037 MADRID 02 28 2004 116207611 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281088605169 MANJON DIAZ JUAN CARLOS CL SAN BLAS 8 28978 CUBAS 02 28 2004 117283538 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281088636592 RICBOUR CALDERON JUAN FR CL SANTO ANGEL 110 28043 MADRID 02 28 2004 116822448 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281088647205 MARTINEZ PEREZ JOSE MANU CL EMBAJADORES 98 28012 MADRID 02 28 2004 116321684 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281088647609 GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO CL CHECOSLOVAQUIA 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120001826 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281089638726 MARQUEZ ALMENDRO LORENZA PZ MAYOR 3 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2004 118183579 0504 0504 55,16 euros.

0521 07 281089756035 CONDE DOS SANTOS JULIO CL CRISTOBAL COLON 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 117075961 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281089805444 GONZALEZ NAVARRO NELSA Y CL ALHAMBRA 19 28047 MADRID 02 28 2004 116415856 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281089932251 CONSTANZA TRINIDAD MONIC CL NAVARRA 15 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 117147093 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281090432207 MORA BALAGUERA DAVID CL TRINIDAD 4 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 118960589 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281090722496 MASIAS NUÑEZ ANGELA MARI CL SAN ROQUE 11 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117597741 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281091009456 MUÑOZ RODRIGUEZ MANUEL J PO CASTELLANA 95 28046 MADRID 02 28 2004 117926127 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281091010769 MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCIS PO CASTELLANA 95 28046 MADRID 02 28 2004 117926228 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281091226694 VELASCO GORDILLO GABRIEL CL RAMON PEREZ DE AY 28038 MADRID 02 28 2004 116510028 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281091357949 SANCHEZ ILLESCAS ISABEL CL PRINCIPE 13 28012 MADRID 02 28 2004 116321987 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281091369568 DURAN SERRANO SERGIO ZZ EL PALOMAR 21 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 118183882 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281092163150 HERVAS CABARCOS ALEJANDR CL JUAN RAMON JIMENE 28880 MECO 02 28 2004 117650887 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281092182146 CIOCAN - CATALIN CL SEVILLA 1 28820 COSLADA 03 28 2004 117428700 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281092271163 VARGAS CALAFAT JOSE ANTO CL DON PELAYO 1 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 117299061 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281092621979 SALAMANCA MORAL EVA MARI CL VALDEAVERO 12 28800 ALCALA DE HE 03 28 2004 037712480 0104 0104 270,13 euro. — 03 28 2004 117076769 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281092827400 MARTINEZ FERNANDEZ FRANCL CL LECHUGA 13 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 038381982 0104 0104 270,13 euro. — 03 28 2004 117741625 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281093317753 NOGUEIRA HERMIDA AGUSTIN CL PONZANO 69 28003 MADRID 02 28 2004 116247421 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281093511046 CHUKWUEMEKA NGONADI CHRI CL M. SANTILLANA 3(L 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 117076971 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281093584606 PINTO COSTA PEDRO NUNO CL ROCAFORT 11 28041 MADRID 02 28 2004 116951477 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281094166802 CARUANA GALBIS JAIME CL DOCTOR ESQUERDO 1 28007 MADRID 03 28 2004 116618647 0504 0504 240,22 euros.

0521 07 281094169939 SIMON GARCIA ROBERTO CL TAMARINDO 2 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 117429104 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281094231068 PELAEZ GARRIDO SERAFIN CL RAFAEL FDEZ HIJIC 28038 MADRID 02 28 2004 116760208 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281094284622 OROZCO ARCEDIANO ANGEL L CL ALCAUDON 8 28025 MADRID 03 28 2004 118961603 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281094416782 PRIOR DIAZ FRANCISCO AV GUADARRAMA 11 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117005940 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281094622910 BORBOLLA VALLE MARIA PZ CL JUAN TORNERO 4 28011 MADRID 02 28 2004 116416967 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281094669588 YERGA GONZALEZ DAVID CL SAN CLEMENTE 12 28912 LEGANES 03 28 2004 119469033 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281094835195 DA SILVA MARQUES SERAFIM CL FUENTE DEL TIRO 6 28024 MADRID 02 28 2004 116760410 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281095134178 ORNA MENEZDE ANA MARIA AV ALCARRIA,6(BAR) 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 117077779 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281095387691 CAÑON BORRALLO JAVIER CL PICO DE LA MALICI 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117598650 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281096104077 DOMINGO TRILLA MARIANO CL SOLANA 18 28470 CERCEDILLA 03 28 2004 026450376 1203 1203 210,77 euros.

0521 07 281096146416 ALDANA NAVARRO DORIS ELI CL BENAVENTE 3 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 117987660 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281096508548 POZA LARA FERNANDO MIGUE CL SECO 3 28007 MADRID 02 28 2004 116417270 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281097171380 BELTRAN JOGA MARIA VICTO CL MIRASIERRA 3 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 117742332 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 120002533 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281097184821 NIETO ARMUÑA AMADOR CL ISLAS BRITANICAS 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120002634 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281097506335 ES SENBAK BOUFARES HALA CL ARQUITECTURA 7 28005 MADRID 02 28 2004 116322900 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281097552108 AMRIOUS - MIMOUN CL MIRAFLORES 3 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120002735 0604 0604 335,86 euros.

0521 07 281097893729 TORRES GARCIA RAFAEL CL PALOMARES 5 28911 LEGANES 02 28 2004 117239851 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281098826444 EL KASMI - EL KHALIL AV LAS NACIONES 27 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 12002836 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281099021050 CASAS ALAMEDA ROBERTO CL SAN ANSELMO 31 28018 MADRID 02 28 2004 116511139 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281099437342 ALONSO SANCHEZ RICARDO CL PEÑA TEJONERA (U 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 116897321 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281099688431 MUÑOZ MOYANO JAIME PZ VALVERDE DE LOS A 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120002937 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281099738648 ALBITES DELGADO LUIS ALB CL VIRGEN DEL MAR 7 28820 COSLADA 02 28 2004 112106531 0204 0204 303,90 euros.

0521 07 281099899710 ALGABA RIVAS ADAN DAVID PS DEL PIREO 2 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120003038 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281100540314 HIGUERAS GONZALEZ JULIO PO OLIMPO 10 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119470245 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281100971457 MADRAZO HERRERO ALBERTO CL FRANCISCO LOZANO 28008 MADRID 02 28 2004 117780930 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281101997233 GARCIA SANSEGUNDO YOLAND CL VILLAJOYOSA 73 28041 MADRID 02 28 2004 116897725 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281102231043 SANCHEZ PEREZ SALVADOR CL MARIA PANES 9 28003 MADRID 02 28 2004 116248027 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281102277523 LOPEZ LAMELAS MARIA DOLO AV DE LOS ANDES 23 28042 MADRID 02 28 2004 116823458 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281102393519 ROMERO TERREN PEDRO CL LANZARORTE 13 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 117148208 0504 0504 202,66 euros.

0521 07 281102675223 CARRETO MANZANERO MARIAN CL EDIFICIO ALCE 1 28440 GUADARRAMA 03 28 2004 119847030 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281102750500 SANCHEZ PERLADO CARLOS CL RIBADAVIA 33 28029 MADRID 02 28 2004 117006142 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281102792633 PEREZ PEREZ RAUL CL EPIGENIA 19 28032 MADRID 02 28 2004 114730215 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281102974307 QUINONES LOBO RAQUEL CL VARGAS 8 28003 MADRID 02 28 2004 116172851 0504 0504 309,96 euros.

0521 07 281103147186 ALVES RODRIGUEZ DIANA CL CASTILLA LA VIEJA 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 118186310 0504 0504 227,99 euro. — 03 28 2004 120469446 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281103347957 MENIER CHRISTOPHE MARC CL SAN JOSE 2 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117148309 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281104069595 MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA CL COMUNIDAD CASTILL 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 118963219 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281104286736 DA SILVA PEIXOTO JOAO MA CL ANDRES SEGOVIA 3 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120239474 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281104573692 RUIZ GIMENO JUAN IGNACIO CL ISAAC ALBENIZ 65 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 116248229 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281104678473 MICHELENA REAL ESTEPHANE CL IREGUA 25 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120239575 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281104721620 EL KHAMLICH - MOHAMED CL JUAN MUÑOZ 52 28912 LEGANES 03 28 2004 119471457 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281104735461 SEGURA GARCIA JORGE CL BOLIVIA 1 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 120003846 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281105305438 GONZALEZ TEJADA CARLA EM CL ROMERAL 7 28815 SERRACINES 02 28 2004 037714302 0104 0104 303,90 euros.

0521 07 281105539450 PEREZ ELVIRA ROBERTO CL CAMARENA 232 28047 MADRID 02 28 2004 117518424 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281106001414 BURGUILLO GONZALEZ ABEL CL POLA DE LENA 20 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 118587444 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281106210366 ASIN GARCIA MARIA LUISA CL ESPARTACO 10 28794 GUADALIX DE 02 28 2004 117351504 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281106379815 BROCHOCKI - LUKASZ CL OLIVAR 17 28012 MADRID 02 28 2003 068463525 0703 0703 282,99 euro. — 02 28 2004 116324516 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281107160158 CORREA GUERRERO HILDA CL SIERRA DE MOLINA 28053 MADRID 02 28 2004 116512149 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281107701237 ANYAMELE - PRISCA CL RIO ARAGON 6 28913 LEGANES 02 28 2004 141633735 0203 0403 848,95 euros.

0521 07 281107739835 VILLAVERDE NIETO JAVIER CL ROSALIA DE CASTRO 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120470355 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281107797476 MILLAN - ROBERTO CARLO CL COSTA AZUL 18 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117600165 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 28110779948 GONZALEZ ESCOBAR LUIS HU CL LAS MAYAS 8 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 118068900 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281108133693 CORREIA ALMEIDA ALEXANDR CL ANDRES SEGOVIA 3 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120239676 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281108295361 MARTINEZ MEDINA TERESA CL OLIMP. FDEZ.OCHOA 28923 ALCORCON 02 28 2004 11741770 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281108491280 SEUL - MI YOUNG CL SAN ROQUE 27 28723 PEDREZUELA 02 28 2004 117148814 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281108748435 ALZATE RIOS BERNULFO CL JUAN ZOFIO 11 28026 MADRID 02 28 2004 116953194 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281109292643 RONDON RONDON ERNESTO HE CL LEON V DE ARMENIA 28047 MADRID 03 28 2004 110149252 0304 0304 118,57 euro. — 02 28 2004 110149353 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 110149454 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 116763036 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281109357513 GASCON JARAIZ SANDRA PZ DE LUGO 8 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120004654 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281110127045 STRAINU - IONEL CL DOCTOR FLEMING 8 28820 COSLADA 02 28 2004 117431326 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281111852029 CORREA GUTIERREZ MARIA Z CL FERROCARRIL 4 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 037715312 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 117079904 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281111872237 BARGIELA SANCHEZ SAMUEL PO FLORES 10 28891 VELLISA DE S 03 28 2004 117431629 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281111949635 YU - LIPING CL MIGUEL SERVET 23 28012 MADRID 03 28 2004 116325526 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281112495865 CHEN - SHAOLI CL ALFREDO CASTRO CA 28018 MADRID 02 28 2004 116512957 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281113095750 AURAN - GHEORGHE CL MONTE PERDIDO 14 28053 MADRID 02 28 2004 116513159 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281113639152 DEL CURA LAZARO MARIA AN CL PORTUGAL 25 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120004957 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281114056088 VOGEL - ALFREDO CL PALENCIA 7 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120005078 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281114770113 PORTILLO GALINDO JOSE JO CL ATOCHA 69 28012 MADRID 02 28 2004 116325930 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281115118808 FERNANDEZ LAGARON EDUARD AV DE LA OLIVA 15 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117600670 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281115247534 RAPOSO VIEIRA FRANCISCO CL VALDEMORILLO 3 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 120005159 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 28115557833 VAN EYK NAVARRO EMILIO AV MADRID 20 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 117149622 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281115634524 NAVARRETE FLOR VERONICA CL VALVERDE DE LOS A 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120005260 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281115873384 CZESLAW MIGDAL TOMASZ PP DE ESTORIL 12 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120005361 0604 0604 335,86 euros.

0521 07 281115999181 LOPEZ VALENCIA CARLOS MA UR PARQUE MIRAFLORES 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120005462 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281116456903 RODRIGO BAUTISTA MARIO O CL SANTA ENGRACIA 12 28010 MADRID 02 28 2004 108614632 0404 0404 303,90 euros.

0521 07 281116497723 VELAZQUEZ AHMED JAIME CL CONSTITUCION 8 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120240989 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281116744162 ALFONSO DIAZ PLAZA DANIE CL COLOMBIA 97 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 120005563 0604 0604 18,42 euros.

0521 07 281117093362 MARTIN CARNERERO MATA DA AV CIUDAD DE BARCELO 28007 MADRID 02 28 2004 116620061 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281117548151 ALVAREZ ALBURQUERQUE PAM CL PLATA 1 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120005765 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281118179459 RUIZ SANTOS AGUSTIN CL UR.NUEVO VERSALLE 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120005866 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281118140845 ARAY MARCILLO MARCOS CL SANTA ISABEL 31 28025 MADRID 03 28 2004 118966350 0604 0604 65,72 euros.

0521 07 281118592923 CIRT - MARIUS CL LAVAPIES 7 28012 MADRID 02 28 2004 116326132 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281119597982 MILEU MILEUSKI NICOLAY CL VIGO 6 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117352918 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281120421674 REAL CASAS RUBEN PZ AZUCENA 14 28912 LEGANES 03 28 2004 119473780 0604 0604 22,51 euros.

0521 07 281120511806 ASEMOTA - STANLEY CL FUENCISLA 7 28911 LEGANES 02 28 2004 117520242 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281121298920 HERRERA JIMENEZ INES MAR PP HABANA 71 28036 MADRID 02 28 2004 118069910 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281123288026 SERRANO JIMENEZ JOSEFA CL SANDALIO LOPEZ 44 28034 MADRID 02 28 2004 117007556 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281123919132 BALAUUR - ALIN VIOREL CL CERVANTES 5 28820 COSLADA 02 28 2004 117432942 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281124604091 VASCO GOMEZ DIANA MARIA CL VIRGEN DE LOS DES 28041 MADRID 02 28 2004 116514573 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281124982290 TZANKOV - IVAYLO IVANO CL IGLESIA 9 28690 BRUNETE 03 28 2004 120346376 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281125718278 MIRTCHEV APOSTOLOV MLADE CL BUENAVISTA 44 28012 MADRID 02 28 2004 108853492 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 116327748 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281125969973 MAYORGA MONTERO VICTOR M CL LA PAZ 10 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120006472 0604 0604 220,68 euros.

0521 07 281126627654 MORENO RESTREPO GLORIA P PZ HIDROGENO 7 28026 MADRID 03 28 2004 116420506 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281126719402 FERNANDEZ SANZ MARIA JOS CL PALENCIA 16 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 117301081 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281126897335 JURUBITA - ION CL COLOMBIA 2 28820 COSLADA 02 28 2004 117433144 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281127024243 BALBOA DIAZ ENRIQUE CL PERGAMINO 1 28032 MADRID 03 28 2004 117433346 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281127206018 PARRONDO SANCHEZ MONICA CL NAVALMORAL DE LA 28044 MADRID 02 28 2004 117520444 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281127344040 RODRIGUEZ LOPEZ MARIA PA PZ ILUSTRACION 12 28840 MEJORADA DEL 02 28 2004 117433447 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281127503987 BOLDAN - IOAN DANIEL CL UNAMUNO 3 28820 COSLADA 03 28 2004 112117241 0204 0204 270,13 euro. — 03 28 2004 112117342 0304 0304 270,13 euro. — 03 28 2004 117433548 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281127874409 MENENDEZ - LUIS MARIA CL JUAN DE GAMARRA 2 28180 TORRELAGUNA 02 28 2004 111889188 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 111889289 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 111889390 0204 0204 303,90 euros.

0521 07 281129730846 KUCHERENKO - VOLODYMYR CL LAS NAVAS 36 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120006573 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281129828048 GARCIA CUENCA GAZO MARIA CL COM.CASTILLA-LEON 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120241595 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281130328913 MORGAN - KEVIN PZ ORENSE 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120006775 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281130762076 BEDOYA RUA ELMER ALEJAND CL PINTOR ROSALES 4 28932 MOSTOLES 02 28 2003 078825246 0803 0803 282,99 euros.

0521 07 281131019027 ALBANO - MASSIMO CL PALOMARES 1 28911 LEGANES 02 28 2004 117244602 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281131190593 IZQUIERDO FERNANDEZ JUAN CL REGIL 11 28041 MADRID 02 28 2004 116901058 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281132797359 BALLESTEROS ARBELAEZ HER CL MARQUES DE LEIS 1 28020 MADRID 02 28 2004 116673110 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281133045620 HIDALGO PEÑA IRIS CORINA AV MONFORTE DE LEMOS 28029 MADRID 02 28 2004 117008061 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281133625802 ZABINSKI - WOJCIECH PP EXTREMADURA 306 28024 MADRID 03 28 2004 116421617 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281133990156 LAGOTTI MARTINEZ HUGO AV DE BURGOS 46 28036 MADRID 03 28 2004 117929157 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281134031178 ASLI - MUSTAFA CL REY FRANCISCO 17 28008 MADRID 02 28 2004 117782849 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281134324909 MADRUGA BUSTOS MARIA ENG CL SOLDADO 3 28048 MADRID 02 28 2004 118004838 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281134343602 NOGALES GARCIA MERCEDES CL HIGUERAL 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120007179 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281134772927 HUANG - FENGYING AV MONTE IGUELDO 47 28053 MADRID 02 28 2004 116515078 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281135173859 OUVINHA HOLODOWITSCH VIC CL PAN Y TOROS 42 28041 MADRID 02 28 2004 116901361 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281135239133 EL OUAHDOUDI - AHMED CL SAN GREGORIO 4 28012 LEGANES 03 28 2004 119475295 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281135575300 YE - YIPING CL JATIVA 4 28007 MADRID 02 28 2004 116620869 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281135802137 ALVAREZ - VALENTIN CL LAGO VICTORIA 3 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117353625 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281135901460 GOMEZ SEVILLA MARIA MERC CL ZURITA 39 28012 MADRID 02 28 2004 116329162 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281136252175 PRADALES SANCHEZ LAURA CL LOS OLIVOS 1 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 117434760 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281136600668 ZUREK - ROBERT KRYSZTO CL MIGUEL DE UNAMUNO 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120007583 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281136722425 JORGE UREÑA PORFIRIO CL BIOSCA 29 28043 MADRID 02 28 2004 116825478 0504 0504 45,05 euros.

0521 07 281136942996 DIAZ MUÑOZ RUBEN CL PINTOR MIRO 4 28932 MOSTOLES 02 28 2004 118191461 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281136943101 DIAZ MUÑOZ DANIEL CL MONTELEON 37 28025 MADRID 03 28 2004 120474395 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281136981800 OKPOLUA - LATIFAH ELIS CL RIO TIETAR 5 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 116901664 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 28113700179 LOPEZ VILLA CARLOS ARTUR CL HIGUERAL 15 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120007785 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281137838430 DEL VALLE GOMEZ MONTSERR CL OLIMPICO FERNANDE 28923 ALCORCON 03 28 2004 113008631 0304 0304 270,13 euros.

0521 07 281138370600 NUÑEZ GARCIA ANA MARIA CL HOLANDA 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120008088 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281138539456 PEREIRA MAHAMUD ERNESTO CL FEDERICO GARCIA L 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117301586 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281138823887 MARTIN MEDINA MIGUEL CL ARGOS 4 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120242003 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281138944331 AKBAR - WAQAR CL LOS YEBENES 139 28047 MADRID 02 28 2004 109136311 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 109136412 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 116422526 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281139075986 PEGUERO - OSCAR CL SAGUNTO 20 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 118070617 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281139173390 D OREY VIEIRA DA ROCHA A CL TRUJILLO 2 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 118070718 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 28113972568 ZHOU - KANGPING CL SOL 3 28911 LEGANES 03 28 2004 119476107 0604 0604 285,08 euros.

0521 07 281140065285 GONZALEZ SANCHEZ SERGIO PS CASTELLANA 248 28046 MADRID 02 28 2004 117783253 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281140160366 VALVERDE MARTIN JESSICA CL VILLALONSO 27 28021 MADRID 02 28 2004 116902169 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281140318903 ALVAREZ - VALENTIN CL LAGO VICTORIA 3 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117602892 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281140437929 ROMAN LOPEZ MARIANO CL OLIMPICO FERNANDE 28923 ALCORCON 02 28 2004 1106768490 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281140524017 GIACOPINI - LUCIANO CL JUAN RAMON JIMENE 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120242306 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281141072267 ETINOSA IMADE FRANCIS CL AVILA 8 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 120008189 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281141350638 JARAMILLO GALLEGO LUIS O CL CALLAO 33 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 120008391 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281142792096 DEL DIEGO GUTIERREZ ROSA CT CRT FUENTE EL SAZ 28860 PARACUELLOS 02 28 2004 117655032 0504 0504 303,90 euro.

0521 07 281143265073 AIGUEHIVEN - EVELYN CL LIMA 54 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 120008492 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281143281140 ALVAREZ - TAMARA JULIA CL LAGO VICTORIA 3 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117354534 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281144461409 BABAR IMRAN CHEEMA CL TITULCIA 14 28903 GETAFE 02 28 2004 116330475 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281144922965 LARGHERO CIRILO LEONARDO CL GALICIA 49 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120008593 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281145254583 RAGO - PABLO ALBERTO CL PANAMA 8 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 117989276 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281144682342 AKUAD - ABDIRRAHMAN CL SUIZA 2 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 120008694 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281147555608 MARTINEZ FERNANDEZ NURIA CL AUSTRIA 10 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119764881 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281149984648 GARCIA SANCHEZ ROSCA AV ESPAÑA 86 28230 MADRID 02 28 2004 037989740 0104 0104 303,90 euros.

0521 07 281150441255 ACEVEDO REYES SIMON CL BUSACO 10 28012 MADRID 02 28 2004 116769807 0504 0504 227,99 euros.

0521 07 281150481166 BETHANCOURT MORILLO ISAB CL CARDENAL SILICEO 28002 MADRID 02 28 2004 116174366 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281151354368 LOPEZ BELMONTE ERASO PED CL SAN RUFO 6 28011 MADRID 02 28 2004 116423637 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281151373970 SECO LUCAS JORGE CL ALEMANIA 8 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120008795 0604 0604 65,72 euros.

0521 07 281152057519 BARRAGAN MARQUEZ MARIA A CL MADRID 22 28921 ALCORCON 02 28 2004 117247632 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281153554891 HOSSAIN - MONIR CL AMPARO 83 28012 MADRID 02 28 2004 116331384 0504 0504 53,45 euros.

0521 07 281154414922 STANOV NAYDENOV NIKOLAY CL ALFONSO XIII 13 28038 MADRID 02 28 2004 116515684 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281154723403 POIGT - JEAN MARC CL NANCLARES DE OCA 28022 MADRID 02 28 2004 116210338 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281155927314 TRENADO SANZ ANTONIO CL CASTROSERNA 6 28047 MADRID 02 28 2003 068584975 0703 0703 282,99 euro. — 02 28 2003 076811181 0803 0803 282,99 euro. — 02 28 2004 018648142 1003 1003 282,99 euros.

0521 07 281157124757 TIJERIN ALVAREZ MARIA CA CL SUIZA 22 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120009203 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281158519436 BALTODANO ENRIQUEZ SONIA CL EGIPTO 1 28938 MOSTOLES 02 28 2004 013959305 0903 0903 186,68 euros.

0521 07 281158524789 IBANEZ MOLINA PHILIPPE CL LA FE 23 28690 BRUNETE 03 28 2004 119853191 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281159185100 ROMERO GAMO MILAGROS CL LONDRES 6 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120009304 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281159342421 ORTEGA BARCELO ESTEFANIA CL VIRGEN DEL ROSARI 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117301990 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281159684749 CASTRO MEDINA VICTOR MAN CL CAMILO JOSE CELA 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120242912 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281161167031 MANZANILLO CAPELLAN JOSE CL RAMON CALABUIG 25 28053 MADRID 02 28 2004 116516088 0504 0504 303,90 euros.

0521 07 281161733671 PEREZ ALVAREZ JOSE ANGEL CL DOCTOR MIGUEL AIGU 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120009607 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281162303042 SANCHEZ JIMENEZ RAUL PZ CORUÑA 3 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120009708 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281162500779 YANG - ZHIE CL NAZARET 19 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120009809 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281163735006 AMO ORTIZ VIRGINIA CL SANTA CRUZ DE MUD 28026 MADRID 03 28 2004 116958450 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 281164402787 SIVULA - JANNE KRISTIA AV NAVARRONDAN 20 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117151945 0504 0504 50,65 euros.

0521 07 281164753506 METALSI BERNASAR LAILA AV DE LOS ANGELES 4 28903 GETAFE 02 28 2004 117523272 0504 0504 270,24 euros.

0521 07 281164819483 CARDENAS ROA ALFONSO CL LA BAÑEZA 19 28029 MADRID 02 28 2004 117009778 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281164833732 SCHNEIDER - MICHAEL OT CL SALITRE 64 28012 MADRID 02 28 2004 116331990 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281165139785 TEJAN - JEAN CL MADRID 28 28912 LEGANES 02 28 2004 117248844 0504 0504 270,24 euro. — 03 28 2004 119479238 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 281166256396 KOSCIUCZYK - TOMASZ CL ABEJUELA 17 28047 MADRID 03 28 2004 11774584 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281166331774 PADOUANI - LEONARDO AR CL MARQUES DE ALTAMI 28033 MADRID 02 28 2004 117931379 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281167199320 MARTINEZ RUIZ ABRAHAM CL ISLANDIA 8 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120010112 0604 0604 251,96 euros.
0521 07 281167403222 SANCHEZ LAZARO JORGE AV OLIMPICO FERNANDEZ 28923 ALCORCON 02 28 2004 111591320 0204 0204 50,65 euro. — 03 28 2004 111591421 0404 0404 270,13 euro. — 03 28 2004 117249147 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281169263602 SHOJI - KURANDO CL MARROQUINA 65 28030 MADRID 02 28 2004 117877122 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281169494176 CADIerno ROSSELLO CARLOS CL PEÑASCALES 5 28028 MADRID 02 28 2004 117877223 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281171039005 PUENTE JEREZ JOSE PABLO PZ SANTA ANA 6 28012 MADRID 02 28 2004 116332600 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281171540674 BOWEN - PETER DAVID CL JOSE MARIA PEREDA 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 112754007 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 112754108 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 112754209 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 117656850 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281172706290 VARELA - ALEJANDRA MAR CL ARGENTE 18 28053 MADRID 02 28 2004 117604613 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 28117324868 BOGDAN - MARIUS CL PABLO VI 16 28820 COSLADA 02 28 2004 117437083 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281174621436 BIANCHI - GABRIELE CL MATEO LOPEZ 4 28007 MADRID 02 28 2004 116253178 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281175751383 UDDIN - MONIR CL LAVAPIES 40 28012 MADRID 02 28 2004 116333206 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281177470105 EBHOJIAYE OLISE DARLINT PP DEL SOL 3 28880 MECO 02 28 2004 117085257 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281178121116 ALVES RODRIGUEZ BORJA CL CASTILLA LA VIEJA 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120477227 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 281179152649 FERNANDEZ CASTILLA RAUL CL MARQUES DE TOCA 6 28012 MADRID 03 28 2004 116333307 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281179512559 RAZAFIMAHALEO - PATRIC CL RIO MANZANARES 25 28913 LEGANES 02 28 2004 117250359 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281180021912 RUIZ OCAÑA GONZALEZ FRAN AV AMERICA 29 28002 MADRID 02 28 2004 116175073 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281182754884 MARTIN NOMBELA VANESA CL FELIPE PINGARRON 28021 MADRID 02 28 2004 116904290 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281182852490 UMAHAEMU - PETER IKENN CL JOSE PRAT 21 28032 MADRID 02 28 2004 117437790 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281183747621 YUTCIZ CANICOBA DAVID AR AV ALBUFERA 226 28038 MADRID 02 28 2004 116517102 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281184101063 MONTESINOS PEÑALVER ELIA CL CAMINO ALTO SAN I 28019 MADRID 02 28 2004 116772433 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281184548374 BATISTA BARRIENTES VICTOR AV MONTE IGUELDO 32 28053 MADRID 02 28 2004 116517203 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 2811850030445 ABAL GERAKIOS GUSTAVO MA CL JOSE MARIA PERED 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 111120060 0204 0204 303,90 euros.
0521 07 281185120472 SANTIAGO VARELA NORA ISA CL UNIVERSIDAD 4 28224 POZUELO DE A 02 28 2004 118072738 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281186907595 VALDES LERA VICTOR PL HERMANO RAMON QUI 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117303004 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281187962370 ZERPA HERRERA KAREM URSU CT MANJIRON A BUTRA 28754 MANJIRON 02 28 2004 117355948 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281188346936 BAEZA MOYANO RAUL CL ENRIQUE GRANADOS 28290 MATAS LAS 02 28 2004 117969573 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281188408368 YOUSFI - MOHAMED CL LIMA 32 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 120011021 0604 0604 294,16 euros.
0521 07 281188465659 OSAZE - OJO CL HABANA 48 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120477833 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281188841232 VILLENEUVE - CHARLES D CL BENITO PEREZ GALD 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120011122 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 281189029572 OBOH - ODION CL RIO TORMES 27 28913 LEGANES 02 28 2004 117250965 0504 0504 50,65 euros.
0521 07 281189761318 EGWAUSI - KENNEDY AV DERECHOS HUMANOS 28914 LEGANES 03 28 2004 117251066 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281189853567 GUERRERO MORAIS TOMAS FR CL MIRADOR DEL BAZTA 28514 NUEVO BAZTAN 03 28 2004 119304941 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281190323716 MARTINEZ TORRES MARIA SO TR CAÑADA NUEVA 6 28200 SAN LORENZO 03 28 2004 117606229 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281193471768 JIMENEZ - FRANCISCO PS DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 02 28 2004 117931884 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281194268582 MAROTO GRAJERA DIANA PZ TESILLO 11 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120011526 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281194364370 MORON CONAGHAN JOSE CL NORTE 3 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 117251369 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281195069036 TORRES BERROCAL FRANCISC CL CAMBRONERAS 2 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 117152753 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281195210290 CHAN - LAI MING CL CONSENSO 16 28021 MADRID 03 28 2004 116175376 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 281196579307 COLLADO RODRIGUEZ ALEJAN AV TOREROS 26 28028 MADRID 02 28 2004 117878334 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281197724210 SANCHEZ DIEZ SUSANA CL DE LA HAYA 22 28935 MOSTOLES 02 28 2004 118195000 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 281198305402 OLIVER GARCIA JOSE LUIS UR LA HERRADURA 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 117356554 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281201594409 MUÑOZ CAMPOS MIGUEL ANGE CL CABO DE TARIFA 16 28018 MADRID 02 28 2004 116518112 0504 0504 38,00 euros.
0521 07 281202593509 JIMENEZ RODRIGUEZ GRISEL CL VILLALON 9 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120011728 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281202844089 GUISSADO TORRES PEDRO MIG AV DEPORTIVA 34 28979 BATRES 02 28 2004 118195202 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281203372438 VASCO SAYAL TAURINO CL DE LA FE, 19 LOCA 28012 MADRID 02 28 2004 116335731 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281203406184 ARANGO LEYVA ROXANA CL BATALLA DEL SALAD 28045 MADRID 02 28 2004 116518213 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281203468529 ARCOS PALMA MIRIAM DEL C CL JARAL 1 28229 VILLANUEVA D 03 28 2004 120244629 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281205059026 ABAD BLAZQUEZ MONICA AV BETANZOS 59 28029 MADRID 02 28 2004 117011596 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281207331452 BENARROCH BENARROCH YAMI CL ALCALA,409 28027 MADRID 02 28 2004 117878637 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281209582155 ALVAREZ FERNANDEZ FERNAN CL MAUDES 51 28003 MADRID 02 28 2004 116255606 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 281210876804 BELCAMINO NO CONSTA GIAN CL RAFAEL ALBERTI 82 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 117086065 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 281211131933 MUNILLA RAMIREZ MARIA CA CL PALENCIA 1 28941 FUENLABRADA 03 28 2004 120011930 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281211810125 EHMWONKHA - OSAZEE CL ISLAS BRITANICAS 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 118196111 0504 0504 303,90 euro. — 03 28 2004 120479247 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 281213562791 ALONSO VIDAL ELADIO CL GENERAL PINTO 8 28029 MADRID 01 28 2004 000154383 0503 0603 529,97 euros.
0521 07 281215626265 ROMERO LIRA FELIPE CL TORRENTE 62 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120012132 0604 0604 217,96 euros.
0521 07 281215994259 ARANGO RAMIREZ DIANA BEA CL VALLE DE TORMES 2 28660 BOA-DILLA DEL 02 28 2004 118073950 0504 0504 50,65 euros.
0521 07 281217082477 WANG - HAO CL EUGENIA DE MONTIJ 28025 MADRID 03 28 2004 118976656 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 281217251825 PICHARDO ABREU RICARDO CL TEJAR DE LA PASTO 28038 MADRID 02 28 2004 117352379 0504 0504 227,99 euros.
0521 07 29003494318 JIMENEZ GOMEZ JUAN CL MAYOR 29 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 117607542 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 290063363908 CARRETERO RODRIGUEZ JOSE CL OCHO DE MARZO 3 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120012637 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 290068768424 ALARCON ISASI MARIA SAGR AV MANZANARES 40 28011 MADRID 02 28 2004 116427071 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 290073062288 LORENZO FERNANDEZ ANTONIO CL LOS ANGELES 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120012738 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 290074968340 PEREZ GARCIA ANA MARIA CL FINLANDIA 5 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120012839 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 291001725788 GROSS MARTINEZ RIVA RODR CL CAMINO ANTIGUO DE 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117154167 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 291009570058 ALVAREZ HERRERO DAVID CL VIÑA 26 28411 MORALZARZAL 03 28 2004 117357564 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 291044588977 OKENWA - TONY ONYKACH CL SAN IGNACIO 5 28912 LEGANES 03 28 2004 119483480 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 291044793384 DOIZ RUIZ NATASHA CL LOS MADROÑOS 47 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117608047 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 300077106763 COGHEM ALBERDINGK MERCED AV PABLO IGLESIAS (C 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120012940 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 300088624841 PEREZ VERA FRANCISCO JA CL MOTA DEL CUERVO 7 28043 MADRID 02 28 2004 116828815 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 301014117524 NAVARRO MARTIN FRANCISCO CL CAMARENA 209 28047 MADRID 02 28 2004 116572874 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 310036715841 NAVASCUES CATALAN JAVIER CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117879546 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 311012401315 ESTUPIÑAN SOSA JESSENIA CL NUÑEZ BALBOA 8(LO 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 017720867 0104 0104 303,90 euro. — 02 28 2004 116004416 0103 1003 2.911,80 euro. — 02 28 2004 116004517 1103 1203 604,93 euro. — 02 28 2004 117086873 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 320039560041 QUEJIA RODRIGUEZ JOSE AN CL SAN ANDRES 110 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 117608451 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 320039792336 VELAZQUEZ RUA ANGEL CL SANTIAGO DE COMPO 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 119767915 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 330036293140 VIESCAS ALVAREZ LISARDO CL JACOBINIA 38 28047 MADRID 02 28 2004 116774958 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 330078140152 RUISANCHEZ HOYO JUAN FRA CL VILLAFRANCA 7 28017 MADRID 02 28 2004 116176285 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 330097389501 RIO VIZCAINO JAVIER CL CONSTITUCION 4 28230 MADRID 03 28 2004 120245336 0604 0604 309,49 euros.
0521 07 330098592604 LAGAR CARRIL JOSE JORGE PO TALLERES (NAVE 16 28021 MADRID 02 28 2004 116905607 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 330099331319 LOPEZ LINARES JOSE GREGO CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117880253 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 330099385778 ROMAN SERRALTA ANTONIO CL ALGABEÑO 27 28043 MADRID 02 28 2004 116828916 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 330107312496 MENENDEZ GONZALEZ ALVARO CL MASCARQUE 58 28044 MADRID 02 28 2004 116775261 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 330112117333 ALVAREZ PARADA JUAN CARL CL LUIS CARLOS VAZQU 28043 MADRID 02 28 2004 116829219 0504 0504 270,24 euros.
0521 07 330114892644 ENRIQUEZ DUARTE ALBERTO OT MADRID 02 28 2004 117439208 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 331015145167 LIGERO HAMED MARIA PILAR CL GALICIA 28 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120013243 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 340014100226 ELICES GARCIA PILAR CL COCHABAMBA 17 28016 MADRID 03 28 2004 116829522 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 350019420350 CAMPODARVE CABRERA EUSEB CL GRAN VIA DE HORTA 28043 MADRID 02 28 2003 019737795 1002 1002 277,48 euro. — 02 28 2003 024040252 1102 1102 277,48 euro. — 02 28 2003 030285234 1202 1202 277,48 euro. — 02 28 2004 116829623 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 350036057870 SANTANA DOMINGUEZ JOSE L CL MONTE PERDIDO 109 28018 MADRID 02 28 2004 116519526 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 350044253865 GARCIA SANTIAGO FRANCISCO AV MEDITERRANEO 61 28007 MADRID 02 28 2004 117439410 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 350057001887 BRANCA LERNER ALDO DANIE CL DARIO 24 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120245339 0604 0604 240,22 euros.
0521 07 350057025533 ARAMPATZI - ANASTASIA CL SAN VICENTE DE PA 28340 VALDEMORO 02 28 2004 117304014 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 350061706589 RODRIGUEZ CHIRINO M CELE CL LUIS DE GONGORA 2 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 120013344 0604 0604 202,66 euros.
0521 07 351006755241 ALVAREZ LOPEZ ANA MARIA ZZ URB.VIRGEN DE ICI 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 117991300 0504 0504 346,15 euros.
0521 07 360056576985 MUELLE RODIL CARLOS CL MAESTRO RODRIGO 3 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 117304216 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 360058249934 LEMA MOSQUERA FRANCISCO CL SANTA ISABEL 12 28012 MADRID 03 28 2004 116339165 0504 0504 270,13 euros.
0521 07 360059368767 GANDARA DOMINGUEZ MANUEL CL RIO ALBERCHE 2 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 118075869 0504 0504 303,90 euros.
0521 07 360060849433 ARGIBAY GARCIA VALENTIN PZ VALDESERRANO 1 28940 FUENLABRADA 03 28 2004 120013445 0604 0604 270,13 euros.
0521 07 361005796339 LORENZO FERNANDEZ FRANCIS CL CAÑAVERAL 8 28029 MADRID 02 28 2004 117012711 0504 0504 202,74 euros.
0521 07 361022348781 CHEN - CUI CUI AV ALBUFERA 76 28038 MADRID 02 28 2004 116339367 0504 0504 43,05 euros.

0521 07 361028993887 VASKO GARRIDO DIEGO RAUL AV MANZANARES 196 28026 MADRID 02 28 2004 116960571 0504 0504 38,00 euros.
 0521 07 370029567518 GARCIA ROMERO DAVID CL FERNANDO DIAZ DE 28019 MADRID 03 28 2004 116775968 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 380029600637 POYATOS BUENO FRANCISCO CL NARCISO MARTINEZ 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 117609461 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 380046215626 DURAN HERNANDEZ REMEDIOS CL VIEJA DE PINTO 2 28021 MADRID 02 28 2004 116906415 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 381010616395 GUERRERO BAEZ FRANCISCO CL FRANCISCO GUZMAN 28025 MADRID 03 28 2004 116776069 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 381021793829 CUSATI MONTARE NORA MARG CL GABRIEL USERA 14 28026 MADRID 02 28 2004 116960975 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 390045041501 MARTINEZ VELA CESAR CL PUERTO DE ARLABAN 28053 MADRID 02 28 2004 116520031 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 391008204315 CARRION TORRES DAVID CL COLLADO VENTOSO 4 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 113680355 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 113680456 0204 0204 50,65 euro. — 02 28 2004 117971290 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 410073736176 DEFUTOS PRIETO JOSE CL MOLINA 16 28029 MADRID 02 28 2004 117013317 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 410153310936 PRIAN MOTA JOAQUIN CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 02 28 2004 117881465 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 410161742155 DYNIA - JERZY PZ BLAS INFANTE 5 28529 MADRID 03 28 2004 118820244 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 411008517208 MOLINA SOLERA CARMEN MAR CL FRANCISCO NAVACER 28028 MADRID 03 28 2004 113418152 0304 0304 240,22 euro. — 03 28 2004 117881667 0504 0504 240,22 euros.
 0521 07 411016315196 MARTIN ANDRES MARIA YAIZ CL LEANDRO RUBIO 2 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 117610471 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 420009979086 RECIO HERNANDEZ JOSE VIC CL MOTA DEL CUERVO 2 28043 MADRID 02 28 2004 116830633 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 420010509434 RODRIGUEZ MILLAN JOSE LU CL MOTILLA DEL PALAN 28043 MADRID 03 28 2004 116830835 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 420011484888 PERAL LAZARO FIDEL PS DE LA HAYA 8 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120013849 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 430036472673 GARCIA DE LAS HIJAS LORE CL PLAYA LANZADA 8 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117610673 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 430048491276 GOMEZ GOMEZ JOSE CL LA VENTA 47 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117610774 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 430051584162 DIAZ ABAD FRANCISCO JAVI CL SAN LUIS 5 28921 ALCORCON 02 28 2004 111605363 0204 0204 303,90 euro. — 02 28 2004 111605464 0404 0404 303,90 euro. — 02 28 2004 111605565 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 117254096 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 440019425510 MORENO RUBIO FERNANDO PS LAS MORERAS 6 28021 MADRID 03 28 2004 116907122 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 440020552528 BARRERA MUÑOZ MIGUEL ANG CL MONFORTE DE LEMOS 28029 MADRID 02 28 2004 120494304 0104 0504 1.654,60 euros.
 0521 07 450008554819 GARCIA GUTIERREZ JOSE CL CRUZ 23 28012 MADRID 02 28 2004 116340882 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 450023542935 RICO HERRERO JOSE CL LA SIERRA 1 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120014152 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 450023724710 ALONSO GABRIEL LORENZO CL CALAMON 1 28024 MADRID 02 28 2004 116430307 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 450024529507 MORETA FERNANDEZ DIONISI CL SANTA ENGRACIA 11 28003 MADRID 02 28 2004 116258131 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 450026859123 TUILLET BARROSO TEODORO AV PORTUGAL 39 (ALVI 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120014253 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 450027025235 MONTERO CONTENTO JOSE CL GARCILASO 9 28912 LEGANES 03 28 2004 119485706 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 450037765862 CIEZA ESCRIBAN ABRAHAM CL NAVALCARNERO 6 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120014455 0604 0604 240,22 euros.
 0521 07 450039081123 MAGAN DIAZ ANGEL MARINO CL LOS PAJARITOS 15 28007 MADRID 02 28 2004 116628549 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 450039835602 MARTIN SANTANA ARTURO BE PZ ATENAS 1 28943 FUENLABRADA 03 28 2004 120014556 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 450039907542 CONTRERAS BRICEÑO GABRIE CL ANDORRA 55 28043 MADRID 02 28 2004 116830936 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 450041195319 PLAZA VALVERDE FRANCISCO AV ARAGON 4 28903 GETAFE 02 28 2004 117527417 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 450043315878 GOMEZ OLIVA JOSE LUIS CL RONDA DEL CONCEJO 28600 NAVALCARNERO 02 28 2004 020498620 1003 1003 213,83 euros.
 0521 07 451000403593 FERRON GUTIERREZ JOSE CL LAS ERAS. 3 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 120014859 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 451000500189 CACHO MERINO MARIA PAZ CL PADILLA 65 28006 MADRID 02 28 2004 116143751 0504 0504 50,65 euros.
 0521 07 451002870932 FLORES AJENJO ANTONIO CL TOLOSA 22 28041 MADRID 02 28 2004 116907829 0504 0504 227,99 euros.
 0521 07 451005876417 DEL VALLE SERRANO RAFAEL PZ VALENCIA 4 28937 MOSTOLES 02 28 2004 118201464 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 451008575441 SANTA CRUZ GONZALEZ RAUL PP STA. M.^a DE LA CAB 28045 MADRID 02 28 2004 116916884 0504 0504 45,05 euros.
 0521 07 451010584351 NAYA CAMBERO SARA CL SAN CRISTOTAL 77 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 116962086 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 451013901751 CACERES RUIZ JOSE MARIA CL HERMANOS GARCIA N 28037 MADRID 02 28 2004 11756490 0504 0504 38,00 euros.
 0521 07 460074175702 MANCHEÑO EXTREMERA MIGUE CL ESPARTEROS 11 28012 MADRID 02 28 2004 116341488 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 460120899992 ARTIGA - PATRICK AV SOLLER (CHALET D- 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 113681971 0304 0304 94,95 euros.
 0521 07 460158138191 JIMENEZ VALLE FRANCISCO CL DIONISIO INCA YUP 28043 MADRID 02 28 2004 116831239 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 461010091049 FIGUERA COTERON JOSE LEO CL VALLE DE TORMES 2 28660 BOADILLA DEL CE 28 2004 118078394 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 461017073837 GARCIA TORRES LUIS SANTO CL TRUEBA Y FERNANDE 28016 MADRID 02 28 2004 116831441 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 470015752173 MARTIN PORTAL ALEJANDRO CL ELIZONDO 12-2 28041 MADRID 02 28 2004 1169083128 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 470023412850 LOPEZ GREGORIO JUAN JOSE CL ESTEBAN PALACIOS 28043 MADRID 02 28 2004 116831643 0504 0504 37,31 euros.
 0521 07 470023837731 ESCUDERO FERNANDEZ ISABE PP SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2004 116962490 0504 0504 227,99 euros.
 0521 07 470031810929 RIBES GUILLO GRACIA CL MOLINO DELA NAVAT 28260 GALAPAGAR 02 28 2003 063325555 0603 0603 282,99 euro. — 02 28 2003 069845268 0703 0703 282,99 euro. — 02 28 2003 078167666 0803 0803 282,99 euros.
 0521 07 4700360000117 HUERTA MARCOS JUAN JOSE CL ALFONSO MARTINEZ 28025 MADRID 03 28 2004 116962692 0504 0504 270,13 euros.
 0521 07 480062841410 VIZCAINO FERNANDEZ AGUST CL POLVORANCA 35 28044 MADRID 02 28 2004 116778594 0504 0504 569,66 euros.

0521 07 480085376732 CAPDEPON FRAGUAS ALFONSO CL VALLE DEL RONCAL 28660 BOADILLA DEL CE 28 2004 118078903 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 480101211273 HERNANDEZ PARAMAS DAVID CL JUAN SALAS 24 28026 MADRID 02 28 2004 116962793 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 481001387588 FERNANDEZ MIGUEL ANTONIA CL HERNAN CORTES 8 28911 LEGANES 03 28 2004 119487726 0604 0604 270,13 euros.
 0521 07 490009307388 RAPADO GAGO NEMESIO CL P I LOS CAÑALES 28694 CHAPINERIA 02 28 2004 117256322 0504 0504 435,21 euros.
 0521 07 490018766046 QUINTAS GARCIA ROSA MARI CL MASCARAQUE 2 28025 MADRID 03 28 2004 120092459 0604 0604 240,22 euros.
 0521 07 490022396227 SILVARES HIDALGO JOSE CL NICOLASA FERNANDE 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 117611784 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 49002260055 VEGA ROMAN HERMINIO CL EMPLEO JUVENIL 4 28041 MADRID 02 28 2004 117014933 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 490022872638 ALVAREZ OTERO JOSE MANUE CL CRISTO DE LEPANTO 28026 MADRID 02 28 2004 116962894 0504 0504 270,24 euros.
 0521 07 490024027847 PRADA FERRERO CESAR AV GENERAL FANGUL 15 28044 MADRID 02 28 2004 116779002 0504 0504 50,65 euros.
 0521 07 500001435819 CASADO GARCIA CONSOLACIO CL CAMARENA 78 28047 MADRID 02 28 2004 109164401 0204 0204 303,90 euros.
 0521 07 500030676669 VIRUETE ASENSIO JOSE CL VAZQUEZ DE CORONA 28802 ALCALA DE HE 02 28 2003 069315408 0703 0703 282,99 euro. — 02 28 2004 111131982 0304 0304 303,90 euro. — 02 28 2004 115987945 0803 1003 861,74 euro. — 02 28 2004 117089604 0504 0504 303,90 euros.
 0521 07 501003610472 PABLO ROCHE GEMA CL SILVIO ABAD 14 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 117157504 0504 0504 303,90 euros.
 0721 07 280263893645 DIAZ RODRIGUEZ MARIA CL REYES MAGOS 10 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 034596154 0103 1003 1.773,09 euros.
 1211 10 28007439674 GARRASTAZU GOMEZ RICARDO CL P DE LA HABANA 19 28036 MADRID 02 28 2004 115529715 0304 0304 166,71 euros.
 1211 10 28011055855 SERNA BAYO TERESA CL MODESTO LAFUENTE, 28003 MADRID 02 28 2004 124091182 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124091283 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124091384 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124091485 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124091586 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124091687 0104 0104 166,71 euros.
 1211 10 28011961187 DIEZ ROCH ANGEL CL ALBASANZ 36 28037 MADRID 02 28 2004 124039551 0104 0104 27,78 euros.
 1211 10 28014642027 CORREA BARBOZA WALTHER S CL TORREGROSA 10 28043 MADRID 02 28 2004 125479700 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125479801 0204 0204 166,71 euro.
 1211 10 28015577772 SALINAS MILA LEOPOLDO PO HABANA 141 28036 MADRID 02 28 2004 125535977 0104 0104 27,78 euros.
 1211 10 28017607702 MARTINEZ MARTINEZ DUARTE PZ REYES MAGOS 3 28007 MADRID 02 28 2004 124525662 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129682224 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28019771004 BETTIS ALLEEN NO CONSTA CL ACACIAS, 65.MONTE 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 125728664 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125728765 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125728866 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125728967 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129983025 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28020738273 JARRO MEGIAS CARLOS CL VIZCONDE MATAMALA 28028 MADRID 02 28 2004 125482203 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125482124 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125482225 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125482326 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129922603 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28021023213 PAREIRA CAMELO FERNANDO CL RIO DUERO 5 28660 BOADILLA DEL CE 28 2004 125733112 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125733213 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125733314 0304 0304 166,71 euros.
 1211 10 28021054131 HERNANDO LOPEZ JULIA CL PEDRO RICO 27 28029 MADRID 02 28 2004 124934577 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124934678 0204 0204 144,48 euros.
 1211 10 28021531956 CRESPO MARQUES MIGUEL CL ISAAC ALBENIZ 53 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 129960490 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28021886816 QUESADA BLASCO MARIA SOL CL BOCANGEL 48 2 28028 MADRID 02 28 2004 125484447 0404 0404 166,71 euros.
 1211 10 28022174277 DIAZ PINES JUANA PL MANUEL BECERRA 20 28028 MADRID 02 28 2004 125545475 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125545576 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125545677 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125545688 0304 0304 166,71 euros.
 1211 10 28100054177 ORTIZ AZQUETA TERESA CL VALDIVIESO 2 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125596504 0204 0204 166,71 euros.
 1211 10 28100188260 NAVARRO CASANOVA M ANGEL AV SAN LUIS 93 28033 MADRID 02 28 2004 125546182 0404 0404 27,78 euro. — 02 28 2004 125546283 0104 0104 27,78 euros.
 1211 10 28100546384 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 125546485 0304 0304 27,78 euros.
 1211 10 28100518868 PEDRO MELENDEZ MARUGAM CL JOSE BERGAMIN 50 28030 MADRID 03 28 2004 124402188 0404 0404 133,37 euros.
 1211 10 28100626376 GONZALEZ - JOSEPH CL SINESIO DELGADO 1 28029 MADRID 02 28 2004 124936601 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124936702 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124936803 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124936904 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129789429 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28102455838 ENTRENAS VELAZQUEZ GAZTE CL DOCTOR FLEMING 25 28036 MADRID 02 28 2004 125547495 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125547596 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125547600 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125547701 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129939373 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28103053295 JIMENEZ PARGA MASEDA PAB CL FERNANDEZ DE LA H 28003 MADRID 02 28 2004 124011488 0104 0104 166,71 euros.
 1211 10 28103789384 FERNANDEZ DOZAGARAT JAVI CL LA FUENTE 16 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 125024103 0104 0104 166,71 euros.
 1211 10 28106120115 SANCHEZ VALVERDE JAVIER CL PRINCIPE DE VERGA 28006 MADRID 02 28 2004 123964389 0404 0404 166,71 euros.
 1211 10 28107414659 ROMO GARCIA JESUS CL ALCALDE F HUERTA 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 032804785 1203 1203 27,23 euro. — 02 28 2004 032804886 1103 1103 27,23 euros.
 1211 10 28110516235 TORRES PERALTA GARCIA PI CL ALBERTO ALCORCER 28036 MADRID 02 28 2004 125549923 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125550024 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125550125 0404 0404 55,57 euros.
 1211 10 28111386609 MARIN ROMANO MARTA CL PALMA DEL RIO 15 28046 MADRID 02 28 2004 125550229 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125550630 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125550734 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125550832 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125550933 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125551034 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125551135 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125551236 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125551337 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125551438 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125551539 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125551640 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129939676 0504 0504 166,71 euro. — 02 28 2004 129939777 0504 0504 166,71 euro. — 02 28 2004 129939878 0504 0504 166,71 euros.
 1211 10 28111563027 RAYMOND NO CONSTA MARIE PO DE LAS ARROYAS 6 28860 PARACUELLOS 02 28 2004 125341169 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125341270 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125341371 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125341472 0304 0304 166,71 euros.
 1211 10 28112121886 PASCUAL GARCIA MARIA ANT CL MAURICIO LEGENDRE 28046 MADRID 02 28 2004 125552347 0204 0204 77,80 euros.
 1211 10 28112527711 MARTINEZ GONZALEZ PILAR CL SANTA ENGRACIA 13 28003 MADRID 02 28 2004 124102009 0304 0304 166,71 euros.
 1211 10 28114208093 ALONSO MORO MARIA ISABEL UR PARQUE SIERRA 5 28794 GUADALIX DE 02 28 2004 125150102 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125150203 0404 0404 166,71 euro. —

02 28 2004 125150304 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125150405 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129840656 0504 0504 166,71 euro.

1211 10 28115404631 BADIOLA DORRONSORO MARIA UR MOLINO DE LA NAVA 28420 GALAPAGAR 02 28 2004 125295295 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28116740807 GUZMAN LLANTEN OLIVIA CL LAVAPIES 44 28012 MADRID 02 28 2004 124225972 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124226073 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28117553886 SERRANO RUIZ CALDERON AN CL BOCANGEL 53 28028 MADRID 02 28 2004 125488285 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125488386 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125488487 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125488588 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129924118 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28119350309 CASTELLANOS ALONSO JOSE CL MIRADOR DEL TAJO 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125295804 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125295905 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125296006 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125296107 0404 0404 166,71 euros.

1211 10 28119449329 ROBLES CASCALLAR PILAR CL JUAN ABELLO 64 28280 ESCORIAL EL 02 28 2004 125296208 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 125296309 0404 0404 27,78 euros.

1211 10 28120059924 ROMEU GARCIA JOSE CL URB LOS VALLES 19 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125296511 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125296612 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125296713 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125296814 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129876830 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28120333645 MARTIN SALVADOR FRANCISC CL NIEREMBERG 2 28002 MADRID 02 28 2004 124002367 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28121121870 BERRIGUETE LORENZO MARIA CL FRAY LUIS DE LEON 28012 MADRID 02 28 2004 124227184 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124227285 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124227386 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124227487 0204 0204 166,71 euros.

1211 10 28122054282 SERRANO GOMEZ MIGUEL JOS CL NUEVO BAZTAN 10 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 124992070 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124992171 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124992272 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124992373 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28122997711 ZARAZUA SUAREZ DOMINGO CL RAFAEL BONILLA 19 28028 MADRID 02 28 2004 125490612 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28123265469 SEGUIN PEREZ WILFREDO FR CL OLVIDO 74 28026 MADRID 02 28 2004 124897700 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124897801 0204 0204 61,13 euros.

1211 10 28124249772 GONZALEZ ALEJOS MARIA CA CL JABALIES 2 28925 ALCORCON 03 28 2004 125108874 0104 0104 39,52 euros.

1211 10 28125338542 ROCAFULL BRAULIO VICTORI CL TRAMONTANA 38 28223 POZUELO DE A 03 28 2004 125751704 0204 0204 148,19 euros.

1211 10 28127709584 FERNANDEZ BARRERA PALOMA PT MASPALOMAS 3 28029 MADRID 02 28 2004 124945287 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124945388 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124945489 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124945590 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129791752 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28128284009 CORRO GARCIA LOMAS JACOB CL BRISTOL 6 28028 MADRID 02 28 2004 125491420 0404 0404 166,71 euros.

1211 10 28129017872 ACEDO ASIN ELIAS CL PUERTO DE LOS LEO 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125640051 0404 0404 27,78 euros.

1211 10 28129034141 SESMA DEL CAÑO BELISARIO CL ZUMARRAGA 1 28830 SAN FERNANDO 02 28 2004 125211938 0104 0104 105,58 euros.

1211 10 28129456392 MARTINEZ FERNANDEZ RAUL CL CIUDADANA 14 28041 MADRID 02 28 2004 124836466 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124836567 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124836668 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124836769 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129764268 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28130860771 CERVERA EARLE LORENZO CL CASTILLO DE GUADA 28692 VILLAFRANCA 02 28 2004 125756855 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125756956 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125757057 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125757158 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28131889375 DIAZ LOPEZ JOSE ANTONIO CL VIA CARPETANA 159 28047 MADRID 02 28 2004 124331056 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124331157 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124331258 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124331359 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28132455413 DE LA MORERA FERNANDEZ B CL REINA MERCEDES 19 28223 POZUELO DE A 03 28 2004 125757865 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129989691 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28132596061 GOMEZ SERRANO FRANCISCO CL RIO MANZANARES 29 28913 LEGANES 02 28 2004 125109985 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125110086 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125110187 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125110288 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129830754 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28132821383 GUCCIARDI - ANTOINE JE CL SAN JORGE 2 28911 LEGANES 02 28 2004 125110692 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125110793 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125110894 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125110995 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129830855 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28132924952 OLIVARES BALLESTEROS LAZ CL LUIS MISSON 16 28039 MADRID 03 28 2004 124602555 0204 0204 44,46 euro. — 03 28 2004 124602656 0104 0104 148,19 euro. — 03 28 2004 124602757 0204 0204 44,46 euros.

1211 10 28134094208 ABEL - DOMINIQUE CL HERMENEGILDO BIEL 28026 MADRID 03 28 2004 129779628 0504 0504 148,19 euros.

1211 10 28134502618 ARROSPIDE ORICAIN CARLOS CL BRAVO MURILLO 54 28003 MADRID 02 28 2004 129577342 0504 0504 27,78 euros.

1211 10 28135024293 MORAGA DE MERA PILAR CL URUGUAY 11 28016 MADRID 02 28 2004 124764829 0304 0304 27,78 euros. — 02 28 2004 124764930 0404 0404 166,71 euros.

1211 10 28135611650 ASPLUND - MARKUS CL AGAMENON 32 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125611355 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125611456 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125611557 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125611658 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129954834 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28135738457 AÑUA SALAZAR ALBERTO CL ISAAC PERAL 1 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125642273 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125642374 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125642475 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125642677 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125642778 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125642879 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125642980 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125643081 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125643182 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125643485 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125643586 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125643687 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129962211 0504 0504 166,71 euro. — 02 28 2004 129962312 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28136203249 CRUZ GRANADOS RICARDO EU CL CERRO ALCAZABA 38 28053 MADRID 02 28 2004 129649080 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28136328844 DE CASTRO LOPEZ JOSE LUI CL PEDERNOSO 11 28043 MADRID 02 28 2004 124766142 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124766243 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124766344 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124766445 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129746080 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28136721793 PRIEGO HERENCIA JUAN PAB CL MARIANO BENLLIURE 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125300450 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125300551 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125300652 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125300753 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129878244 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28136793737 IGNACIO CARLOS BLANCO AL CL PONZANO 37 28003 MADRID 03 28 2004 124117353 0104 0104 148,19 euros.

1211 10 28137187191 MARTINEZ QUINDOS MARIA P CL MOSTOLOES 18 28002 MADRID 02 28 2004 124009037 0204 0204 27,78 euros.

1211 10 28137500827 GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI CL CAÑO VIEJO 17 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 129878345 0504 0504 166,71 euro. — 02 28 2004 129878446 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28137579235 LARRAD SALGADO ALBERTO CL ALMANSA 76 28040 MADRID 02 28 2004 124480600 0304 0304 27,78 euros.

1211 10 28138102429 MARCIEL AZAÑON MARIA JES CL PUERTO MONASTERIO 28053 MADRID 02 28 2004 124407949 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124408050 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124408151 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124408252 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129649585 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28138130014 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGE CL VIRGEN DE LOS DES 28041 MADRID 02 28 2004 124837880 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124837981 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124838082 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124838183 0204 0204 166,71 euros.

1211 10 28138309664 MEZQUIRIZ BAZAGA BELEN CL EUSKADI 96 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 125042994 0204 0204 38,89 euros.

1211 10 28138316940 CARO ACEVEDO LUIS ANGEL CL PONZANO 40 28003 MADRID 02 28 2004 124119272 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124119373 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124119474 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124119575 0404 0404 27,78 euros.

1211 10 28138345131 FERNANDEZ NOVALES FRANCI CL PEZ VOLADOR 19 28007 MADRID 02 28 2004 129688486 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28138402624 LOPEZ CALVO EDUARDO CL GENERAL MILLAN AS 28044 MADRID 02 28 2004 124706326 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124706427 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124706528 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124706629 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129730421 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28138606829 MARTINEZ JIMENEZ PEDRO CL ISAAC ALBENIZ 13 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125645711 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125645812 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129963120 0504 0504 27,78 euros.

1211 10 28138630269 CEDEÑO CEDANO MARIA TERE CL GREGORIO BENITEZ 28043 MADRID 02 28 2004 124768869 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28138934811 BRONCHALO LOPESINO ANUNC CL JUAN ALVAREZ DE M 28008 MADRID 02 28 2004 125401187 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28139046763 BALLESTEROS CUESTA INOC CL BARBERAN Y COLLAR 28903 GETAFE 02 28 2004 125257408 0104 0104 27,78 euros.

1211 10 28139554395 ROYAN ASENSIO MARIA ISAB CL CASTILLO DE ALARC 28691 VILLANUEVA D 02 28 2004 125766656 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28139596224 VARELA GOMEZ JESUS PO MARQUES ZAFRA 28028 MADRID 02 28 2004 125499403 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125499504 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125499605 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125499706 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129926643 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28139635231 LOPEZ LORIENTE MANUEL CL LEGAZPI 6 28912 LEGANES 02 28 2004 125112817 0204 0204 166,71 euros.

1211 10 28139912992 RUIZ MELGAR FRANCISCO CL CANCAS DE NARCEA 28037 MADRID 02 28 2004 124043086 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28140067283 GARCIA HUERGA RAMONA CL SANTA ENGRACIA 12 28003 MADRID 02 28 2004 129579564 0504 0504 27,78 euro. — 02 28 2004 129579665 0504 0504 27,78 euros.

1211 10 28140073044 FURIO ALTOZANO AMELIA CL RUIZ OCAÑA 1 28028 MADRID 02 28 2004 125500615 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 125500716 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 125500817 0304 0304 27,78 euros.

1211 10 28140241984 RESTREPO QUIROZ JUAN CAR CL EL CHARCO 29 28911 LEGANES 02 28 2004 125113221 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28140244816 CHAPARRO GARCIA EMILIO AV CIUDADES 100 28903 GETAFE 02 28 2004 125258923 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125259024 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125259125 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125259226 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129867332 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 2814034329 GARCIA ROJAS MARIA CARME CR EL PLANTIO 108 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125646519 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28140423759 HERRERA TORRES ORFELINA CL MARIA DE PANES 15 28003 MADRID 02 28 2004 124123114 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124123215 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124123316 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124123417 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129579968 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28140439422 TORRES VICENT ROCIO CL LUIS CARLOS VAZQU 28043 MADRID 02 28 2004 124727204 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 1247272105 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28140461255 MIALLET - JEAN FRANCOI CL BUESO PINEDA 5 28043 MADRID 02 28 2004 124772610 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124772711 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124772812 0304 0304 166,71 euros.

1211 10 28140499743 FERNANDEZ FONT MARIA PAZ CL PORVENIR 7 28028 MADRID 02 28 2004 125501625 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129926946 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28140561781 GARCIA LANCHO JULIAN CL IGNACIO GONZALEZ 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 125305100 0204 0204 148,19 euro. — 03 28 2004 125305201 0404 0404 148,19 euro. — 03 28 2004 125305302 0304 0304 148,19 euro. — 03 28 2004 125305403 0104 0104 148,19 euro. — 03 28 2004 129879557 0504 0504 148,19 euros.

1211 10 28140621395 HERREROS CARLES CECILIO CL ZURBANO 87 28003 MADRID 02 28 2004 124123922 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124124023 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124124124 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124124225 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129580069 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28140908254 RAMOS TRIGUERO LEONOR UR FRESNOS 1 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125306716 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125306817 0204 0204 100,02 euros.

1211 10 28140940283 GRANADO GONZALEZ FRANCIS AV PABLO NERUDA 34 28038 MADRID 02 28 2004 124411888 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28141067801 DE LEON VARGAS LEONEL CL ALFON

1211 10 28142645766 MULLERAT PRAT RAMON MARI AV COMANDANTE FRANCO 28016 MADRID 03 28 2004 124779276 0304 0304 118,55 euros.

1211 10 28142674866 ALVAREZ BASURTE RAFAEL CL JULIO PALACIOS 2 28029 MADRID 03 28 2004 129794479 0504 0504 148,19 euros.

1211 10 28142759742 CASARES RUIZ ANGEL JESUS CL OÑA 127 28050 MADRID 02 28 2004 124013784 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28142765200 HERRERA GONZALEZ FRANCIS UR PARQUE SIERRA 28 28400 COLLA-DO VILL 02 28 2004 125309544 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125309645 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125309746 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125309847 0204 0204 166,71 euro.

1211 10 28142827541 GIL LAMATA CESAR CL LA BAÑEA 13 28029 MADRID 02 28 2004 124956809 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124956910 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124957011 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124957112 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129794681 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28142981226 JIMENEZ LUNA JOSE FRANC CL OLIVA DE PLASENCI 28044 MADRID 02 28 2004 124715319 0404 0404 161,15 euros.

1211 10 28143057008 ARNALDO MONTIEL OSCAR CL HERMOSIDAD 11 28025 MADRID 02 28 2004 124715824 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124715925 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124716026 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124716127 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129731936 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28143089946 ZAFRA NAVARRINA MARIA DE CL BENITO QUEMADA 6 28223 POZUE-LO DE A 02 28 2004 124243857 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124243958 0204 0204 166,71 euro.

1211 10 28143174317 GIL TOLEDO OLGA CL CONVENIO 89 28053 MADRID 02 28 2004 124414013 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124414114 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 129650801 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28143368721 LLORENTE MORA LUIS MIGUE CL SAN FILEMON 9 28032 MADRID 02 28 2004 125211577 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125215978 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125216079 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125216180 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129857531 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28143436621 GONZALEZ HIGUERA JULIO AV DOS DE MAYO 53 28931 MOSTOLES 02 28 2004 125828795 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125828896 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125828900 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125829001 0204 0204 166,71 euros.

1211 10 28143456021 MARTIN ALONSO PILAR AV AMERICA 18 28028 MADRID 02 28 2004 125509305 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28143744290 LOPEZ-BARRAJON ACEVEDO M CL ESPRONCEDA 3 28003 MADRID 02 28 2004 124132612 0404 0404 150,04 euros.

1211 10 28144309722 SANZ PAREDES ANTONIO MAR CL AFECTO 5 28041 MADRID 02 28 2004 124845459 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124845560 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129766187 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28144560205 PARAJON DIAZ AVELINO CL TUTOR 68 28008 MADRID 02 28 2004 125406645 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125406746 0404 0404 27,78 euro. — 02 28 2004 129903203 0504 0504 27,78 euros.

1211 10 28144643461 AMARO VITINI LEOPOLDO CL RONDA DE LAS SIRE 28220 MAJA-DAHONDA 02 28 2004 125650256 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 129964231 0504 0504 166,71 euro.

1211 10 28144701863 GONZALEZ GALLEGO JOSE MA CL VALDESQUI 11 28880 MECO 02 28 2004 125000760 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28144843020 MORALES PEREZ DAMIANA CL CRISTO DE LA VICT 28026 MADRID 03 28 2004 124909824 0104 0104 148,19 euros.

1211 10 28144873938 RIVERA SANCHEZ JUSTO CL HUERTAS 10 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 032825805 0903 0903 163,40 euro. — 02 28 2004 125001063 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125001164 0304 0304 27,78 euros.

1211 10 28144936582 OSAZUWA - OSAWARU CL SAN FILEMON 3 28032 MADRID 02 28 2004 125217190 0104 0104 166,71 euros.

1211 10 28144955578 RODRIGUEZ PINA CRUZ ANTO CL AN JORGE 8 UR. B 28492 BOALO EL 02 28 2004 125160206 0104 0104 27,78 euros.

1211 10 28145045205 REULA CARRILLO MARIA PIL CL CORINTO 25 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125620550 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 125620651 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125620752 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 125620853 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 129957157 0504 0504 27,78 euros.

1211 10 28145020789 HERNANDEZ RODRIGUEZ MARI CL DANIEL SEGOVIA 9 28024 MADRID 02 28 2004 124344493 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124344594 0304 0304 138,93 euros.

1211 10 28145225360 VALIENTE CALVO GONZALO AV NORMANDIA-UR.PARQ 28420 GALA-PAGAR 02 28 2004 125311968 0204 0204 133,37 euros.

1211 10 28145248295 MRABET LASERI MOHAMED LA CL OÑA 61 28050 MADRID 02 28 2004 124016313 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124016414 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124016515 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124016616 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129551474 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28145506256 VILATA CAPONT PEDRO CL PASAJE DE CALERUE 28033 MADRID 03 28 2004 125577912 0204 0204 148,19 euros.

1211 10 28145515653 MARTINEZ PEREA JUAN MANU TR DE LOS HUERTOS 1 28752 LOZO-YUELA 02 28 2004 125161317 0104 0104 127,80 euros.

1211 10 28145673782 BURGOS SEGURA MONICA CL SAN ROQUE 41 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125651266 0104 0104 27,78 euros.

1211 10 28145759769 MONJE PEREZ FLOR ANTONIA CL LAS POZAS 65 28200 SAN LORENZO 03 28 2004 125312473 0204 0204 29,64 euro. — 03 28 2004 125312574 0104 0104 148,19 euros.

1211 10 28145886778 GARCIA DE LA VEGA YSAS- CL CARDENAL MARCELO 28016 MADRID 02 28 2004 124785037 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124785138 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124785239 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124785340 0204 0204 166,71 euros.

1211 10 28145979724 JIMENEZ CARABALLO DELFIN CL GOMEZ ACEBO 25 28021 MADRID 02 28 2004 124846166 0204 0204 111,13 euros.

1211 10 28146407144 GARCIA SALMONES MARTINEZ AV DE BRASILIA 9 28028 MADRID 02 28 2004 125512840 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125512941 0404 0404 22,22 euros.

1211 10 28146689959 JUNQUERA RODRIGUEZ CARLO CL PASTORA IMPERIO 3 28036 MADRID 02 28 2004 125579326 0204 0204 100,02 euros.

1211 10 28146785848 MARSAL BURGOS JOAN FRANC CL VILLAFRANCA 17 28028 MADRID 02 28 2004 125513446 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 125513547 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129930481 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28146900834 MARTINEZ BORDIU FRANCO J CL CASTILLO DE PONFE 28692 VILLA-FRANCA 02 28 2004 125780703 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125780804 0404 0404 166,71 euro.

1211 10 28146968229 RUBAL LOPEZ YURI ALEXAND AV PAPA NEGRO 19 28043 MADRID 02 28 2004 124787461 0404 0404 166,71 euros.

1211 10 28147164956 DIEZ DE OÑATE SANZ MARIA UR VIRGEN DE ICIAR 1 28220 MAJA-DAHONDA 02 28 2004 129964938 0504 0504 166,71 euros.

1211 10 28147410991 OTERO LOPEZ MARIA CARMEN AV VICTORIA 36 28230 MADRID 02 28 2004 125622368 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 071023158106 ROMERO RIOFRIO MARLENE C CL PAN Y TOROS 37 28041 MADRID 02 28 2004 124787865 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 161004605086 LEPEK - RENATA CL GENERAL ROMERO BA 28044 MADRID 02 28 2004 124621450 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 211015968554 MENDEZ MORENO SANDRA ADR CL ZARAGOZA 13 28914 LEGANES 02 28 2004 129709304 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 211019443376 RAMIREZ OTALVARO JHON JA CL RIO GENIL 6 28913 LEGANES 02 28 2004 125059667 0304 0304 127,80 euro. — 02 28 2004 125059768 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 22100448354 TAMAYO VILLALTA ROSA MIR CL ANASTASIO HERRERO 28040 MADRID 02 28 2004 124140692 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 280223505471 LOPEZ PEREZ ANA MARIA PS CASTELLANA 202 28046 MADRID 02 28 2004 125515466 0304 0304 161,15 euro. — 02 28 2004 125515567 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 280225423950 WERNER DIELMANN INGERBOR CL MARTIN DE LOS HER 28008 MADRID 02 28 2004 125379666 0104 0104 161,15 euros.

1221 07 280240652748 GARCIA ROJO ROSARIO CL TRES PECES 16 28012 MADRID 03 28 2004 124141100 0404 0404 148,19 euros.

1221 07 280270661316 DELGADO SANCHEZ CARMEN CL CAMARENA 138 28047 MADRID 02 28 2004 129610684 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 280291073348 SALGADO RIVERA EMILIA EV CL FERRER DEL RIO 19 28028 MADRID 02 28 2004 125448172 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125448273 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125448374 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125448475 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 280293187544 POZON DOMINGUEZ ISABEL CL MARIA ZAMBRANO 4 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125580942 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125581043 0104 0104 166,71 euro.

1221 07 280295355593 MARTIN MARTIN MARIA TERE CL MAGNOLIAS 50 28029 MADRID 02 28 2004 124913359 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124913460 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124913561 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 2802512511486 ALVAREZ AGUDIN TERESA CL SAN CIPRIANO 50 28032 MADRID 03 28 2004 1203162731 0204 0204 148,19 euros.

1221 07 280330318437 JUAREZ ESCALONA FELIPA CL FRAY JOSE DE CERD 28024 MADRID 02 28 2004 124251234 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124610785 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 280333092132 AVELLANO UCILLOS ZENAIDA CL CLAVELES,18 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 125639908 0204 0204 111,13 euro. — 02 28 2004 125649009 0104 0104 166,71 euro.

1221 07 280340352378 RUIZ MARTIN JUSTA AV PILAR MIRO 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2004 124791000 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 280370910210 PIREZ DELGADO MARIA PASC CL APEADERO 10 28290 MATAS LAS 02 28 2004 125581548 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125581649 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125581750 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125581851 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 280371861315 GONZALO PEREZ CRISTINA AV AMERICA 10 28028 MADRID 02 28 2004 125448980 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125449081 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125449182 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125449283 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129913206 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 280389316867 NEVES ALVES ZULMIRA MARI CL MALAGON 2 28043 MADRID 02 28 2004 124722288 0404 0404 27,78 euros.

1221 07 280392007710 SILVA DA LUZ MARIA FERNA CL JUAN SALAS 24 28026 MADRID 02 28 2004 129767201 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 280407322996 GUARDIOLA GOMEZ M CRUZ CL RAMON LUJAN 11 28026 MADRID 02 28 2004 124850109 0104 0104 127,80 euros.

1221 07 280459137164 SMAMRI - MILOUDA CL SOFOCLES 61 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125582053 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125582154 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125582255 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125582356 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129948265 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 280463190754 ESCANILLA GAETE MAGDALEN CL LOPEZ DE HOYOS 13 28002 MADRID 02 28 2004 123983775 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 123983876 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 123983977 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 123984078 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 280407322996 GUARDIOLA GOMEZ M CRUZ CL RAMON LUJAN 11 28026 MADRID 02 28 2004 124850109 0104 0104 127,80 euros.

1221 07 280459137164 SMAMRI - MILOUDA CL SOFOCLES 61 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125582053 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125582154 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125582255 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125582356 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129948265 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 280463190754 ESCANILLA GAETE MAGDALEN CL LOPEZ DE HOYOS 13 28002 MADRID 02 28 2004 123983775 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 123983876 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 123983977 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 123984078 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 280407322996 GUARDIOLA GOMEZ M CRUZ CL RAMON LUJAN 11 28026 MADRID 02 28 2004 124850109 0104 0104 127,80 euros.

1221 07 280459137164 SMAMRI - MILOUDA CL SOFOCLES 61 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 125582053 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125582154 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125582255 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125582356 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129948265 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281002149473 SANCHEZ NISO MARIA LUISA CL GOYA 2 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 124965802 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124965903 0204 0204 27,78 euros.

1221 07 281002174331 DIAZ ROSALES ELIANA EUDE CL RIOCONEJOS 6 28037 MADRID 02 28 2004 124204544 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124205555 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129552888 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281003589934 NOVOA PONCE CARLA MARTHA CL CASTILLO DE ESCAL 28691 VILLA-NUEVA D 02 28 2004 125697544 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125697645 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125697746 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125697847 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281006524981 ACHACHOOH - MOSTAPHA CL CASTELLON 1 28938 MOSTOLES 03 28 2004 125790706 0204 0204 148,19 euro. — 03 28 2004 125790807 0404 0404 148,19 euro. — 03 28 2004 125790908 0104 0104 148,19 euro. — 03 28 2004 125791009 0304 0304 148,19 euro. — 03 28 2004 129990988 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281006991086 CASILLA QUEVEDO ANTONIA CL ROCAFORT 24 28012 MADRID 02 28 2004 124143827 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124143928 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129585325 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281012495838 SZNAPKA - EUGENIA CL AVENIDA CONSTITUC 28916 LEGANES 02 28 2004 125065529 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125065630 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125065731 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129820852 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281075930303 ESPIN OLIVA MONICA CARME CL TORDEGRILLOS 34 28021 MADRID 02 28 2004 124796858 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124796959 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124797060 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124797161 0304 0304 166,71 euro.

1221 07 281078812213 DURAN OTANO REBECA CL ARIZA 128 28047 MADRID 02 28 2004 124259116 0404 0404 27,78 euros.

1221 07 281082682311 ARIAS CORDERO NATIVIDAD CL LA BAÑEZA 40 28029 MADRID 02 28 2004 124918413 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124918514 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124918615 0404 0404 38,89 euros.

1221 07 281086355678 DUTAM CAIZAGUANO MAGDALE CL TERESA MAROTO 8 28053 MADRID 02 28 2004 124357025 0104 0104 105,58 euros.

1221 07 281088571322 JESUS HIDALGO MARIA VIRG CL RIO MIÑO 15 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 125138176 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125138277 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125138378 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125138479 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 28108884247 CARDONA MEJIA MARYLUZ CL TOLEDO 17 28934 MOSTOLES 02 28 2004 125795857 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125795958 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125796059 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 130000405 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281089455234 SAYE DIOP TALLA CL UNANIMIDAD 57 28041 MADRID 02 28 2004 124798474 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124798575 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124798676 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124798777 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281089608818 GONZALEZ GARCIA DORELIA CL JOSE ANESPERE 48 28026 MADRID 02 28 2004 127602784 0103 0803 1.307,27 euros.

1221 07 281092103637 GUZMAN YOLI LUCILA CL CASTROGERIZ 10 28025 MADRID 02 28 2004 124632261 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124632362 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124632463 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124632564 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129712435 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281092184469 BATISTA FERRERAS CLELIS CL RAMON PEREZ DE AY 28038 MADRID 02 28 2004 124358136 0204 0204 27,78 euros. — 02 28 2004 124358237 0404 0404 27,78 euro. — 02 28 2004 124358338 0304 0304 27,78 euros.

1221 07 281093566620 OLBERA FERNANDEZ ENRIQUE CL CADIZ 9 28012 MADRID 02 28 2004 124150594 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124150695 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124150796 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124150800 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129586739 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281093896117 JOSEPH - ROSE MARY CL YECLA 7 28037 MADRID 02 28 2004 124022878 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124022979 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124023080 0404 0404 77,80 euro. — 02 28 2004 124023181 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281094294827 GUAMAN ROMERO BENAVIDES CL SANTA TERESA DE J 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 125005713 0304 0304 148,19 euro. — 03 28 2004 125005814 0404 0404 148,19 euro. — 03 28 2004 125005915 0204 0204 148,19 euro. — 03 28 2004 125006016 0104 0104 148,19 euro. — 03 28 2004 129805795 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281094618664 CASTILLO MOSTACERO BETTY CL NAVALMORAL DE LA 28044 MADRID 02 28 2004 124565674 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281094698183 PELAEZ PELAEZ VILMA ROSA CL SAN CRISTOBAL I 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 125006117 0104 0104 111,13 euros.

1221 07 281097046896 SOLIS DORADO ADELAIDA CL ALONSO HEREDIA 31 28028 MADRID 02 28 2004 129905324 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281098238077 EL KEROUNI - ZAHRA CL UCEDA 47 28053 MADRID 02 28 2004 129637461 0504 0504 66,68 euros.

1221 07 281098690240 VERAS - CARMELINA CL PUERTO DE ARLABAN 28018 MADRID 02 28 2004 124348032 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281100603463 NAVARRETE NAVARRETE SILV CL TEMBLEQUE 87 28024 MADRID 02 28 2004 124262449 0304 0304 44,46 euros.

1221 07 281105346662 GALLARDO PEREZ TERESITA CL MEJICO 24 28028 MADRID 02 28 2004 125453226 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281106011720 TACURI PILLAJO ESPERANZA CL CARAMUEL 6 28011 MADRID 02 28 2004 124262752 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 281106137214 STUPARU - DOINA CL PARQUE CENTRO 5 28820 COSLADA 03 28 2004 125167276 0304 0304 148,19 euros.

1221 07 281106344651 DE LA CRUZ FLORES MARIA AV MONFORTE DE LEMOS 28029 MADRID 02 28 2004 129785082 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281106665862 SATIAN ROMERO MARIA FLOR CL HUERTA DEL CONVEN 28032 MADRID 02 28 2004 125167882 0204 0204 50,02 euro. — 02 28 2004 125167983 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281106843391 MOUTALIB - KARIMA CL EMBAJADORES 39 28012 MADRID 02 28 2004 124152820 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124152921 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124153022 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124153123 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281107002029 MARIN MONTOTOY RUBI CL GOBERNADOR 10 28912 LEGANES 02 28 2004 125072300 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125072401 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129822266 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281107175114 MARIETA SILVICA - OLTJI CL UNAMUNO 3 28820 COSLADA 02 28 2003 070976633 0203 0203 32,32 euro. — 02 28 2003 070976734 0303 0303 163,40 euro. — 02 28 2003 070976835 0403 0403 163,40 euro. — 02 28 2003 070976936 0503 0503 163,40 euro. — 02 28 2003 070977037 0603 0603 163,40 euros.

1221 07 281107321826 LARA SPAN JUDITH HERMEL AV CIUDAD DE BARCELO 28007 MADRID 03 28 2004 124506464 0304 0304 138,30 euros.

1221 07 281107973443 CARDONA GIRALDO MARTHA I CL FUENTE DEL TIRO 3 28024 MADRID 02 28 2004 124264267 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124264368 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124264469 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124264570 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129614425 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281108198361 PONCE VERA SANTA CATALIN CL JUAN DE OLIAS 25 28020 MADRID 02 28 2004 124567900 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124568001 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124568102 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124568203 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129696570 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281108721050 MENACHO DE SALVATIERRA D CL VIA CARPETANA 340 28047 MADRID 02 28 2004 124265681 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281109052466 CIUCUS - ANELISA ROXAN CL SALITRE 22 28012 MADRID 02 28 2004 124153729 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124153830 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281109160782 SANTANDER PEÑARANDA JESU AV PABLO NERUDA 24 28038 MADRID 02 28 2004 124360863 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124360964 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124361065 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124361166 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281109278596 ARIAS HURTADO GLORIA LIL CL CARTAJENA 65 28028 MADRID 02 28 2004 124266994 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281109664273 OSPINA DE ALVAREZ BLANCA CL MIRABEL 31 28044 MADRID 02 28 2004 124637012 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124637113 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124637315 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281109964888 CARDONA RESTREPO LUZ EDI CL LA BAÑEZA 10 28029 MADRID 02 28 2004 124921342 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124921443 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281110014887 MOL - AGNIESZKA CL GREMIOS 7 28037 MADRID 02 28 2004 124025710 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124025811 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124025912 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124026013 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129554205 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281110104211 CRIOLLO RUIZ LUIS ALFONS CL PUERTO RICO 29 28016 MADRID 02 28 2004 124272306 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124272307 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124272308 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281110580117 RYCIK - MARZENA HELEN CL MONSALUPE 24 28047 MADRID 02 28 2004 124267806 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124267907 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124268008 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124268109 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129615031 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281110696719 PAZ LEDESMA GLORIA CECIL CL CAMINO DE MALATON 28140 FUENTE EL SA 02 28 2004 125006824 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281111224256 DAZA CONTRERAS ADRIANA AV ALBUFERA 61 28038 MADRID 02 28 2004 124362681 0204 0204 100,02 euros.

1221 07 281111679247 SANTOS PEÑARANDA WILLIAM AV PABLO NERUDA 24 28038 MADRID 02 28 2004 124362782 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124362883 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124362984 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124363085 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281111695011 AVILA GALVIS ROBERTO CL REAL 62 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125269633 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125269734 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125269835 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125269936 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129870665 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281111899418 EFFIO RIVERA MILAGROS AL CL HOLANDA 5 28912 LEGANES 02 28 2004 125075229 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125075330 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125075431 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125075532 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129822973 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281112158890 DUMITRU - SANDU CL ZADIVAR 4 28037 MADRID 02 28 2004 124026114 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124026215 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124026316 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124026417 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129554306 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281112459287 GARCIA OGANDO ANA ILZA CL ANTONIO SALVADOR 28026 MADRID 02 28 2004 124861425 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129770433 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281112695727 RUSU - ANCA NICULINA CL VALMOJADO 239 28047 MADRID 02 28 2004 124270331 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129615738 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281112726746 RAMIREZ SANCHEZ OFFIR SO CL MONRROY 6 28044 MADRID 02 28 2004 124639133 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281112777266 DADAL - AMELIA ELZBIET CL REAL 109 28980 PARLA 02 28 2004 129615839 0504 0504 27,78 euros.

1221 07 281112984303 SABROU - OMAR CL ALCALA 387 28027 MADRID 02 28 2004 125456357 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125456458 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125456559 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125456660 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129915630 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281113774649 ILIEVA MITOVA SILVIA CL JOSE CELESTINO MU 28529 RIVAS VACIAM 02 28 2003 053124488 0103 0703 1.143,87 euros.

1221 07 281113922674 PIÑALOZA CASALOMBO WELIN CL AVELINO FERNANDEZ 28053 MADRID 02 28 2004 124364806 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124364907 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124365008 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124365109 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129638976 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281114748386 CHAVES CALDERON AURA INE CR DEL PLANTIO 17 28023 MADRID 02 28 2004 125653892 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125653993 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125654094 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125654195 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129965544 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281115015845 SERNA LOPEZ SILVIA SANDR CL LADERA ALMENDROS 28032 MADRID 02 28 2004 125171219 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125171320 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125171421 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125171522 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129846417 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281115076267 GORDILLO CORTES CARLOS A CL AMPARO USERA 14 28026 MADRID 02 28 2004 124862940 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124863041 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124863142 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124863243 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281115263294 SISA SANGOQUIZA ANA CL LOPEZ GRASS 74 28038 MADRID 02 28 2004 124366119 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 281118385280 CIRPACI - LAMITA CL HACHERO 8 28370 CHINCHON 02 28 2004 125123325 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125123426 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125123527 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125123628 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129833784 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281118519363 COBOS BORJA TANYA VANESS CL LEÑEROS 2 28020 MADRID 02 28 2004 124573354 0104 0104 111,13 euros.

1221 07 281118544423 SIMBAÑA - MARIA ROSARI PL LUCA DE TENA 12 28035 MADRID 02 28 2004 124864657 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281118897360 MEJIA CAMPUZANO CLAUDIA CL NTRAS.SRA.DE VILVA 28044 MADRID 02 28 2004 124643880 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124643981 0204 0204 55,57 euros.

1221 07 281119097727 TICULEANU - MIHAELA CL PORTILLA 13 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 124972165 0304 0304 27,78 euros.

1221 07 281119168758 FAKHET ABDELMAJID SARHAN CL FRANCISCO REMIRO 28028 MADRID 02 28 2004 125458882 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125458983 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125459084 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125459185 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129916539 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281119205639 CUENCA LEON CARLOTA IREN CL CERRO DE LA ALCAZ 28053 MADRID 02 28 2004 124371270 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124371371 0304 0304 111,13 euros.

1221 07 281119279805 LOPEZ RICAURTE MAGALY VI CL EL PILAR 33 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 125008137 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125008238 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125008339 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125008440 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129806203 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281119563428 BOACH - LOUBNA CL CACERENOS 33 28021 MADRID 02

1221 07 28112322651 PARRA PADILLA SANDRA IRI CL SAN CLAUDIO 63 28038 MADRID 02 28 2004 124374203 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 129641000 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281123845471 GARCIA HENAO PAULA CL MARIANO BENLIURE 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125272562 0204 0204 33,35 euros.
 1221 07 281123867703 VANEGAS AGUDELO ISABEL JE CL ESPINAR 3 28047 MADRID 02 28 2004 124276896 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124276900 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124277001 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124277102 0104 0104 166,71 euros.
 1221 07 281123917819 JIMENEZ MERINO FELICITA CL PUERTO DE NAVACER 28038 MADRID 02 28 2004 124348436 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124348537 0304 0304 44,46 euros.
 1221 07 281123966319 SANCHEZ SALAZAR FATIMA J CL AVICULTURA 6 28037 MADRID 02 28 2004 124028841 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124028942 0304 0304 166,71 euros.
 1221 07 281124241411 DIMITROVA DESPODOVA VALE CL VILLAJIMENA 93 28032 MADRID 02 28 2004 125178390 0204 0204 22,22 euro. — 02 28 2004 125178491 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125178592 0404 0404 166,71 euros.
 1221 07 281124927225 LAFFITA MARRERO ALTINAY CL COSTA DEL SOL 5 28033 MADRID 03 28 2004 125522641 0204 0204 148,19 euros.
 1221 07 281125054941 BOBOCEA - IRINA AV CONSTITUCION 55 28820 COSLADA 02 28 2004 125178895 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125178996 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125179000 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125179101 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129848033 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281125154062 SCULL PEREZ ALINA CL MIRASIERRA 14 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 125359054 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125359155 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125359256 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125359357 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129892186 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281125343315 STOYANOVA PETROVA VIOLET CL MAYOR 16 28921 ALCORCON 02 28 2004 124925079 0404 0404 166,71 euros.
 1221 07 281125816288 ESCOBAR ALAVA YDILIA CL SAN MARIO 23 28041 MADRID 02 28 2004 124810295 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129757295 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281125880552 SENCHYSHYN - HALYNA CL CLAUDIO SANCHEZ A 28024 MADRID 02 28 2004 124279425 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124279526 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124279627 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124279728 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129618667 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281126137200 VLAD - SIMONA MAGDALEN CL DOCTOR GARCIA ORT 28820 COSLADA 02 28 2004 129848235 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 28112616547 TODOROVA - ELEONORA CL MARQUESA DE SILVE 28026 MADRID 02 28 2004 124871832 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124871933 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124872034 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124872135 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 12977453 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281126582487 SMILENOVA KERKELOVA BOZN CL LECHUGA 3 28012 MADRID 02 28 2004 124164338 0104 0104 166,71 euro.
 1221 07 281127349696 GARCIA HERRERA BLANCA MI CL VIRGEN DE LOS DES 28041 MADRID 02 28 2004 124811511 0404 0404 27,78 euros.
 1221 07 281127350407 HENAO OSSA NANCY JANET CL VIRGEN DE LOS DES 28041 MADRID 02 28 2004 124811612 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124811713 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124811814 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124811915 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129757703 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281127445484 ESPINOZA CHANGA GERMANIA CL SALITRE 26 28012 MADRID 03 28 2004 124164641 0304 0304 148,19 euro. — 03 28 2004 124164742 0404 0404 64,21 euros.
 1221 07 281129331934 NASTASOIU - BEATRICE E CL CRUZ DE LA MISA 4 28032 MADRID 02 28 2004 125181525 0204 0204 166,71 euros.
 1221 07 281129571606 LEORDEAN - LIANA CL LEON XIII 9 28820 COSLADA 02 28 2004 125181727 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125181828 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125181929 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125182030 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129848841 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281129628792 PEREZ MONTOYA HERNANDO CL PEDRO LOPEZ 32 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 129838636 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281130050946 CLAVIJO GUTIERREZ DIANA CL GREMIOS 13 28037 MADRID 02 28 2004 124034057 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124030558 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124030659 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124030760 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129555316 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281130158151 DELGADO BARRENO CARMEN P CL NICOLAS SANCHEZ I 28026 MADRID 02 28 2004 124875266 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129773059 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281132020492 ESPEJO MATOS ALTARGACIA CL SAN FRANCISCO EL 28026 MADRID 02 28 2004 124659846 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124659947 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124660048 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124660149 0104 0104 166,71 euros.
 1221 07 281130504826 REYES SUERO FRANCISCA CL VILLAJOYOSA 84 28041 MADRID 03 28 2004 124379657 0104 0104 148,19 euros.
 1221 07 281130666692 CRUZ VERA GRICELDA MARGA CL CASTUERA 14 28047 MADRID 02 28 2004 129719408 0504 0504 155,59 euros.
 1221 07 281131034585 MASABANDA LLOACANA CECIL TS DEL CAÑON 19 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 125009753 0404 0404 166,71 euros.
 1221 07 281131107438 VARGAS QUIJANO ANYELO CL EULALIA PAINO 5 28025 MADRID 02 28 2004 124661765 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124661866 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124661967 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124662068 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129719711 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281132159507 LOACHAMIN PULUPA ROSA EL CL MORILES 1 28011 MADRID 02 28 2004 124281748 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 124281849 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 129619374 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281131331447 CORREA GARCES ALBA YULI CL PUERTO RICO 29 28016 MADRID 02 28 2004 124279665 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124279766 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124279867 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124279968 0304 0304 166,71 euros.
 1221 07 281131574755 GRIZDAK - ROMAN PZ SANTO DOMINGO 1 28922 ALCORCON 02 28 2004 125080800 0104 0104 166,71 euros.
 1221 07 281131799774 RAMOS ARTIEDA MARTHA CAT CL MARIANISTAS 7 28044 MADRID 02 28 2004 124662977 0104 0104 111,13 euro. — 02 28 2004 124663078 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124663179 0304 0304 161,15 euros.
 1221 07 281131830389 FUENTES MOREJON AMPARO M CL LA BAÑEZA 19 28029 MADRID 02 28 2004 124925887 0304 0304 166,71 euros.
 1221 07 281131944870 GALARZA RODRIGUEZ GUSTAV CL FERMIN IZQUIERDO 28029 MADRID 02 28 2004 124925988 0404 0404 27,78 euro. — 02 28 2004 124926089 0304 0304 27,78 euros.
 1221 07 281132086229 BAUTISTA HERRERA PASCUA CL JUAN OLIVARES 4 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 125009955 0404 0404 128,42 euro. — 03 28 2004 125010056 0204 0204 148,19 euro. — 03 28 2004 125010157 0304 0304 148,19 euro. — 03 28 2004 125010258 0104 0104 148,19 euros.
 1221 07 281132466448 BRYK MARCICKIEWICZ ALINA CL VILLACID DE CAMPO 28032 MADRID 02 28 2004 125184656 0204 0204 166,71 euros.
 1221 07 281132560923 JIANU - ADELUTA CL AMOR HERMOSO 2 28820 COSLADA 02 28 2004 125185161 0104 0104 161,15 euros.
 1221 07 281132667219 MARIN VILLEGAS LUZ STELL CL GARGANCHON 224 28042 MADRID 02 28 2004 124730170 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124730271 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124730372 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129735673 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281132879811 NEATU - MIRELA PZ SAN PEDRO Y SAN P 28820 COSLADA 02 28 2004 129849447 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281132886477 SALAS NARVAEZ SUSANA MAR CL DOCTOR BARRAQUER 28340 VALDEMORO 02 28 2004 125126153 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281132919419 TEMELKOVA ASIEVA TSVETAN CL ERAS 27 28411 MORALZARZAL 03 28 2004 127561055 0504 0504 148,19 euros.
 1221 07 281133208803 ESPINOSA GARCIA PAOLA AL CL SAN BENITO 14 28029 MADRID 02 28 2004 124296796 0104 0104 27,78 euros.
 1221 07 281133361575 NEDELUCU - EUGENIA MARI CL SATURNO 58 28042 MADRID 02 28 2004 124730877 0404 0404 27,78 euros.
 1221 07 281133428162 CHAVARRO CORREA SHIRLEY CL LITOS 7 28021 MADRID 02 28 2004 124813228 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124813329 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124813430 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124813531 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129758107 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281133511927 RINCON NOVOA OLGA LUZDAR CL SANTA MARIA DE LA 28002 MADRID 02 28 2004 123990041 0304 0304 27,78 euros.
 1221 07 281133837885 MARTINEZ ALZATE SANDRA P CL OLVIDO 23 28026 MADRID 02 28 2004 124878401 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129773968 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281133861632 GUANANGA ZUMBANA GLADYS CL VALLE TOBALINA 15 28669 BOA-DILLA DEL 02 28 2004 125706436 0204 0204 166,71 euros.
 1221 07 281134081803 BOTACHE BETANCUR LUIS DA CL GINZO LIMIA 48 28029 MADRID 02 28 2004 124297204 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129787005 0504 0504 138,93 euros.
 1221 07 281134819912 STANCU - DANIEL AV FUENLABRADA 82 28911 LEGANES 02 28 2004 125082505 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125082606 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125082707 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125082808 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129824892 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281134913272 BRIK EL MADROUM HABIBA CL ENRIQUE VELASCO 1 28038 MADRID 02 28 2004 124382384 0404 0404 166,71 euros.
 1221 07 281135216093 AREVALO MERINO DIANA DEL CL GENERAL MILLAN AS 28044 MADRID 02 28 2004 124668233 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124668334 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124668435 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124668536 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129721428 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281135597427 SCHEFFER - NORA GRISEL CL OLTRA 2 28028 MADRID 02 28 2004 129918660 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 28113564230 NAVARRO CORREA VICTOR CL EVARISTO MIGUEL 1 28008 MADRID 02 28 2004 125386841 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125386942 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125387043 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125387144 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129898351 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281135663812 QUIJIA QUIJIA DIGNA ADRI CL PERPETUO SOCORRO 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 125010965 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129806607 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281135768286 MONA CARRASQUILLA MARIO CL OLVIDO 23 28026 MADRID 02 28 2004 124879108 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124879209 0404 0404 27,78 euros.
 1221 07 281136073434 KOWALEWSKA - KRYSZYNA CL MARIANISTAS 11 28044 MADRID 02 28 2004 124668738 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124668839 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124668940 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124669041 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129721630 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281136119712 ASTO BARRIGA BRAXIDES RU CL CAMARENA 312 28047 MADRID 02 28 2004 124286600 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124286701 0204 0204 166,71 euros.
 1221 07 281136329371 CHESELITA - LOREDANA M CL QUIÑON 4 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 125126254 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125126355 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125126456 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125126557 0404 0404 166,71 euros.
 1221 07 281136834882 FUERES PERUGACHI CARMEN CL PICOS DE OLITE 5 28700 SAN SEBAS-TIA 02 28 2004 129806708 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 28113710845 BABEL STOIANOVA VICTORIA CL PRADALES 7 28047 MADRID 02 28 2004 129620788 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281139066690 PEREZ RAMOS SANDRA GABRI PO TALLERES 70 28021 MADRID 02 28 2004 124672879 0304 0304 166,71 euros.
 1221 07 281139107211 TABARES VILLA LINA MARIA CL CARTAGENA 119 28002 MADRID 02 28 2004 124579620 0304 0304 166,71 euros.
 1221 07 281139166623 REYES GONZALEZ NANCY CL ESCALONA 31 28024 MADRID 02 28 2004 124289933 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124290034 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124290135 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124290236 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129621192 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281139522614 CALDERON CONTRERAS CARMEN CL ZABALZA 1 28037 MADRID 02 28 2004 129555922 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281139544519 BONDARENKO - KATERYNA CL RIO ARAGON 16 28913 LEGANES 02 28 2004 125086444 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125086545 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125086646 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125086747 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129825603 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281139593585 GAMAARRA VARGAS CARMEN RO CL SAHARA 14 28041 MADRID 03 28 2004 129758915 0504 0504 148,19 euros.
 1221 07 281140025879 RIVERA ORTIZ MARIA EUGEN CL BUVIERCA 4 28031 MADRID 02 28 2004 124816258 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124816359 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124816460 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124816561 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129759016 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281140071248 MONSERRATE DUARTE MARY E CL SEQUEROS 5 28026 MADRID 02 28 2004 129774877 0504 0504 27,78 euros.
 1221 07 281140176433 GARCIA PEREZ DIANA MILEN CL IGNACIO GONZALEZ 28400 COLLA-DO VILL 02 28 2004 125279636 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125279737 0204 0204 166,71 euros.
 1221 07 281140467837 ORTEGA SALTOS LOURDES MA CL QUERO 31 28024 MADRID 02 28 2004 124291145 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124291246 0104 0104 166,71 euros.
 1221 07 281140611620 FRANCO BERNAL JANETH CL CORDOVIN 3 28032 MADRID 02 28 2004 125189811 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 125189912 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 125190013 0404 0404 27,78 euro. — 02 28 2004 125190114 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 129580962 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281141759654 SAAVEDRA VIUDA DE OLIVA CL SAN ANDRES 1 28220 MAJADA-HONDA 02 28 2004 125629543 0404 0404 111,13 euros.
 1221 07 281143501120 RODRIGUEZ CEBALLOS CL MARIANO PRADOS 13 28770 COL-MENAR VIE 02 28 2004 125144543 0304 0304 116,69 euro. — 02 28 2004 125144644 0204 0204 166,71 euros.
 1221 07 281143690358 FLOREZ GRAJALES MARILUZ CL CALERO PITA 40 28018 MADRID 02 28 2004 124388347 0104 0104 83,35 euros.
 1221 07 281144052591 PEREZ TERRERO EBISNETI CL ANTONIO MACHADO 5 28100 ALCO-BENDAS 02 28 2004 125011470 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 125011571 0104 0104 166,71 euros.
 1221 07 281145143742 MONTAÑO MONTAÑO OLGA LUC CL HIGUERAL 17 28944 FUEN-LABRADA 02 28 2004 125362791 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125362892 0104 0104 166,71 euros.
 1221 07 281145218514 CADENA PAVON NANCY JEANN CL CAÑAVERAL 78 28029 MADRID 02 28 2004 124930032 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129787813 0504 0504 166,71 euros.
 1221 07 281145280451 MOTOCHIE RAMIREZ MARIA EL CL ANDALUCIA 8 28903 GETAFE 02 28 2004 125244068 0304 0304 166,71 euros.
 1221 07 281147179025 GALARZA MICHEL MARIELA CL MAQUEDA 80 28024 MADRID 02 28 2004 124293872 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124293973 0304 0304 27,78 euros.
 1221 07 281147273092 MUÑOZ MARTINEZ LUIS FERN CL MENDEZ ALVARO 66 28045 MADRID 02 28 2004 124883754 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124883855 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124883956 0404 0404 166,71 euros.
 1221 07 281147281378 SANCHEZ CARDENAS LUIS HE CL VILLACARRIEDO 20 28024 MADRID 03 28 2004 124294074 0404 0404 148,19 euros.
 1221 07 281147771789 CRISTO RAMOS JORGE LUIS CL TORRECILLA DEL LE 28012 MADRID 02 28 2004 124179492 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 124179593 0404 0404 27,78 euros.

1221 07 281147980586 IVANOVA KRASTEVA EMILIYA CL PIO XII 2 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125281353 0304 0304 111,13 euros.

1221 07 281148047981 RIZO PATRON REATEGUI DIA CL GLORIETA DE EMBAJ 28012 MADRID 02 28 2004 124180910 0104 0104 105,58 euros.

1221 07 281148243395 RATESCU - GABRIELA COR CL MAR CANTABRICO 7 28500 ARGANDA 02 28 2004 125193750 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125193851 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125193952 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125194053 0404 0404 166,71 euro.

1221 07 281148479936 NUTA - GHEOLDUM CL DOCTOR MARAÑON 3 28820 COSLADA 02 28 2004 125194154 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125194255 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125194356 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125194457 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129852073 0504 0504 166,71 euro.

1221 07 281148806100 MEJIA JIMENEZ GLORIA YAN CL HERMANDAD DONANTE 28041 MADRID 02 28 2004 129760026 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281148866926 STANCU - MIRELA SIMONA CL ROSELES 3 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 125144947 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125145048 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125145149 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125145250 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129839242 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281148965542 SANTANA INFANTE ADRIANA CL SAN VICENTE DE PA 28340 VALDEMORO 02 28 2004 125128274 0404 0404 23,63 euros.

1221 07 281149005958 SANTANA TAPIA MARITZA JE PP SESEÑA 87 28024 MADRID 02 28 2004 129622206 0504 0504 138,93 euros.

1221 07 281149307567 BUDAI - MAGDA CL PERU 27 28820 COSLADA 02 28 2004 125194558 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125194659 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125194760 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125194861 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129852174 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281150348194 HERRERA DIAZ DIANA XIMEN CL COLOMBIA 9 28016 MADRID 02 28 2004 124733305 0304 0304 13,89 euro. — 02 28 2004 124733406 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 281151481074 BILOWICKA - BARBARA AN CL WALIA 9 28007 MADRID 02 28 2004 124514346 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281151505326 FLORES GOMEZ MARIA NARCI CL JULIAN MANZANO 26 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 125145531 0104 0104 161,15 euros.

1221 07 281152508567 ALVAREZ ACOSTA LUISA FER CL ESTEBAN COLLANTES 28017 MADRID 03 28 2004 123920525 0404 0404 148,19 euros.

1221 07 281152520792 BORGES CAIPANA CARMEN EM CL FEDERICO RUBIO Y 28040 MADRID 02 28 2004 124442507 0104 0104 77,80 euros.

1221 07 281153708438 PISKUROVSKYY - VITALY CL GENERAL MILLAN AS 28044 MADRID 02 28 2004 124683387 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124683488 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124683589 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124683690 0304 0304 166,71 euro.

1221 07 281154631150 ANAGUANO - PETRONA CLA PL LUCA DE TENA 12 28045 MADRID 02 28 2004 124885471 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281155022786 ACATRINEI - DOINA AV VIENA 5 28820 COSLADA 02 28 2004 125195871 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125195972 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129852477 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281155221941 CASTAÑO LOPEZ LUZ STELLA CL JOSE CELESTINO MU 28028 MADRID 02 28 2004 125472121 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281156675224 FEIZULA - NELIFER CL CAMPO DE LA PALOM 28018 MADRID 03 28 2004 129645040 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281158508019 PIEDRAHITA RODAS MARGARI CL CAÑADA REAL MERIN 28052 MADRID 02 28 2004 125196982 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125197083 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125197184 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281159031920 IORGA - LIVIU AV DE LA CONSTITUCIO 28820 COSLADA 02 28 2004 125198093 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125198194 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125198295 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125198396 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129852982 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281160110135 HOSPOD - MALGORZATA CL ESPARTA 1 28931 MOSTOLES 02 28 2004 125813338 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125813439 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125813540 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125813641 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 130004647 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281160192785 AZIATE MUÑOZ MARGARITA CL ARDEMANS 40 28022 MADRID 02 28 2004 124035915 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124036016 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129556528 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281160543201 RUSIN - DANIELA CL PARQUE CENTRO 5 28820 COSLADA 02 28 2004 125198804 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129853184 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281160757005 PARRA - SANDRA MILENA CR BOADILLA "EL PAUL 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125630654 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125630755 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125630856 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125630957 0304 0304 166,71 euro.

1221 07 281161011831 MOHAMED ALDHMA MAHMED AB CL LAS PALMAS 26 28938 MOSTOLES 02 28 2004 125813843 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125813944 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125814045 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125814146 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 130004748 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281162840582 WALSKA - ANETA HELENA CL LOS YEBENES 55 28047 MADRID 03 28 2004 124300239 0304 0304 148,19 euro. — 02 28 2004 124300340 0404 0404 148,19 euros.

1221 07 281163355894 CALDERON VANEAS WILLIAN CL CAÑADA REAL DE ME 28052 MADRID 02 28 2004 125199612 0404 0404 83,35 euros.

1221 07 281164337012 GUAMAN ANDRANGO ROSARIO CL ENRIQUE BORRAS 14 28011 MADRID 02 28 2004 129623620 0504 0504 27,78 euros.

1221 07 281165143021 HASSAN - MOHAMED NAZMU CL SALITRE 43 28012 MADRID 02 28 2004 124188182 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124188283 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124188384 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124188485 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129595227 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281165398554 ACEBES LOPEZ MARIA CARMEL CL VALENCIA 41 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 125013692 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281165421388 MONTIEL - NANCY MARLEN CL RIO JARAMA 4 28913 LEGANES 02 28 2004 125095134 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125095235 0304 0304 66,68 euro. — 02 28 2004 125095336 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281165924677 VILLADA MORALES WILLY CL NAVALMORAL DE LA 28038 MADRID 02 28 2004 124393195 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124393296 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124393300 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129645545 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281166100186 GARCIA PEREIRA TANIA ELI CL CONDE DE VILCHES 28028 MADRID 02 28 2004 125473030 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281166156871 CARREÑO RAMOS SOLANGEL CL RIO GUADIANA 2 28913 LEGANES 02 28 2004 125096245 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125096346 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125096447 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125096548 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129828027 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281167495673 GOMEZ LONDOÑO SANDRA MIL CL CASTELLON DE LA P 28901 GETAFE 02 28 2004 125248819 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125248920 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125249021 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125249122 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129864908 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281167577418 PIRJOLEA - ADINUTA CL MARIANO CORDERERA 28047 MADRID 02 28 2004 124302764 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124302865 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124302966 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129624428 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281167878017 RUALES ESPINOSA CARLOS CL DR. BARRAQUER 7 28340 VALDEMORO 02 28 2004 125097558 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125097659 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125097760 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125097861 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281168053122 MERA - JAIRO CL GRAN VIA 42 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125631664 0204 0204 50,02 euros.

1221 07 281168446172 SURGENT - RODICA CL BANCA Y BOLSA 28280 ESCORIAL EL 02 28 2004 125285494 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 129874709 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281168980379 VASQUEZ CASTRO OSCAR HER CL ESKAULDUNA 14 28021 MADRID 02 28 2004 124826160 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281169218031 MATEO GARCIA NEREIDA CL RIO GUADARRAMA 11 28913 LEGANES 02 28 2004 129828229 0504 0504 27,78 euros.

1221 07 281170819339 ZAHARIA - FLORENTINA CL COCA 22 28047 MADRID 02 28 2004 124304077 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124304178 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124304279 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124304380 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129624832 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281170933820 PEYCHEVA NEDKOVA POLYA CL EL SOL 11 28911 LEGANES 02 28 2004 125099275 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125099376 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125099477 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125099878 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129828431 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281171002427 PELYKH - OLHA CL ASTILERO 6 28021 MADRID 02 28 2004 124826968 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124827069 0204 0204 22,22 euros.

1221 07 281171285646 MIAH - PALASH CL JESUS Y MARIA 20 28012 MADRID 02 28 2004 124194145 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124194246 0204 0204 22,22 euros.

1221 07 281171303753 HRISTOVA HRISTOVA VIRGIN CL CAUNEDO 43 28037 MADRID 02 28 2004 124036925 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124037026 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124037127 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124037228 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 129556831 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 28117381535 CONTRERAS SURIEL CECILIA CL FRANCISCO MUÑOZ 6 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 125013793 0104 0104 144,48 euros.

1221 07 281172273430 CVETANOVA LAZAROVA VALYA CL SOLANA 14 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 125286104 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125286205 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125286306 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125286407 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281172394476 VIDU - SORINA DORINA AV PRINCIPES DE ESPA 28820 COSLADA 02 28 2004 125202339 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125202440 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125202541 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125202642 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129854396 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281172482180 COLLAGUAZO QUIROLA MERCE RD ATOCHA 13 28012 MADRID 03 28 2004 129596136 0504 0504 59,27 euros.

1221 07 281172551595 UCARY GOMEZ MARIA CL MOLINO DE LA NAVA 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 125286508 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125286609 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125286710 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125286811 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281172856541 BARVA - RUPAN CL ESTOCOLMO 23 28922 ALCORCON 02 28 2004 125099780 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125099881 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125099982 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125100083 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129828552 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281172860682 ALVAREZ JIMENEZ MANUEL L CL TIBERIADES 4 28043 MADRID 02 28 2004 124736234 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124736335 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124736436 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124736537 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281173026794 MITKOVA NESHEVA SVETLANA UR MONTENEGBOS 154 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125287316 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281173469358 MARCHUK - YAROSLAV AV VERBENA DE LA PAL 28041 MADRID 02 28 2004 124828079 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124828180 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124828281 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124828382 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129761743 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281174507157 IGLESIAS FRA GLAUCO RAFA CL BOCANGEL 1 28028 MADRID 02 28 2004 125474848 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125474949 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125475050 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125475151 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129921084 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281174582333 CIRLAN - CELIA TR DOCTOR BASTOS 2 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 125631765 0204 0204 148,19 euros.

1221 07 281176129481 BOUDJOUANE - SAIDA CL CAMARENA 322 28047 MADRID 02 28 2004 124307414 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124307515 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124307616 0304 0304 100,02 euros.

1221 07 281176216074 MIRANDA COLLCA ROSA CL VILLACARRIEDO 20 28006 MADRID 03 28 2004 123924868 0404 0404 148,19 euros.

1221 07 281176314488 BOLAÑO ORTIZ LUZ MARINA UR PEÑANEVADA 1 5 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 125287821 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125287922 0404 0404 155,59 euro. — 02 28 2004 125288023 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125288124 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 281176574671 LAGASCA GUANG AMY CL VALDELAGUA 4 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 125589935 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125590036 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125590137 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281176789283 GANFALEAN - CRISTIANA CL EMBAJADORES 6 28012 MADRID 02 28 2004 129597045 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281177345015 AMENAGHOWON OGULEYE VIVI CL SERRANO 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 124987020 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124987121 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124987222 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124987323 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281177957491 RUBIO - JAQUELINE CL ANDORRA 25 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 125368350 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125368451 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125368552 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125368653 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281177875885 CAPRAR - RALUCA MONICA CL DOCTOR FOURQUET 2 28012 MADRID 02 28 2004 124201017 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124201118 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124201219 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124201320 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129597348 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281177878515 MARTINS - SANDRA ANTON CL DON JUAN I 27 28807 ALCALA DE HE 02 28 2004 124397340 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124397441 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124397542 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124397643 0304 0304 166,71 euros.

1221 07 281178852353 HERRERA ARRIETA CARMEN R CL JARANDILLA 5 28044 MADRID 02 28 2004 124693087 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124693188 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 281179597435 DAN - SIMONA AURA AV MADRID 34 28820 COSLADA 02 28 2004 125205571 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125205672 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125205773 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125205874 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281180222982 LOPEZ RODRIGUEZ BLANCA A CL DOCTOR CALERO 5 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125632270 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125632371 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125632472 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125632573 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129959985 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281182170864 HAZDUN - LYUBOU CL QUERO 9 28024 MADRID 02 28 2004 124309434 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124309535 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124309636 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281185268602 DUQUE ARISTIZABAL LIBIA CL CAMINO VIEJO DE L 28012 MADRID 02 28 2004 124202729 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124202730 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124202741 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124202752 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129598983 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281186812922 MILKI - ASMAE AV PEÑA PRIETA 52 28038 MADRID 02 28 2004 124398653 0204 0204 27,78 euros.

1221 07 281187701985 GARRIDO AGUILAR MARIA CR CL ARQUITECTO GAUDI 28840 MEJORADA

0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124209707 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129599267 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281188325617 BAEZ ANDRADE RICARDO CL JORDAN 17 28010 MADRID 02 28 2004 125206581 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125206682 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125206783 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 125206884 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 129855511 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281188842646 GERALDO - COLASA CL MAQUEDA 35 28024 MADRID 02 28 2004 124313272 0204 0204 27,78 euro. — 02 28 2004 124313373 0404 0404 27,78 euro. — 02 28 2004 124313474 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 124313575 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 129626852 0504 0504 27,78 euros.

1221 07 281189040282 PAREJA VANEGAS JORGE MAR CL PEDRO LABORDE 31 28038 MADRID 02 28 2004 129647060 0504 0504 27,78 euros.

1221 07 281189380792 DOBRE - CAMELIA AV MONFORTE DE LEMO 28029 MADRID 02 28 2004 124930941 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124931042 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124931143 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124931244 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129788116 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281189773139 ANGULO GUZMAN DE MANTILL CL RAMON CALABUIG 32 28053 MADRID 02 28 2004 124398855 0304 0304 27,78 euro. — 02 28 2004 129647161 0504 0504 27,78 euros.

1221 07 281191470740 RUIZ DIAZ RUTH FIDELINA CL DE LA LAGUNA 109 28025 MADRID 02 28 2004 125206985 0204 0204 27,78 euros.

1221 07 281195175433 ABAD CORDOVA PENSILVANIA CL ALCALA DE GUADAIR 28018 MADRID 02 28 2004 124399461 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 281197263357 MOSES - SANDRA CL COPENHAGUE 27 28922 ALCORCON 02 28 2004 125102410 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125102511 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 125102612 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 125102713 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281203811564 LOPEZ LOPEZ YENNY JANET CL BUENAVISTA 32 28012 MADRID 02 28 2004 124213848 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124213949 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124214050 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 124214151 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 129600277 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 281204492584 ZAPATA OGOÑA NOEMI CL ORDOÑEZ 21 28911 LEGANES 02 28 2004 125103521 0204 0204 166,71 euros.

1221 07 281206864640 CASSANA VALDIVIA ANA ELS CL MEJICO 15 28028 MADRID 02 28 2004 125476969 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125477070 0204 0204 83,35 euros.

1221 07 281216018107 GURSEL - TUNAY CL AMPARO USERA 29 28026 MADRID 02 28 2004 129778113 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 291000039204 SAADAN - RACHIDA CL MARQUES DE LEIS 3 28020 MADRID 02 28 2004 124589623 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 124589724 0304 0304 166,71 euro. — 02 28 2004 124589825 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124589926 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 350041056404 COYA ALONSO MARIA JOSE CL ISLAS FILIPINAS 6 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 125633179 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 125633280 0404 0404 161,15 euro. — 02 28 2004 125633381 0304 0304 27,78 euros.

1221 07 361025553421 ROBERT - ONAGHINOR CL GALILEA 18 28980 PARLA 02 28 2004 125251344 0104 0104 166,71 euro. — 02 28 2004 125251445 0404 0404 166,71 euro. — 02 28 2004 129865716 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 371009642169 FELIX PEÑA ROSARIO CL EUGENIO CAXES 4 28026 MADRID 02 28 2004 129778214 0504 0504 166,71 euros.

1221 07 401003685311 HANUSYK - MYROSLAVA CL VALMOJADO 173 28047 MADRID 02 28 2004 124318225 0204 0204 166,71 euro. — 02 28 2004 124318326 0104 0104 166,71 euros.

1221 07 451013547501 IGNAT - CORINA MIHAELA CL MIRUEÑA 7 28024 MADRID 02 28 2004 124697030 0104 0104 27,78 euro. — 02 28 2004 124697131 0404 0404 166,71 euros.

1221 07 501022904580 CHEN - ZUPING CL MALAGA 10 28010 MADRID 02 28 2004 124088152 0304 0304 27,78 euros.

2300 01 002132650K ELVIRA HERRERO PARIENTE UR. LAS COLINAS, 63 28950 MORALEJA DE 08 28 2004 116007951 0102 0903 548,30 euros.

2300 01 009563739V VALBUENA COMPADRE,ANA MA CE TONA, 82-5§ B 28041 MADRID 08 28 2004 043664888 0198 1198 2.071,28 euros.

2300 01 011770224C JESUS SILVA VARGAS RI AS, 5 28052 MADRID 08 28 2004 029122930 0102 0803 7.196,81 euros.

2300 01 016565957T JUAN CARLOS PEREZ TORRES RI JARAMA, 41 - 1§ 28913 LEGANES 08 28 2004 014364782 1299 0800 249,97 euros.

2300 01 050291256P CONCEPCION GARCIA ARIAS CO ERNICO, 2 BAJO A 28032 MADRID 08 28 2002 020907274 0600 0501 3.214,00 euros.

(02/2.414/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situada en la avenida Primo de Rivera, número 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Acta. — Sujeto responsable. — Localidad. — Sanción

I-136/04. — Florencio Plaza Gómez. — Parla (Madrid). — 200 euros.

En Cáceres, a 4 de octubre de 2004.—La jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Paloma Gordillo López.

(02/16.671/04)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situada en la avenida Primo de Rivera, número 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Acta. — Sujeto responsable. — Localidad. — Sanción

I-237/04. — Manuel Cano Buendía. — Móstoles (Madrid). — 1.000 euros.

I-254/04. — Abelardo López López. — Madrid. — 1.000 euros.

En Cáceres, a 2 de diciembre de 2004.—La jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Paloma Gordillo López.

(02/1.980/05)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Madrid

Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

NOTIFICACIONES

Don Ángel Rodrigo Bravo, director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarle las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que señalan por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios y en los plazos legalmente establecidos. Podrá, asimismo, interponer el recurso procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias de esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Bretón de los Herreros, número 41). Se advierte que transcurridos los plazos para proceder al abono de las sanciones

en período voluntario, y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Número de acta. — Sujeto responsable. — Importe

6553/02. — Virgilio Isaac Mejía Manguina. — 6.010,13 euros.
 5600/02. — Juan Lara Garrido. — 12.020,28 euros.
 227/03. — Compañía Multiactiva Hahue, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
 269/03. — Tecnodid Fabricados, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 386/03. — Servicios de Hostelería La Folia, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 492/03. — Basan Sierra, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 573/03. — Mundo Kebar, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 575/03. — Contratas Baeza González, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 579/03. — Franklin Estalin Cueva Torres. — 6.010,13 euros.
 602/03. — Multiservicios Serviexpress Telerpartos, Sociedad Limitada. — 96.176 euros.
 816/03. — Tony Ondo Abeso. — 12.020,26 euros.
 1207/03. — Activos RCM, Sociedad Limitada. — 66.177,92 euros.
 1288/03. — Grupo Impacto en Turismo, Sociedad Limitada. — 24.040,52 euros.
 1306/03. — Cyberguardián, Sociedad Anónima. — 6.010,13 euros.
 1450/03. — Gon-Per Reformas, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
 1453/03. — Vanesa Riego de Torres. — 6.010,13 euros.
 1847/03. — Gober Obras y Reformas, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 1959/03. — ESJ, Sociedad Limitada. — 30.050,65 euros.
 1988/03. — Méndez Martín, José. — 6.010,72 euros.
 2213/03. — Marta del Campo Cebrián (ENMANO). — 6.011 euros.
 2270/03. — Marín Cucea. — 300,52 euros.
 2273/03. — Juan Manuel Delgado Ulla, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 2422/03. — Pernoctache, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 2424/03. — La Alcachofita, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 2698/03. — Claudio Vilcu. — 300,52 euros.
 2718/03. — Benjamín Mayo Álvarez. — 6.010,13 euros.
 2739/03. — Carnero Fuerte, María Nieves. — 12.020,26 euros.
 2761/03. — Garcipez España, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 2889/03. — Magerit Moda, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 2952/03. — Claudia Patricia Santa Pérez. — 300,52 euros.
 2953/03. — Economueble, Sociedad Anónima. — 6.010,13 euros.
 3186/03. — New Built, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 3223/03. — Mármoles Fuente el Saz, Sociedad Limitada. — 24.040,52 euros.
 3344/03. — Witiza Decoración, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 3413/03. — Mohamed Sabih. — 90 euros.
 3425/03. — José Manuel Álvarez Otero. — 18.030,39 euros.
 3572/03. — Construcciones Reszka, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 3581/03. — Layubia, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 3588/03. — Khelcom Import, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 3631/03. — Denisa Truta. — 300,52 euros.
 3652/03. — Vimur 22, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 3664/03. — Franklin Stalin Cueva Torres. — 6.011 euros.
 3885/03. — Empresarios de Música y Restauración, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 4150/03. — El Golfo de México, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 4220/03. — Nouredidne Gueddah. — 6.010,13 euros.
 4316/03. — David Rioja Chinguez. — 6.011 euros.
 4321/03. — Muhammad Mnr Khan. — 6.011 euros.
 4386/03. — Grigore Tiolan. — 18.030,39 euros.
 4409/03. — Juan Cañadas Porras. — 12.021,04 euros.
 4470/03. — Proyectos de Cerrajería Integral, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 4494/03. — Churro Mar, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.

4822/03. — Sandra Moquete Tejada. — 6.011 euros.
 5202/03. — Hoba W. Suministros, Sociedad Limitada. — 6.012 euros.
 5233/03. — Dimcho Nedeichev Dimov. — 300,52 euros.
 5256/03. — Yilmar Turk (Dokevap). — 6.025 euros.
 5396/03. — El Buen Yantar de Tazones, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 5415/03. — Alveila de los Santos Alcántara. — 12.021,44 euros.
 5806/03. — Ecu-Decoración Reformas en General, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
 6061/03. — Vedra 30, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
 6068/03. — La Pampa Argentina, Sociedad Limitada. — 36.060,78 euros.
 6088/03. — Luis Alfredo Carvajal Estrada. — 30,05 euros.
 6089/03. — Luis Alfredo Carvajal Estrada. — 12.020,26 euros.
 6107/03. — Utaalca, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 6157/03. — Armando Alvarado Reyes. — 12.020,26 euros.
 6176/03. — Contrataciones Hosteleras Los Morteros. — 6.011 euros.
 6221/03. — Manuel Serrano Guío. — 6.012 euros.
 6411/03. — Ángel Ortiz Mota. — 6.010,13 euros.
 6469/03. — Guangning Wang. — 36.064,32 euros.
 6485/03. — María Carmen Prado Muñoz. — No consta.
 6494/03. — Antonio Sáez Jiménez. — 12.020,26 euros.
 6589/03. — Tomás Valentín Pastor, Sociedad Limitada. — 12.022 euros.
 6588/03. — Vasat Comunicación, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 6759/03. — Impermeabilizaciones de Terrazas y Tejados, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
 6790/03. — Doña Carlota 2, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 6826/03. — Melido Marte y María Sánchez, Comunidad de Bienes. — 6.010,13 euros.
 6828/03. — Vanteran Inversiones y Restauración, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 6833/03. — Javier Herna Sánchez Contreras. — 30,05 euros.
 6855/03. — Martín Lawecki. — 301 euros.
 6856/03. — JHD Tino, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 6866/03. — Conejoman, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 6888/03. — German Food, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 7108/03. — Roviariq Obras, Proyectos y Promociones, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 7111/03. — Impacto Móvil, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 7496/03. — Germán Alfonso Fernández Ruiz. — 300,52 euros.
 7520/03. — Hernando Siguero, Yolanda. — 6.010,13 euros.
 7522/03. — Fesilpa Construcciones, Sociedad Limitada. — 42.070,91 euros.
 7943/03. — García Blanes, Salvador. — 6.011 euros.
 8011/03. — María Dolores S. Arellano Fernández. — 30.053,60 euros.
 8104/03. — Hua Mao Cheng, Sociedad Limitada. — 12.021,44 euros.
 8127/03. — Construcciones y Obras Algebec, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 8277/03. — Cafés Canguro, Sociedad Anónima. — 6.010,13 euros.
 8441/03. — Hermanos Bravo Vázquez, Sociedad Limitada. — 12.022 euros.
 8448/03. — Relu Neagu. — 18.033 euros.
 8471/03. — Stacu Traian. — 6.010,13 euros.
 8483/03. — Desarrollo de Inversiones Jog, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 8493/03. — Construcciones Damplent, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
 8562/03. — Elogic Ideas de Negocio, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 8572/03. — Morton, Sociedad Limitada. — 6.012 euros.
 8578/03. — Construcciones Agronero, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 8585/03. — Dong Dong Hu. — 6.011 euros.
 8615/03. — Alcobas Rústicas, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.

8699/03. — Construcciones José Nudo, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 9802/03. — Gastronomía Riojana, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 8952/03. — Joaquín Bermejo Fernández. — 6.010,13 euros.
 8959/03. — Delfín Costumero Cea (Loc. Oriana). — 6.010,13 euros.
 9186/03. — José Manuel Arjonilla Conde. — 6.010,13 euros.
 9187/03. — Europatelecom Global Communication. — 6.010,13 euros.
 9195/03. — Monpladon, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 9205/03. — Juan Ricardo Argibay Sedofoite. — 6.010,13 euros.
 9221/03. — Antonio Miguel Muñoz López. — 6.010,13 euros.
 9296/03. — ACS Serga Servicios, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 9323/03. — Abderrachid Azougarh. — 6.010,13 euros.
 9578/03. — Jefran 99, Sociedad Limitada. — 30.050,65 euros.
 9683/03. — Cañibano Ingeniería de Elevación y Transportes, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 9803/03. — Salinas Beinte, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 9870/03. — Virginia Ruiz Barceló. — 6.010,13 euros.
 9885/03. — Jorge Eliécer Ramírez Jiménez. — 300,52 euros.
 9894/03. — Contratas Crisper ADC, Sociedad Limitada. — 36.060,78 euros.
 9955/03. — Sarhane Ben Abdelmajid Ferhat. — 150 euros.
 9959/03. — Virginia Ruiz Barceló. — 18.030,39 euros.
 9961/03. — Magdama, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 10020/03. — Juan José Martínez Jiménez. — 300,52 euros.
 10021/03. — Jon Jairo Zapata Zuloaga. — 300,52 euros.
 10044/03. — Ana Beatriz Franco Florentino. — 1.502,53 euros.
 10067/03. — Fromando Hostelería y Turismo, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 10077/03. — Ionale Bogdan. — 18.030,39 euros.
 10999/03. — Viveros de la Villa, Comunidad de Bienes. — 6.010,13 euros.
 10161/03. — Bar García del Pozo, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 10.224/03. — Retex, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 11857/03. — Aguilera Moracho, Comunidad de Bienes (José Aguilera Ursa y Lorenzo José Moracho Utrilla, Comunidad de Bienes). — 6.010,13 euros.
 11860/03. — Otarola Salazar, Hernán. — 6.010,13 euros.
 11881/03. — Caravista del Henares, Sociedad Limitada. — 10.000 euros.

(02/15.821/05)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**Delegación del Gobierno en Madrid****Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales**

NOTIFICACIONES

Por este anuncio se notifica a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se señalan por ausencia e ignorando paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios y en los plazos legalmente establecidos. Podrá asimismo interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias de este Área de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Bretón de los Herreros, número 41). Se advierte que, transcurridos los plazos para proceder el abono de las sanciones en período voluntario y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Número de acta. — Sujeto responsable. — Importe

308/01. — Cubarrejón, Sociedad Limitada. — 9.015,18 euros.
 735/01. — Genaro de Prada Lorenzo. — 3.005,56 euros.
 4192/01. — Dolores Paramio Frontaura. — 6.010,13 euros.
 6073/01. — Tomás Rufas Alcohol. — 6.010,13 euros.
 5626/02. — Unde de Villarejo, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 8401/02. — Rehabilitación de Fachada Línea Vertical, Sociedad Limitada. — 12.020,24 euros.
 9399/02. — Asadores Tino, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 9526/02. — Arma Distribución Papelería, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 1178/02. — Mantenimiento, Arquitectura y Decoración. — 12.020,26 euros.
 6857/02. — Martínez Berrocal, Carlos. — 6.010,72 euros.
 7722/02. — Macario Picazo, Paz. — 6.010,13 euros.
 813/03. — Asociación Sociocultural y Deportiva Villaverde, de Madrid. — 6.010,13 euros.
 5145/03. — Reyes Salvador Puyols Peña. — 6.010,13 euros.
 5241/03. — Fatima Rhaiba. — 18.032,16 euros.
 6869/03. — Inversiones y Servicios Gerar-Sof, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 8303/03. — Lope Jorge Barriga. — 6.010,13 euros.
 8497/03. — Victoria Amparo Manzanero Pesquera. — 12.020,26 euros.
 8570/03. — María Ángeles Pindado Fernández. — 18.030,39 euros.
 9228/03. — David Roja Chinguez. — 12.020,26 euros.
 9588/03. — Susana Privado Zaballos. — 6.010,13 euros.
 9876/03. — Tejada Belikova, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 9938/03. — George Nicu Tupcil. — 12.020,26 euros.
 10014/03. — Joshua Rees Arnold. — 24.040,52 euros.
 10033/03. — Operadora de Restaurantes, Sociedad Anónima. — 12.022 euros.
 10069/03. — Berenice Hernández Gutiérrez. — 90,15 euros.
 10290/03. — Construcciones Olmeda, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 10356/03. — Nobel Fashion, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 10469/03. — Idus Marzo, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 10820/03. — Jomagray, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 10874/03. — Juan José López Cano. — 6.011 euros.
 10953/03. — Charcutería y Pastelería El Postre, Sociedad Anónima. — 6.010,13 euros.
 11037/03. — Obrador Carrema, Comunidad de Bienes. — 6.010,13 euros.
 11044/03. — Servicios y Reformas Integrales Onuba, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 6.010,13 euros.
 11048/03. — Ismofer, Nuevas Construcciones, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 11064/03. — Transportes Ariant, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 11294/03. — Ocio, Hostelería y Cultura Produc. Management, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 11428/03. — Aenotecom, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 11603/03. — Custodia Camacho Camacho. — 24.040,52 euros.
 11805/03. — Vitesse et Securite, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 11865/03. — Ramón Sánchez Roca. — 6.010,13 euros.
 11885/03. — Adingeco Grupo, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
 145/04. — Limpieza de edificios. — 6.010,13 euros.
 153/04. — Globe Trotters Tours, Sociedad Limitada. — 6.010,10 euros.
 165/04. — Decoin Fzo España, Sociedad Limitada. — 12.020 euros.
 185/04. — Veleno Restauración, Sociedad Limitada. — 1.010,13 euros.
 256/04. — MANSERCO Guillermo Garcías, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 467/04. — Anhermauto, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
 524/04. — Locutorio Mi Tierra, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
 527/04. — Rosa María González Sánchez, Abdallah Belhamel, Comunidad de Bienes (Sherezade, Comunidad de Bienes). — 6.010,13 euros.
 549/04. — Abelakiz, Sociedad Cooperativa. — 6.010,13 euros.

- 550/04. — Reformas Blanco, Sociedad Limitada. — 24.040,52 euros.
551/04. — Jan Treila. — 6.010,13 euros.
569/04. — Petru Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
573/04. — Catelldrack, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
579/04. — Bombom 97, Sociedad Limitada. — 54.096,48 euros.
583/04. — Jenny Alexandra Fasce Schomaker. — 6.001 euros.
588/04. — Enemencio Feliz Nova. — 30 euros.
675/04. — Inberpublic Sur, Sociedad Limitada. — 18.030,39 euros.
677/04. — Suministros Ecorez, Sociedad Limitada. — 30.050,65 euros.
685/04. — Estudios Torrearias, Sociedad Limitada. — 6.001 euros.
693/04. — Helena Martínez Fernández. — 6.011 euros.
750/04. — Renocompro, Sociedad Limitada. — 6.001 euros.
755/04. — Loherma Servicios, Sociedad Limitada. — 12.002 euros.
793/04. — Abraham López Fuentes. — 6.001 euros.
883/04. — Juana Martínez Nájera. — 6.010,13 euros.
959/04. — Hostelería de Siempre, Sociedad Limitada. — 12.020,26 euros.
969/04. — Reformas Blanco, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
1208/04. — Lina María Urrúa Rubiano. — 50 euros.
1245/04. — Proyectos de Cerrajería Integral, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
1295/04. — Andrea del Pilar Urrúa Rubiano. — 301 euros.
1305/04. — Diasungu Fika. — 6.001 euros.
1306/04. — Acondicionamiento, Consolidación y Mantenimiento, Sociedad Limitada. — 24.004 euros.
1307/04. — Servicios Editoriales Aravalle, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
1514/04. — Carlos Alberto Rueda Peláez. — 18.030,39 euros.
1552/04. — Hospedaje y Restauración, Sociedad Limitada. — 18.032,16 euros.
1678/04. — Multiservicios Integrales, Comunidad de Bienes. — 6.011 euros.
1712/04. — Arepas Paisas, Sociedad Limitada. — 9.015 euros.
1793/04. — Justo David Salido Mijancos. — 18.030,39 euros.
1928/04. — Inés María Araujo Olvera. — 300 euros.
2260/04. — Antonio Sánchez Pozo. — 6.001 euros.
2425/04. — Teodulfo C. Salvador Varas. — 60 euros.
2449/04. — Distribución e Instalación Servihogar, Sociedad Limitada. — 6.011 euros.
2542/04. — Leandro Madrid Solado. — 12.020,26 euros.
2581/04. — Transportes Hermanos J. y M. Romero, Sociedad Limitada. — 6.010,13 euros.
2583/04. — Hostelería de Siempre, Sociedad Limitada. — 6.001 euros.
2585/04. — José Luis Corrachategui Raya. — 12.020,26 euros.
2622/04. — Simón Ngomo Mbang. — 18.032,16 euros.
2624/04. — José Ruiz Ruiz. — 24.040 euros.
2635/04. — Simona Firda. — 300 euros.
2650/04. — Estilo y Elegancia, Sociedad Limitada. — 24.040,52 euros.
2653/04. — Olga Inés Castaño Ramírez. — 30,05 euros.
2654/04. — L'Españe Viva, Sociedad Limitada. — 42.007 euros.
2660/04. — ESJ, Sociedad Limitada. — 12.002 euros.
2766/04. — Audiotécnica, Sociedad Limitada. — 6.001 euros.
2848/04. — Dolores Raya Sánchez. — 6.001 euros.
- Madrid, a 10 de diciembre de 2004.—El director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Madrid, Ángel Rodrigo Bravo.

(02/17.759/04)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2005, de delegación de competencias en materia presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (en adelante ROGA), regula en su artículo 58 el Órgano de Gestión Presupuestaria.

En este artículo del ROGA se precisa que las funciones de presupuestación corresponden al titular del área competente en materia de Hacienda y, en su caso, en los órganos directivos dependientes del mismo a los que se atribuyan competencias en materia presupuestaria, permitiendo que las mismas puedan ser delegadas por el titular del área en los órganos directivos dependientes del mismo.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del ROGA, hasta tanto se procediera a la creación del organismo autónomo de gestión tributaria, el área competente en materia de Hacienda se configuró transitoriamente como el Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 135 de la LRBRL, correspondiéndole ejercer como propias las funciones enumeradas en dicho artículo.

Algunas de estas competencias en materia presupuestaria y en materia tributaria fueron delegadas por decreto del Concejal de Gobierno y Administración Pública de 24 de junio de 2004.

Posteriormente y en cumplimiento de la previsión contenida en la disposición transitoria primera del ROGA, por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2004, se aprobó la modificación de la forma de gestión de las competencias en materia tributaria y de otros ingresos de derecho público desde su actual forma de gestión directa por el propio Ayuntamiento a gestión directa mediante organismo autónomo local, creándose a tal efecto la "Agencia Tributaria Madrid" como Órgano de Gestión Tributaria, cuya actividad se iniciará a partir del 1 de enero de 2005, una vez constituidos y, en su caso, nombrados los titulares de los órganos rectores de la misma y adoptados cuantos acuerdos fueran precisos para su efectivo funcionamiento.

Constituido el Consejo Rector de la "Agencia Tributaria Madrid" y nombrado su gerente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de febrero de 2005, resulta plenamente efectivo el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2004, correspondiendo al citado organismo autónomo las competencias en materia tributaria enumeradas en el artículo 135 de la LRBRL, como Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Madrid.

Por todo lo anterior, el presente decreto tiene por objeto dejar sin efecto el decreto del concejal del Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 24 de junio de 2004, de delegación de competencias en materia tributaria y presupuestaria, al haberse creado la "Agencia Tributaria Madrid" como Órgano de Gestión Tributaria y haberse constituido y nombrado a los titulares de sus órganos rectores, delegándose mediante el presente decreto

algunas de las competencias que en materia presupuestaria ostenta el concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública como Órgano de Gestión Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del ROGA.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 y en los términos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid,

DISPONGO

Primero. *Delegación de competencias en materia presupuestaria*

1. De las competencias que el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y sin perjuicio de las que específicamente se delegan mediante el presente Decreto en otros órganos, se delega en el coordinador general de Hacienda del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, la siguiente competencia:

— Elaborar la propuesta de aprobación de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Administración municipal.

2. De las competencias que el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Órgano de Gestión Presupuestaria, y sin perjuicio de las que específicamente se delegan mediante el presente Decreto en otros órganos, se delegan en la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, las siguientes competencias:

- a) La elaboración del proyecto de presupuesto general municipal en coordinación con otras Direcciones Generales del Área en lo relativo al ámbito de sus competencias.
- b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.
- c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento.
- d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.
- e) Ordenar la incoación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, correspondiendo al titular del Área de Gobierno del Área de Hacienda y Administración Pública elevar la propuesta de resolución al órgano competente, así como la tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificaciones presupuestarias.
- f) El seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto, sin perjuicio de la competencia delegada de la Agencia Tributaria Madrid respecto de la ejecución del presupuesto de ingresos.
- g) Coordinación de funciones de consultoría normativa y de los sistemas de información presupuestaria.
- h) Coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas áreas, organismos públicos y sociedades mercantiles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) La elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a aquellos actos, convenios o disposiciones administrativas que pudieran suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos del Ayuntamiento respecto de los autorizados o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros, en coordinación con otras Direcciones Generales del Área de Gobierno, así

como con la Agencia Tributaria Madrid, en lo relativo al ámbito de sus respectivas competencias.

- j) El informe previo de los gastos de carácter plurianual y de los expedientes de contratación anticipada de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid.
- k) La coordinación en la realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de objetivos programados.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 58.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponde al director general de presupuestos la emisión del informe de contenido presupuestario al que se refiere el artículo 101.3 y la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

4. De las competencias que el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Órgano de Gestión Presupuestaria, y sin perjuicio de las que específicamente se delegan mediante el presente decreto en otros órganos, se delegan en la Dirección General del Sector Público y Política Financiera las siguientes competencias:

- a) Elaborar el proyecto de presupuesto anual del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid y su ejecución, todo ello en coordinación con la Dirección General de Presupuestos.
- b) Supervisar la formación del anteproyecto del presupuesto de los organismos públicos, las sociedades mercantiles locales y las sociedades de economía mixta.
- c) El informe de los expedientes de modificaciones presupuestarias de los organismos públicos.
- d) El informe previo de los gastos de carácter plurianual y de los expedientes de contratación anticipada de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de los organismos autónomos.

5. De las competencias que el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Órgano de Gestión Presupuestaria, y sin perjuicio de las que específicamente se delegan mediante el presente decreto en otros órganos, se delega en la Dirección General de Servicios Generales de Personal del Área Delegada de Personal, la competencia para la emisión de informe preceptivo en todas las modificaciones presupuestarias que afecten a gastos de personal.

Segundo. Régimen de las delegaciones otorgadas

Las delegaciones conferidas en el presente decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

La competencia para resolver los recursos de reposición corresponderá igualmente a los respectivos órganos delegados.

Tercero. Dejar sin efecto

Dejar sin efectos el decreto del concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 24 de junio de 2004, de delegación de competencias en materia tributaria y presupuestaria.

Cuarto. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín del Ayuntamiento".

Madrid, a 10 de febrero de 2005.—El concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.

(03/5.388/05)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Salamanca Departamento Jurídico

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de usos, relativo a la implantación de actividad de oficinas privadas, en la calle José Picón, número 31.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor tirada.

El expediente podrá examinarse en las mañanas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, sita en la calle Velázquez, número 52, Departamento Jurídico (segunda planta), y presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 26 de enero de 2005.—La secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, Paloma de Frutos Cañamero.
(02/1.741/05)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 1-A del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2005.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/2.306/05)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente N-07753/R/AA/0.

Fecha de inicio: 14 de febrero de 2005.

Titular: "Socelec, Sociedad Anónima".

Actividad: oficinas.

Emplazamiento: avenida de Valdelaparra, número 27.

Alcobendas, a 16 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/2.314/05)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

Por Decreto 10751/2004, de 17 de noviembre, se deniega la subvención solicitada por doña Soraya Fernández Aparicio, para

la realización de un proyecto generador de empleo relativo a la actividad de tienda de ropa y complementos, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3.8 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la generación de empleo.

Lo que se hace público al no haber sido posible la notificación en el domicilio social de la empresa ni en el particular.

Alcobendas, a 7 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/2.315/05)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente N-07750/R/AA/0.

Fecha de inicio: 11 de febrero de 2005.

Titular: "Asistencia Técnica Personal, Sociedad Limitada".

Actividad: centro de belleza y estética.

Emplazamiento: calle José Hierro, número 5.

Expediente N-07751/R/AA/0.

Fecha de inicio: 11 de febrero de 2005.

Titular: "Norema Salinas, Sociedad Limitada".

Actividad: oficinas técnicas y comerciales con *office* y comedor.

Emplazamiento: calle Estafeta, número 2.

Alcobendas, a 15 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/2.316/05)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que la haya adoptado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos), en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10 en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no suspendiendo la interposición de estos recursos la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

ANEXO I

Expediente: demolición 11/04-bis (TIR/MHM).

Interesada: doña Almudena Mendoza Gaspart.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobado en la sesión de 18 de enero de 2005.

Primero.—Ordenar la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas en la vivienda sita en el paseo de Los Parques, número 6, portal 14, segundo B, consistentes en la habilitación de la zona bajo cubierta de la misma, las cuales fueron realizadas careciendo de licencia municipal y son incompatibles con el ordenamiento urbanístico aplicable.

Segundo.—Requerir a doña Almudena Mendoza Gaspart para que en el plazo de dos meses, bajo la dirección de técnico facultativo competente, y previa solicitud y obtención de la correspondiente licencia municipal, que deberá instar dentro del primer mes del plazo concedido, proceda a restituir la realidad ilícitamente alterada demoliendo las obras anteriormente descritas.

Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará por escrito dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

Tercero.—Apercibir a la interesada de que, transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto segundo, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los artículos 96.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcobendas, a 15 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/2.317/05)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que la haya adoptado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos), en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 10 en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no suspendiendo la interposición de estos recursos la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

ANEXO I

Expediente: plazos 192/04-D (TIR/MHM).

Interesado: don Enrique Giménez de Córdoba Fernández Pintado.

Resolución del teniente de alcalde de Ordenación del Territorio número 10152/2004, de 29 de octubre.

Primero.—Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se están ejecutando en la calle Dalia, número 56, bajo A, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Requerir a don Enrique Giménez de Córdoba Fernández Pintado, con NIF 801579-Y, para que en el plazo de dos meses, según establece el artículo 194.1 de la misma norma, proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare las obras que se están ejecutando, adjuntando certificado emitido por técnico competente sobre las condiciones de seguridad de las obras.

Advertir al interesado de que el incumplimiento de la orden de suspensión podrá dar lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por periodos de diez días y cuantía, en cada ocasión, de 150 euros o del 5 por 100 de las obras, si éste fuese superior, dando cuenta del incumplimiento al ministerio fiscal, a los efectos de la exigencia de responsabilidad penal que proceda.

Alcobendas, a 15 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/2.318/05)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgando el plazo de diez días previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para formular alegaciones.

ANEXO I

Expediente: demolición 64/03-bis (TIR/MHM).

Interesado: don Bernardo Sánchez Morales.

Resolución del teniente de alcalde de Ordenación del Territorio 11141/2004, de 26 de noviembre.

Primero.—Iniciar el procedimiento administrativo para la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de demolición de cerramiento y cubrición de terraza en la avenida de la Vega, número 9, portal 3, primero B, las cuales se han presupuestado provisionalmente en 1.624 euros.

Expediente: demolición 24/04-bis (TI/GP).

Interesado: don Juan Francisco Figueroa Collado.

Resolución del teniente de alcalde de Ordenación del Territorio 11564/2004, de 10 de diciembre.

Primero.—Iniciar el procedimiento administrativo para la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de demolición de cerramiento y cubrición de una superficie de 6,44 metros cuadrados de la azotea de la vivienda sita en el paseo de Valde-lasfuentes, número 8, portal 5, cuarto 2, las cuales se han presupuestado provisionalmente en 2.316 euros.

Alcobendas, a 15 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/2.319/05)

ALGETE

PERSONAL

Mediante resoluciones de Alcaldía-Presidencia 79/2005, de 1 de marzo, al amparo de lo establecido en los artículos 21.1.h) y 104.2 de la Ley 7/1985, y artículo 41.14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se ha efectuado el siguiente nombramiento: don Pedro Botello Mayo, personal eventual, como director de Desarrollo Estratégico, adscrito a la Alcaldía-Presidencia.

Es lo que se viene a publicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Algete, a 1 de marzo de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Herrera Fernández.

(03/5.608/05)

ALPEDRETE

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2005 acordó por unanimidad prorrogar la vigencia de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de fecha 25 de noviembre de 2002, y corrección de errores de fecha 1 de agosto de 2003, que regirán en los procesos selectivos de las convocatorias de plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2004-2005, a cubrir por los funcionarios de carrera y personal laboral del Ayuntamiento de Alpedrete.

Alpedrete, a 8 de febrero de 2005.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/1.945/05)

ARANJUEZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: obras de restauración forestal de los paseos y sotos históricos de Aranjuez.
 - b) Lugar de ejecución: Aranjuez.
 - c) Plazo de ejecución: cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 601.010 euros, a la baja.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
 - d) Teléfono: 918 090 360.
 - e) Telefax: 918 923 400.
 - f) E-mail: secretaria@aranjuez-realsitio.com
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones. Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría e), y grupo K, subgrupo 6, categoría e).
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad: Aranjuez.
 - d) Fecha: se avisará a las empresas.
8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Importe aproximado: 850 euros.

Aranjuez, a 17 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(02/2.275/05)

ARANJUEZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 6/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: servicio de vigilancia y seguridad en varios centros municipales del Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Lugar de ejecución: Aranjuez.
 - c) Plazo de ejecución: dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: límite máximo anual de 122.066 euros, a la baja.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
 - d) Teléfono: 918 090 360.
 - e) Telefax: 918 923 400.
 - f) E-mail: secretaria@aranjuez-realsitio.com
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones. Clasificación: categoría A), grupo M, subgrupo 2.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - c) Localidad: Aranjuez.
 - d) Fecha: se avisará a las empresas.
8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Importe aproximado: 850 euros.

Aranjuez, a 17 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(02/2.276/05)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Lozano Piedras Naturales, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de manipulación y transformación de piedras naturales y metales en la calle Nevada, número 28, de esta localidad.—Expediente 9/2005.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 17 de enero de 2005.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/1.392/05)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Juan Velarde Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Hace saber: Que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se ha aprobado por decreto de fecha 18 de febrero de 2005 y que se haya expuesto al público en la Intervención Municipal, a los efectos de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación cualquier interesado pueda interponer reclamaciones al mismo.

El período de pago voluntario será el comprendido entre el 15 de marzo y el 16 de mayo de 2005 y podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades de crédito de la plaza.

Se advierte que el transcurso del plazo voluntario de pago, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo.

Arroyomolinos, a 18 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/2.444/05)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por don Adolfo López Masoliver, en nombre y representación de “Taller de Pintura Loygar, Sociedad Limitada Laboral”, se ha solicitado licencia con número de expediente 98/2004 para la instalación-funcionamiento de taller mecánico en la calle Herreros, número 8, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 11 de febrero de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/2.146/05)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

Por Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2004 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para llevar a cabo las obras de rehabilitación de la urbanización “Villamolinos” y su entorno, cuya adjudicación se tramita por concurso público por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Los pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono: 916 899 200. Fax: 916 095 317.
 - c) Número de expediente: 82/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obras de rehabilitación de la urbanización “Villamolinos” y su entorno en el municipio de Arroyomolinos, según determina el pliego de prescripciones técnicas.

- b) Lugar de ejecución: urbanización "Villamolinos" y su entorno, comprendida entre la calle Madrid y calle Camino del Bosque.
- c) Plazo de ejecución: ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.890.174,53 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
- a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.
- b) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Departamento de Contratación, de nueve a catorce horas.
- b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28939 Arroyomolinos (Madrid).
- d) Teléfono: 916 899 200.
- e) Fax: 916 095 317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación.
7. Requisitos específicos del contratista: los determinados en los pliegos.
8. Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6, categoría f.
9. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: la determinada en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
- Registro General de Entrada.
 - Plaza Mayor, número 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: lo determinado en los pliegos.
10. Apertura de las ofertas:
- a) Lugar: Ayuntamiento de Arroyomolinos, plaza Mayor, número 1.
- b) Fecha: el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- c) Hora: a las trece.
11. Criterios de adjudicación:
- Mejoras al proyecto: de 0 a 25 puntos.
 - Oferta económica: hasta 20 puntos.
 - Programa de trabajo (plazo ejecución): hasta 15 puntos.
 - Memoria constructiva y programa de actuaciones medioambientales: hasta 10 puntos.
 - Certificados de obras análogas: hasta 10 puntos.
 - Medios humanos: hasta 10 puntos.
 - Medios materiales: hasta 5 puntos.
 - Certificados de calidad: hasta 5 puntos.
12. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.
13. Proposiciones: se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones y con la documentación complementaria que se indica en aquéllos.
14. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-arroyomolinos.org
- Arroyomolinos, a 14 de febrero de 2005.—El alcalde, Juan Velar de Blanco.

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada por acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2005 convocando concurso para adjudicar la enajenación de suelo en Collado Villalba destinado a la promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta y arrendamiento por el procedimiento de sorteo.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
- c) Número de expediente: 05CON/05.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: enajenación de suelo en Collado Villalba destinado a la promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta y arrendamiento por el procedimiento de sorteo, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente concurso.
- b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 3.171.092,29 euros, que se incrementará con los impuestos que sean de aplicación.
5. Garantías:
- Provisional: 63.421,85 euros.
- Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.
6. Solvencia económica, técnica y profesional: no es exigible clasificación. Se acreditará de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, por los medios generales de la legislación de contratos.
7. Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1. Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba. Teléfonos: 918 562 850/860. Telefax: 918 511 666.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula novena del pliego tipo de las cláusulas administrativas particulares. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 18 euros en concepto de tasa de presentación de plicas.
- c) Lugar: el indicado en el punto 7.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Lugar: el indicado en el punto 6.
- c) Fecha: quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- d) Hora: a las trece.
10. Gastos del anuncio: será por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

11. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web www.ayto-colladovillalba.org

12. Modelo de proposición:

D., con DNI número, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, código postal (en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en la calle, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el “Concurso sobre la enajenación de suelo en Collado Villalba destinado a la promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta y arrendamiento por el procedimiento de sorteo”, convocado por el Ayuntamiento de Collado Villalba, formula propuesta de compra por las parcelas denominadas A y B.

Se acompaña a la presente expresión de las condiciones generales de la futura oferta de venta de viviendas y sus anejos vinculados resultantes de la edificación.

Hace constar expresamente que conoce el pliego de condiciones que sirve de concurso, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

En, a de de 2005.

(Firma del licitador.)

(02/2.543/05)

COLMENAR VIEJO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial para la Ejecución Directa por los propietarios del SUP-8 “Navallar” del vigente Plan General de Ordenación Urbana, presentado por los promotores de dicha iniciativa, don Antonio Moreno Collado, don Ángel Terrés Gutiérrez y don Mariano Matellano Ávila, en representación de “Morati Gestión Urbana, Sociedad Anónima”, “El Albero de Colmenar, Sociedad Cooperativa Madrid”, “Melco XXI-El Balcón de Colmenar, Sociedad Cooperativa Madrid”, “López Colmenarejo, Sociedad Limitada”, “Pradera e Hijos, Sociedad Limitada”, “Aragón y Villa, Sociedad Limitada”, y “Lorena González, Sociedad Limitada”, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, según el artículo 59.1 de la misma Ley.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el citado acuerdo, según dispone el citado artículo 59.4 de la Ley 9/2001.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, número 1, segunda planta, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Colmenar Viejo, a 17 de febrero de 2005.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/2.631/05)

EL VELLÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de someter a información pública, por el plazo de un mes contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la aprobación inicial del Estudio de Detalle en sector casco antiguo MC2, zona de “El Berrocal”, del polígono 1 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, en el municipio de El Vellón (Madrid), iniciado a instancias de “Pechín Gestión Urbanística, Sociedad Limitada”.

El Vellón, a 21 de febrero de 2005.—El alcalde, José García Vela.

(02/2.299/05)

FUENLABRADA

URBANISMO

Don Francisco Herranz Martín y doña Gregoria Muñoz Pérez han suscrito el día 31 de enero de 2005 la propuesta de convenio urbanístico redactada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por la compra de un aprovechamiento de 188,95 metros cuadrados de uso característico cuyo contenido se refiere a los derechos y deberes urbanísticos que afectan a dicha parcela en la calle Arroyada del Tesillo, número 17.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio queda abierto un período de información pública durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho acuerdo, que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 31 de enero de 2005.—El alcalde, Manuel Robles Degaldo.

(02/2.325/05)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 17M/00. Titular: “Lopser, Sociedad Limitada”. Actividad: taller de carpintería de aluminio. Emplazamiento: avenida de Madrid, número 25.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 4 de octubre de 2004.—El alcalde, Victorino Pérez Andrés.

(02/14.691/04)

GRIÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, se aprobaron definitivamente el proyecto de bases y estatutos de actuación urbanística que habrán de regir la Junta de Compensación que se constituya en el SAU-10, “Sector Carraperal”, presentado por la Comisión Gestora del SAU-10 el 9 de julio de 2004, registro de entrada número 2.445.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno:

— Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

— Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de la presente notificación.

Griñón, a 11 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/1.935/05)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

Anuncio para la contratación de la enajenación mediante concurso de dos parcelas de equipamiento educativo de la urbanización “La Alameda de Guadarrama”, como lote único.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadarrama.
 - b) Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Enajenación como lote único de las parcelas municipales procedentes del patrimonio municipal del suelo, situadas en:
 - Calle Horcajo, número 21, urbanización “Alameda de Guadarrama II” (Sector III), carretera de Los Molinos.
 - Calle Álamos Blancos, número 14, de la urbanización “Alameda de Guadarrama I” (Sector II), “Las Angustias”.
3. Condiciones de enajenación y destino de las parcelas. Obligaciones del adjudicatario:
 - Construcción de centro docente infantil bilingüe, según su oferta, en los plazos previstos en el pliego.
 - Inicio de los servicios en el curso 2006/2007, como máximo.
 - Mantener el centro en funcionamiento durante veinticinco años.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) La tramitación: ordinaria.
 - b) El procedimiento de adjudicación: abierto.
 - c) La forma de adjudicación: concurso.
5. Presupuesto base de licitación: importe total, 187.484 euros, más los impuestos correspondientes a la transmisión.
6. Garantía provisional: 3.749,68 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
7. Obtención de documentación e información:
 - 7.1. La documentación se facilitará en:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadarrama, Conserjería del Ayuntamiento (Secretaría General).
 - b) Dirección: plaza Mayor, número 5.
 - c) Localidad y código postal: 28440 Guadarrama.
 - d) Teléfono: 918 540 051.
 - e) Telefax: 918 541 053.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de las proposiciones y en el mismo horario.
 - 7.2. La información: en la Conserjería del Ayuntamiento y en el Negociado de Contratación, en la dirección, teléfonos y con la fecha límite indicados en el punto anterior.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: se establece la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: se presentarán en el Registro del Ayuntamiento (Secretaría General).
 2. Domicilio: plaza Mayor, número 5.
 3. Localidad y código postal: 28440 Guadarrama, en mano, de nueve a catorce horas de lunes a viernes, y de nueve a trece horas los sábados, o por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el res-

guardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por burofax o telegrama, la remisión de la proposición.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guadarrama.
- b) Domicilio: plaza Mayor, número 5.
- c) Localidad: 28440 Guadarrama.
- d) Fecha y hora: previa convocatoria a los licitadores.

10. Otras informaciones: los gastos del anuncio que genera la subasta, los preparatorios y de formalización del contrato, así como los tributos de todo tipo que deriven del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, a 16 de febrero de 2005.—El concejal de Hacienda y Personal, Ricardo Lozano Carmona.

(02/2.188/05)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

Anuncio para la licitación del contrato de obras de pavimentación de las calles Hermanos García Noblejas y de la Calzada, en Guadarrama.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadarrama.
 - b) Dependencia: Concejalía de Hacienda.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: obras de pavimentación de las calles Hermanos García Noblejas y de la Calzada, en Guadarrama.
 - b) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) La tramitación: ordinaria.
 - b) El procedimiento de adjudicación: abierto.
 - c) La forma de adjudicación: subasta.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, IVA incluido, 724.780,32 euros.
5. Garantía provisional: 14.495,61 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - 6.1. La documentación, excepto copia del proyecto técnico, se facilitará en:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadarrama, Conserjería del Ayuntamiento (Secretaría General).
 - b) Dirección: plaza Mayor, número 5.
 - c) Localidad y código postal: 28440 Guadarrama.
 - d) Teléfono: 918 540 051.
 - e) Telefax: 918 541 053.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de las proposiciones y en el mismo horario.
 - 6.2. La copia del proyecto técnico se podrá conseguir en “MIC Servicio de Copias, Sociedad Limitada”, en el paseo de la Castellana, número 123, local, 28046 Madrid. Teléfono: 914 176 421. Fax: 914 176 434.
 - 6.3. La información: en la Conserjería del Ayuntamiento y en el Negociado de Contratación, en la dirección, teléfonos y con la fecha límite indicados en el punto anterior.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría e).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: se establece la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: se presentarán en el Registro del Ayuntamiento (Secretaría General).

2. Domicilio: plaza Mayor, número 5.
3. Localidad y código postal: 28440 Guadarrama, en mano, de nueve a catorce horas de lunes a viernes, y de nueve a trece horas los sábados, o por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por burofax o telegrama, la remisión de la proposición.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadarrama.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 5.
 - c) Localidad: 28440 Guadarrama.
 - d) Fecha y hora: previa convocatoria a los licitadores.
10. Otras informaciones: los gastos del anuncio que genera la subasta, los preparatorios y de formalización del contrato, así como los tributos de todo tipo que deriven del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, a 21 de febrero de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda (decreto de delegación 272/2003, de 19 de junio), Ricardo Lozano Carmona.

(02/2.346/05)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución “UE P-2” del PERI del casco antiguo de Leganés, tramitado a instancias de don Tomás Fernández Osado, actuando en representación de “Residencial Fuentehonda, Sociedad Limitada”.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, así como a su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas presenten las alegaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo, Transporte e Infraestructura (avenida de Gibraltar, número 2, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, a 1 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/1.946/05)

LEGANÉS

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio de 2002), se hace público que se han solicitado las licencias de instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número: 007791/2001-019AIC.

De “Difusio Digital Societat de Telecomunic, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de estación base celular para red de telefonía UMTS.

En la calle Monegros, número 21, de Leganés.

Expediente número: 008645/2004-019AIC.

De “Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de estación de telefonía móvil. En la travesía de Madrid, número 4, de Leganés.

Expediente número: 008856/2004-019AIC.

De “Naturandina América Import, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios.

En la calle Cebada, número 10, bajo 14, de Leganés.

Expediente número: 008866/2004-019AIC.

De don Ángel Maroto Gómez.

Para instalar y ejercer la actividad de apartamentos turísticos de tercera categoría.

En la calle Ancha, número 19, de Leganés.

Expediente número: 008885/2004-019AIC.

De “Difusio Digital Societat de Telecomunic, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de estación base de telefonía celular.

En la calle Río Duero, número 63, de Leganés.

Expediente número: 008890/2004-019AIC.

De “Sucesores de Felipe Méndez García, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de taller de plegado y encuadernación.

En la calle Carbón, número 6, de Leganés.

Expediente número: 008903/2005-019AIC.

De doña Olga Blázquez Rofso.

Para instalar y ejercer la actividad de parque recreativo infantil.

En la calle Esteban Terradas, número 6, bajo 2, de Leganés.

Expediente número: 008917/2005-019AIC.

De “Santos y Mata, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de guardería.

En la calle Cádiz, número 2A, escalera 2, bajo 2, de Leganés.

Expediente número: 008918/2005-019AIC.

De “Musicmanía, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de almacén y distribución de instrumentos musicales.

En la calle Daza Valdés, número 7, bajo 6, de Leganés.

Expediente número: 008921/2005-019AIC.

De “Los Arenazos, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de garaje.

En la avenida de Fuenlabrada, número 22, de Leganés.

Expediente número: 008922/2005-019AIC.

De “Creativos Diseños Gráficos Europeos, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de taller de encuadernación.

En la calle Agua, número 10 B, de Leganés.

Expediente número: 008923/2005-019AIC.

De don Pedro Gallego Ruiz.

Para instalar y ejercer la actividad de comercio al por menor de frutas y verduras.

En la calle Tirso de Molina, número 2, bajo 1, de Leganés.

Expediente número: 008924/2005-019AIC.

De “Nuevas Zapaterías, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de calzado.

En la carretera M-402 Leganés-Villaverde, número 1, bajo 44, “Parquesur”, de Leganés.

Expediente número: 008925/2005-019AIC.

De “Villacar 2003, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de carpintería de madera.

En la calle Madera, número 4, de Leganés.

Expediente número: 008926/2005-019AIC.

De “Talleres Urbano Sánchez García, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles.

En la calle Extremadura, número 1, bajo 1, de Leganés.

Expediente número: 008927/2005-019AIC.

De “Fórum Sport, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación.

En la carretera M-402 Leganés-Villaverde, número 1, bajo 29, “Parquesur”, de Leganés.

Expediente número: 008928/2005-019AIC.

De “Fútbol Factory, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de artículos deportivos.

En la carretera M-402 Leganés-Villaverde, número 1, bajo 35, “Parquesur”, de Leganés.

Expediente número: 008929/2005-019AIC.

De “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”.

Para instalar y ejercer la actividad de oficina bancaria.

En la calle Rioja, número 9, bajo 4, de Leganés.

Expediente número: 008931/2005-019AIC.

De don Miguel Ángel Villajos Castillo.

Para instalar y ejercer la actividad de carnicería.

En la calle Río Duero, número 73, bajo 18, de Leganés.

Expediente número: 008932/2005-019AIC.

De “Piropo Moda, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de ropa.

En la avenida de Euskadi, número 31, 01, 130, de Leganés.

Expediente número: 008935/2005-019AIC.

De doña Benita Remesal Domínguez.

Para instalar y ejercer la actividad de panadería-pastelería con obrador.

En la calle Navarra, número 4, bajo 2, de Leganés.

Expediente número: 008936/2005-019AIC.

De doña M. del Carmen Valladolid Carricondo.

Para instalar y ejercer la actividad de autoservicio de alimentación.

En la calle Bárdenas, número 3, bajo 2, de Leganés.

Expediente número: 008938/2005-019AIC.

De Abdelhamid Rajhi.

Para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de alimentación, frutería y horno de pan.

En la plaza del Alcalde José Manuel Matheo Luaces, número 9, bajo 3, de Leganés.

Expediente número: 008940/2005-019AIC.

De “Luman Home, Sociedad Limitada”.

Para instalar y ejercer la actividad de venta de mobiliario.

En la carretera M-402 Leganés-Villaverde, número 1, bajo 12, “Parquesur”, de Leganés.

Expediente número: 008941/2005-019AIC.

De don José Guillermo Suárez Valdés Suárez.

Para instalar y ejercer la actividad de almacén cerrado de material de equipamiento comercial.

En la calle Trueno, número 54, de Leganés.

Expediente número: 008942/2005-019AIC.

De don Teodoro Rubio Fernández.

Para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico de lavado, engrase, cambio de neumáticos y bar-restaurante (modificación licencias apertura expedientes 5745/95, 6643/98 y 7510/01.

En el camino de Polvoranca, parcela B-1, de Leganés.

Expediente número: 008943/2005-019AIC.

De “Ágapes Restauración España, Sociedad Anónima”.

Para instalar y ejercer la actividad de bar-restaurante.

En la carretera M-402 Leganés-Villaverde, número 1, bajo 50, “Parquesur”, de Leganés.

Expediente número: 008945/2005-019AIC.

De don Andrés Carrasco Sánchez.

Para instalar y ejercer la actividad de asador de pollos.

En la calle Nuestra Señora de Begoña, número 3, bajo 1, de Leganés.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede formular las alegaciones que estime oportunas, como trámite de información pública del expediente.

En Leganés, a 23 de febrero de 2005.—El alcalde, José Luis Pérez Ráez.

(02/2.523/05)

MANZANARES EL REAL

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de Manzanares el Real, referente a la convocatoria para proveer una plaza de animador juvenil.

La lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de animador juvenil (laboral fijo) en el Ayuntamiento de Manzanares el Real se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Los miembros del tribunal designado para el proceso selectivo, que estará integrado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2004, de la siguiente forma:

Presidenta: doña María Teresa Monroy Vargas, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Representante de la Comunidad de Madrid.
- Don José Ignacio Díaz Baquerizo o funcionario en quien se delegue.
- Don Miguel Ángel Durán Durán o representante de los trabajadores en quien se delegue.

Secretaria: doña Ana Rosa Gutiérrez Gámez o funcionario en quien se delegue.

Asimismo, quedan convocados los admitidos al proceso selectivo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las once horas, en la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura, situada en la calle Cañada, número 26, de Manzanares el Real.

En Manzanares el Real, a 21 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María Teresa Monroy Vargas.

(02/2.618/05)

MANZANARES EL REAL

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de Manzanares el Real, referente a la convocatoria para proveer una plaza de técnico de empleo y desarrollo local.

La lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico de empleo y desarrollo local (laboral fijo) en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Los miembros del Tribunal designado para el proceso selectivo, que estará integrado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2004, de la siguiente forma:

Presidente: doña María Teresa Monroy Vargas, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Don Alfonso de Torres Guajardo, o representante de la Comunidad de Madrid en quien se delegue.
- Don José Ignacio Díaz Baquerizo, o funcionario en quien se delegue.
- Don Miguel Ángel Durán Durán, o representante de los trabajadores en quien se delegue.

Secretaria: doña Ana Rosa Gutiérrez Gámez, o funcionario en quien se delegue.

Asimismo, quedan convocados los admitidos al proceso selectivo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 8 de marzo, a las once horas, en la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura, situada en la calle Cañada, número 26, de Manzanares el Real.

En Manzanares el Real, a 21 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María Teresa Monroy Vargas.

(02/2.617/05)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 de la Ley 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2005, que ha sido elevado a definitivo al haber transcurrido quince días sin que se hayan presentado reclamaciones, según se indica en el artículo 169.1 de la Ley 4/2004, de 5 de marzo, se remite resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran para su publicación, según indica el artículo 169.3 de la Ley 2/2005.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO 2005**Estado consolidado de gastos. Clasificación económica**

Capítulo	ORGANISMO			Total (euros)	Eliminaciones (euros)	Presupuesto consolidado (euros)
	Ayuntamiento (euros)	Patronato de Cultura (euros)	Consejo Municipal de Deportes (euros)			
1. Gastos de personal	5.987.517,05	58.356,58	388.240,53	6.434.114,16		6.434.114,16
2. Gastos bienes ctes. serv. ...	3.053.790,49	377.800,00	739.110,00	4.170.700,49		4.170.700,49
3. Gastos financieros	224.069,01	1.500,00	7.712,30	233.281,31		233.281,31
4. Transferencias corrientes ..	1.413.561,41	22.900,00	87.200,00	1.523.661,41	1.053.349,41	470.312,00
6. Inversiones	4.198.065,00	38.000,00	80.200,00	4.316.265,00		4.316.265,00
7. Transferencias de capital ...	180.535,00			180.535,00	118.200,00	62.335,00
8. Activos financieros	30.000,00	1.500,00	5.000	36.500,00		36.500,00
9. Pasivos financieros	762.082,61			762.082,61		762.082,61
Totales	15.849.620,57	500.056,58	1.307.462,83	17.657.139,98	1.171.549,41	16.485.590,57

Estado consolidado de ingresos. Clasificación económica

Capítulo	ORGANISMO			Total (euros)	Eliminaciones (euros)	Presupuesto consolidado (euros)
	Ayuntamiento (euros)	Patronato de Cultura (euros)	Consejo Municipal de Deportes (euros)			
1. Impuestos directos	4.213.281,64			4.213.281,64		4.213.281,64
2. Impuestos indirectos	823.577,28			823.577,28		823.577,28
3. Tasa y otros ingresos	4.572.797,75	125.750,00	473.400,00	5.171.947,75		5.171.947,75
4. Transferencias corrientes ..	3.134.267,74	318.806,58	742.542,83	4.195.617,15	1.053.349,41	3.142.267,74
5. Ingresos patrimoniales	103.174,30	16.000,00	6.320,00	125.494,30		125.494,30
6. Enaj. inversiones reales	2.955.286,86			2.955.286,86		2.955.286,86
7. Transf. de capital	17.235,00	38.000,00	80.200,00	135.435,00	118.200,00	17.235,00
8. Activos financieros	30.000,00	1.500,00	5.000,00	36.500,00		36.500,00
Totales	15.849.620,57	500.056,58	1.307.462,83	17.657.139,98	1.171.549,41	16.485.590,57

PLANTILLA DE PERSONAL 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO**Personal funcionario de carrera**

Denominación	Número de plazas	Cobertura	Escala/subescala
Secretario	1	1 cubierta	Habilitación Nacional.
Vicesecretario	1	1 cubierta	Habilitación Nacional.
Interventor	1	1 cubierta	Habilitación Nacional
Personal eventual	6	1 vacante	Funcionario eventual.
Arquitecto	1	1 cubierta	Administración General-Técnica.
Administrativo inspector de rentas	1	1 cubierta	Administración General
Administrativo agente tributario	1	1 cubierta (interinamente por excedencia del titular)	Administración General
Administrativo	8	8 cubiertas	Administración General-Administrativa.

Denominación	Número de plazas	Cobertura	Escala/subescala
Auxiliar administrativo	4	4 cubiertas	Administración General-Auxiliar
Sargento de policía	1	1 cubierta	Administración Especial-Policía Local.
Cabo policía	2	2 cubiertas	Administración Especial-Policía Local.
Subjefe	1	1 cubierta	Administración Especial-Policía Local.
Guardia policía	40	17 cubiertas 3 en prácticas 20 vacantes	Administración Especial-Policía Local

Personal laboral

Denominación	Número de plazas	Cobertura	Titulación
Coordinador cultura	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-titulación Media.
Bibliotecaria	1	1 cubierta definitiva (excedencia cubierta interinamente)	Diplomatura-titulación Media.
Profesor adultos	3	3 cubiertas definitivas	Diplomatura-titulación Media.
Técnico empleo y promoción económica	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-titulación Media.
Técnico prensa	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-titulación Media.
Administrativo	5	5 cubiertas definitivas	Bachiller o equivalente.
Auxiliar administrativo	13	8 cubiertas definitivas 1 excedencia especial cargo público 4 vacantes	Graduado Escolar.
Auxiliar administrativo (tiempo parcial)	1	1 provisión temporal por cobertura de vacante	Graduado Escolar.
Responsable OMIC	1	1 cubierta definitiva	Bachiller o equivalente.
Técnico salud	1	1 cubierta definitiva (excedencia cubierta por interino)	Titulación Superior.
Técnico urbanismo	2	2 vacantes	Diplomatura-titulación Media.
Encargado general	1	1 cubierta definitiva	Graduado Escolar.
Capataz	3	3 cubiertas definitivas	Certificado Escolaridad.
Oficial de primera	15	14 cubiertas definitivas 1 vacante	Certificado Escolaridad.
Oficial de segunda	4	3 cubiertas definitivas 1 vacante	Certificado Escolaridad.
Ayudante	6	6 cubiertas definitivas	Certificado Escolaridad.
Conserje	10	8 cubiertas definitivas 2 vacantes	Certificado Escolaridad.
Peón oficios múltiples	41	31 cubiertas definitivas 10 vacantes	Certificado Escolaridad.
Limpiadoras	22	19 cubiertas definitivas 3 vacantes	Certificado Escolaridad.

PLANTILLA DE PERSONAL 2005 DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

Personal laboral

Denominación	Número de plazas	Cobertura	Titulación
Auxiliar administrativo	1	1 cubierta definitiva	Graduado Escolar.
Conserje	1	1 cubierta definitiva	Certificado de Escolaridad.

PLANTILLA DE PERSONAL 2005 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES**Personal laboral**

Denominación	Número de plazas	Cobertura
Director técnico	1	1 cubierta definitiva.
Coordinador deportivo	1	1 vacante excedencia forzosa.
Administrativo	1	1 cubierta definitiva.
Auxiliar administrativo	2	2 cubiertas definitivas.
Conserje	1	1 cubierta definitiva.
Conserje especialista	1	1 cubierta definitiva.
Limpiadoras	4	3 cubiertas. 1 vacante.
Peón de oficios	3	2 cubiertas definitivamente. 1 vacante.

Personal eventual

Denominación	Número de plazas	Cobertura	Escala/subescala
Gerente	1	1 cubierta	Funcionario eventual.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 28 de febrero de 2005.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/5.459/05)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares” para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en la finca sita en la calle San Antonio, número 6, de referencia expediente I6532/2003, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 15 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas (resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2004), José María Castillo Hernández.

(02/16.290/04)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por la comunidad de propietarios “El Balcón de Coimbra” para el ejercicio de la actividad de piscina comunitaria en la finca sita en la calle Fresnos, números 35 al 89, de referencia expediente I6325/2003, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 18 de junio de 2003.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, José María Castillo Hernández.

(02/10.555/03)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por don León García Ramos licencia de apertura calificada para la instalación de un bar en la calle Real, número 35, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 21 de enero de 2005.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.651/05)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Meycon, Sociedad Anónima”, licencia de apertura calificada para la instalación de un taller de mecánica y electricidad de vehículos de competición en la calle Jacinto Benavente, número 8, de la AI-5 (Unidad de Actuación 8), de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 21 de enero de 2005.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/1.650/05)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales que se relacionan a continuación:

— Don Luis Hipólito Fernández y doña Rosa María López Molina.

Al no haber sido posible practicarlas, se hace público lo siguiente:

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 2004, la “Adenda complementaria del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número 4, hoy AI-6, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio”, se comunica a los propietarios o titulares de algún derecho dentro de este ámbito afectado por esta aprobación que tienen un plazo de quince días para informarse y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos. Paracuellos de Jarama, a 21 de febrero de 2005.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/2.423/05)

PARLA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del PP 3 “Norte” del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.—Que se exponga a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico para oír reclamaciones.

Tercero.—Que se diligencien los documentos y planos por la Secretaría General o funcionario delegado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Parla, a 8 de febrero de 2005.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(02/1.961/05)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se cita:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad
2004/000067. — Herreros Álamo, Juan José. — Bar. — Calle Zamora, número 2.

2005/000004. — Geotecnia y Realces, Sociedad Limitada. — Estudio de geotecnia. — Calle Londres, número 5.

2005/000005. — Silverio Lanza, Sociedad Cooperativa Limitada Madrileña. — Garaje-aparcamiento. — Parcela H1C Parla-Este, número 0.

2005/000006. — Europa, Sociedad Cooperativa Limitada Madrileña. — Garaje-aparcamiento. — Parcela H1E Parla-Este, número 0.

2005/000007. — Centro de Formación Vial Las Américas, S. — Autoescuela. — Calle La Pila, número 2, local 2.

2005/000008. — Collar Fernández, Alberto. — Comercio al por menor de alimentación. — Calle Pinto, número 44.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 3 de febrero de 2005.—El concejal-delegado especial de Consumo, Comercio, Actividades y Desarrollo Local, José Villaseñor Díaz-Maroto.

(02/1.677/05)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de febrero de 2005 se ha convocado proceso selectivo para cubrir mediante oposición libre dos plazas de técnicos de grado superior licenciados en Ciencias de la Información, como personal laboral con carácter interino para este Ayuntamiento, cuyas bases han sido aprobadas en Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2005.

Las bases figuran expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen los requisitos exigidos en las bases, se dirigirán al alcalde-presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de nueve a catorce, de lunes a sábado, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento, uniéndose a ellas la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Fotocopia de la titulación exigida, sin perjuicio de que sea necesaria la presentación posterior del original.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/5.185/05)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

Por “Moreno Bravo Suministros Eléctricos, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de venta de material de fontanería sito en la calle Mecánicos, número 2, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en el Registro Municipal dentro de dicho plazo.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de febrero de 2005.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/2.126/05)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Cermol 79, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un supermercado en la calle José María Moreno, número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelodones, a 21 de enero de 2005.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Julián Nieto Martín.

(02/1.163/05)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio falta de pago número 218 de 2002 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de mayo de 2002.—Vis-tos por mí, Antoni Frigola i Riera, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid, el presente juicio verbal de desahucio seguido con el número 218 de 2002, en los que han sido parte: como demandante, Instituto de la Vivienda de Madrid, con abogado, letrado de la Comunidad de Madrid, y como demandada, doña Joaquina Jiménez Martínez.

Y en nombre de Su Majestad el Rey paso a dictar la siguiente sentencia número 174.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la letrada de la Comunidad de Madrid, en representación y defensa del Instituto de la Vivienda de Madrid, declaro el desahucio de la finca sita en la calle Timanfaya, número 19, cuarto, puerta izquierda, de Alcorcón (Madrid), respecto de la demandada, doña Joaquina Jiménez Martínez, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con dicha demanda el día 2 de diciembre de 1993, y cuyo objeto fue la reseñada vivienda, condenando a la referida demandada a dejarla libre, vacua y expedita.

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterán-doles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según lo previsto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado para-dero de doña Joaquina Jiménez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 3 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.798/05)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña María Josefa Ruiz Marín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 559 de 2004, sobre juicio verbal, promovidos por doña Lady Narciza Cuenca Zumba, representada por la procuradora doña María Luisa Bermejo García, contra don Rodrigo Humberto Ramírez Granda, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a la mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 22 de diciembre de 2004, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Lady Narciza Cuenca Zumba, contra don Rodrigo Humberto Ramírez Granda, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.º La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad de los sujetos del pleito a doña Lady Narciza Cuenca Zumba, pero ejerciendo ambos la patria potestad sobre aquéllos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rodrigo Humberto Rodríguez Granda, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.865/05)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de medidas provi-sionales previas a la demanda número 1.595

de 2003 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la procuradora señora Vived de la Vega, en nombre y representación de doña Eulalia Elisabeth Muñoz Atienza, se ha solicitado la adopción de medidas provisionales previas a la demanda de relaciones paterno-filiales que se propone promover frente a don José Luis Tello Reyes.

En la pareja sí existe una hija menor. Segundo.—Presentada la solicitud se ha convocado a las partes a una comparecencia, para la que han sido citados con las advertencias previstas en la Ley.

Tercero.—A la comparecencia han asistido la parte actora, asistida de su letrado y procurador, y el ministerio fiscal. No comparece la parte demandada pese a estar citada en legal forma.

Parte dispositiva:

1. Se acuerda ratificar las medidas civiles del auto de 30 de septiembre de 2003 dictado por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 32 de los de esta ciudad, salvo en la atribución del domicilio familiar y la pensión por alimentos, acordando, por tanto, las siguientes medidas:

Se encomienda a la madre la guarda y custodia de la hija del matrimonio, siendo la patria potestad compartida.

Régimen de visitas: todos los sábados, de doce a veinte horas, en un punto de encuentro.

Pensión de alimentos: no procede fijar cuantía, pues se desconocen los ingresos del padre.

2. Remítase testimonio al Juzgado de instrucción número 32 de los de Madrid.

Los anteriores efectos y medidas sólo subsistirán si dentro de los treinta días siguientes a su adopción se presenta por cualquiera de las partes la demanda anunciada.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 771.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado para-dero de don José Luis Tello Reyes, se

extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de febrero de 2004.—El secretario (firmado).

(03/4.846/05)

JUZGADO NÚMERO 30 DE MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, magistrada-juez de primera instancia del número 30 de los de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado, y con el número 4.272 de 2004, se sigue a instancia de doña Lucinda Yáñez Vega expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago Fernández Yáñez, nacido en Madrid el día 5 de julio de 1966, hijo de José y de Lucinda, quien se ausentó el día 20 de julio de 1968 del pueblo de Salvador, concejo de Ibias, perteneciente al partido judicial de Cangas de Narcea, no teniéndose de él noticias, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 2004.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.144/05)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.425 de 2004-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de malos tratos y lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 26 de octubre de 2004, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Acedeo Lara de una falta de lesiones y amenazas, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Sergio Ibáñez López, cuyo domicilio se des-

conoce, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.788/05)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.097 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.097 de 2004, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Eduardo Sevilla de Pedro, en nombre y representación de "Juteco", y como denunciado, don Horia Decebal Traian Lungu.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Horia Decebal Traian Lungu, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de la sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Horia Decebal Traian Lungu, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2005.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/4.667/05)

JUZGADO NÚMERO 47 DE MADRID

EDICTO

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, secretario del Juzgado de instrucción número 47 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.118 de 2004 se ha dictado

la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar como condeno a don Valeri Kirilov Perov, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valeri Kirilov Perov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.790/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 103 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Móstoles, a 2 de febrero de 2004.—En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Manuel Vázquez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas con el número 103 de 2003, en virtud de denuncia presentada por don Marcin Kazimierz Stangrechiak, contra doña Gema López Llorente.

Que absuelvo a doña Gema López Llorente de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcin Kazimierz Stangrechiak, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 3 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.791/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 163 de 2002 se ha dictado la pre-

sente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2002.— En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Manuel Vázquez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas con el número 163 de 2002, en virtud de denuncia presentada por doña Susana García Alba y en las que figura como denunciado don Luis Miguel Martínez Espejo.

Que absuelvo a don Luis Miguel Martínez Espejo de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Susana García Alba, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 3 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.792/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.236 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Manuel Molina Durán de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Sen Guerrero, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.801/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.085 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Francisco Caballero Cruz y a don Luis Carlos Navarro Fernández de los hechos que se les imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Caballero Cruz, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.803/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 986 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a doña María del Carmen Santiago de la falta que se le imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen Santiago, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.804/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.196 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Florentino Hernández Herrero, doña Concepción Codesal Martín, don Antonio del Bosque y doña Clementina Arias Rubio, de la falta que se les imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Hernández Codesal, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.806/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.196 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Florentino Hernández Herrero, doña Concepción Codesal Martín, don Antonio del Bosque y doña Clementina Arias Rubio, de la falta que se les imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Concepción Codesal Martín, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.809/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Virginia Montejo Labrada, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.196 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a don Florentino Hernández Herrero, doña Concepción Codesal Martín, don Antonio del Bosque y doña Clementina Arias Rubio, de la falta que se les imputa, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florentino Hernández Herrero, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Móstoles, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).
(03/4.811/05)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don José Pascua García, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 256 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 2004.—Vistos por mí, Rafael Alejandro Sánchez-Tinajero Vázquez, titular del Juzgado de instrucción número 1 de los de esta ciudad y su partido, los autos del juicio de faltas número 256 de 2004 incoados por una falta del artículo 634 del Código Penal, en los que ha sido parte: como denunciante, los policías locales números 317 y 372 de Alcalá de Henares, y como denunciado, don Joaquín Elo Ayeto, y con la intervención del ministerio fiscal,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a don Joaquín Elo Ayeto, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joaquín Elo Ayeto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la pre-

sente en Alcalá de Henares, a 4 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.784/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don José Pascua García, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 349 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Su señoría, don Rafael Alejandro Sánchez-Tinajero Vázquez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Alcalá de Henares y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 349 de 2003 por una presunta falta de amenazas y, en el que han sido parte: como denunciante, don Eutiquiano Martínez Herraiz, y, como denunciado, don Carlos Javier Ucendo Medina,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Javier Ucendo Medina, de la falta imputada. Sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Javier Ucendo Medina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 7 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.794/05)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Isabel Carro Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 389 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 12 de agosto de 2004.—Doña María Rosario San Juan Matesanz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4, ha visto los autos de juicio de faltas número 389 de 2004 sobre una presunta falta de hurto en cuyo procedimiento es parte el ministerio fiscal, figurando como denunciante don Gustavo Adolfo González Martín; como perjudicado, el establecimiento

“L.R. Media Markt”, y como denunciada, doña Elena Daniela Serban, fue dictada la presente resolución con los siguientes...

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Elena Daniela Serban, como autora responsable de la falta ya definida, a la pena de multa de un mes a razón de 6 euros diarios, así como al abono de las costas procesales.

En caso de impago de la multa, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, que podrá cumplir en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Daniela Serban, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 25 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.799/05)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

El juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 264 de 2003, a instancias de don Anastasio Hiruelas Lázaro, doña María Jesús Hiruelas Lázaro, don Luis Miguel Cuesta Escalonilla, don Patricio Cuesta Escalonilla, doña Ana María Cuesta Escalonilla, doña María Escalonilla Ronda, don Glorinaldo Ribagorda Cuesta, doña Soledad Ribagorda Cuesta, doña Gregoria Ribagorda Cuesta, don Baldomero Ribagorda Cuesta, don Miguel Cuesta Blasco, don Félix Cuesta Blasco, doña Dolores Sacristán Cuesta, don Ángel Luis Cuesta León, don Luis Carlos Cuesta García, doña Josefa Fernández Bernáez, don Luis Cuesta Hiruelas, don Benito Cuesta Hiruelas, don Miguel Ángel Ibeas Pérez, don Pedro Pérez Poveda, don Ángel Pérez Hiruelas, don Julián Pérez Hiruelas, doña Luisa Pérez Hiruelas, don Gonzalo Pérez Hiruelas y doña Aurora Pérez Hiruelas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Solar con casa en término de Collado mediano, en la plaza o plazuela del Pozo, número 11. La superficie de la casa es de 83 metros cuadrados y la superficie total de 107 metros cuadrados según el certificado del Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial. Linda: Norte, con calle de la Oliva, número 31; Sur, con plaza del Pozo, por donde tiene su entrada; Este, con plaza del Pozo, número

12, y Oeste, con plaza del Pozo, número 10, y la plaza del Pozo.

Se corresponde con la parcela número 23 de la manzana 34.543 de Collado Mediano. Referencia catastral 3454323 VL10355 001/MP.

2. Solar en término de Collado Mediano, en el paseo Los Rosales, número 52, de una superficie de 3.513 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 2 de la manzana 14.522, hoy carretera M-621, número 1; Sur, con parcela número 4 de dicha manzana, hoy paseo Rosales, número 54; Este, con el paseo Los Rosales, y Oeste, con parcela número 4 de la manzana citada, hoy paseo Rosales, número 54.

Se corresponde con la parcela 3 de la manzana 14.522 de Collado Mediano. Referencia catastral 1452203 VL10155 0001/KW.

3. Cuarta parte indivisa del solar en término de Collado Mediano, en la calle Finisterre, número 2, de una superficie de 2.593 metros cuadrados. Linda: Norte, con el paseo Los Rosales; Sur, con la calle Finisterre, número 4, la calle Ramiro, número 34, y el paseo Rosales, número 99; Este, con el paseo Rosales, y Oeste, con la calle Finisterre.

Se corresponde con la parcela número 1 de la manzana 15.511 de Collado Mediano. Referencia catastral 1551101 VL10155 0001/YW.

4. Parcela rústica número 107 del polígono 9 en el paraje de “Cerro Jaralón”, de Collado Mediano, de una superficie de 5.750 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 14 del mismo polígono; Sur, con parcela 105 de dicho polígono; Este, con parcela 108 del polígono, y Oeste, con parcelas 14 y 105 del polígono.

Referencia catastral 28 046 000 00 009 00107 MK.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 22 de noviembre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/2.137/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 379 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 25 de febrero de 2004.—Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 379 de 2003, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denun-

cientes, el policía local número 193, y en calidad de denunciado, don Armando Amador Heredia, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Armando Amador Heredia, como autor de la falta contra el orden público descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Armando Amador Heredia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.871/05)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE LEGANÉS**

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 363 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 13 de diciembre de 2003. Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Giel, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 363 de 2003, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados el representante legal de "El Corte Inglés", en calidad de denunciante, y doña Mercedes Hernández Echevarría, en calidad de denunciada, y don Enrique Miguel Jiménez, en calidad de testigo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Mercedes Hernández Echevarría, como autora de la falta de hurto intentada ya descrita, a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 120 euros o, en caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mercedes Hernández Echevarría, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 7 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.795/05)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE LEGANÉS**

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 234 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 18 de mayo de 2004.

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 234 de 2004, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denunciante, el policía local número 152, y en calidad de denunciado, don Ángel Aldama Tornero, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Aldama Tornero, como autor de la falta contra el orden público descrita, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros o, en caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria; así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Aldama Tornero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.796/05)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE LEGANÉS**

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 232 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 11 de noviembre de 2003.— Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 232 de 2003, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denun-

cientes, el policía local número 182, y en calidad de denunciados, don José Luis Mayoral Martín y doña Rosario Gutiérrez Pinilla, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis Mayoral Martín y doña Rosario Gutiérrez Pinilla, como autores de la falta contra el orden público descrita, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Mayoral Martín y doña Rosario Gutiérrez Pinilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.810/05)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE LEGANÉS**

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 199 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 14 de enero de 2004.— Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 199 de 2003, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denunciante, los policías locales número 158 y 179, y en calidad de denunciados, don Julio Fernández Fernández y el representante legal de "Forjalamp, Sociedad Limitada", en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio Fernández Fernández, como autor de la falta contra el orden público descrita, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 5 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 200 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, veinte días de privación de libertad subsidiaria, así

como al pago de las costas surgidas en este juicio.

Absolviendo libremente por estos hechos al representante legal de "Forjalamp, Sociedad Limitada".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.866/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 2 de diciembre de 2003.—Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 281 de 2003, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denunciados, el policía local número 135, y en calidad de denunciados, Esohe Grace Igbinoba y Ogbeide Orobosa, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Esohe Grace Igbinoba y Ogbeide Orobosa, como autores de la falta contra el orden público descrita, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Esohe Grace Igbinoba y Ogbeide Orobosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.868/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 2 de diciembre de 2003.—Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 267 de 2003, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denunciante, el policía local número 85, y en calidad de denunciados, don Razvan George Cordas y don José Gonzalo Delgado Manzanares, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Razvan George Cordas y don José Gonzalo Delgado Manzanares, como autores de la falta contra el orden público descrita, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Razvan George Cordas y don José Gonzalo Delgado Manzanares, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.870/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 99 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 18 de mayo de 2004.—Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 99 de 2004, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denun-

ciantes, el policía local número 124, y en calidad de denunciado, don Tomás Nieto Leal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Tomás Nieto Leal, como autor de la falta contra el orden público descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tomás Nieto Leal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.876/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 26 de mayo de 2004.—Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 140 de 2004, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denunciados, el policía local número 180, y en calidad de denunciados, don Fructuoso Bielo Bosochi y don Mohamed el Bannasri, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed el Bannasri, como autor de la falta contra el orden público descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

Absolviendo libremente a don Fructuoso Bielo Bosochi.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado

para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed el Bannasri y don Fructuoso Bielo Bosochi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 9 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.873/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 100 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 18 de mayo de 2004.—Vistos por mí, Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 100 de 2004, en los que han sido parte el ministerio fiscal y como implicados, en calidad de denunciados, el policía local número 168, y en calidad de denunciado, don Antonio Campos Reyes, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Campos Reyes, como autor de la falta contra el orden público descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Campos Reyes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.877/05)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 15 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 17 de febrero de 2004.—La ilustrísima señora doña Elena Martín Sanz, magistrada-juez de instrucción número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal del juicio de faltas número 15 de 2004, seguido por hurto, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública, el denunciante, don Enrique Míguez Jiménez, como perjudicado, “El Corte Inglés”, que ha sido representado y defendido por la letrada doña Silvia María Ureña Ureña, y el denunciado, don Julio Esteban Iglesias.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio Esteban Iglesias, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con cuota de 8 euros por día, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas caso de impago, así como al abono de las costas propias del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio Esteban Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.856/05)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 14 de mayo de 2004.—Vistos por la ilustrísima señora doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 69 de 2003, seguidos por presunta falta contra el orden público, a instancias de los policías nacionales números 55.239 y 58.987, como denunciados, y don Emilio Jaramillo Caro, como denunciado, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que condeno a don Emilio Jaramillo Caro, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de treinta días con una cuota diaria de 8 euros, lo que hace un total de 240 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, en régimen de fines de semana, por cada dos cuotas impagadas, previa ex-

ción de sus bienes y al pago de las costas causadas en el presente juicio, si las hubiera.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y el original al libro de sentencias, se notificará a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, resolviendo la Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Jaramillo Caro, doña Cristina Erustes Polonio y don Jorge Jaramillo Caro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.862/05)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 402 de 2004 se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen además del ministerio fiscal, “Alcampo” y don Dumitru Dorel Ulad, en atención a lo siguiente:

Fallo

Que condeno a don Dumitru Dorel Ulad por la autoría de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

La presente resolución, contenida en el anverso de cuatro folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dumitru Dorel Vlad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 1 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/4.800/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Por auto de este Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero (Madrid), de fecha 4 de octubre de 2004, dictado en el juicio de quiebra voluntaria de "Futestructuras, Sociedad Limitada", instado por el procurador señor López Meseguer, en representación de "Futestructuras, Sociedad Limitada", se ha declarado en estado de quiebra "Futestructuras, Sociedad Limitada", la cual ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario don Martín Prieto Rivera, con domicilio en calle Sanchidrián, 28923 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor comisario don José Antonio Tortosa Mondéjar, con domicilio en calle Serrano, número 63, cuarto izquierda, 28006 Madrid, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Navalcarnero, a 12 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/2.143/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Doña Inmaculada Herrero Martín, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 17 de enero de 2005.—Doña María Serantes Gómez, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 186 de 2004, seguida por una falta de hurto (623), en las que han sido parte en la misma el ministerio fiscal y como implicados, el vigilante de seguridad número 62663 como denunciante, el representante legal de "Carrefour" como perjudicado y doña Fátima Herrera Galán como denunciada, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Debo absolver como absuelvo a doña Fátima Herrera Galán de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de

apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima Herrera Galán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de febrero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.808/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Doña Inmaculada Herrero Martín, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 60 de 2003 se ha dictado la presente resolución:

En Parla, a 14 de julio de 2004.—Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por don Francisco Javier Salgado de Pedro, recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento. Dese traslado al ministerio fiscal y demás partes por diez días, a fin de que, si a su derecho conviene, presenten escrito de impugnación o adhesión, y transcurrido dicho plazo remítanse con atento oficio a la Audiencia Provincial, dentro de los dos días siguientes, los autos originales con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de la resolución de fecha 14 de julio de 2004 a don Enrique Pérez Vallejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 31 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/4.807/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ruth Ojeda Quintana, contra la empresa "Tecnomatix Comunicaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 8 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tecnomatix Comunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.780/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicholas Alberto Mawdsley, contra la empresa "Montajes Eléctricos AF, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 378 de 2004, ejecución número 20 de 2005, de este Juzgado, frente a la común deudora "Montajes Eléctricos AF, Sociedad Limitada", por un principal de 16.121,15 euros, más 926,97 euros de intereses y 1.612,10 euros de costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes Eléctricos AF, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.797/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Flor Karinna Gil Cajo, contra doña Custodia Camacho Camacho, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Flor Karinna Gil Cajo, contra doña Custodia Camacho Camacho, por un importe de 624,47 euros de principal, más 250,00 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y

mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", cuenta corriente número 2510, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Custodia Camacho Camacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.767/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Avem Siglo XXI, Sociedad Limitada", contra doña Nicoleta Ghimpu y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 563 de 2003, se ha acordado citar a doña Nicoleta Ghimpu y Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de octubre de 2005, a las ocho treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a doña Nicoleta Ghimpu, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.421/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pérez Arnanza, contra la empresa "Grupo Euro Servicios Urgentes, Sociedad Anónima", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 43 de 2005

En Madrid, a 4 de febrero de 2005.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre Seguridad Social (incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común), entre partes: como

demandante, don José Pérez Arnanza, que comparece asistido del letrado don Julián Domingo Zarzosa, y como demandados, "Grupo Euro Servicios Urgentes, Sociedad Anónima", que no comparece pese a estar citada en forma, e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, que comparecen representados por el letrado don Jesús Gutiérrez Gutiérrez, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debía desestimar la demanda interpuesta por don José Pérez Arnanza, en concepto de reconocimiento de incapacidad permanente absoluta, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa "Grupo Euro Servicios Urgentes, Sociedad Anónima", absolviendo a los codemandados de los pedimentos formulados en su contra.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad "Banesto", en calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas (150,25 euros) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 4 de febrero de 2005 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Juan José del Águila Torres, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Euro Servicios Urgentes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.782/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 223 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yesica Coronado Pérez, contra la empresa "Máster Mailing, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de declaración de insolvencia de la ejecutada de fecha 2 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Máster Mailing, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.036,6 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hágase entrega de copia testimonial de la presente a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil del Estado", librándose a tal fin el edicto correspondiente.

d) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Máster Mailing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.764/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Martínez Martínez, contra "Belsalar Servicios Exteriores, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 86 de 2005, se ha acordado citar a "Belsalar Servicios Exteriores, Sociedad Limitada", en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2005, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Belsalar Servicios Exteriores, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.954/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don William Castillo Contreras, contra "River Gate Fashion, Sociedad Anónima", y don Benito Agüera Marín, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.106 de 2004, se ha acordado citar a "River Gate Fashion, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2005, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "River Gate Fashion, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.723/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jhon Jairo Martínez, contra “Dilma Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.145 de 2004, se ha acordado citar a “Dilma Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2005, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Dilma Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.952/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Saumell Soria, contra “Dylma Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 7 de 2005, se ha acordado citar a “Dylma Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2005, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Dylma Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.950/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammed Aharram, contra don Florencio Fernando Gómez Ranchal, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:
a) Declarar al ejecutado don Florencio Fernando Gómez, en situación de insolvencia total por importe de 3.207,90 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Florencio Fernando Gómez Ranchal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.781/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Benaceur El Baroudi, contra “Proy. Const. Robledo de Chavela, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.181 de 2004, se ha acordado citar a “Proy. Const. Robledo de Chavela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2005, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proy. Const. Robledo de Chavela, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2005.—El secretario de lo social (firmado)..

(03/4.940/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Correcher Ballesteros y doña María del Pilar Albacete Rodríguez, contra la empresa “Mecaser, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 20 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:
a) Declarar a la ejecutada “Mecaser, Sociedad Limitada”, en situación de insol-

vencia total por importe de 13.136,63 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mecaser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.783/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Buisán García, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Agustín Durán Escudero, don Thierno Boundaou Diaby, don Agapito Bordallo Hernández, don Rachid Akrouh, don Francisco Javier Bordallo Martín, don Ángel Manuel León Pérez, don Amara Toure, don José Martín Gómez, don Ángel Luis Baneegas Yagüe, Abdellatif Driouch, don Mohamed Atrokouk, don Francisco González Rubio y don Jesús Nogales Hernández, contra “Donobra, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con los números 1.015 de 2004, 1.016 de 2004 y 1.020 al 1.030 de 2004, acumulados, se ha acordado citar a “Donobra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2005, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Donobra, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2005.—La secretaria judicial en sustitución (firmado).

(03/5.023/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria del Juzgado de lo social del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Sonia Corcobado Olmo, contra “Profit Producción Integral, Sociedad Limitada”, y “O’Clock Productions, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 51 de 2005, se ha acordado citar a “Profit Producción Integral, Sociedad Limitada”, y “O’Clock Productions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 2005, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de las demandadas, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Profit Producción Integral, Sociedad Limitada”, y “O’Clock Productions, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.171/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Jesús Beloqui Vallejo, contra “Net y Bien, Sociedad Limitada”, “Proyectos Integrales de Limpieza, Sociedad Anónima”, y “Royca, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 93 de 2005, se ha acordado citar a “Net y Bien, Sociedad Limitada”, “Proyectos Integrales de Limpieza, Sociedad Anónima”, y “Royca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de marzo de 2005, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Net y Bien, Sociedad Limitada”, “Proyectos Integrales de Limpieza, Sociedad Anónima”, y “Royca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.040/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria del Juzgado de lo social del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Emilia Cobo García, contra “Profit Producción Integral, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 101 de 2005, se ha acordado citar a “Profit Producción Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2005, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en

su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Profit Producción Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.174/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 881 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Danthe Osorio Mayo y don Wenceslao Mayo Ccarhuas, contra don Erick Alexander Molina Luy y "Marcl Acons, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Danthe Osorio Mayo y don Wenceslao Mayo Ccarhuas, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Erick Alexander Molina Luy y "Marcl Acons, Sociedad Limitada", a que abonen a aquéllos las cantidades de 1.770,01 euros y 587,95 euros, respectivamente, incrementadas con el 10 por 100 anual de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Erick Alexander Molina Luy y "Marcl Acons, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.760/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Olalla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa "Información y Prensa, Sociedad Anónima", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 7 de febrero de 2005.

Hechos:

Primero.—En este Juzgado de lo social se siguen autos de ejecución contenciosa número 13 de 2005, a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a "Información y Prensa, Sociedad Anónima", en los que se ha dictado sentencia en fecha 26 de noviembre de 2003 en el que se acordaba estimar la demanda presentada por don Manuel Barrios García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social e "Información y Prensa, Sociedad Anónima".

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la demandada haya procedido al cumplimiento de la sentencia.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancias de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva:

Se declara a "Información y Prensa, Sociedad Anónima", responsable de realizar las actuaciones de cumplimiento de la sentencia, debiendo adoptar las resoluciones que procedan y practicar lo que exija el cumplimiento íntegro de los pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Información y Prensa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.772/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rosa Gil Toribio, contra "Marine Software, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.163 de 2004, se ha acordado citar a "Marine Software, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2005, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Marine Software, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.935/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de Madrid

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Ramírez García, contra "Limer & Date, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.021 de 2004, se ha acordado citar a "Limer & Date, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2005, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Limer & Date, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.083/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Olalla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 740 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Meibol Cecilia Cruz Ramírez, contra la empresa "Barrimoy, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la anterior resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Meibol Cecilia Cruz Ramírez, contra "Barrimoy, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, y debo condenar y condeno a la parte demandada a la inmediata readmisión de la misma, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 5032, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 5032, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Barrimoy, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.387/04)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 34 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Lucía Plaza Sucuzhanay, contra don Pablo Román Bauzano, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 4 de noviembre de 2004 que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 23 de julio de 2004.

Hechos:

Primero.—En las presentes actuaciones se practicó tasación de costas y liquidación

de intereses, ascendiendo a un total de 449,36 euros.

Segundo.—Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

Tercero.—Consta consignada en la cuenta de este Juzgado la suma de 105,43 euros para el pago de intereses y costas.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la tasación de costas ni tampoco la liquidación de intereses por ninguna de las partes, y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 449,36 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de doña Ana Lucía Plaza Sucuzhanay la suma de 94,4 euros que obra consignada en la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado en concepto de pago de liquidación de intereses aprobada, y póngase a disposición de la letrada doña Camelia Madrazo Herrero la suma de 11,03 euros en concepto de pago de parte de la tasación de costas aprobadas, para lo cual deberán personarse en la Secretaría de este Juzgado los días martes, jueves y viernes, de nueve a catorce horas de su mañana, a fin de librar los oportunos mandamientos, debiendo acompañar documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y debiendo llamar por teléfono el mismo día al objeto de confirmar que es posible su entrega.

Requírase al ejecutado don Pablo Román Bauzano para que en el plazo de diez días proceda a abonar en la cuenta número 2807/0000/64/002304 de este Juzgado abierta en "Banesto", agencia sita en calle Orense, número 19, de Madrid, la cantidad de 343,93 euros que restan de la tasación de costas aprobadas en los presentes autos, con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jefe de lo social, María Valvanuz Peña García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pablo Román Bauzano,

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.773/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 260 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pedro Gordillo, don Rubén Pérez Márquez y doña Beatriz Chamorro García del Moral, contra las empresas “Grupo Sergesa Ingenieros, Sociedad Anónima”, “Castrosistemas, Sociedad Limitada”, “Malsinmer, Sociedad Limitada”, “Sergesa Agua, Sociedad Limitada”, “Sergesa Clima, Sociedad Limitada”, y “And, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Grupo Sergesa Ingenieros, Sociedad Anónima”, “Castrosistemas, Sociedad Limitada”, “Malsinmer, Sociedad Limitada”, “Sergesa Agua, Sociedad Limitada”, “Sergesa Clima, Sociedad Limitada”, y “And, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.543,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado). Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Pérez Gordillo, don Rubén Pérez Márquez, doña Beatriz Chamorro García del Moral, “Grupo Sergesa Ingenieros, Sociedad Anónima”, “Castrosistemas, Sociedad Limitada”, “Malsinmer, Sociedad Limitada”, “Sergesa Agua, Socie-

dad Limitada”, “Sergesa Clima, Sociedad Limitada”, y “And, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.770/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 869 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Jara Sánchez-Caro, contra la empresa “Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Antonio Jara Sánchez-Caro, contra “Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 1.405,85 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.778/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Díaz Rodríguez, contra don Fernando Sencadas Diéguez y “Refer Artesanos, Sociedad Limitada”, sobre ordi-

nario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.571,13 euros, más la cantidad de 1.315 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, magistrada-juez de lo social del número 2 de los de Móstoles. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Fernando Sencadas Diéguez y “Refer Artesanos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.853/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Nieto Blanco y don Pedro Luis Martín Oliva, contra la empresa “Obrarte Don Bollo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Obrarte Don Bollo, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 12.042,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose

dose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Obrarte Don Bollo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.854/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Campos Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2003-F de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Germán García Moreno, contra la empresa “Transportes, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima” (“T.D.S., Sociedad Anónima”), sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de febrero de 2005 que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Transportes, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima” (“T.D.S., Sociedad Anónima”), en situación de insolvencia total por importe de 1.090,11 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, previa su solicitud, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo cuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Labado Santiago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima” (“T.D.S.,

Sociedad Anónima”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño, a 8 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.851/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95 de 2004, a instancias de la parte actora doña Natividad Hidalgo Pérez, doña María Dolores Puerta Morales, don Enrique González Hernández, don Juan Prada Baeza, don Pablo Prada Baeza y don Pablo Salas Pérez, contra “Estaciones Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución, se ha dictado providencia de fecha 15 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón. Dada cuenta; la anterior solicitud de cooperación judicial devuelta por el Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid, únase al presente procedimiento. Visto su contenido y que dicho Juzgado ha decretado el archivo provisional de la quiebra de la empresa ejecutada, alzándose la retención que pesaba sobre la correspondencia de la misma, procédase a notificar el auto de ejecución de 31 de mayo de 2004 directamente a dicha empresa en el domicilio que consta en autos.

Por otra parte, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada “Estaciones Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros”, con cédula de identificación fiscal A-28942845, domiciliada en la calle Ferrocarril, número 28, de Madrid, y en cuantía de 22.139,11 euros de principal, más 4.427,82 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Estaciones Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 31 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.769/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95 de 2004, a instancias de la parte actora doña Natividad Hidalgo Pérez, doña María Dolores Puerta Morales, don Enrique González Hernández, don Juan Prada Baeza, don Pablo Prada Baeza y don Pablo Salas Pérez, contra “Estaciones Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.139,11 euros en concepto de principal, más la de 4.427,82 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a las ejecutantes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Estaciones Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 31 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.768/05)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de don José María Moreno González

José María Moreno González, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcalá de Henares, con despacho en la calle Gramático Nebrija, número 1, primero C,

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida, instada por la mercantil "Inversiones Santa Rosa, Sociedad Limitada", domiciliada en Zaragoza, paseo de la Constitución, número 17, noveno B, con código de identificación fiscal número B-78/134095, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.—Antes polígono nueve, fincas números 21, 22 y 23. Tierra en el sitio titulado San Roque, a la izquierda del camino de Ajalvir, en cuanto se pasa el arroyo de Camarmilla, hoy camino del Cementerio, número 7-A, en el término municipal de Alcalá de Henares, de haber 4.290 metros cuadrados.

Los linderos actuales son: al Norte o frente, con el camino del Cementerio; Oeste o derecha, entrando, "Smurfit España, Sociedad Anónima", con domicilio en el camino del Cementerio, número 9, de Alcalá de Henares; Este o izquierda, con Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con domicilio en la avenida de Europa, número 40-P, de Alcalá de Henares, y al Sur o fondo, con "Inversiones Santa Rosa, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida de Europa, número 60-P, de Alcalá de Henares.

Dentro de esta finca hay construida una casa que está situada hacia el lindero del Mediodía y próxima a la calle de Poniente y se compone de seis habitaciones en planta baja y tejado a dos aguas, ocupando una superficie de 70 metros cuadrados, y también hay construidos dos estanques y dos pozos norias con su maquinaria.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Alcalá de Henares, a 15 de febrero de 2005.—El notario (firmado).

(02/2.162/05)

Fomento y Desarrollo Municipal, S. A.

Se hace público el siguiente concurso por procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso por trámite ordinario.

Objeto: convocatoria de adjudicación del contrato de suministro de estanterías móviles (sistema compactos), estanterías fijas y muebles planeros con destino al archivo de la ciudad de Arganda del Rey.

Tipo de licitación: 310.000 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: a determinar por los licitadores.

Publicidad de los pliegos: estarán de manifiesto en "Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima", sita en la calle Solanilla, número 27, de Arganda del Rey, y en la web www.sfomento.com

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán durante los quince días naturales siguientes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Arganda del Rey, a 17 de febrero de 2005.—El consejero-delegado de "Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima", Benjamín Martín Vasco.

(02/2.217/05)

Comisión Gestora del SAU 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón (Madrid)

Doña María Dolores Aguilera Vázquez, actuando en nombre y representación de la Comisión Gestora del SAU 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, en calidad de presidenta de la misma en virtud de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 29 de julio de 2004, bajo el número 3.577 de orden de su protocolo, mediante el presente escrito y a los efectos previstos en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público

que concurriendo los requisitos legales de aplicación se va a proceder ante el Ayuntamiento de Griñón a instar la correspondiente iniciativa para el desarrollo del SAU 1 de las Normas Subsidiarias Municipales.

En Griñón (Madrid), a 24 de noviembre de 2004.—La presidenta, María Dolores Aguilera Vázquez.

(02/2.718/05)

Comisión Gestora del SAU 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón (Madrid)

Doña María Dolores Aguilera Vázquez, actuando en nombre y representación de la Comisión Gestora del SAU 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, en calidad de presidenta de la misma en virtud de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 29 de julio de 2004, bajo el número 3.578 de orden de su protocolo, mediante el presente escrito y a los efectos previstos en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que concurriendo los requisitos legales de aplicación se va a proceder ante el Ayuntamiento de Griñón a instar la correspondiente iniciativa para el desarrollo del SAU 3 de las Normas Subsidiarias Municipales.

En Griñón (Madrid), a 24 de noviembre de 2004.—La presidenta, María Dolores Aguilera Vázquez.

(02/2.717/05)

Sociedad Cooperativa Madrileña Conain (EN LIQUIDACIÓN)

La entidad "Sociedad Cooperativa Madrileña Conain", en liquidación, notifica la disolución de la misma y el nombramiento de los socios liquidadores mediante acuerdo adoptado en asamblea general de socios de 22 de junio de 2004.

En Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 2005.—Los liquidadores (firmado).

(02/2.219/05)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado